

“He concebido estos textos como ensayos, en la tradición del ensayo cubano, sin renunciar a las obligaciones que plantea una literatura de ideas, al cuidado no solo del lenguaje sino de la calidad de las asociaciones, de las imágenes [...] Hace años un filósofo decía que era tan absurdo hacer filosofía para filósofos como hacer pan para panaderos. Y lo que intento, como dice un amigo sobre sus propios escritos, es hacer filosofía para panaderos y pan para filósofos. Sería absurdo que este libro lo entendieran solamente los abogados, los historiadores, los filósofos y otros especialistas de estos temas. Si lo consigo ya ustedes lo juzgarán, pero es lo que intento. Planteármelo así es al menos un camino para avanzar en esa dirección. Tengo un compromiso con la comunicación, que supone que estamos interviniendo también políticamente, y para intervenir políticamente hay que comunicarse con la sociedad, y con los lectores”.

**Julio César Guanche Zaldívar** (La Habana, 1974)

Licenciado en Derecho y profesor adjunto de la Universidad de La Habana (1997). Entre sus libros publicados están: *La imaginación contra la norma. Ocho enfoques sobre la República de 1902* (Ediciones La Memoria, Centro Cultural Pablo de la Torriente Brau, 2004); *El hombre en la cornisa* (Casa Editora Abril, 2006, junto a Hilario Rosete Silva); *En el borde de todo. El hoy y el mañana de la revolución en Cuba* (Ocean Sur, 2007); las colecciones de ensayos *El continente de lo posible. Un examen sobre la condición revolucionaria* (Ruth Casa Editorial, ICIC Juan Marinello, 2008), *La verdad no se ensaya. Cuba: el socialismo y la democracia* (Editorial Caminos y Ediciones de la Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2012) y *La libertad como destino. Valores, proyectos y tradición en el siglo XX cubano* (UNEAC, 2013). Entre los reconocimientos que ha recibido se encuentran Mención (2005 y 2006) en la modalidad de Ciencias Sociales del Premio Internacional de Ensayo de la revista *Temas*, y Premio de ese mismo Concurso (2010); Premio de Ensayo Casa de las Américas-CLACSO (2009), y el Premio UNEAC de Ensayo 2012. Actualmente, cursa un doctorado en Historia en FLACSO, sede Ecuador.



Editorial  
CAMINOS



75 años  
Ayuda Popular Noruega

ISBN 978-959-303-084-7



9 789593 030847

# LA VERDAD NO SE ENSAYA

**CUBA:**

EL SOCIALISMO  
Y LA DEMOCRACIA

Julio César Guanche

LA VERDAD NO SE ENSAYA Cuba: El socialismo y la democracia

**LA  
VERDAD  
NORDAD  
SERDAD  
ENSAYA**

**CUBA:  
EL SOCIALISMO  
Y LA DEMOCRACIA**

**LA  
VERDAD  
NORDDAD  
SERDAD  
ENSAYA**

**CUBA:  
EL SOCIALISMO  
Y LA DEMOCRACIA**

Julio César Guanche



La Habana, 2016

Coordinación editorial: Idania Trujillo de la Paz  
Edición: Elizabet Rodríguez Hernández  
Diseño de cubierta y diagramación: Eduardo Solano Estrada

© Editorial Caminos, La Habana, 2016 (Segunda Edición. Corregida y aumentada)  
© Julio César Guanche

ISBN 978-959-303-084-7

302.14  
Gua

Guanche, Julio César, 1974 -  
La verdad no se ensaya. Cuba: el socialismo y la  
democracia / Julio César Guanche.-- 2. ed. corr. y aum.--  
La Habana : Editorial Caminos, 2016.  
246 p.

ISBN 978-959-303-084-7

I. PARTICIPACIÓN SOCIAL-CUBA  
I. t.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de Ayuda Popular Noruega (APN)

Editorial Caminos  
Ave. 53, no. 9609, e/ 96 y 98, Marianao, La Habana, Cuba  
Teléf.: (53) 7260 3940/ 7260 9731  
editorialcaminos@cmlk.co.cu  
www.ecaminos.org/www.cmlk.org

*Lo que aparece en este texto soy yo mismo. Oscar Wilde decía que no se podía escribir una línea sin descubrirse. Aquí hay bastantes más líneas que una, con lo cual me descubro por completo.*

Julio César Guanche

*La invitación para escribir estas notas para la presentación del libro La verdad no se ensaya, es un regalo que me ha hecho Julio César Guanche, y lo asumo como un regalo personal.*

*Es su último libro cubano, antes de comenzar una nueva etapa en su vida que lo enfocará hacia el trámite de convertirse en doctor; y es el cierre de un ciclo de este analista prolijo, no solo por las circunstancias de su propia biografía, sino porque el objeto de su análisis: el orden social cubano, experimenta ahora mismo una poderosa transformación de la que seguramente Julio César Guanche estará dándonos cuenta en próximas entregas.*

*Creo con convicción que debemos ayudar, todos cuanto tengamos noticia de la obra de Guanche, para que particularmente sus ensayos jurídico-políticos e históricos, sean cimiento de la nueva Cuba en la que al parecer estamos enfrascados en la hora actual. Es muy joven este amigo y ya acumula suficiente autoridad en este campo.*

*La verdad no se ensaya... en particular, por ser tan variopinto, resumen de ensayos premiados aquí y allá, y por estar prologado por el maestro Juan Valdés Paz<sup>1</sup> con un texto programático, debería ser referente ineludible para la intelligentsia cubana encomendada de segregar hacia la ciudadanía un orden argumentativo con ideas que faciliten la reflexión sobre nuestro pasado y la exploración sobre el futuro deseable.*

---

<sup>1</sup> El citado prólogo está incluido en esta segunda edición. (Nota de la Editora)

*El presidente cubano Raúl Castro en la clausura de la sesión constitutiva de la VIII Legislatura del Parlamento Cubano<sup>2</sup>, el 24 de febrero de 2013, anunciaba que el país tendría nueva Carta Magna o, al menos, una reformada. Y señaló:*

En concordancia con los acuerdos del VI Congreso<sup>3</sup>, será preciso armonizar los postulados de la Constitución de la República con los cambios asociados a la paulatina implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.

*Y continuó diciendo:*

[...] no resulta saludable estar reformulando continuamente la Carta Magna de la Nación y comoquiera que efectuar una reforma constitucional nos tomará necesariamente un tiempo prudencial, ya que si bien algunas cuestiones pueden modificarse por el propio Parlamento, otras más importantes requieren además la ratificación por el voto favorable de la mayoría de los ciudadanos en referendo [...]

*Estos enunciados sugieren muchas preguntas: ¿La consulta previa imprescindible, o al menos deseable, para el ejercicio constitucionalista acaso ya se ha saldado con la consulta partidista que antecedió al VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) y del cual han emanado los Lineamientos? ¿Serán los postulados de la Constitución los que deberán armonizarse con la actual implementación de los Lineamientos, que no deja de ser una formulación circunstancial, —un programa de transformaciones económicas cuyos primeros términos están fijados para el 2015—, o por el contrario debería ser este programa el que se adaptara a los postulados de una distinta Constitución?*

2 Han sido sus presidentes Blas Roca (1976-1981), Flavio Bravo (1981-1987), Sergio Aguirre (1987-1990), Juan Escalona (1990-1993), Ricardo Alarcón (1993-2013) y Esteban Lazo (2013-). (N. de la E.).

3 Este congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) se realizó en abril de 2011. (N. de la E.).

*¿Por qué estas transformaciones no han comenzado por el ámbito constitucional? ¿Cuáles serán las consecuencias de introducir "parches" a la Constitución a través del mandato representativo de la Asamblea Nacional del Poder Popular? ¿Cómo podría convertirse este proceso de reinstauración de la Ley Suprema en un hecho de evolución ciudadana, de reconstrucción republicana?*

*Juan Valdés Paz, quien pondera como uno de los mayores méritos de la obra de Guanche «su interpretación del socialismo en clave republicana», sintetiza de este modo lo que considero una premisa sustancial para este análisis, «La República de Cuba incluye un Estado republicano, pero es ella quien sustenta la transición socialista de la sociedad cubana; el Estado de esa República es socialista pero no es el socialismo de la República. El estatismo de las relaciones sociales atenta contra el socialismo y contra la República».*

*Porque se trata de «la exposición —agrega Valdés Paz— más completa sobre la tradición republicana, el nacionalismo radical y el socialismo, cubanos, de que podemos disponer».*

*Hago votos para que La verdad no se ensaya. Cuba: el socialismo y la democracia, se convierta en un libro de cabecera para todos aquellos —juristas, decididores políticos y parlamentarios, entre otros— a quienes durante los próximos cinco años corresponderá la tarea de concretar los cambios de la norma principal de esta congregación humana que llamamos Cuba y convertirla en algo más que un documento de anaquel. Creo en la utilidad, para estos fines, de este tesoro rojo que hoy rebautizamos.*

Milena Recio Silva  
Casa de las Américas, 1 de marzo de 2013

## PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

Este prólogo, y más bien la presentación de este libro, entraña una sorpresa. Como en el juego, nos trae una “noticia mala y una buena”. La mala es que en los cinco ensayos aquí reunidos, escritos entre el 2008 y el 2011, se levantan y tratan tantos incitantes temas que se harán necesarios nuevos estudios del autor para su completo examen. La buena es que la lectura de este conjunto de trabajos nos revela a un ensayista con un pensamiento profundo y coherente sobre los temas levantados y la exposición más completa sobre la tradición republicana, el nacionalismo radical y el socialismo, cubanos, de que podemos disponer.

Estos ensayos confirman la sospecha de que Julio César Guanche —jurista, constitucionalista, politólogo, historiador y ensayista— es el pensador cubano más importante de su generación y uno de los renovadores del pensamiento político y jurídico en el país. A manera de ejemplificar estos aportes, y a favor del lector, caracterizaré sumariamente estos ensayos y las temáticas que abordan.

### **La verdad no se ensaya. Revolución, ideología y política en Cuba**

Este ensayo centra su análisis en tres problemas relevantes de la cultura política cubana, a saber: la cultura política existente sobre la Revolución, el capital simbólico de la Revolución como clave de su continuidad, y cómo se elaboran hoy las ideologías sobre el futuro cubano.

Cada una de estas problemáticas revela un tipo de relación entre la ideología y el poder político dominante en la historia cubana, así como el carácter progresista o conservador que los contenidos de esta ideología revolucionaria han jugado en el desarrollo democrático del país.

El autor advierte una profunda disociación entre el discurso político y la práctica ideológico-cultural dentro del socialismo en Cuba, cuya peor expresión es la ideología haciendo las veces de programa infalible de gobierno. Tal disociación sería parte de un déficit democrático: la insuficiencia de debate público sobre la definición ideológica del proceso.

Este es el caso de una definición del socialismo la cual —desde la formulada por García Bárcena hasta la afirmación según la cual «nadie sabe lo que es el socialismo»<sup>1</sup>, pasando por considerarlo como «la defensa de las conquistas de la Revolución»— ha sido tan diversa en sus enunciados que resulta difícil reconocer en él un concepto unívoco, siquiera desde el punto de vista oficial.

La moraleja está en que «las ideologías “caducan” cuando se pierden los contextos que les dieron sentido».

### **Se acata pero... se cumple. Constitución, República y socialismo en Cuba**

Este texto intenta dar cuenta de la estrecha relación entre el orden constitucional, el orden republicano y los objetivos de la transición socialista cubana. El análisis del modelo constitucional “realmente existente” revela sus insuficiencias y la necesidad de su actualización en el marco de un mayor desarrollo democrático.

Al respecto, el autor observa que:

El nivel de desviación de un sistema institucional respecto al orden normativo que lo genera es medida de la legitimidad del conjunto del sistema, pues define la coherencia con que relaciona sus fines y sus medios. Como muchos otros, el constitucionalismo

<sup>1</sup> Fidel Castro Ruz. Discurso pronunciado en la Universidad de La Habana, Cuba, 17 de noviembre de 2005. En «<http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2005/esp/f171105e.html>». (Consultado el 27 de noviembre de 2006).

cubano cuenta la historia de su particular desviación, la tradición de siglos resumida en Cuba con la frase *la ley se acata, pero no se cumple*.

### **Un socialismo de ley: en busca de un diálogo sobre el “constitucionalismo socialista” cubano en el 2010**

Este ensayo, en coautoría con el doctor Julio A. Fernández Estrada, es un agudo examen de las potencialidades y limitaciones del orden constitucional cubano, a partir de aspectos relacionados con una crítica fundamentada del “constitucionalismo socialista”, en general, y de algunas propuestas para un nuevo constitucionalismo socialista cubano, en particular.

Como expresan los autores, la declaración constitucional cubana de derechos no era atrasada para el año 1976 pero lo es respecto al 2010, si se compara no solo con los pactos internacionales suscritos o no por el Estado cubano sino también con los derechos introducidos por el nuevo constitucionalismo latinoamericano en sus textos.

En una perspectiva republicana los autores insisten en: el carácter normativo del Derecho como mediación de la soberanía y la democracia; la unidad de poder y la separación necesaria de funciones; la representación política y el mandato imperativo, como núcleo duro de la democracia socialista; y el Estado socialista y la propiedad socializada.

También tratan de cómo la llamada “dictadura del proletariado” se convirtió en un problema irresoluble en el marxismo soviético cuando se disoció del problema teórico de la “extinción del Estado” y de la realidad de su permanente expansión. Solamente un Estado subordinado por completo a la sociedad y al derecho, es decir, a los ciudadanos, evitará que “la dictadura” se convierta en una tiranía.

### **La participación ciudadana en el Estado cubano**

Este texto es la síntesis de una sólida investigación teórica y empírica realizada por Julio César Guanche en el marco del Programa de investigación CLACSO-ASDI 2009-2011, con el

título temático «Estado, participación y representación políticas en Cuba. Diseño institucional y práctica política tras la reforma constitucional de 1992».

Partiendo de la preeminencia de la soberanía popular sobre el sistema político —del cual es origen, sustento material y fuente de legitimidad— examina las condiciones y alcance real de un desarrollo democrático que tiene como supuestos la representación y la participación ciudadana.

Particular importancia en este ensayo tiene el examen de la participación directa de la ciudadanía en el Estado: «[...] la posibilidad de incrementar la participación ciudadana en el sistema estatal cubano enfrenta numerosos obstáculos, tanto provenientes de su entorno como del propio diseño del modelo». El sistema institucional se ha sostenido «[...] por la calidad de los actores que intervienen en él, pese a las contradicciones y desestímulo que presenta». Las bases de ese sostenimiento experimentan grandes desgastes, pues «[...] dicho sistema no ejerce todas sus prerrogativas, limita el contenido de las atribuciones de los delegados y opera en un contexto que reduce la posibilidad de desempeñar las funciones que establece». Superar esta situación supone «[...] la reelaboración del modelo mismo de participación ciudadana en el Estado», así como «[...] la preeminencia de la soberanía popular frente al gobierno, y control sobre el representante».

### **El santo derecho a la herejía. La idea del socialismo cubano en Raúl Roa García de 1935 a 1958**

Este excelente estudio de la evolución del pensamiento sociopolítico de Raúl Roa García en el período desde 1935 hasta 1958 nos revela una tradición socialista que, aún influida por las circunstancias, mantuvo una particular preocupación por el contenido democrático que debe acompañar a toda revolución política y social. Como dice Julio César «Este renovado proyecto histórico posee una sola certeza: no se llega a la democracia a través del socialismo, sino que solo se puede alcanzar el socialismo a través de la democracia [...]».

Así vemos que Roa reconoce una función positiva en el Estado y se aleja del programa marxista que propugnaba su “extinción”;

se preocupaba por otro orden de problemas: las garantías de los derechos del ciudadano frente al poder, y el establecimiento de los límites de la actuación de ese Estado. Consecuentemente, observa que el opuesto del capitalismo no sería el socialismo sino la democracia. Según Guanche:

Roa deberá explicar tales extremos en expresa oposición al marxismo soviético. Su maestro de juventud, Lenin, no escapará a sus andanadas. No obstante, el foco delirante es Stalin. En su obra quedará plasmado el pensamiento más decididamente antiestalinista de la izquierda socialista cubana de todo el siglo xx. En su discurso sobre la democracia subyace entonces la búsqueda compleja de un socialismo fundado en la libertad.

### **Significado del conjunto**

Pero la riqueza de cada uno de estos ensayos, todos los cuales merecen una lectura atenta de nuestra parte, es mucho menor que la que nos ofrece el conjunto de todos ellos. La unidad temática, la coherencia de sus conclusiones y la orientación de sus propuestas nos revelan el alcance de las ideas de Guanche y su actualidad. Vale la pena que retengamos algunas de sus propuestas porque no creo que tengamos una mejor alternativa de superación de las contradicciones de la sociedad cubana actual, ni de un mayor desarrollo del socialismo.

Este conjunto también nos revela la importante contribución del autor de esta compilación al pensamiento jurídico, político y social cubano al incorporar a la reflexión académica y al debate público, nuevos paradigmas comunistas, libertarios y republicanos. Precisamente, su interpretación del socialismo en clave republicana, retomando la tradición marxista en sus orígenes, incorpora al debate no solo una propuesta innovadora sino aquella que parece más adecuada a la ideología del nacionalismo radical cubano y por ende, culturalmente más afín y autóctona.

En esta perspectiva, quisiera dar cuenta de mi propia lectura, resumiendo en algunas tesis, en general referidas a la dimensión institucional, mi interpretación del proceso histórico puesto a examen por Guanche, a saber:

- La nación cubana es una construcción inacabada. El Estado nación constituido a principios del siglo xx, en condiciones de soberanía limitada y total dependencia económica y política de Estados Unidos, ha transitado mediante rebeliones, insurgencias y revoluciones, hacia una plena soberanía y mayor independencia en el siglo xxi. Estas conquistas deben mantenerse y completarse en condiciones de un ambiente internacional adverso, dominado por el capitalismo globalizado y la expansión imperialista de Estados Unidos.
- El principal sustento de estas luchas por la nación ha sido la ideología del nacionalismo radical, conformada desde nuestras guerras de independencia hasta José Martí, su gran expositor, y desde él hasta la ideología de la Revolución Cubana, pasando por las luchas políticas y sociales que precedieron a 1959. En este transcurso, el nacionalismo radical cubano se vio enriquecido con nuevas metas e ideales relacionados con las ideologías republicanas, socialdemócratas, libertarias y comunistas. Las principales metas históricas contenidas en la ideología del nacionalismo radical cubano han sido: la plena soberanía e independencia nacional, la dignidad plena de los cubanos, la constitución de una República “con todos y para el bien de todos”, alcanzar “toda la justicia”, la igualdad de todos los cubanos, el continuado desarrollo socioeconómico sustentable del país, una democracia plena, el antiimperialismo, el internacionalismo, y la completa integración de Cuba a América Latina y el Caribe.
- La realización completa de este programa solo fue posible con la constitución de un poder revolucionario, político y social tras el triunfo insurreccional de 1959. Instaurar y reproducir ese poder al servicio de las grandes mayorías es una prioridad absoluta. Pero el carácter revolucionario de ese poder no estriba tanto en la existencia de un nuevo Estado, como en el correlativo y continuo empoderamiento de la ciudadanía en cada esfera.
- Solo en una sociedad no capitalista y en transición socialista podrían alcanzarse estas metas históricas de la nación cubana. Esta “transición socialista” se ha de entender como

la socialización consciente de todas las esferas de la sociedad. El modelo de transición socialista vigente en cada etapa deberá ser evaluado no solo con relación a las condiciones precedentes sino también a las metas históricas propuestas.

- La República no es solamente una forma de gobierno sino que es el orden institucional —jurídico, económico, político, civil e ideológico-cultural— apropiado para la consecución y preservación de estas metas históricas, así como para garantizar la condición democrática de la transición socialista. Este ordenamiento deberá tender al autogobierno y a la autogestión de los ciudadanos.
- La República de Cuba incluye un Estado republicano, pero es ella quien sustenta la transición socialista de la sociedad cubana, el Estado de esa República es socialista pero no es el socialismo de la República. El estatismo de las relaciones sociales atenta contra el socialismo y contra la República.
- Como declara la Constitución cubana “la soberanía reside en el pueblo” pero este es o una suma de ciudadanos libres o un recurso del discurso político. La ciudadanía es la única fuente de la soberanía y legitimidad del sistema político instaurado y del Estado, esta soberanía es delegada pero nunca resignada por los ciudadanos. Corresponde al sistema político “realmente existente” garantizar los espacios y mecanismos de representación y de participación efectiva de la soberanía ciudadana, así como de los intereses de sectores y grupos ciudadanos.

El rol de ciudadano comprende todas las diferencias y abarca todos los demás roles de la población en los distintos sistemas. Las demandas promovidas bajo cualquier rol han de verse como demandas ciudadanas. Los poderes ciudadanos deben estar constitucionalizados, particularmente los de representación y participación; el diseño institucional debe viabilizar el ejercicio de estos poderes.

La ciudadanía no es completa si no puede controlar al sector social ubicado en posiciones de poder —liderazgo, dirigentes y funcionariado— de todos los sistemas, en general, y a su gobierno,

en particular. Para ello deben existir numerosos requisitos —legitimidad, política de cuadro de carácter público, incompatibilidad de funciones, limitación de tiempo y rotación en el ejercicio del cargo—, así como diversos mecanismos —de rendición de cuenta, responsabilidad personal por los resultados de su gestión, revocabilidad— que aseguren dicho control.

- El curso histórico de la Revolución cubana ha sido el tránsito de un Estado de excepción a un Estado de derecho; la principal garantía de la soberanía ciudadana y de los ciudadanos es un Estado de derecho, en el cual las instituciones, sus dirigentes y funcionarios operan subordinados a la Ley elaborada y aprobada bajo la representación y el control irrestricto de los ciudadanos. A su vez, que la Ley incluya las garantías procesales y de poderes que aseguren su cumplimiento.
- La Constitución de la República es la institución jurídica que define y enmarca el orden institucional adoptado para un período por el soberano o sus representantes. Ella define los poderes de la ciudadanía y enuncia, taxativamente, todos sus derechos y deberes; y los fundamentos políticos, sociales y económicos de las distintas esferas institucionales, especialmente las del sistema político, como el caso del Partido y el Estado. Enumera las obligaciones, funciones, competencias y organización de las instituciones del Estado, definiendo los requisitos de su diseño institucional. Determina la división político-administrativa del territorio nacional. Fija los mecanismos de garantías constitucionales y los procedimientos para su eventual reforma.

La Constitución es el programa de desarrollo político y social que se da la ciudadanía; toda abstención o desviación de su completa implementación atenta contra su expresa voluntad soberana.

- La propiedad económica debe asegurar las condiciones materiales del orden republicano y socialista. El sistema económico debe garantizar el desarrollo sustentable de la sociedad mediante una adecuada expansión de las fuerzas

productivas, una política social universal, el menor patrón de desigualdad posible y la erradicación de la pobreza. Para ello, los objetivos de desarrollo deben ser planificados de acuerdo a las prioridades políticamente consensuadas, la prioridad absoluta de la provisión de bienes públicos, y la continua elevación del bienestar de los desfavorecidos por el patrón de desigualdad. Los agentes económicos serán evaluados por el cumplimiento de los objetivos planificados y por una gestión eficiente.

El trabajo será la única fuente legítima de cualquier ventaja en la disponibilidad de bienes y servicios. El sistema económico dispondrá de un subsistema de incentivos que premie o penalice los resultados del trabajo socialmente necesario.

Pero el sistema económico no solo debe garantizar el incremento de la riqueza y el bienestar social sino basar estos en una mayor socialización de la propiedad y la gestión económica, así como en el fomento de relaciones sociales de cooperación y solidaridad entre la población.

El modelo económico, que se implante en cada etapa, deberá contener y estar limitado por las correspondientes salvaguardas socialistas, entre otras: la socialización de los medios de producción, la preeminencia del plan sobre el mercado; la regulación de la gestión, de la distribución del excedente, de la acumulación pública y privada, y del ingreso real de los trabajadores; y contribuir a un mayor desarrollo de la democracia económica.

- La democracia, y mejor la *democraticidad* de la sociedad cubana, ha de verse como una cualidad discernible en todo el sistema social, en todas sus instituciones —jurídicas, políticas, económicas, civiles e ideoculturales— y en el propio orden institucional, que debe garantizar las condiciones de un continuo desarrollo democrático, para lo cual priorizará unas instituciones y mecanismos sobre otros y hará del mandato informado de los ciudadanos la obligación primera de sus representantes y dirigentes.

La radicalidad de la democracia cubana consiste en dar cuenta de la insuficiente democrática alcanzada por sus instituciones en cada momento y en orientar sus acciones para cubrir esa brecha. El nivel del desarrollo democrático o de democrática alcanzado en la nación —libertades, información, equidad, representación de la diversidad y participación— es un patrimonio de sus ciudadanos y no una concesión desde arriba.

- Como también prueba la historia, la instauración de un orden republicano y socialista tiene que enfrentar los desafíos derivados de las restricciones internas y las constricciones externas del proceso. Las medidas y prioridades que sean necesarias para enfrentar tales desafíos deben adecuarse a las leyes y disponer del consenso expreso, informado y mayoritario, de los ciudadanos.

Muchas de estas medidas se corresponden con la defensa interna y externa del orden republicano y socialista. Esta defensa puede implicar restricciones temporales a derechos ciudadanos reconocidos como universales o constitucionales, en cuyo caso ellas también deben ser objeto del consenso expreso de la población sin detrimento de su soberanía.

Es evidente que Julio César Guanche no tiene culpa alguna de estas precipitadas e inevitablemente polémicas tesis, salvo en que sus ideas, en gran medida presentes en este libro, hayan contribuido a las mías propias. Espero que difiramos en matices y coincidamos en lo principal, y que igualmente les suceda a todos los lectores de este imprescindible y gratificante libro.

Juan Valdés Paz  
La Habana, Cuba, 13 de agosto de 2012

## LA VERDAD NO SE ENSAYA

## LA VERDAD NO SE ENSAYA REVOLUCIÓN, IDEOLOGÍA Y POLÍTICA EN CUBA

En julio de 2009 el cantante Baby Lores (1983) estrenó un reguetón dedicado a Fidel Castro y a la Revolución rusa, titulado *Creo*. En su hombro izquierdo, Lores se hizo tatuar el rostro del líder revolucionario cubano, marca que desató reacciones encontradas. Un año antes, protagonizó un escándalo al cobrar cien pesos convertibles (115 USD) como precio de entrada per cápita a su concierto de reconciliación con otros dos famosos representantes del género: Insurrecto y El Chacal. El concierto tuvo lugar en el Salón Rojo del hotel Capri, uno de los centros de la vida nocturna habanera, vedada para más de dos millones de ciudadanos que viven de día, o al día, en la capital cubana. Entrevistado después, Lores aseguró que él también querría cantar gratis para el pueblo cubano en el teatro Carlos Marx o en la Tribuna Antiimperialista José Martí<sup>1</sup>.

Sintomáticamente, Lores debe su aprendizaje musical a un grupo emblema de la formación del “hombre nuevo”<sup>2</sup> guevarista en Cuba: el proyecto Ismaelillo, desarrollado en Cienfuegos como espacio pedagógico socialista —con niños con problemas sociales— más que de creación musical. De hecho, Lores fue el líder de dos generaciones de ese proyecto. En los años ochenta, una serie televisiva mostró este grupo musical ante los cubanos y cubanas de mi generación —los nacidos después de 1970—, como

1 Véase Enrique Ubieta Gómez: «¿Qué es ser VIP... en Cuba?», en *La calle del medio*, no. 03, julio de 2008, La Habana, Cuba, p. 14.

2 Siempre que no se señale lo contrario todos los énfasis son del autor de este libro. (*N.de la E.*).

la puerta de entrada al mundo mítico de los mejores pioneros comunistas, los que estaban más cerca de *ser como el Che*.

Sugerir interpretaciones sobre el tema *Creo* es un ejercicio de interés, sin embargo ahora resulta un pretexto para arriesgar dos hipótesis. Primera. Baby Lores quiere cantar en la Plaza de la Revolución y por ello entró en la disciplina del discurso que puede llevarlo hasta allí, pero por otro lado mantiene la legitimidad que supone para poder cobrar cien pesos convertibles (CUC) por un concierto en otros espacios; Segunda. Baby Lores expresa con sus palabras y gestos un desafío enorme: resituarse, en algunas culturas juveniles existentes hoy en Cuba, temas tan desgastados por la retórica oficial como el nacionalismo, el legado de los mártires, la responsabilidad cívica de las nuevas generaciones y el concepto propio de revolución.

Si fuese correcta la primera hipótesis Baby Lores estaría repitiendo en esa canción contenidos ideológicos seculares de la Revolución, tendiendo el manto emocional de la patria sobre los problemas de la nación concreta. Si la cierta fuese la segunda, también cabría considerar que el orden de su discurso es tan diferente que permite preguntarse ¿hasta dónde impacta ese contenido?, ¿hasta dónde las palabras, los símbolos y la sintaxis de su discurso están reelaborando aquellos contenidos?

Si Baby Lores miente su descaro no tendría aquí ningún interés. Sin embargo, si está diciendo su verdad expresa una profunda disociación entre discurso político y práctica ideológica-cultural dentro del socialismo en Cuba. Es cierto que el reguetón democratiza los discursos sobre la realidad cubana al dar voz a sectores, modos de vida y cosmovisiones combatidos por el discurso oficial como "expresiones marginales". Pero es cierto también que su carga de sexismo, violencia metodológica, individualismo posesivo, su apología sobre el triunfo que se justifica a sí mismo, discurso que reedita el mito liberal-capitalista del hombre que mediante su talento, y gracias a su combate mortal contra el mundo exterior, llega a ser un triunfador y no tiene nada que ver con lo que ha defendido Fidel Castro y con el discurso histórico de la Revolución cubana.

En tal caso, la canción de Baby Lores sería la metáfora de un modelo que testimonia adhesiones a sus promesas históricas pero donde la base de su sistema de valores culturales y su ideología han experimentado un desplazamiento axiológico en sus sedes del imaginario social: el discurso oficial habla por el país histórico, mientras las ideologías presentes en lo social lo hacen por una nueva Cuba, que piensa un futuro compuesto de presente y carente de pasado.

Este ensayo analiza al fin problemas que el tema de Baby Lores solo contribuye a expresar: a) la cultura política existente sobre la Revolución, b) el capital simbólico de la Revolución como clave de su continuidad, y c) cómo se elaboran hoy las ideologías del futuro cubano, dimensiones todas atravesadas por una relación producida a lo largo de cinco décadas entre política e ideología en el contexto nacional.

#### LA CULTURA POLÍTICA REVOLUCIONARIA

Este epígrafe intenta responder, a través de la crítica, tres preguntas: el qué es, para quién se hace y cómo se hace la Revolución, para entender cómo se ha pensado este hecho en Cuba.

En el siglo XX cubano cada intento de rebelión fue nombrado como revolución. No obstante, la única gesta de este tipo ocurrida antes de 1959 transcurrió entre 1930 y 1933, si bien sus efectos se extienden hasta 1952. Esa revolución ideó en cien días varios de los núcleos de la política cubana de ese siglo.

El hecho revolucionario provocó que la tipología del interventor extranjero nada más pudiera hacer: el primer movimiento de cambio que desconoció en Cuba la política de Estados Unidos. La emergencia de las fuerzas sociales puso fin a la característica de protectorado que tuvo Cuba desde 1902 hasta esa fecha. La estructura oligárquica del Estado fue impugnada. El cambio en la cultura política consideró imprescindible modernizar el país a través de la construcción del Estado nacional. Al final del lapso posrevolucionario la Constitución de 1940 consagró muchas de las demandas de 1933. Con la influencia de la crisis económica primero y la segunda guerra mundial después se vio un avance

nacional en la industria y en el mercado, las relaciones laborales se constitucionalizaron, el movimiento sindical adquirió fortaleza, apareció la legislación social, se superó la escasez relativa de población y esta se “cubanizó”.

La Revolución de 1930 reconfirmó el uso de las armas como válido para la disputa de poder. La convocatoria a la Constituyente cerró las vías a esa probabilidad, aunque la persecución a los machadistas, la derrota de la República española, y el empleo oficial de la violencia de grupos desembocaron en el gansterismo político. La política del cooperativismo, promovido por Gerardo Machado en 1928, aniquiló a los partidos tradicionales; en 1933 Grau San Martín los ilegalizó y no tuvieron más primacía en el campo institucional. El fin del machadato conllevó el cese del liderazgo anarquista sobre el movimiento obrero del cual Machado había sido el fundador; la apertura a una nueva etapa del sindicalismo —controlada por los comunistas hasta 1947— constituyó una eficaz presión dentro del sistema a favor del movimiento obrero. Tras el Termidor (1934-1935) surgió un semillero de organizaciones. Un partido de la nueva época, el Revolucionario Cubano (Auténtico) [PRC-A], resultaría el hegemónico en esta coyuntura.

Los directorios estudiantiles de 1927 y 1930, y el movimiento de los sargentos del 4 de septiembre de 1933 proveyeron las personalidades políticas de los veinticinco años siguientes. Los nuevos líderes habrían de preocuparse por lo social y cambiar la imagen del caudillo. El Tiburón, símbolo de la charada política cubana e imagen del triunfador de origen popular que no olvida a sus amigos, cuida de su familia y es saludado por los vecinos —actitudes traducidas a la política como nepotismo y demagogia— fue sustituido por un político que, después de 1940 y hasta 1952, encontró en el populismo la atención a lo social y en la democracia burguesa la respuesta al autoritarismo.

En el siglo xx cubano esos contenidos recorren, sin agotarla, la idea sobre la revolución: el antiimperialismo, la independencia nacional, el nacionalismo popular, la paz social como sinónimo de progreso social, la atribución al Estado de la responsabilidad de conseguir tal paz-progreso, el uso de la fuerza armada para obtener el triunfo y su cancelación posterior por la vía reformista de la

integración al sistema, la emergencia de una nueva generación política que hace la Revolución, la conversión del caudillismo en un compuesto de institucionalidad con liderazgo carismático, la deslegitimación del multipartidismo y el desgaste de la propia democracia liberal, la suspensión de las opciones no comunistas en la dirección obrera, la integración del sindicalismo al sistema político y, por último, la creación de un nuevo partido que reclama la condición de síntesis de todo el campo político revolucionario.

Por la magnitud de los problemas que encaraba la revolución resultó el parto de la nación, el torrente al que era necesario confiar el cambio de la estructura del país y del sentido de la vida en el pueblo. Se pensó a sí misma como una trayectoria indetenible, situada por encima de sus propios sujetos, hasta conformar una sustancia con vida propia: se llamó Revolución a un proceso objetivado, que adquirió vida independiente y que se comunicaba, desde un afuera, respecto a sus hacedores con reclamos propios. Por ese camino la frase “nosotros, el pueblo” se convertiría en “la revolución y nosotros”. El Estado y la Revolución —y su ideología— devinieron órdenes naturales, surgidos por imperativo categórico de las circunstancias, cuya entidad está constituida, necesariamente, como resultado de las demandas “fisiológicas” del país y de la sociedad, como una teleología de causas y consecuencias que debe conducir hacia el cumplimiento de la función inscrita en su naturaleza: el bien común.

Esta comprensión tuvo varias causas, una de ellas fue la necesidad de la unidad. Ante cada discordancia grave el expediente de “la Revolución” servía para remitir a una entidad que acreditaba ir más allá de las diferencias. Se evitó así derivar la revolución en conflictos civiles. La frase de Fidel Castro «Estamos haciendo una Revolución mucho más grande y, por supuesto, mucho más importante que nosotros» —manejada como «Esta Revolución es más grande que nosotros mismos»— fue pronunciada ante la posibilidad de la ruptura de la unidad revolucionaria presente en 1964<sup>3</sup>. En 1957 René Ramos Latour había utilizado el recurso en una polémica con Che Guevara:

3 Véase Fidel Castro y Janette Habel: *Proceso al sectarismo*, (Jorge Álvarez, editor), Buenos Aires, Argentina, 1965.

Ten por seguro que jamás, por dolorosas e hirientes que sean las expresiones en contra mía, viniesen de quien viniesen, no serán lo suficientemente poderosas para hacerme desistir de mi propósito de hacer siempre el máximo esfuerzo por abastecer, en la medida que nos lo permitan las difíciles condiciones aquí imperantes y que tú desconoces, a una fuerza revolucionaria integrada por cubanos de diversos orígenes, pero unidos firmemente en un ideal común; a una fuerza revolucionaria que respeto y admiro y con la cual nos sentimos obligados por encima de la disparidad ideológica o política que pudiese haber entre nosotros; a una fuerza, en fin, que no es tuya ni mía, sino de la Revolución cubana.<sup>4</sup>

Antes que ellos Eduardo Chibás<sup>5</sup> había utilizado siempre el término Revolución cubana como un continuo histórico- ideológico. Algo similar haría el líder estudiantil José Antonio Echeverría quien configuró su plataforma ideológica bajo la síntesis de Revolución cubana. Para esa tradición, la Revolución se escribe con mayúscula.

No obstante, la gramática tuvo sus detractores. En 1944 Jorge Mañach<sup>6</sup> mostró el prelude de la conducta revolucionaria en la actitud que llevó a la vanguardia de los años veinte a repudiar los hábitos de convivencia social y política en la fecha y a odiar, entre otras muchas cosas, a las mayúsculas en el lenguaje, porque en la política las mayúsculas eran la imagen simbólica de la tiranía<sup>7</sup>. Es útil retener la fuerza de esa parábola: la democracia como el lenguaje que se sirve y sirve a las minúsculas, allí donde todas las palabras causan efectos iguales y son pronunciadas por iguales.

4 Carlos Franqui: *Diario de la Revolución cubana*, Ruedo-Ibérico, París, Francia, 1976, p. 365.

5 Miembro del Directorio Estudiantil de 1927. Fue elegido diputado (1939) y senador (1940). En 1946 fundó el Partido del Pueblo Cubano, Ortodoxo.

6 Jorge Mañach (Cuba, 1898-Puerto Rico, 1961). Escritor, periodista, ensayista y filósofo cubano. Graduado de Filosofía y Letras (Harvard, 1920), Doctor en Derecho Civil y en Filosofía y Letras (Cuba, 1924 y 1928, respectivamente. (*N. de la E.*).

7 Jorge Mañach: «El estilo de la Revolución», en *Historia y estilo*, Ediciones Minerva, La Habana, Cuba, 1944, p. 97.

La cuestión de las mayúsculas define lo esencial: de quién es la Revolución ¿del sujeto o de “la ideología”? ¿del ciudadano o de la “naturaleza”? La mayúscula hace que la ideología funcione como la racionalización de la política, como “metajustificación” del comportamiento de “la Revolución”. «En tanto instrumento de transformación consciente de la sociedad, la ideología de la Revolución cubana desempeña un papel decisivo en la correcta solución de los problemas sociales, orienta sus acciones ante la realidad cambiante [...]»<sup>8</sup>; he aquí un sueño que produce monstruos: la ideología haciendo las veces de programa infalible de gobierno.

Si la Revolución es un torrente natural habilita contenidos autoritarios hacia quienes se niegan a sumarse a su corriente, o hacia aquellos que la siguen sin suficiente velocidad. Los ejemplos son múltiples, frases de los años sesenta tales como *Cuba socialista palante y palante y al que no le guste que tome purgante...*, hasta el reguetón de Baby Lores *...con razón o sin razón, tú has visto que me pongo en fase y no te dejo opción*. En tal sentido, la cultura del enfrentamiento posee un tópico recurrente: la traición<sup>9</sup>. Nunca se está ante posicionamientos distintos sino ante posturas que traicionan un origen asociado a la lealtad. La percepción de la Revolución como un absoluto complica la posibilidad de la evolución, con sus consiguientes efectos polarizadores.

José Antonio Echeverría, en 1956, sintetizó muy bien qué entendía su generación por Revolución:

La Revolución cubana va hacia la superación de las lacras coloniales y de los males de la independencia, hacia la liberación integral de la nación, libre de toda injerencia extranjera así como de toda perversión doméstica, hacia el desarrollo integral de las potencias materiales y espirituales del país y hacia el cumplimiento de su destino histórico. La Revolución es el cambio integral del sistema

8 Darío Machado Rodríguez: *Cuba. Ideología revolucionaria*, Editora Política, La Habana, Cuba, 2000, p. 179.

9 Véase Nelson P. Valdés: «La cultura política cubana: entre la traición y la muerte», en Jorge Rodríguez Beruff (comp.): *Cuba en crisis: perspectivas económicas y políticas*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1995.

político, económico, social y jurídico del país y la aparición de una nueva actitud psicológica colectiva que consolide y estimule la obra revolucionaria.<sup>10</sup>

La Revolución es una transformación social fundamental a favor de las mayorías. ¿Para quién se hace? La Revolución tiene un destinatario: el pueblo, y un remitente: la vanguardia y su líder, lo que se corrobora con el repaso de las variantes que siguió el hecho revolucionario de 1930, el jacobinismo y el bonapartismo. Excluyo aquí la contrarrevolución *termidoriana* a la que volveré más adelante.

El contenido jacobino de esa Revolución fue expresado en la política practicada por Antonio Guiteras, el virtual primer ministro del Gobierno de los Cien Días. Las soluciones de Guiteras a la necesidad de conseguir la soberanía nacional, la plena independencia política y económica, de hacer avanzar la “colonia superviva” en Cuba hasta el *status* de una nación y de estructurar un régimen estatal en beneficio de las grandes mayorías populares —todo lo cual lo llevó a definir al imperialismo norteamericano como el principal obstáculo a vencer para la solución de los conflictos nacionales— se situaban en la senda del jacobinismo.

El proyecto jacobino cubano encarnó en 1933 una alternativa popular frente al capitalismo liberal oligárquico, al buscar una opción de desarrollo no capitalista para los problemas de Cuba. Para ello utilizó los medios a su alcance: la doctrina de tomar el poder del Estado para desde allí realizar la tarea de la revolución social en beneficio del pueblo, afirmando la posibilidad de un “Estado popular”; la férrea exigencia de actuar *en nombre* del pueblo, declarándose su representante; la comprensión de la violencia revolucionaria como una necesidad del bien común; la idea de la democracia como insurgencia a la política de las clases populares; la fe *cuasi* devota en la virtud revolucionaria; el carácter insobornable del liderazgo; así como, la necesidad de conseguir todo ello a través de métodos radicales, donde entra la

10 José Antonio Echeverría: «Manifiesto al pueblo de Cuba», en *Alma Mater*, La Habana, Cuba, marzo de 1956, p. 1.

tesis de la lucha armada para conseguir el triunfo y de un programa político de corte intransigente desarrollado por una vanguardia ideológica.

El bonapartismo de la Revolución de 1930 respondió al nombre de populismo cubano. Su santo y seña fue “el antiimperialismo, nacionalismo y socialismo”, a lo que en 1947 Eduardo Chibás añadirá una palabra de connotaciones mágicas: *vergüenza*. Para la corta historia republicana, el populismo vivirá una onda larga hasta 1952. El nacionalismo populista fue el corolario ideológico del programa de desarrollo económico en el contexto del capitalismo dependiente. El populismo confió a un Estado crecido en funciones y medios, la resolución de los conflictos provenientes de la sobreexplotación del trabajo, típica del subdesarrollo, y de la puja de los intereses “nacionales” contra el latifundismo exportador criollo y contra la propiedad foránea de las riquezas. El Estado sería el demiurgo de la posibilidad, el depósito de la conciencia misma de la “burguesía nacional”. Por ello, se le consideró capaz de regular las consecuencias “injustas” provenientes del libre desenvolvimiento de las relaciones capitalistas de producción y de servir de garantía para “nacionalizar” la economía y para “desarrollarla”. En ese pensamiento el pueblo es un agregado nacional, heterogéneo, nombrado con abstracción, aunque instituido a partir de la organización del trabajo: sistema de derechos laborales, sindicatos, organizaciones obreras y campesinas, partidos políticos con referencias de clase. El pueblo es imaginado como una comunidad de individuos con derechos universales de representación. En conjunto, enfrenta a un enemigo externo que agrede y expolia al país, lo que unifica al pueblo a partir de conceptos como “unidad nacional”.

En América Latina la democracia liberal, en clave bonapartista, identificó al líder como el estandarte de los cambios, logró la adhesión a su persona y no a su partido; él ocupaba la tribuna y era aplaudido con fervor por multitudes, pero desviaba las exigencias radicales hacia cursos reformistas de manejo de los conflictos; integraba “desde arriba” las clases populares al sistema político, hecho que las hacía dependientes del líder populista y del estado asistencial. Pero esa prédica combinatoria de democracia,

desarrollo económico nacional, justicia social y vergüenza caló muy hondo en la sociedad cubana; desembocó completa, con su cultura cívica y con la memoria de su líder, en la marea impetuosa de 1959.

Las opciones que prosperaron en Cuba en el siglo xx reconocieron estas majestades: “el pueblo pobre” y el “pueblo trabajador”. Alberto Lamar fue acusado en 1927 de defender la dictadura machadista. Sin embargo, en *Biología de la democracia*<sup>11</sup> no aparece el nombre del sátrapa, sino una tesis sobre la imposibilidad de fundar la democracia sobre la “imposibilidad” de conseguir la igualdad. Contra el libro de Lamar se activó el valor igualitario de la cultura revolucionaria, un derivado de un derecho fundamental: la igualdad política. En ese valor la revolución social se encontró con la democracia política. Este programa, por la forma en que elaboró los conceptos de pueblo y de democracia, encontrará su mejor síntesis en *La historia me absolverá*<sup>12</sup>.

Las corrientes jacobina y bonapartista de la Revolución de 1930 dieron origen al motivo primero de una deontología revolucionaria: una ideología igualitaria para una democracia popular, pero también el de una ontología de la política revolucionaria: el líder buscará la ideología que asegure el poder. En el primer caso la ideología viene primero y el proceso después; en el segundo el líder viene primero que la ideología y esta racionaliza en tiempo real el proceso, porque el líder los hereda a ambos y tematiza el conjunto como una trinidad, con un solo *dios* verdadero. Ambos supuestos no constituyen “contradicciones antagónicas”, sino tensiones al interior del proceso.

Entonces, ¿cómo se hace la Revolución? La respuesta arrastra sus atavismos: el debate entre caudillismo y democracia al interior del campo revolucionario, la controversia sobre el personalismo y el voluntarismo, y la crítica de la centralización propia de un

11 Alberto Lamar Schweyer: *Biología de la democracia*, Ediciones Minerva, La Habana, Cuba, 1927.

12 Este documento fue redactado por Fidel Castro Ruz en 1953 y publicado por primera vez, en forma de folleto, en 1954. Véase Fidel Castro Ruz: *La historia me absolverá*, edición anotada (Pedro Álvarez Tabío y Guillermo Alonso Fiel, edición y notas), Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, Cuba, 1993. (*N. de la E.*).

socialismo construido desde arriba, marcan también rasgos de la cultura política con que se ha disputado la forma de hacer una Revolución en Cuba.

Julio Antonio Mella, fundador del movimiento revolucionario moderno en la Isla, renunció en 1923 a la presidencia del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Habana, creado un año antes, acusado por sus compañeros de conducción autoritaria. Algo similar sucedió con Antonio Guiteras, acusado por los comunistas de “socialfascista”.

En el seno del Movimiento Revolucionario 26 de Julio (MR-26-7), la tensión se manifestó en el debate sobre la necesidad de consensuar un programa político propio, para evitar la “sobredeterminación” de la persona sobre la estructura. Así aparecieron propuestas de programas para el Movimiento que nunca fueron vinculantes en nombre de un criterio táctico. Como la táctica puede ser leída con volubilidad, desde la Sierra Maestra, Fidel Castro respondió airado a acusaciones de caudillismo en enero de 1958.

El Directorio Revolucionario (DR) tenía preocupaciones por el caudillismo de Fidel, y «[...] por críticas de este al atentado de Blanco Rico, en las que Fidel no tenía razón»<sup>13</sup>. La crítica de los comunistas de los años cincuenta hacia lo que consideraron ataques *putschistas* —al cuartel Moncada (1953) y al Palacio Presidencial (1957)—, integra esta serie de preocupaciones: quién y cómo ocupa el poder oficial, a quiénes deja fuera de su ejercicio, qué bases sociales controlan al triunfador, y cómo se puede confrontar la redistribución de poder.

La Revolución cubana fue un plebiscito democrático para refundar los orígenes del pacto social cubano: una voluntad nacional encaminada a hacer una revolución, y no a derivarla de una situación previa, como una guerra mundial o un conflicto de naturaleza civil, como sucedió en Rusia y en China. Los cubanos se enfrentaron a las leyes de bronce de la cultura política de su momento: “sin azúcar no hay país”, “aquí se puede hacer una revolución sin el ejército o con el ejército pero nunca contra el ejército”, “la política

13 Carlos Franqui: *Diario de la Revolución cubana*, Ruedo-Ibérico, París, Francia, 1976, p. 240.

es la segunda zafra del país” y, “nada se puede hacer en Cuba sin el reconocimiento de Estados Unidos”, entre otras muchas nociones firmantes del complejo de inferioridad colonial al que se opuso con enorme éxito la Revolución de 1959. Tras vencer tamañas distopías, los revolucionarios tuvieron razones para considerar la historia como un fruto de la voluntad, mientras olvidaron la base idealista de esta filosofía de la historia.

En rigor también contaban con posibilidades materiales de acumular todo el poder para la voluntad de cambio: la burguesía cubana, que en zonas de sus sectores medio y alto había apoyado a la Revolución en defensa de sus intereses de clase, pasó su vida dependiendo de Estados Unidos, fracasó en su proyecto reformista de los años cuarenta y no había sedimentado el prestigio social que la avalara como la clase preocupada por los destinos del país. Su caída sería “llorada” solo por los suyos. Ahora, que ciertos sectores de la burguesía defendieran a la Revolución por defender sus intereses no resultaba pecaminoso; el campesinado de la Sierra Maestra, que salvó y sostuvo a la guerrilla revolucionaria, y la inmensa mayoría de las clases sociales del país que mantuvo la sociedad civil en crecientes dinámicas de resistencia, contribuyeron al triunfo revolucionario en defensa de sus propios intereses. El mérito de la estrategia de Fidel Castro fue conseguir la unicidad entre intereses propios e intereses de “La Revolución”, en una escala que fundó un consenso tan profundo como abarcador de sectores sociales. Esa virtual unanimidad se puede mirar por sus dos caras sin alterar el resultado: la ausencia de límites materiales a la voluntad de transformación, o el otorgamiento de una ideología de poder total a la voluntad de transformación.

Con todo, esa imagen de la voluntad como potestad todopoderosa alteró la percepción sobre los límites espaciales y cronológicos de la posibilidad revolucionaria, hecho que no podía dejar de arrojar consecuencias políticas: la sustitución del posibilismo por el utopismo radical solo podía resolverse por una suerte de “decisionismo”, elaborado extrainstitucionalmente, y cargado de carisma.

Los valores del personalismo y el voluntarismo se fundieron con la tradición estatista cubana hasta hacer creíble el alegato del

socialismo desde arriba, que intentó fundir en un solo compuesto el jacobinismo con el marxismo, a la manera de Lenin. En la idea jacobina la Revolución se hace “desde arriba”, atravesada por la virtud moral de una política ejecutada *para* el pueblo, que universaliza la ciudadanía alrededor del campo gravitatorio de la política estatal. En un país en el cual 600 mil personas, 10 % de la población de entonces, entre ellos toda la clase técnica y de servicios, emigró en pocos años; y en 1968 solo el 4 % de los militantes del partido comunista, único, poseía nivel universitario; muchos podían creer que el futuro solo podía ser construido “desde arriba”. Por otra parte la política de negar el mercado, con su punto culminante en la “Ofensiva Revolucionaria” de ese año, no intentaba abolir las clases sino igualarlas: fundar la democracia de una sola clase, tradición de rancia estirpe *roussonian*. La Revolución cubana intentó superar la contradicción insalvable del jacobinismo de afirmar el derecho a la propiedad privada y negar por la vía de la prohibición, e incluso el terror, sus consecuencias: la necesidad de expandirse en cuanto a ganancia capitalista. Así, condenó la propiedad privada, mas encontró su alternativa en la estatización y no en el régimen de productores libres con que soñaba Marx. El Estado no sería una dimensión construida “de abajo hacia arriba”, instituida y sostenida, en términos de igualdad política por parte de los ciudadanos-trabajadores a través de su autoorganización, sino la instancia en la cual se produce la Revolución, que a seguidas resulta comunicada y distribuida a los ciudadanos. Esta perspectiva acumuló tantos problemas como soluciones, todas mezcladas. Aquí subrayo solo un punto: pasó de ser una forma de concebir la organización del poder, a ser “La” forma de organizarlo. El hecho aportó rasgos a la cultura revolucionaria cubana: el prestigio del “jefe”, el descrédito de la tradición de autoorganización, la soberanía del poder central, la prioridad absoluta de la verdad oficial, y consiguió un argumento de autoridad para solucionar las disímiles necesidades revolucionarias: todo el poder a la dirección.

Esos valores fueron contrapesados por otros también creados en la experiencia revolucionaria: el repudio inicial a las jerarquías

del señor, la señora y la señorita, y a los cotos excluyentes de la propiedad privada ávidos de la toma de posesión del país y de la conquista de nuevas palabras para pensarlo, organizarlo y hacerle demandas, logró integrar un pueblo como actor político de su propio poder y de sus proyectos. La Revolución cubana multiplicó los sujetos de la política, los actores de la democracia, pensada por la mayor parte del liberalismo, como una competencia entre élites políticas, la elaboró como el ideal igualitario que ha de ser, e instituyó una creencia: sin participación popular y sin justicia social la prédica sobre la democracia es una mentira.

### LA "NUEVA CUBA": EL CAPITAL SIMBÓLICO DE LA REVOLUCIÓN

La legitimidad de una revolución relata el testimonio de un origen que conduce al futuro: resulta el advenimiento de una nueva vida. La promesa de la vida futura adquiere los matices de una religión secular: convoca a la fraternidad entre sus milites y al "compañerismo" para conseguirla. En la Isla la proclamación de una "nueva Cuba" está en el centro de las promesas políticas, con los términos de su universo: renovación, refundación, mañana, "ahora sí". En ese horizonte analizo de momento tres cuestiones: la idea de la "nueva Cuba", su materialización como clave del capital simbólico de la Revolución, y los problemas de la definición ideológica de tal "novedad".

*Problemas de la nueva Cuba* se titula el estudio que realizó la Foreign Policy Association (1934) sobre el escenario cubano, dirigido a contrarrestar los efectos de la Revolución de 1930 a través de una plataforma reformista. Joven Cuba fue la organización fundada por Guiteras para luchar por lo contrario: la revolución social. Uno de los manifiestos (1934) más importantes del ABC, una de las organizaciones políticas antimachadistas confluyentes en la Revolución de 1930, se nombró "Hacia la Cuba nueva". En esa historicidad Cuba no acaba jamás de ser nueva. La valoración positiva de dicha "novedad" se observa en todos los discursos: las oficinas cubanas en 1959 colgaban letreros en sus puertas que exigían: "Sea breve, hemos perdido cincuenta años". Una investigación de mil

setecientas páginas, publicada en 1963 por la Universidad de Miami, le negó cualquier adjetivo a la nueva realidad cubana, y fue titulada a secas *Un estudio sobre Cuba*<sup>14</sup>.

La nueva Cuba necesitaba libertad económica, justicia social y un régimen libre de trabas con naciones extranjeras, libre de apetitos de políticos y personajes propios. El Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) de Rafael García Bárcena, antecesor del MR-26-7 y del Directorio Revolucionario 13 de Marzo (DR), afirmó en su manifiesto programático: «[El MNR] se enfrenta en lo económico al comunismo, y se dirige a superar el capitalismo. Se opone, en lo social, a las exclusiones sociales o clasistas y a toda forma de totalitarismo [...]» y concretaba su pensamiento doctrinal en: «Nacionalismo, Democracia, Socialismo»<sup>15</sup>. Con esa proyección coincidiría también la «Carta a la Juventud» de Aureliano Sánchez Arango<sup>16</sup>, líder de la organización Triple A. Sobre esos tres pilares: la libertad política (democracia), la justicia social (socialismo) y la recuperación de los bienes del país (nacionalismo) —todo ello también bajo la inspiración de la Revolución mexicana—, se asentaba la cultura política cubana de los años cincuenta.

El historiador cubano Ramiro Guerra sintetizó el programa burgués de la "nueva Cuba" de 1930, triunfador en la coyuntura, como luchar contra el latifundio como régimen de explotación de la tierra, destructor de la economía, de la organización social y, a la larga, de la soberanía política y de la independencia nacional, sin que ello conllevara una acción contra la industria azucarera ni contra el capital nacional o extranjero<sup>17</sup>. Sin embargo, el campo revolucionario de los años cincuenta aportó un cambio radical a

14 Realizado por el Grupo Cubano de Investigaciones Económicas, dirigido por José R. Álvarez Díaz.

15 Rafael García Bárcena: «Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). Historia, doctrina, estrategia, principios... abril de 1953», en *13 documentos de la insurrección*, Selección de impresión Capitolio Nacional, La Habana, Cuba, 1959, p. 11.

16 Miembro del Directorio Estudiantil de 1927. Posteriormente fue ministro de Educación durante el gobierno de Carlos Prío Socarrás. En 1949 Sánchez Arango es acusado públicamente por Eduardo Chibás de corrupto y este, al no tener pruebas que sustenten su acusación, decide suicidarse. (*N. de la E.*)

17 Ramiro Guerra: *Azúcar y población en las Antillas*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1970, p. 132.

ese programa; el líder sindical comunista Jesús Menéndez había afirmado «Sin obreros no hay azúcar»<sup>18</sup>, o sea, sin obreros no hay país. El MR-26-7 radicalizó esa trayectoria, llamó a quemar más caña, y frente a la consigna de que *sin azúcar no hay país* enarbó una consigna mucho más generosa «Sin libertad no hay país»<sup>19</sup>. Ambas comprensiones arrastrarían cambios trascendentales. La evolución ideológica experimentada en medio de la lucha condujo al repudio tanto del 10 de marzo de 1952, fecha del golpe de estado de Batista, también como del “9 de marzo”<sup>20</sup>, esto es, a hacer la denuncia del *status* al que habían conducido doce años de reformismo republicano. En tal horizonte, las soluciones nacionales se situarían en el camino de los proyectos colectivos. De esa evolución no escapaba la percepción sobre el papel que Estados Unidos habría de jugar ante un triunfo revolucionario.

El golpe de estado de 1952 sepultó el gran triunfo del espacio posrevolucionario: la Constitución de 1940, y enterró el cadáver del reformismo populista. “Por qué” *el marzato* ha recibido bastante atención desde diversos prismas<sup>21</sup>. Batista intentó capitalizar el

18 Véase Marcos Winocur: *Las clases olvidadas en la Revolución cubana*, Grijalbo, Barcelona, España, 1979, pp. 65-66.

19 Carlos Franqui: *Diario de la Revolución cubana*, Ruedo-Ibérico, París, Francia, 1976, p. 194.

20 A las 11:30 p.m. de ese domingo 9 de marzo de 1952 Fulgencio Batista se reunió con un grupo de los complotados, en la casa del excapitán Eduardo Rodríguez Calderón, que estuvieron de acuerdo en que las condiciones para el golpe estaban dadas. Batista entró en Columbia en la madrugada del 10 de marzo iniciándose las acciones que lo llevaron a tomar el poder. (*N. de la E.*).

21 La crítica marxista ha enfatizado la necesidad que se presentaría de rebajar la zafra azucarera causada por los excedentes de producción, tras la guerra de Corea, y de someter la protesta social que ese hecho causaría por su impacto en la vida social cubana, dependiente del tamaño de la zafra —en efecto, Batista asumiría la restricción azucarera firmando el Convenio de Londres—, hasta la explicación más general extraída del Informe Truslow: sin desmontar la constitucionalización de las relaciones laborales lograda por el populismo, el capitalismo cubano no encontraría nuevas fuentes de acumulación, pasando por la forma en que Carlos Prío contravino grandes intereses norteamericanos, para favorecer sus intereses propios, y los de sus afines, en la industria niquelífera cubana. Véase Germán Sánchez Otero: «La crisis del sistema neocolonial en Cuba: 1934-1952», en *Los partidos políticos burgueses en Cuba neocolonial. 1899-1952*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1985; Jorge Ibarra Cuesta: *Cuba: 1898-1958. Estructura y procesos sociales*, Editorial de

descontento social con la promesa de resolver tres problemas: el pandillerismo alentado por el gobierno, el peculado imperante y también el hipotético plan de Carlos Prío de adelantarse a las elecciones con un golpe de mano. Intuyó que los contextos de crisis confieren prestigio a las soluciones de orden: la frase “Aquí lo que hace falta es una mano dura que acabe con este relajo” ha sido muy repetida en la historia cubana. Aún cuando el pueblo cubano vivió muchos momentos de crisis económica y las dos revoluciones que en el siglo XX se enfrentaron a sendas dictaduras, ello parecía decir: el pueblo de Cuba puede aguantar el hambre, pero no el hambre con dictadura.

Con el tiempo el contenido antidictatorial de la cultura política cubana de los años cuarenta y cincuenta —la otra cara de su vocación democrática— se ha difuminado. La explicación de la Revolución, según la cual todo su origen se encuentra en “lo económico”, impide recordar cómo se localiza también en contenidos específicamente políticos. Muchos jóvenes valiosos, entre ellos Fidel Castro, fueron a Cayo Confites en 1947 para combatir contra la dictadura del dominicano Rafael Leónidas Trujillo. José Antonio Echeverría, Fructuoso Rodríguez y Juan Pedro Carbó Serviá, entre otros líderes estudiantiles, integraron una expedición a Costa Rica (1955) para defender el régimen constitucional de José Figueres.

Dentro de Cuba se contaba con *la memoria del aceite de ricino y del palmacrísti* —provistos por Machado y por Batista en su primera era— y se sabían los motivos de sus convicciones: amasar fortunas individuales, entregar el país a la embajada norteamericana y soltar las manos a la oligarquía cubana. La preocupación no se reducía al pasado insular, sino a la realidad completa de América Latina.

Decía Raúl Roa:

No es de ahora, ciertamente, la crisis del régimen democrático en nuestra América [...] Su razón última hay que buscarla en las supervivencias de la estructura colonial, en la concentración de la propiedad rural, en el desarrollo económico dependiente, en el

Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1995; Oscar Pino Santos: *Cuba, historia y economía*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1983.

predominio político de las oligarquías, en la concepción patrimonial de la administración pública, en el avaro atesoramiento de la cultura, en la pugna antiimperialista por el control de materias primas esenciales y en la etapa de tránsito social que atraviesa el mundo. Ni Porfirio Díaz, ni Juan Vicente Gómez, ni Estrada Cabrera, ni Machado, ni Trujillo, ni Ubico, ni Somoza, ni Rojas Pinilla, ni Odría, ni Pérez Jiménez, ni Batista, ni Castillo Armas son el producto de un “destino manifiesto”. Son el producto y la expresión de la alianza de la reacción, el cuartel y el imperia-lismo.<sup>22</sup>

Fidel Castro, al denunciar la venta de armas por Estados Unidos a Somoza en Nicaragua y a Trujillo en Santo Domingo, y de estos a su vez a Batista, afirmó: «Si los dictadores se ayudan entre sí ¿por qué los pueblos no han de darse las manos? [...] ¿No se comprende que en Cuba se está librando una batalla por el ideal democrático de nuestro continente?»<sup>23</sup>.

El programa de la nueva Cuba de 1959 alcanzó un consenso extraordinario al ser capaz de fusionar demandas diversas: “pan con libertad y pan sin terror”, mostró el hambre como el resultado de la injusticia y no de la ignorancia del trabajador, y la libertad como conquista popular. Expropió así el concepto de *revolución* del campo de la *politiquería* y restituyó su sentido. El capital simbólico de la revolución se materializó sobre la tierra firme de la justicia: haría justicia histórica al pueblo de Cuba contra los desmanes de la dictadura, y proveería la justicia del futuro con el reordenamiento de la estructura política y económica del país.

La nueva Cuba contenía la promesa de combatir la impunidad. Más de cincuenta años después es necesario imaginarse al lector del primer número de *Bohemia* en 1959, con su desfile de horrores: la lista de los veinte mil muertos, los rostros de los asesinados, las

22 Raúl Roa García: «Brindis por la América que sufre», en Retorno a la alborada, (t. 2), (prólogo de Samuel Feijóo), Universidad Central de Las Villas, La Habana, Cuba, 1964, p. 45.

23 Fidel Castro, alocución por *Radio Rebelde*, 14 de abril de 1958. En «<http://www.cubasocialista.cu/texto/acontabril.htm>». (Consultado el 13 de septiembre de 2009).

huellas de la tortura y la magnitud de su asombro, ¡hasta dónde pudo llegar la represión! Al consultar esa publicación se ve en primera plana la foto de José Antonio Echeverría, aún con los ojos abiertos, y debajo el titular: «Los muertos mandan»<sup>24</sup>.

La nueva Cuba asumió el mandato imperativo de sus muertos. Haydee Santamaría<sup>25</sup> lo describe con el lenguaje de la desolación:

[...] Fui al Moncada con las personas que más amaba. Allí estaban Abel y Boris, y estaba Melba y estaba Fidel y Renato y Elpidio y el poeta Raúl, Mario y Chenard y los demás muchachos, y estaba Cuba y en juego la dignidad de nuestro pueblo, ofendida, y la libertad ultrajada, y la Revolución que le devolvía al pueblo su destino [...]

[...] Los que yo, envueltos en una nebulosa de sangre y humo recuerdo [...] La muerte segando a los muchachos que tanto amábamos. La muerte manchando de sangre las paredes y la hierba. La muerte gobernándolo todo, ganándolo todo. La muerte imponiéndose como una necesidad y el miedo a morir sin que hayan muerto los que deben morir, y el miedo a morir cuando todavía la vida puede ganarle a la muerte la última batalla.<sup>26</sup>

El tiempo no cura las heridas de la historia, solo las curan la política, la reparación histórica. La grandeza de la Revolución se manifestó para todas las víctimas en castigar a los culpables, no en conseguir la paz sino en procurar la justicia. En un plano general, esa valoración positiva se extendió hacia quienes participaron en el campo insurreccional. En ese origen, la Revolución ha tenido una fuente permanente de legitimidad para “los que hicieron la Revolución”, los que arriesgaron sus vidas para conseguir

24 María del Pilar Díaz Castañón: «*Bohemia*, 1959: el tríptico de la Libertad», prólogo a una selección de textos de las tres ediciones de «*Bohemia de la Libertad*», en proceso de edición en el momento de escribirse este ensayo.

25 Haydee Santamaría (Cuba 1922-1980). Miembro del Movimiento Revolucionario 26 de Julio, asaltante al Cuartel Moncada y combatiente de la Sierra Maestra. Fundadora y directora de la Casa de las Américas desde 1959 hasta 1980. (*N. de la E.*).

26 Haydee Santamaría: «Relato de Haydee Santamaría», en *La Sierra y el llano*, Casa de las Américas, La Habana, Cuba, 1961, pp. 37-38.

la resurrección de los muertos y el reino de la justicia para sus sobrevivientes.

No obstante, esa única fuente hace insostenible la legitimidad en el largo plazo: el proceso social tiene que sostener la promesa de justicia para los vivos. La justificación de la Revolución se explica así tanto en la idea de “los muertos mandan” como con el testimonio de la nueva vida para un campesino: «Yo que nunca había dormido en colchón»<sup>27</sup>.

La Revolución cubana sustanció un concepto político de enormes resonancias: la dignidad personal y nacional; distribuyó entre millones de seres el capital de la vida: pan y dignidad; tradujo la política al habla popular, la de sujetos crecidos en cantidad y cualidades a la vida; combatió las jerarquías sociales; hizo emerger a *lo público* a las clases antes aprisionadas por la dictadura del hombre y del dinero. En ello produjo otro universo, el de una ciudadanía universal con expectativas de ejercer la política como control soberano del curso de la propia vida.

Durante una larga época, la Revolución cubana jugó un papel similar a la francesa, en su caso la historia del mundo periférico se pensó con o contra ella, pero jamás sin ella, la cubana construyó la posibilidad del éxito, proveyó de una memoria heroica y del prestigio de la victoria a los combates contra la opresión, y con su resistencia abrió el camino a las alternativas posibles en América Latina. Además contribuyó, de modo decisivo, a producir en este continente una entidad histórica con conciencia de sí y para sí, descolonizó la imaginación de esta región como una derivación de Occidente, destruyó la doctrina Monroe, abrió el campo de la crítica a lo existente y a la posibilidad de pensar y materializar alternativas, mostró en los hechos la estrategia de una guerra popular victoriosa contra el poder hasta ese momento “inderrotable” de los ejércitos regulares, aniquiló las bases del capitalismo semicolonial oligárquico, expresó la pertinencia y la utilidad de construir otro concepto de economía puesto en función de la reproducción de los intereses de la vida humana y no

27 Calvert Casey: «Que hable un campesino», en *Cuba: transformación del hombre*, Casa de las Américas, La Habana, Cuba, 1961, p. 164.

de la reproducción de capital, articuló al “tercer mundo” y viabilizó la interconexión con Asia y con África, imprescindible para contestar al imperialismo en escala global, impugnó el “desarrollo subdesarrollante”, modificó el futuro de África después de ganar allí tres guerras, sentó las bases para un desarrollo interconectado en la cooperación, abrió el camino a una tesis radical: para combatir el subdesarrollo es preciso el socialismo. La Revolución cubana también afirmó que la condición primera del desarrollo es eliminar la pobreza, hecho que modificó la idea misma del “desarrollo”, combatió la argumentación pseudocientífica sobre el porqué del atraso latinoamericano, expurgó del marxismo sus contenidos eurocéntricos, y contribuyó a edificar un pensamiento latinoamericano de la emancipación con la pedagogía del oprimido, la teoría de la dependencia, la Teología de la liberación, la filosofía de la liberación, y cuando no alcanzó a tanto, influyó en la construcción de otra América Latina por muchas vías: desde la Alianza para el Progreso hasta las políticas desarrollistas de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL).

El papel jugado por Cuba en la historia contemporánea cimentó el valor de la dignidad, el orgullo y la conciencia nacionales de esa nueva Cuba de geografía tan pequeña como de influencia tan desmesurada. No hace falta aquí repetir los datos estadísticos de los logros sociales alcanzados por la Revolución para comprender la entidad de la nueva Cuba que se fundó a lo largo del proceso, a partir de este núcleo: la igualdad social es un contenido del socialismo y la solidaridad internacionalista es un deber ético, pero también una necesidad para el avance revolucionario.

El conjunto arroja los pilares axiológicos capaces de mantener el prestigio de la Revolución en sus representaciones sociales: la Revolución es la ruptura de toda estratificación que se ha hecho estable, el pueblo tiene los derechos soberanos sobre el país en el manejo de sus recursos económicos y en el establecimiento de sus instituciones políticas, la unidad nacional es la clave de la independencia política frente a la injerencia foránea, los derechos sociales (educación, salud, alimentación, vivienda, infraestructura) son los contenidos de la justicia social, y son responsabilidad estatal, la honradez y el ejemplo, base moral de la política revolucionaria,

el enemigo histórico de la revolución es el imperialismo, y sus factores: las dictaduras, el entreguismo político, la ausencia de soberanía popular, el orden oligárquico.

Ahora, el compuesto arroja asimismo otras verdades. En el largo plazo las mayorías sociales han adherido indistintamente el socialismo democrático, el populista y el comunista no tanto como adscripciones ideológicas sino más bien como seguimientos a programas de gobierno solo si son capaces de beneficiarlas o de mantener la credibilidad en esa promesa, la diversidad ideológica fue el magma del cual emergió la unidad revolucionaria, pero no viceversa; las soluciones de orden cuentan con tradición en Cuba en momentos de crisis, sin embargo no ha sido práctica entre los cubanos y las cubanas cambiar la comida por el control político; si bien se ha definido con precisión el enemigo “histórico” no siempre ha sido precisado de la misma manera el “enemigo del presente”. En 1959 era imposible vaticinar que la pequeña burguesía sería “el enemigo” pocos años después, como era imposible imaginar que lo serían también los homosexuales en los años sesenta, los intelectuales “hipercríticos” en los setenta, los artesanos independientes en los años ochenta o los cuentapropistas de los noventa.

Esa falta de previsibilidad parte de un déficit democrático: la insuficiencia de debate público sobre la definición ideológica del proceso. Narro una anécdota. Un héroe de la insurrección de los cincuenta se dedicó en los años noventa a ser taxista privado. Sus compañeros se asombraron: «¿Cómo tú, un héroe, te has convertido en taxista!?», la respuesta fue sabia: «Yo hice la Revolución contra Batista, no contra los taxistas».

La valoración positiva del cambio social se justifica en la posibilidad de fundar una situación social nueva que reestructure las jerarquías sociales. Esa “novedad” deja tras sí el trauma de la vida afectada para los desplazados y una realidad permanente de conflicto latente que expande, con mucho peligro para el proceso y para sus participantes, el concepto de “enemigo”. En el extremo, se llega a una comunidad nacional fracturada, parte de la cual solo en la madurez podrá elaborar la cura de su tragedia en la “reconciliación nacional” tras superar el ánimo de venganza y

revancha. Con todo, antes de llegar al extremo existe un mundo por conquistar pues avanzar en la Revolución significa procesar su evolución, cómo los actores involucrados definen en la práctica política la ideología oficial del proceso y cómo la ampliación de sus prácticas de vida —objetivo primero del socialismo— significan a su vez la ampliación de la “ideología oficial”.

¿Cuál sería el perfil ideológico de una “novedad” verosímil hacia el futuro? A más de veinte años de iniciado el Período Especial<sup>28</sup>, todavía no se ha calculado la magnitud de los cambios que Cuba ha experimentado en ese lapso. No resulta descabellado afirmar que una periodización del hecho revolucionario sería la de Cuba “antes y después” del Período Especial. La Isla vive hoy acaso el momento más diverso de su historia. Es una nueva Cuba, pero el valor positivo de la “novedad” ha decaído en su cultura política. La idea de 1959 como la “hora cero” de la historia cubana, que arrastró por décadas el desconocimiento de la historia republicana burguesa, ha sido impugnada; existen continuidades y rupturas, no un borrón y cuenta nueva. Muchos de los problemas afrontados se han presentado como “errores de juventud” del proceso: el socialismo es joven, era necesario aprender... La “novedad” se ha utilizado menos para anunciar el futuro que para acreditar el presente, y ha funcionado, en verdad, como justificación ante un hecho consumado que, se promete, no volverá a repetirse, evento que da paso a la “nueva etapa en que nos encontramos”.

No listaré un catálogo de carencias materiales para demostrar el desgaste de las conquistas sociales de la Revolución, acumulación que fue esencial para conservar el consenso político en medio de la trágica crisis de los noventa y cuya devaluación puede arrastrarlo todo a su paso. Interesa en cambio subrayar otra problemática. El síndrome del “ahora sí”, que al prometer el futuro propone un pacto: aceptar un error cuyo perfil es definido casi siempre de modo unilateral, criticarlo, y volver a empezar. Sin embargo, olvida que el origen de muchos de esos errores es el mismo y tiene larga data; el conjunto de la producción social

28 Se refiere al llamado Período Especial en tiempo de paz, iniciado en 1990 producto de la desaparición de la Unión Soviética. (N. de la E.).

sobre Cuba desde los años sesenta asombra por la forma en que desde entonces señaló su matriz, reeditada no obstante hasta hoy en la vocación estatista, la centralización, el personalismo, la ritualización de la participación popular, la planificación burocrática, la “desplanificación” voluntarista, la estrechez de la esfera pública para el debate social; la conversión de la institucionalidad social en una agencia de defensa ante sus bases de los intereses del Estado; la cíclica recurrencia entre etapas de ortodoxia y heterodoxia, de idealismo y pragmatismo, de apertura y cierre, que no consigue asentar el proceso sobre un curso previsible de actuación política, previamente consensuado en el ámbito social; la falta de diseño integral de proyectos —se pudo ordenar la compra de fábricas y olvidar la provisión de materias primas—, el dogmatismo que busca resolver problemas con la misma mentalidad que los creó —para resolver las dificultades generadas por la nacionalización del 40 % de la agricultura, se decidió nacionalizar otro 30 % adicional—, la definición de consecuencias de problemas como si fuesen sus causas —ejemplos serían el “ausentismo” en la década de los sesenta y la “corrupción” en los últimos años—, y la insistencia en “fortalecer el trabajo político-ideológico” para resolver cuestiones que solo tendrían remedio con reestructuraciones políticas y económicas de fondo. En estas condiciones tal “novedad” puede ser menos deseada por menos creíble.

En los años cincuenta el discurso político sobre la nueva Cuba organizó la posibilidad de la libertad, según programas de izquierdas y de derechas, solo en ocasiones excepcionales; el valor político fundamental de ese discurso parece haber sido el de “revolucionarios”: un revolucionario más radical no era tanto por ser de izquierda como por ser “insurreccionalista”, aunque su posición ante Estados Unidos fuese también una medida de su radicalidad. Un valor central de esa cultura era ser “unitario”, como lo fueron Fidel Castro y José Antonio Echeverría, lo que obstruía distinguir entre izquierda y derecha.

El aserto según el cual la Revolución de 1959 “no era comunista ni anticomunista”, tenía precedentes: Echeverría, en medio del ambiente anticomunista de los años cincuenta, al declarar ante una acusación de penetración comunista en la Federación

Estudiantil Universitaria (FEU) que esta «[...] no era comunista ni anticomunista como no era católica ni anticatólica.», esgrimía una declaración de principios en contra del sectarismo. Una cultura política sectaria era incompatible con las magnas necesidades de una nueva Cuba que reclamaba su contrario: la vocación unitaria.<sup>29</sup>

La izquierda es un concepto relativo: se es de izquierda si también se está a la izquierda. Ante la ausencia formal de la derecha es difícil pensar la existencia de la izquierda. Si así se afirmase la diferencia se pluraliza en el interior de tal izquierda únicamente existente. Sugiero un rasero para comprender tal hecho: aparece una “derecha de la izquierda” que afirma la necesidad de la participación popular, mas desconfía de ella, apuesta por el debate pero niega la discusión, sobrentiende poseer la verdad del sistema, aunque no la verifica con la requisitoria popular; considera la sociedad civil como acólito del poder político, piensa que el modelo presente es el único posible, que solo es necesario “perfeccionar”; difunde el “monologismo” discursivo por los medios a su alcance, y se cierra cuando dice abrirse al mundo. Del mismo modo aparece una “izquierda de la izquierda” que reivindica el contenido anticapitalista del socialismo, considera que la radicalización de la democracia es el modo de construir el socialismo y de evitar la restauración capitalista, entiende la apertura de espacios de discusión pública, participación popular y control de la gestión política —y con ello la recuperación de la diversidad socialista— como la razón de ser del socialismo, y valoriza el contenido igualitario en lo que respecta a la justicia social y a la construcción horizontal de la política.

Un problema similar de definición se presenta con el concepto de “socialismo”, que ha experimentado en Cuba una elaboración muy diversa en cinco décadas. Aunque mantiene sus continuidades tales como la vocación social, la política elaborada *para* el pueblo y la convocatoria a la participación popular para refrendar el curso del proceso, también muestra rupturas: desde el socialismo de García Bárcena hasta la afirmación según la cual «[...] nadie sabe

29 De hecho, la palabra “sectarismo” reaparecerá a lo largo de los años sesenta del siglo xx como enemiga de la Revolución.

lo que es el socialismo[...]»<sup>30</sup>, pasando por considerarlo como «[...] la defensa de las conquistas de la Revolución», sus enunciados han sido tan variados que resulta difícil reconocer en él un concepto unívoco, siquiera desde el punto de vista oficial. En este sentido, las páginas que siguen exploran los desafíos de una cultura política socialista y de izquierdas para el siglo XXI en Cuba.

#### IDEOLOGÍA Y REVOLUCIÓN: EL LUGAR DEL FUTURO

¿En qué medida el imaginario sobre Cuba en 2009 es socialista? También por excepción, las filosofías de vida que pueden hallarse en la sociedad cubana actual se dirimen como disputas ideológicas entre izquierdas y derechas, entre marxistas y liberales, entre socialistas y defensores del libre mercado. Tales polémicas se comunican en otra lengua. Los alcances de este hecho no son solo retóricos, representan cambios en la cultura política cubana.

Cuba tiene desde 1965 un régimen unipartidista y un discurso oficializado sobre el socialismo, pero nadie afirma que su campo ideológico es una copia de directrices partidistas.

Ante la ausencia formal de discursos políticos diferentes, la diversidad de su campo ideológico puede ser extraída desde varias sedes. Lo hago aquí a través del análisis de obras artísticas y literarias del último entre siglos, fines de los años noventa y principios de los del dos mil. Ellas fueron concebidas a mitad de camino entre el principio del Período Especial y hasta septiembre de 2009, momento que fue escrito este trabajo; esa fecha les es suficiente para darse cuenta de buena parte de los procesos ideológicos vividos en las dos últimas décadas. Las he seleccionado, además, por la diversidad de sus discursos, en busca de tipologías, ubicadas dentro de las tradiciones del individualismo y del colectivismo. El conjunto pretende explicar *desde dónde* se piensa hoy en Cuba.

30 Fidel Castro Ruz. Discurso pronunciado en la Universidad de La Habana, Cuba, 17 de noviembre de 2005. En «<http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2005/esp/f171105e.html>». (Consultado el 27 de noviembre de 2006).

*El Paseante Cándido*<sup>31</sup>, novela de Jorge Ángel Pérez, enuncia una primera versión del individualismo. El texto formula una disidencia conceptual hacia la norma colectivista establecida. El Cándido habanero es un moderno buscón, cínico y hedonista. La tradición axiológica que colocó en algún otro la instancia verificadora de lo justo —fuese Dios o el resto de los hombres— para no dejar solo al ser humano como juez de sí mismo, sucumbe ante la ética de Cándido. “La ética soy yo”, parece remedar este nuevo ser que se ha hecho a sí mismo. No importa cuánta gravedad encierre el ámbito que lo circunda, pues todos sus caminos conducen al impulso infinito de la carne.

Luis XVIII decía «Amigos, he perdido el día» para calificar una jornada transcurrida sin otorgar prebendas a sus favoritos. En la novela el Cándido ha perdido el día cuando no disfruta; respecto a la moral oficial, la subversión es múltiple: apuesta esencialmente por sí mismo, pero también por la lujuria, por la impúdica afirmación del deseo. El culto al cuerpo, la osadía del sexo, la sublimación del comer y el beber, el desconocimiento de alguna entidad “transindividual”, la inconciencia y la despreocupación, la ausencia de valores como la corrección, la buena educación y el altruismo colocan al Cándido en las antípodas de la moral colectivista.

Para el contexto cubano Cándido expresa un hombre nuevo. Es la representación de una moralidad emergente que proviene de los valores de mercado, la despolitización de la vida social, la escisión entre la vida privada y el discurso público, la falta de interés en la vida política, la solución alternativa a los problemas económicos de la vida cotidiana y la posibilidad de independizarse del monopolio estatal del empleo para sobrevivir, e incluso para prosperar.

En el modelo de ciudadano expresado por Cándido, la participación no se ejercita desde la condición cívica sino desde y para el cuerpo. Cuando el cuerpo es el sujeto político los conceptos de Estado, poder político y ciudadanía son irrelevantes, pues remiten a una instancia diferente a aquella en que se tematizan las

31 Jorge Ángel Pérez (Cuba, 1963): *El Paseante Cándido*, Ediciones Unión, La Habana, Cuba, 2000. Con esta obra el autor obtuvo el premio de novela UNEAC (2000), y el prestigioso premio italiano Grinzane Cavour (2002). (N. de la E.).

demandas del cuerpo. Sin embargo, ese repliegue de la condición cívica hacia el espacio privado refiere más a la ausencia de una relación dialógica hacia la política —expresada bajo las formas de la “indiferencia” y la “apatía”— que a algún tipo de individualismo metodológico o posesivo, necesitado este último de la política para la expansión de su espacio privado. Del imperio legal el cuerpo reclama solo la abstinencia. Para el Cándido la política significa menos que nada. Si nada le da, nada le importa. Él puede vivir bajo cualquier régimen político: sus preocupaciones hacia lo público no cargan gravedad ni sentido de trascendencia. Para él la ciudad es un vasto estado de naturaleza, agresivo e inhóspito, que es necesario conquistar. El País, la Nación son como la Atlántida: representaciones platónicas. El cuerpo es el soberano.

*Entre ciclones* (2003), de Enrique Colina, muestra otra ideología del individualismo que se manifiesta explícitamente política. La película dejar ver a un practicante del budismo adocrinando al personaje principal, un joven en precaria situación económica, atrapado en redes de las que busca escapar. El filme formula un discurso sobre la desconexión, un tipo de disidencia ideológico-cultural respecto al molde de la vida oficial. Si el discurso y la práctica de vida hegemónicas —centrados en la estatalización de la justicia social— resultan incapaces de proveerle un futuro deseable al personaje principal, la única salida que puede encontrar es salirse de la norma impuesta y buscar en otra parte el paraíso. El joven no aspira al “perfeccionamiento” del sistema social en que vive, pues este agotó para con él sus promesas de regeneración. No hay futuro posible para él en ese mundo. El joven, ante el último requerimiento del budista de pensar que lo “tiene todo porque no tiene nada”, de que “en la meditación y la renuncia puede encontrar el Nirvana”, levanta su dedo del medio en típico gesto subversivo, y hace explícita su renuncia a la *Renuncia*.

El código de la renuncia le sirve al filme para asociar la idea oriental de la ascesis con la ideología del socialismo. En ambos enunciados, el religioso y el socialista, el tópico de la renuncia ocupa un lugar central. Para la religión la ascesis es camino de purificación, preliminar de una vida futura, como lo es para un

tipo de socialismo: es necesario renunciar al presente en pos del futuro de la humanidad.

El personaje principal no le reconoce méritos a estos discursos, para él significan lo mismo, o las consecuencias que sobre él ejercen los hacen repudiarlos. Pero, tampoco se trata de un vulgar hedonista, vocero del individualismo posesivo. El joven tiene valores solidarios y no considera a la extranjera adinerada como la mujer de sus sueños. Según él, solo intenta escapar de un círculo de hierro para el cual no encuentra alternativa dentro de los marcos del modelo político vigente.

En las antípodas de esas formulaciones sobre el individuo, otras obras concebidas en aquel lapso discuten, dentro de la tradición colectivista, acerca de la necesidad de subvertir tanto el concepto de hombre que serviría de engranaje —el término es de Stalin— al socialismo, como el de *homo economicus* que está en la base de la ideología capitalista.

*El vuelo del gato*<sup>32</sup>, novela de Abel Prieto, expresa una zona de esta lógica. Retoma un análisis sobre el mestizaje de lo cubano y proyecta su ser hacia el futuro. En el libro, la filosofía del estoicismo —utilizada a través de un personaje llamado Marco Aurelio como modelo de perfección ética— contrapuntea con la ideología colonizada del progreso, expresada en el texto en un individuo, Freddy Mamoncillo, que quiere “adelantarse” en la vida dejando atrás todos los atributos de lo plebeyo: lo mulato, con su característico *pele malo*, los gustos por ciertos deportes y ciertas músicas, la novia también mulata y la pobreza económica. La idea del *adelanto* social, personal y familiar que posee Freddy Mamoncillo está subordinada por completo a la norma hegemónica del individualismo occidental.

Marco Aurelio y Freddy Mamoncillo —ambos paradigmas— coexisten en una misma casa, en el mismo país, en el mismo tiempo. El libro acaba sin decir de quién será el hijo que espera la esposa de Mamoncillo, pues también Marco Aurelio tuvo relaciones sexuales con ella. En la Cuba posterior a los años

32 Abel Prieto (Cuba, 1950): *El vuelo del gato*, Editorial Letras Cubanas, 1999. (N. de la E.).

noventa surge una dura puja entre ambos paradigmas: el *antiguo* ideal, preconizado por Marco Aurelio, y la *nueva* doctrina, expresada por Mamoncillo, pues ambos mantienen vigencias. Para el discurso de la novela el futuro no parece estar en uno de ambos enunciados, sino en su *cruce*. Si un gato y una marta al copular no dan lugar a un gato de “piel shakesperiana y estrellada” ni a “una marta de ojos fosforescentes”, sino a un “gato volante”, la sinergia de Marco Aurelio con Freddy Mamoncillo no da lugar a un estoico bebedor de cervezas sino a un hombre nuevo. El *hombre del futuro* no será el hijo de Mamoncillo o el hijo de Marco Aurelio, sino el hijo de ambos con esa mujer. Con ello el libro reedita la apuesta por una filosofía de vida que conjugue *el placer con el deber, la alegría con el sacrificio*, que se distancia de las versiones tópicas de la decadencia realista socialista.

Al sostener relaciones con la esposa de Mamoncillo en la propia casa de este, tanto Marco Aurelio como la mujer violan los códigos del *deber de la lealtad* a un amigo y al esposo. De esa pugna sobre principios esenciales, de esa controversia sobre las lealtades, puede extrapolarse una reflexión sobre la *contaminación* social que sufre la utopía del “hombre nuevo”, “mitologizado” y los cruces ideológicos que habrá de proyectar el realmente existente.

*Suite Habana* (2003), de Fernando Pérez, expresa otra línea colectivista desde la afirmación del individuo. En la película no hay una alternativa, no hay disyuntivas: estar o no estar, integrarse o evadirse; pero hay caminos posibles, aunque todos poseen un denominador común *el cuidado de sí*. No hay una doble vida en sus personas-personajes. El médico no ejerce el oficio de Hipócrates en la mañana y el de payaso en las tardes. No es una solución económica —aunque le puede servir de ayuda— el desempeñarse como comediante para niños. Su horizonte va más allá: su sueño es ser payaso y solo alcanzó a ser médico. Su realización personal la encuentra en la posibilidad de actuar.

En *Suite Habana* la libertad es el “derecho a hablar y a pensar sin hipocresía”. En el filme nadie ríe y ello parece ir contra la “cubanidad” de la película. La risa y sus variantes —el embullo, el desparpajo— han sido catalogados, por cierta tradición de pensamiento cubano, como uno de los rasgos del carácter nacional,

sin detenerse en lo bien que sintoniza con las teorías racistas sobre lo cubano, que parten del supuesto originario de la holgazanería de los aborígenes y de su incapacidad para la concentración, el trabajo y la elevación espiritual. El filme posee una atmósfera sombría, pero no es un discurso sobre la tristeza sino sobre la búsqueda agónica de la felicidad a pesar de la circunstancia, sobre la posibilidad y la necesidad de no claudicar ante ella y llegar a alcanzar una propia, personal felicidad allí donde existe una real decadencia. Los personajes están enclaustrados en una soledad tenaz, en un silencio inexpugnable, las relaciones trazadas entre ellos en el filme son utilitarias, simples intercambios económicos no solidarios, pero la película reivindica, a fuerza de un compromiso con cada vida humana, la solidaridad con el hombre concreto, la sinceridad, y el placer difícil y no subsidiario de la espiritualidad como contrapartida a las desafecciones de lo cotidiano y del futuro.

Si este diagnóstico arrojará alguna verdad, la política socialista habría de encarar un reto descomunal: un desafío *civilizatorio*. La Revolución suma hoy sus acumulados históricos de generalización de derechos sociales, pacificación de la existencia, dignidad personal, crecimiento individual, pero no cuenta con una *edad de oro* a la cual muchos pretendan regresar. En la Isla los años ochenta fueron el lapso de abundancia económica. A pesar de ello, la época se recuerda con la ternura de los desesperados: casi nadie postula el regreso de aquella edad, primero porque es imposible ante la inexistencia de la URSS, aunque también porque otros la asocian a modelos de control político que hoy no encuentran legitimidad. En ese contexto acaso existe una crisis esencial, un grado de fractura *cosmovisiva* entre los fines proclamados por los discursos trascendentales sobre el futuro del país y las ideas que sobre su porvenir se han labrado los cubanos en la fecha. De ahí que la crisis principal que enfrenta la continuidad revolucionaria acaso sea *civilizatoria*: se trata de captar y conseguir reproducir, en un sentido socialista, las nuevas o renovadas subjetividades existentes en una sociedad diversificada.

El “socialismo real” no trascendió el marco impuesto por el capital y devino otra ala de la matriz liberal cuando basó su

economía sobre la lógica del sentido común burgués: productivista y estatista incrustada en las relaciones capitalistas de producción; esto es, en el reconocimiento debido a las “leyes objetivas” de la economía, en la concepción mercantil de la eficiencia, en el carácter tecnocrático y vertical de la gestión productiva y en el Estado burocrático. El capitalismo, agitando el fantasma de la *escasez* —su mito fundador— redujo al “individualismo” a la afirmación radical que supone el individuo como *sujeto* de la política, así como el “socialismo real” la limitó mediante el “colectivismo”. El capitalismo permitiría la diferenciación infinita del “yo” mientras esa diferencia no alcanzaría a impugnar las reglas del sistema, mientras el “socialismo real” afirmaríala la identidad infinita del “nosotros”, con lo cual también privaría al yo individual de su condición ciudadana.

El individualismo y el colectivismo resultan caras de la misma moneda: la estandarización del individuo en un “individuo tipo” expropiado de su singularidad, y reconocido solo después de haber sido abstraídas las características inherentes a su persona de la condición de ciudadano. El ciudadano, individualista o colectivizado, al ser un alma abstracta es desconocido en la *diferencia* de su cuerpo: para la *ciudadanía* resulta irrelevante que sea hombre, mujer, negro, blanco, homo o heterosexual. Afirmar una democracia del ciudadano concreto, del “individuo individual”, como régimen capaz de asumir todas las consecuencias que de ello se derivan, podría ser la promesa de futuro de un orden revolucionario: legalizar la legitimidad del ciudadano como sujeto único de la política al mismo tiempo que establecer la capacidad política de la singularidad del ciudadano.

La cultura productivista *stajanovista* del trabajo y la valuación de la productividad como respuesta a la escasez de los recursos recrea la cultura del capitalismo. La cultura moderna es “fagocitante” por tener como única ética la *sacrificial*. Tanto el capitalismo como el “socialismo real” construyeron la idea de felicidad como purga: es necesario atravesar el valle de lágrimas que es la vida para conseguir *al final*, por el *éxito de la empresa privada*, o por *el éxito del proyecto colectivo*, la felicidad. Sin embargo, se ha de ensayar hoy una defensa de Epicuro desde bases marxistas:

el cambio en la vida de las personas no es preparación para una vida futura sino un fin en sí mismo. Una felicidad para *aquí y ahora*.

El personaje de Sergio en el filme cubano *Memorias del subdesarrollo* (1968) de Tomás Gutiérrez Alea, *Titón*, necesitaba un catalejo para poder *ver* la nueva Cuba. Similar mediación necesita una zona de las generaciones actuales. El popular dúo Buena Fe usa también la metáfora del catalejo. Habana Abierta, propuesta heterodoxa de músicos provenientes de los imaginarios de la trova, el rock y el son, residentes en España, canta: *..yo no me fui, yo solo me alejé un poquito, desde más lejos se oye más bonito*.

Los libros de Dazra Novak<sup>33</sup>, reconocidos con los premios más importantes para autores jóvenes<sup>34</sup>, expresan la existencia de sucesivas máscaras en sectores juveniles que hoy viven en la Isla; hablan de la libertad cuando indagan sobre la soledad, escandalizan cuando en su lugar exploran la fragilidad, esconden en la lujuria el terror de la desesperanza, loan el proyecto anárquico de la individualidad cuando claman por insertarse en un orden de felicidad. No hay un discurso *político* en ellos sino la expresión entera de un imaginario social que ha dejado atrás ataduras de muy diverso signo, y que descrece tanto del proyecto colectivista uniformador como del proyecto autárquico del individuo que ha elegido la libertad en la soledad.

Ese discurso reivindica el placer pero encuentra en él nuevos límites morales: la tragedia de la soledad, la tiranía del deseo, la libertad en la asociación y la felicidad en la relación libremente consentida, cualquiera sea. Ese discurso tiene muchas veces la sintaxis de la desesperación, expresada como violencia o como melancolía aunque el tono sea apenas audible, incapaz de mostrar siquiera el asomo del abismo exclama la historia de una agonía que

33 Dazra Novak (Cuba 1978). Graduada de Licenciada en Historia de la Universidad de La Habana, Cuba; egresada del Centro de Formación Literaria Onelio Jorge Cardoso. (*N. de la E.*).

34 *La noticia* (Mención en el Concurso Calendario 2007), *Cuerpo Reservado* (Premio Pinos Nuevos 2007), Letras Cubanas, La Habana, 2007 y *Cuerpo Público* (Premio David 2007), Ediciones Unión, La Habana, 2008. (*N. de la E.*).

no halla remedio en la estatalización de la política porque resulta parte del problema y no su solución.

Las ideologías caducan cuando se pierden los contextos que les dieron sentido. Es impensable movilizar hoy a los cubanos y cubanas con un programa de vergüenza, anticorrupción, reforma agraria e industrialización porque ellos no hablan de una nueva Cuba, como es imposible hacerlo con solo mencionar a secas la palabra “socialismo”, y porque ella pertenece a un discurso que reclama su “resemantización” hacia el futuro.

La fusión, musical y conceptual, conseguida por Habana Abierta puede haber dado en la clave de un discurso ideológico creíble sobre la “novedad”. En 1968 los jóvenes escritores agrupados en la revista *El Caimán Barbudo*<sup>35</sup> quisieron mostrar palabras prohibidas que también querían utilizar como estrategia de apropiarse de todo el lenguaje, señalaron entonces *carajo o corazón*. Hoy se puede cantar *Que rico suena un rock and roll con timba, Habana Abierta te lo trae de pinga...*, un código inaudito para la *vieja Cuba*, que parece ser el lenguaje de una *pospolítica*.

Habana Abierta acaso expresa una marca ideológica “popular” de esa pospolítica: “Los de derecha giran a derecha, los de la izquierda giran a izquierda y ya yo me aburrí de esos viejos viajecitos en círculo”. La convicción expresa un saber: el Estado puede proveer vacunas, lo que es imprescindible, pero no felicidad, lo que también es imprescindible. El pueblo cubano ha experimentado una relación intensa con el Estado. No obstante, no hay amor sin decadencia. En el 2003 el 76 % de la población laboral estaba vinculada a la propiedad estatal, el 1 % a la mixta, el 7 % a la cooperativa, y 16 % a la urbana y rural<sup>36</sup>.

El Estado cubano llegó a ser hasta el año 1989 el empleador del 95 % de la fuerza de trabajo del país, virtualmente el único proveedor de servicios y el responsable exclusivo de la política social. En esa convivencia el ciudadano cubano aprendió todas las

35 Fundada en 1966 (Primera etapa). Inicia su segunda época en 1968, como suplemento del diario cubano *Juventud Rebelde*, poniendo énfasis en despertar el interés de los jóvenes en la literatura, el arte y la música. (*N. de la E.*)

36 Véase Anuario. Oficina Nacional de Estadísticas, Cuba, 2003.

virtudes, todos los vicios del estatismo, y vivió las veinticuatro horas de cada día con la ambigua circunstancia de la política por todas partes.

Con ese legado la cultura política sobre la revolución en Cuba en el siglo XXI tendrá que recrear el prestigio del sector estatal como clave de resolución del bien común y reelaborar el concepto de lo público. Ello arrastrará reformulaciones en muchos campos que van desde el patriotismo de Estado hasta el nacionalismo popular, desde el rol del Estado hasta el papel del individuo y de la política misma.

Tras los regímenes políticos encarnados en el individualismo y el colectivismo, la democracia revolucionaria acaso pueda ser solo una democracia del *yo*, instituyente del carácter biunívoco de la justicia social y de la *individualidad* del ciudadano, socializadora del poder de *conocer* y *decidir*; proveedora del escenario igualitario de encuentro entre intereses conflictivos; generadora de un sentido activo de *comunidad*, negadora de la obediencia *debida* a los monopolios del Estado o del mercado, aseguradora de que sin la integración de *lo público por lo social y lo individual* no hay libertad “privada” posible y legitimadora del concepto del placer y la felicidad como instancias, al mismo tiempo, tan individuales como colectivas. La respuesta es categórica: la Revolución ha de pertenecer al *ciudadano* y no a la *naturaleza*.

La propuesta que emerge del contexto analizado es una pospolítica del cubano universal. X Alfonso expresa en sus canciones la reelaboración que ha experimentado en este sentido el concepto de nacionalismo: la “bandera es un dilema”; los pedazos dispersos de la comunidad nacional son reunidos en una nueva patria y recuperan sus nombres y sus apellidos ...*donde quiera que me encuentre yo siento que es tierra mía, tuya [del que está en Cuba] y mía*. Los problemas del pasado no gobiernan las soluciones del presente: es tan útil recordar como olvidar. Celia Cruz cantaba *Hay pueblos sin soberano y amores sin sepultura, hay bofetadas sin manos, hay poetas sin locura, hay triunfo sin regocijo, pero sin clave no hay son*. Encontrar la *clave* para no perder la *llave* de la nación será un desafío de futuro. ¿Qué hacer con la tradición?, Descemer Bueno, otro cantante cubano, brinda un

ejemplo: rescatar un género, el bolero, que estaba perdido para la juventud, escribirlo con la música del siglo XXI y “repopularizarlo”, conseguir algo que le sigue gustando a los “viejos” y que pertenece sobre todo a los “jóvenes”. Fernando Álvarez, la voz del bolero del siglo XX, canta *Sé feliz* con Descemer Bueno y esa fusión de generaciones alumbró un camino para el reto complejo de la sucesión generacional en Cuba.

El tema *Creo*, de Baby Lores, con cuya mención inicié este ensayo, parece ir a contracorriente de estos presupuestos: podría ser actualización de un lenguaje excluyente, confirmación de un consentimiento acrítico, celebración de la imagen populista del pueblo como el depositario de “la verdad”, continuidad del marcaje ideológico de la nación, mas hay una frase en su reguetón muy perturbadora *la verdad no se ensaya*. Si no se ha de ensayar es porque tiene la virtud de la transparencia: la verdad no admite “mecánicas” ni subterfugios.

Para Marx el problema de la enajenación no se resolvía con normativas de orientación, discursos de agitación y propaganda, sino en el campo de la organización económica y política, quiere decir, *con la ideología* desde ellas construida. El dilema remitía a una política: la realidad no puede ser gobernada por la legalidad de las verdades ensayadas por el discurso oficial sino por la legitimidad de las verdades construidas por la ideología en el plano social.

Una política transparente no necesita ensayar sus verdades; las construye desde abajo, las escribe en la ley, hace de su implementación la transición que pretende, desarrolla su Constitución según los cambios en las condiciones del proyecto, la reforma democráticamente, obliga a cumplirla y establece consensos sobre sus retos:

[...] arbitrar las diferencias de corrientes y propuestas; la unidad política; consensuar una nueva estrategia de transición socialista; garantizar la sucesión de la generación histórica; incorporar a las nuevas generaciones; mantener el desarrollo democrático; enfrentar a Estados Unidos.<sup>37</sup>

37 Juan Valdés Paz (Cuba, 1938): «Cuba: la izquierda en el gobierno, 1959-2006», en Juan Valdés Paz: *El espacio y el límite. Estudios sobre el sistema político*

La transparencia es el programa del republicanismo que se erige en el marco completo de la libertad nacional, social y personal: la forma institucional capaz de cubrir, con su filosofía democrática, todas las relaciones sociales. Es lo que era para Marx la Comuna de París: el mecanismo de un poder obrero permanente, que impide la posibilidad de su usurpación burocrática gracias a la política de cubrir todos los cargos, desde los funcionarios de policía a los maestros de escuela, con los principios de elegibilidad y rotación, revocación, igual retribución, milicia popular y transparencia y publicidad de la gestión pública. La transparencia supone el pluralismo político, la independencia personal, la diversidad civilizatoria —diversidad de modos de producción del sentido de la vida, del tiempo, de la política— y conduce a la tierra prometida del hombre nuevo: la ciudadanía.

Para el socialismo la “pospolítica” ha de ser la política que supere su propia práctica histórica, y es lo que intenta decir el concepto de “socialismo del siglo XXI”. Si bien el “socialismo real” pudo existir sin democracia, la democracia del futuro no puede existir sin un nuevo socialismo. Por ello, el futuro democrático de Cuba ha de ser, si quiere conseguirlo, más socialista. El socialismo sirve a la democracia, si la democracia sirve al socialismo, esto es, si como mínimo: 1) asegura el carácter público de la política, como *cosa de todos*, sin jerarquías ni posiciones fijadas de antemano; lo que reivindica, primero, la igualdad política y las garantías individuales y, con ellas, la producción y el control de la política como ejercicio universal, “inexpropiable” por intereses particulares y sometido a leyes, subordinadas estas a la interpelación ciudadana; 2) asegura los presupuestos sociales necesarios para el ejercicio de la soberanía ciudadana, en principio la justicia social y la educación para la libertad; 3) instituye formas directas de ejercicio del poder, que afirmen la soberanía del ciudadano; 4) recupera el perfil de la representación política como un mandato controlado en plenitud, y, entonces, del funcionario como *mandatario*, el que realiza un mandato: sometido a

*cubano*, Ruth Casa Editorial, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultural Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2009.

elecciones, rotación, retribución equitativa, incompatibilidad de funciones, control, revocabilidad, transparencia en la actuación, encargado de administrar decisiones ciudadanas y subordinado de modo vinculante a ellas; 5) socializa los medios de producir la vida; 6) entiende la participación socialista de los trabajadores como su empoderamiento en la definición sobre: la organización del proceso productivo, las condiciones de trabajo, la cualidad del objeto de la producción, la estructura de la redistribución de los ingresos y las reglas del intercambio, entre otras; 7) entiende la participación socialista de los *consumidores* también como control de la producción desde la ciudadanía, en la óptica de la calidad de la vida y de su compatibilidad con el medio social y natural, contraria al “consumismo”; 8) mantiene abierta la pregunta sobre la “mejor” institución posible, en manos de una colectividad capaz de crearla y de re-crearla; y 9) un etcétera tan largo como la imaginación revolucionaria conciba la liberación de las formas de vida personal, social y natural.

Cuando debo concluir, alcanzo solo a sugerir: los términos *izquierda* y *socialismo* habrán de ser redefinidos como posibilidad de conectarlos con su tradición y de poder ser reconocidos como un programa político al cual puedan adherir mayorías. Esa reformulación del discurso político podrá servirse de esta metáfora; en los atestados autobuses cubanos, en las guaguas, se pronuncian dos frases: *por favor, avancen un paso hacia atrás* y *vamos, avanzando hasta el fondo*. Repárese en su contenido: invocan la solidaridad para hacer factible su uso entre todas y todos, el esfuerzo articulado entre todas y todos como la clave para conseguirlo, la racionalidad del uso del recurso y sobre todo un horizonte muy prometedor: que todas y todos puedan hacer y terminar el viaje.

Fue eso lo que el socialismo democrático, y la política de izquierdas, prometieron para la nueva Cuba de 1959 y cómo consiguieron su enorme éxito: en el devenir, seno donde confluye el discurso público sobre el país con el cuerpo íntimo de la nación, los intereses de la revolución con las necesidades de sus ciudadanos. Es un programa complementario. Avanzar *un paso* hacia atrás significa poder recuperar la sabiduría

conquistada y procesar en calma el balance de los triunfos extraordinarios y de los desastres heroicos. Avanzar *hacia el fondo* es identificar la raíz y *avanzar con rectitud* hacia ella, con la imaginación necesaria para hacer que el futuro aparezca, otra vez, como tierra de promisión.

La Habana, septiembre de 2009

SE ACATA PERO... SE CUMPLE

## SE ACATA PERO... SE CUMPLE CONSTITUCIÓN, REPÚBLICA Y SOCIALISMO EN CUBA<sup>1</sup>

Solo hay una ilusión comparable en riesgo a la de encontrar la libertad exclusivamente en la ley, la de encontrar la libertad exclusivamente fuera de la ley. Los proyectos históricos de la modernidad, en su diferencia, concuerdan en esta finalidad: instalar la libertad —siempre *cierta* libertad— dentro de la ley y sujetar esta a la democracia de la elaboración para que sea, en efecto, legislación de la libertad.

El nivel de desviación de un sistema institucional, respecto al orden normativo que lo genera, es medida de la legitimidad del conjunto del sistema pues define la coherencia con que relaciona sus fines y sus medios. Como muchos otros, el constitucionalismo cubano cuenta la historia de su particular desviación, la tradición de siglos, resumida en Cuba con la frase *la ley se acata, pero no se cumple*.

En la distancia entre ley y práctica política, en la escisión entre *acatamiento* y *cumplimiento*, se encuentra la posposición de la ciudadanía como régimen de producción de la política; la inviabilidad del socialismo, si es el caso, como programa de

---

<sup>1</sup> Este texto fue escrito junto a Julio Antonio Fernández Estrada (Cuba, 1975), doctor en Ciencias Jurídicas y profesor auxiliar de la Universidad de La Habana, Cuba. (*N. de la E.*)

socialización del poder. Para enfrentar el desafío de reunir la ley con la práctica política, el socialismo cubano carga complejas herencias: la tradición colonial, la historia de la “desustanciación” del republicanismo liberal y el relato del socialismo históricamente existente sobre la “democracia socialista”.

Este texto intenta dar cuenta resumida de tales legados, en el horizonte de la reconstrucción del paradigma socialista cubano y latinoamericano, desde un campo definido: el republicanismo socialista. Para ello, nuestro enfoque se centra en el análisis del modelo constitucional cubano e intenta contribuir, desde este lugar, a proponer líneas socialistas de desarrollo.

La historia específica de la dominación española sobre Cuba impuso una resistencia a la burocracia colonial y a su administración centralista, en beneficio de los intereses radicados en la Isla, que respetó al unísono la legitimidad del derecho colonial y la inoperancia de su aplicación práctica, bajo el pretexto del beneficio debido al monarca. En este discurso se “protegía” al Rey de la aplicación del Derecho por él mismo dictado. El argumento resultaba pragmático: el Derecho de Indias era profuso, casuístico pero, sobre todo, sancionado para la realidad de España. Su estatuto era tan respetable como inconveniente para los intereses del dominio colonial sobre la Isla.

Siendo un dilema propio de los sistemas institucionales, el procedimiento ha tenido honda repercusión en la cultura política nacional.

#### LA “DESUSTANCIACIÓN” DEL REPUBLICANISMO LIBERAL

La Constitución de 1940 consagra el nacionalismo reformista, la corta edad de oro del liberalismo social y de su correspondiente modelo de democracia liberal. Resultado conclusivo de una revolución popular (1930-1933) integrada por la vía populista reformista (1936-1952) al sistema burgués, esa Carta Magna atendió la voluntad popular como nunca antes en la historia republicana burguesa, consagró los principios de intervención gubernativa en la economía, la declaración del subsuelo como propiedad estatal, la jornada de trabajo máxima de cuarenta y cuatro horas semanales, las vacaciones retribuidas,

la licencia por maternidad, las pensiones y seguros, la protección al pequeño propietario rural, la proscripción formal del latifundio y la restricción de la posesión de tierras por extranjeros, la igualdad en el salario sin distinciones de género —ni de estado civil en el caso de las mujeres—, la prohibición de disolver sindicatos sin sentencia firme de la autoridad judicial y el derecho a la libre sindicalización. La Constitución también instituyó la revisión judicial de la constitucionalidad de las leyes (art. 174, 1940) y estableció el Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales, como una sala del Tribunal Supremo<sup>2</sup>.

El Estado cubano se dotó con una estructura moderna y, hasta 1952, celebró elecciones cada cuatro años, permitió la posibilidad de rotar en el poder a los partidos políticos y proclamó a la Constitución como reserva de la voluntad de la nación. Análoga a las que se votaron en Europa de 1914 a 1918, y promulgada en la era en que se reconstruía el capitalismo —con la ideología del Estado de bienestar— tras la tragedia de la Gran Depresión, la Constitución de 1940 significó un programa y una proyección para “las necesidades constructivas y orgánicas del país”. Las críticas formales dirigidas contra ella fueron su gran extensión, el casuismo, la técnica defectuosa, la existencia de contradicciones y omisiones, el “reglamentismo”, las dudas planteadas por el análisis de la naturaleza y viabilidad de las Disposiciones transitorias, así como su carácter “idealista”, dado por la magnitud de las promesas sociales y económicas que consignaba.

No obstante, una crítica de fondo resultaba sustancial para su eficacia futura: todos reconocían que ese texto podría quedar, en su mejor parte, solo en las buenas intenciones si las leyes complementarias no fuesen prontamente votadas por el Congreso. En efecto, en muchos casos se limitó a un carácter programático, declaratorio de principios, pues dejó de habilitar los cauces jurídicos necesarios para su cumplimiento. El lapso durante el cual debió elaborarse el cuerpo de la legislación complementaria, previsto

2 El tribunal constitucional podía responder además por: procesos de *habeas corpus* sobre apelaciones cuando hubiese sido ineficaz la reclamación antes otras autoridades o tribunales; validez del procedimiento y de la reforma constitucional; recursos contra los abusos de poder. (Constitución Cubana, art. 182, 1940).

para tres legislaturas, se extendió en algunos aspectos hasta el jamás. A la altura de 1950 faltaban por promulgarse sesenta de las setenta leyes pendientes<sup>3</sup>. Normas de singular importancia, como la de creación del Banco Nacional y del Tribunal de Cuentas y la ley del presupuesto nacional, demoraron entre ocho y diez años para ser promulgadas, la reforma agraria nunca se realizó, y la prohibición legal de discriminación por motivos de sexo y raza fue contradicha a través de diversos expedientes prácticos.

Sin embargo, Raúl Roa, crítico de los vicios de esa política, reconocía también que:

[...] Bastante cerca anduvimos de alcanzar la plenitud democrática en los últimos diez años [1940-1952]. En ese breve y fecundo interregno —bruscamente interrumpido por el madrugón del 10 de marzo— nuestra vida política se desarrolló, por lo pronto, en un Estado de derecho dimanado de la voluntad popular. Los derechos individuales y las libertades públicas tenían efectiva vigencia y descansaban en un régimen objetivo de garantías contra las extralimitaciones y abusos del poder.<sup>4</sup>

El proceso económico republicano burgués, que había experimentado en sus primeros veinticinco años una apreciable dinámica, en el segundo cuarto del siglo XX sufrió un serio estancamiento. El indicador fundamental de esa economía, el azúcar, retrocedió a niveles similares a los de 1925. Cuba poseía en varios rubros un nivel de desarrollo puntero entre los países del área pero la polaridad entre la ciudad y el campo, el desempleo crónico, la deformación estructural de la economía, el latifundio, la “subindustrialización”, y el agotamiento del modelo intervencionista de Estado generaba, permanente, inflación que junto a la corrupción, producían diversos tipos de crisis.

3 Ramón Infiesta citado en José Ignacio Rasco: «Nacionalismo en la Constitución de 1940», en *La Constitución de 1940. Ciclo de Conferencias*, (s/ed.), Miami, 1991, p. 125.

4 Raúl Roa: «Marca de fábrica», en *Viento Sur*, (Trabajos y artículos), Editorial Selecta, La Habana, Cuba, 1953, p. 247.

Los límites del texto de 1940 no fueron solo los del reformismo cubano y su enunciado de ampliar la distribución del ingreso sin afectar las bases económicas del sistema, sino una crisis más general de la hegemonía burguesa en Cuba. La imposibilidad de ese marco para dar tratamiento a problemas centrales de la sociedad abriría el campo político hacia soluciones no comprendidas por él: la revolución de contenido social. Si bien las fuerzas que llevaron al país al triunfo sobre Batista en 1959 habían ratificado la Carta Magna de 1940 como el orden a restaurar, el destino de ese texto legal, y del marco político que estableció, encontró un valladar infranqueable adentrado ya el triunfo de la Revolución.

La radicalización de la lucha revolucionaria, sobre todo a partir de 1956, buscaba dejar atrás la época de la dictadura, pero empezaba a reconocer los doce años de gobiernos legales como algo lejano del futuro deseable: en ellos el modelo del multipartidismo, las elecciones cuatrienales y el debate parlamentario había dejado sin solución la crisis política y la deuda social. La democracia y el republicanismo, hasta ese momento conocidos, no rebasaron la prueba impuesta por la nueva circunstancia.

#### EL RELATO DE LA “DEMOCRACIA SOCIALISTA” SEGÚN EL “SOCIALISMO REAL”

El triunfo revolucionario de 1959 se enfrentaría a esa compleja herencia en lo inmediato, pero igual debió abocarse a la narración sobre la “democracia socialista”, según fue elaborada por el “socialismo real”, por una razón fáctica: si la política cubana antes de 1959 gravitó en la órbita norteamericana, después del triunfo revolucionario y, sobre todo, a partir del inicio de los años setenta, lo haría en relación con la URSS. Por tanto, las referencias de este modelo no eran citas a pie de página para los dirigentes cubanos, sino la propuesta de seguir un programa político, con todas las garantías por él ofrecidas, en el mundo hegemonizado por la guerra fría, hecho al que se resistió la vanguardia política cubana durante la larga década de los años sesenta.

Los socialismos realmente existentes hasta hoy, al tiempo que provinieron del imaginario centrado en el Estado que hizo a la cosmovisión moderna, pudieron ser reproducidos solo por el propio Estado.

Ese imaginario, del mismo modo que produjo los socialismos históricos, fue al unísono la clave de su continuidad —fuese como revolución o como contrarrevolución— y contribuyó, por transferencia, a fijar la tesis de que la Revolución, entendida como “régimen de totalidad”, encuentra en el Estado ya no su instrumento sino su propia consagración. Como encarna en el Estado a él terminan por transferirse los atributos de la propia Revolución.

Si la Revolución resulta el orden estatuido por la voluntad del pueblo, entonces ha venido a realizar un orden cósmico que la significa, *per se*, como el criterio del bien: la medida de todas las cosas. En consecuencia, esta cualidad queda trasvasada al Estado. Así “la Revolución” se convierte en “Estado revolucionario”, que se encarna en las políticas concretas dictadas por el Estado y, por tanto, es insostenible desde el punto de vista teórico una impugnación a ese presupuesto fundacional.

El marxismo soviético invirtió los términos de la ecuación de Gramsci<sup>5</sup>. El Estado sería únicamente la sociedad política —y no ya la suma de *la sociedad civil más la sociedad política*— a la cual debía subordinarse el conjunto de la vida social. La negación de toda lógica autónoma a un sistema político asimilado íntegramente por el Estado convirtió la expresión de *lo social* en expresión de *lo estatal*. Cualquier manifestación de lo social sería siempre considerada como una expresión oficial del Estado aunque fuese pronunciada desde instancias formalmente no estatales.

El presupuesto de esta manera de ver las cosas es la visión “marxista positivista” que produjo la fusión Estado-Revolución: lo estatal es lo público, en cuanto lo estatal-revolucionario es lo por todos, de todos y para todos. Más allá de definir a quién abarca efectivamente ese *todos*, lo más importante es comprender cómo

5 Antonio Gramsci (1891-1937). Filósofo, teórico marxista, político y periodista italiano. (*N. de la E.*)

el ideal de un “Estado de todos”, *trans* o *supra* clasista es, *per se*, la tesis fundacional de la democracia liberal, tal y como ha ido evolucionando desde Jeremy Bentham (1748-1832) y James Mill (1773-1836) hasta nuestros días. Sin embargo Lenin, retomando una expresión de Engels, había afirmado que «[...] todo Estado ni es libre ni es popular». Contra esa tesis del Estado “de todos” el pensamiento marxista afirma que tal idea se contradice tanto con la práctica del capitalismo donde sucede justo lo contrario, pues en realidad se privatiza el Estado y este se constituye en «comité para *gerenciar* los asuntos comunes de toda la burguesía»; pero, más aún, impugnó la tesis misma de que el *Estado*, cualquiera sea su signo, pudiera *ser de todos*. Para que fuese de todos tendrían que haber desaparecido las clases, o dicho con mayor precisión, tendría que desaparecer el Estado como instrumento de dominación política.

Con ello, la teoría “revolucionaria” del marxismo soviético regresaba a Hume con su concepción teleológica del Estado, cuya única misión era “la promoción del bienestar general”. Según había escrito Hume, es evidente que si el gobierno fuera totalmente inútil nunca hubiera tenido lugar, y que el único fundamento del deber de obediencia a la autoridad pública es la ventaja que procura a la sociedad, manteniendo la paz y el orden entre los hombres.

Como en el caso del legado republicano liberal, esta concepción proyectaría sombras sobre el carácter atribuido al Estado y a su orden constitucional, adentrado ya el triunfo de 1959 en Cuba.

#### EL PODER CONSTITUYENTE EN 1959: EL PODER POPULAR

La Revolución cubana se presentó como una incongruencia para el marxismo oficial vigente en la época, que la leyó como proceso *pequeño* burgués, entre otras delicadezas, cuando en realidad cumplía buena parte del programa del marxismo sobre las tareas de la revolución social.

Lejos de ser una revolución proletaria, la cubana prefiguró en su proceso rasgos que marcarían el perfil de su hegemonía futura, en la medida que: 1) concibió la lucha revolucionaria como la

dialéctica del agotamiento de vías legales, la insurrección armada en los campos y guerrillas urbanas, la organización de la ciudadanía y movilización política del entramado social a través de huelgas, la recogida de fondos, las manifestaciones, los movimientos de solidaridad con las víctimas de la represión, los sabotajes y las acciones de propaganda, entre otras; 2) construyó el ejército revolucionario como una organización de extracción popular; y 3) organizó la administración civil en los territorios liberados, todo ello hasta el punto de constituir el clásico *poder dual* con que anuncia el marxismo revolucionario la posibilidad de *la toma socialista* del poder estatal, traducida como la construcción del contrapoder necesario para que la toma del poder estatal no sea un efímero golpe de mano sino condición y resultado de la transformación social.

Una vez hecha con el poder político la Revolución cubana continuó el guion trazado: incautó las propiedades de las figuras más comprometidas con el régimen militar, armó milicias populares, destruyó el aparato de dominación directo de la burguesía al disolver el ejército regular, la policía y los organismos vinculados a ellos, desmontó el aparato estatal burgués, erigió en su lugar un nuevo orden estatal de contenido popular que defendió una política exterior independiente, y sentó las bases para la imposibilidad de la reproducción de la base social del antiguo régimen, al atacar a fondo la propiedad privada proscribió el latifundio, realizó la Reforma agraria, nacionalizó el suelo y el subsuelo, la refinación de petróleo, el azúcar, la electricidad, los teléfonos, la vivienda, el cemento, la banca y el comercio exterior, entre otros sectores, en apenas cinco años; al tiempo que regeneraba la vida pública con la prohibición de la prostitución, el juego ilícito y la usura, anatematizaba la discriminación por razones de sexo y color de la piel, reorganizaba el sistema escolar para dar cobertura creciente en el acceso a la educación, lanzaba la Campaña de Alfabetización, creaba el Contingente de Médicos Rurales para dar atención a una población históricamente preterida, aumentaba la oferta de empleos y los salarios mínimos, promovía una política económica nacional con control de las divisas, de las importaciones y la búsqueda de nuevos mercados, y derrotaba los sucesivos esfuerzos

de la contrarrevolución y de Estados Unidos, por destruir el poder revolucionario<sup>6</sup>.

El texto constitucional que refrendó este orden de cosas fue la Ley Fundamental de la República (7 de febrero de 1959), que restauró, enmendada, la Constitución de 1940, y rigió, con una masa de adiciones, hasta 1976. No obstante, ese cuerpo constitucional estaba unificado por un sentido explícito: la integración social del pueblo como clave de su constitución en sujeto político colectivo, expresado en la serie compuesta por la primera Declaración de La Habana (3 de septiembre de 1960), y las leyes de Reforma agraria (primera, 17 de mayo de 1959 y segunda, 3 de octubre de 1963), la de Reforma urbana (14 de octubre de 1960), de Nacionalización de la Enseñanza (6 de junio de 1961), de Nacionalización de las industrias y los sectores económicos más importantes del país (Ley No. 851 de 1960, y las leyes No. 890 y No. 891, ambas de 13 de octubre de 1960); consagradas todas como partes del texto constitucional de 1959. El nuevo Estado revolucionario contaba así con un orden constitucional de carácter socialista y su Estado correspondiente cobró existencia primero en la propia organización territorial del Ejército Rebelde y luego a través del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y por el desarrollo institucional que ganaría su Departamento de Industrialización.

Para la afirmación de la participación popular resultaron esenciales varias dimensiones organizativas y culturales de la nueva vida: 1) la incorporación de la inmensa mayoría de la población a la militancia estructurada en organizaciones, con la apropiación y el control sobre la práctica política y sobre la palabra y con la socialización en valores provenientes de esa experiencia; 2) el involucramiento masivo de la población ya no solo en organizaciones, sino en movimientos de masas con objetivos políticos precisos como la defensa nacional, la protección ante catástrofes, la producción económica; 3) la universalización de la organización escolar y del acceso a la enseñanza y la elevación creciente del nivel educativo; 4) la estabilidad laboral, aún en medio de carencias y dificultades

<sup>6</sup> Véase José Bell Lara, Delia Luisa López y Tania Caram: *Documentos de la Revolución cubana 1959 y 1961*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2006 y 2007.

de distinto tipo; 5) la seguridad para la vida; 6) la constitución de la propiedad colectiva, y 7) la afirmación de la viabilidad de un proyecto de futuro para el país<sup>7</sup>.

La participación popular resultaba, con todo, impactada por dos factores: la consigna popular de los primeros años del sesenta “Revolución sí, elecciones no”, era muestra del rechazo a las formas institucionales de la democracia burguesa alcanzado por la naciente cultura política revolucionaria, mientras que, por otra parte, se desarrollaba un modelo de liderazgo político basado en la legitimidad de la relación líder-masa, comentada en 1965 por Ernesto Che Guevara como algo distinto de lo rigurosamente carismático:

Lo difícil de entender, para quien no viva la experiencia de la revolución, es esa estrecha unidad dialéctica existente entre el individuo y la masa, donde ambos se interrelacionan y, a su vez, la masa, como conjunto de individuos, se interrelaciona con los dirigentes.<sup>8</sup>

Sin embargo, un espectro acechaba la euforia: la ausencia de organización institucional de bases populares para construir la voluntad estatal, más allá del tipo de democracia “granasmblearia” y “aclamatoria” por unanimidad de las grandes medidas de la Revolución. El liderazgo revolucionario dio cuenta del problema: Fidel Castro anunció en 1965: «[...] ya tendremos que comenzar a trabajar en el nivel superior del Estado nacional y elaborar las formas constitucionales del Estado socialista cubano»<sup>9</sup>, mientras que Che Guevara constataba en el mismo lapso: «Es evidente

7 Véase Patricia Arenas: «La participación vista desde un ángulo psicosocial», en Haroldo Dilla (comp.): *La participación en Cuba y los retos del futuro*, Ediciones CEA (Centro de Estudios sobre América), La Habana, Cuba, 1996, p. 108.

8 Ernesto Che Guevara: «El socialismo y el hombre en Cuba», en *Obras Escogidas, 1957-1967*, t. II, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2001, p. 370.

9 Discurso pronunciado por el comandante Fidel Castro Ruz —entonces primer secretario del PURSC y primer ministro del gobierno revolucionario— en el XII aniversario del ataque al Cuartel Moncada, en la ciudad de Santa Clara, 26 de julio de 1965. En «<http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1965/esp/260765e.html>». (Consultado el 28 de junio de 2008).

que el mecanismo [de la relación “intuitiva” líder-masa] no basta para asegurar una sucesión de medidas sensatas, y que falta una conexión más estructurada con las masas [...]». Pocos años después el fracaso de la zafra de 1970 marcaría un hito en la comprensión de la urgencia por institucionalizar el poder revolucionario.

La ausencia de mediación institucional entre poder estatal y ciudadanía hizo aparecer la burocracia en marcha triunfal. De hecho, el triunfo cubano brindó una nueva oportunidad para el análisis marxista sobre este problema. La Revolución cubana aparecía como la actualización de la tesis de los dos peligros que amenazan a las revoluciones: la contrarrevolución imperialista y la burocratización, según afirmaba Ernest Mandel<sup>10</sup> después de un análisis de los pronunciamientos de Fidel Castro y Ernesto Che Guevara: «[...] la amenaza burocrática era el peor, porque aparece bajo una forma más insidiosa y bajo la máscara de la revolución y que con ella se corre el riesgo de paralizar la revolución desde el interior».

La Revolución cubana revelaba que la gravedad del problema no se limitaba a los episodios del “sectarismo” (marzo de 1962) y de la microfracción (1967-1968) en los que una corriente prosoviética buscó reconducir el curso cubano a la dominación burocrática existente en la URSS.

En 1963 Che Guevara había situado como causas del burocratismo la «falta de motor interno», es decir, «falta de interés del individuo por rendir un servicio al Estado», «falta de organización», pues «fallan los métodos para encarar una situación dada», y «falta de conocimientos técnicos suficientemente desarrollados como para poder tomar decisiones justas en poco tiempo».<sup>11</sup>

10 Al nivel de otros hitos en la reflexión marxista como, según la enumeración de Mandel, el análisis de la Comuna de París por Marx, el paralelo de Kautsky (1854-1938) con la burocratización de la iglesia católica, la polémica de Trotsky contra Lenin sobre su concepción de organización del partido en 1903, la lucha de Rosa Luxemburgo contra la burocracia sindical alemana, la explicación de Lenin sobre la traición de la social democracia, y la teoría trotskista de la degeneración del Estado obrero soviético. Véase Ernest Mandel: *Análisis marxista de la burocracia socialista*, Editor 904, Buenos Aires, Argentina, [s.f.], pp. 33-61.

11 Ernesto Che Guevara: «Contra el burocratismo», (escrito en febrero de 1963), en *Obras Escogidas, 1957-1967*, t. II, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2001, pp. 177-179.

Fidel Castro lo definía así en 1965:

El espíritu pequeño-burgués [...] ha sido responsable [...] de la entronización del burocratismo en la administración pública. Porque [...] en la mentalidad de un pequeño-burgués puede prescindirse de las masas [...] las revoluciones socialistas han de saber tomar las medidas para impedir que ese mal se entronice y cause todo el daño de que es capaz. [...] Y creemos que ese será un gran paso de avance de la Revolución, un gran paso hacia la institucionalización de la Revolución: [...] la lucha contra [el] burocratismo, erradicación del espíritu pequeño-burgués en la administración pública, fortalecimiento revolucionario de la administración, organización de la vida local, de la administración local y del poder local.<sup>12</sup>

Dos años después, una serie de cuatro editoriales aparecidos en el diario *Granma* (1967) bajo el título «La lucha contra el burocratismo» concluía con una afirmación tajante: hagamos «[...] la revolución que todavía no se ha hecho: ¡la revolución antiburocrática!»<sup>13</sup>.

Sin embargo, el nacimiento y el auge de la burocracia socialista cubana aparecieron en relación con problemas de larga historia. El Estado revolucionario —o más bien el Gobierno revolucionario, que en la práctica hizo las veces de Estado— crecía en proporciones, influencia y grado de programación sobre la vida social, con la razón legítima de la defensa nacional en un escenario de constante agresión imperialista, pero lo hizo en ausencia de una plataforma “sociojurídica” e “ideocultural” sobre los límites de su poder: en la tradición clásica del socialismo realmente existente en el siglo XX, consagraba el derecho de los revolucionarios *al* poder estatal, pero

12 Discurso pronunciado por el comandante Fidel Castro Ruz —entonces primer secretario del PURSC y primer ministro del gobierno revolucionario— en el XII aniversario del ataque al Cuartel Moncada, en la ciudad de Santa Clara, 26 de julio de 1965. En «<http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1965/esp/f260765e.html>». (Consultado el 28 de junio de 2008).

13 Véase *Granma*, del 5 al 12 de marzo de 1967, en *Cuba: una Revolución en marcha, Suplemento 1967 de Cuadernos de Ruedo-Ibérico*, Ruedo-Ibérico, París, Francia, 1967, pp. 168-187, (cita en p.187).

no regulaba en la misma forma los derechos de los ciudadanos *ante* el poder ni los derechos del poder, ni el *control* del poder.

En correspondencia, se manifestó un rasgo de gran persistencia en la cultura política de las revoluciones: no se hace la revolución con el Derecho sino con la política. La tentación de buscar la libertad fuera de la ley reapareció en la forma del nihilismo hacia lo jurídico, la desvalorización del papel del Derecho y de la cultura jurídica, al punto de pensarse la Revolución al margen del Derecho: si las garantías materiales de los derechos eran las esenciales, resultaba superflua su cobertura formal y si no superfluo el Derecho completo para poder seguir el ritmo y la escala de las transformaciones sociales.<sup>14</sup> No faltaron las voces en el desierto: «[...] constituye un gravísimo error sostener que, por la misma razón que el Derecho es forma de expresión e instrumento de aplicación política, es lícito apartarse de sus preceptos normativos por consideraciones de carácter político [...]»<sup>15</sup>, que no consiguieron modificar el curso del problema. En el plano de la ciudadanía esto se expresaba en un hecho: la ciudadanía no podía gozar de la abstracción jurídica que le caracteriza. La concesión de derechos políticos no se otorgaría según la condición legal del ciudadano sino a través del *status* político del revolucionario.

#### EL PODER CONSTITUIDO EN 1976: “EL ESTADO POPULAR”

Con la promulgación de la Constitución Socialista el 24 de febrero de 1976 —por el voto libre, directo y secreto del 97,7 % del electorado— el Estado cubano organizó el sistema institucional demandado por aquellas constataciones. Avanzó hacia un Estado socialista de Derecho, que habilitaba procedimientos legítimos para la elaboración de las normas de funcionamiento del sistema y proclamaba su voluntad de someterse a ellas.<sup>16</sup>

14 Véase Hugo Azcuy: «Revolución y derechos», *Cuadernos de Nuestra América*, vol. XII, no. 23, enero-junio, 1995, La Habana, Cuba, pp. 145-155.

15 Fernando Álvarez Tabío: *Comentarios a la Constitución socialista*, Editorial Pueblo y Educación, La Habana, Cuba, 1989, p. 56.

16 Véase Julio Fernández Bulté: «Tras las pistas de la Revolución en cuarenta años de Derecho», en *Temas*, no. 16-17, octubre 1998-junio 1999, La Habana, Cuba, pp. 104-119.

Dictada en el apogeo de la era en que la Revolución cubana reconstruía el perfil del socialismo bajo la influencia de la URSS, en la ideología del “Estado de todo el pueblo” o del “Estado popular”, el texto de 1976 consagra, entre otros, los siguientes principios: forma de Estado republicana, democrática y unitaria, organizada como un sistema de poder popular a nivel nacional y local, en provincias y municipios, estos últimos con escasa autonomía; diseño institucional asambleario, con gran concentración de prerrogativas legales para el máximo órgano de poder estatal —modelo ni presidencialista ni parlamentario— integrado a la medida de instituciones del “socialismo real”; protagonismo esencial del Estado en el sistema político de la sociedad y sistema centralizado de dirección; reconocimiento constitucional expreso del Partido Comunista de Cuba como la fuerza dirigente de la sociedad y el Estado; enumeración constitucional cerrada de *las organizaciones* políticas y de masas; consagración de la propiedad estatal socialista por exclusión de todo lo que no resultase propiedad del pequeño agricultor, propiedad personal, de las cooperativas o de las organizaciones sociales y de masas (las cuatro formas de propiedad reconocidas en exclusiva por la Constitución, además de la estatal); principios de la unidad de poder y del centralismo democrático como eje funcional del aparato estatal; protección explícita del medio ambiente; regulación especial sobre los derechos políticos, civiles, económicos, culturales, y sobre la familia; reconocimiento del internacionalismo proletario y del derecho de asilo político a luchadores contra el colonialismo y otras formas de explotación; creación de un sistema institucional de poder popular —en el cual introdujo creaciones auténticas no existentes en el campo socialista real ni en la tradición liberal— matizado con elementos del “mandato imperativo” (nominación directa de candidatos por el pueblo y su posterior elección directa en asambleas municipales, revocación de delegados y diputados, régimen participativo a nivel local con rendición de cuentas a los electores), así como de colegialidad y de “renovabilidad” de los órganos del Estado.

El sistema ha funcionado en los más de treinta y cinco años transcurridos hasta la actualidad con altos índices de participación

electoral (95 % de promedio de asistencia del electorado), transparencia del escrutinio, regularidad de la convocatoria a elecciones directas y secretas cada dos años y medio para los poderes municipales y cada cinco años para las provincias y la nación<sup>17</sup>, y ha contado con alta respuesta positiva a las convocatorias oficiales de realizar políticas de elección como las del “voto unido”, junto a una escasa presencia del voto nulo (el voto en blanco y el voto negativo son declarados técnicamente nulos después de 1992), rubro que a lo largo del período jamás ha superado un total de 7 %.

El hecho puede ser explicado por un conjunto de factores: el grado de legitimidad histórica del sistema, la aceptación por parte de la ciudadanía de la institucionalidad existente como marco político para la defensa de la Revolución, que ha conseguido vencer los intentos por destruirla de diez administraciones norteamericanas, demócratas y republicanas, desde 1959 hasta la fecha<sup>18</sup>, sin obviar grados de indiferencia, apatía y control político-social sobre el sistema. El subrayado en el tema de la defensa nacional ante la agresividad imperialista no resulta fortuito: las elecciones han servido, sobre todo a partir de los años noventa, como virtuales plebiscitos sobre la continuidad del proyecto revolucionario y no como programas específicos de gobierno local, provincial o nacional nacidos de las demandas específicas de la participación popular y habilitados por un triunfo electoral.

Pero el sistema dejó al descubierto también sus límites cuando la burocracia entró, a lo largo del período 1975-1990, por las puertas del modelo estatista, la institucionalidad “hipercentralizada”, la persistencia del verticalismo en la toma de decisiones, el seguimiento de prácticas políticas aseguradoras de la designación, la formalización de decisiones previamente tomadas, la ausencia de confrontación de alternativas, el control social “inorganizado” de la actividad legislativa y de las labores de gobierno, expresado más

17 Las elecciones para integrar las asambleas, provinciales y la Asamblea Nacional del Poder Popular, tendrían carácter directo después de la reforma constitucional de 1992 y de la Ley Electoral de ese propio año.

18 En el momento de editar este libro ocupa la presidencia del gobierno de Estados Unidos una oncenena administración, con Barack Obama, asumida en enero de 2009. (N. de la E.).

como “opinión del pueblo” que como recursos institucionales de la ciudadanía para controlar tales actividades, el pobre desarrollo de los poderes locales y de formas asociativas de gestión en la ciudadanía, y oficialización de toda actividad política, todo ello atenazado a su vez por la baja eficiencia global de la economía, las limitaciones de recursos y por la presión económica de la defensa nacional.

La burocracia venía seguida por su ejército de acólitos: anomia, carencia de compromiso activo con el sistema, ritualización de participación, autoritarismo y pérdida de eficacia económica y política. Los pronunciamientos expresados por Fidel Castro al lanzar el Proceso de rectificación de errores y tendencias negativas (1986), y los recogidos en 1990 durante la discusión del Llamamiento al IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, dan cuenta del nivel de insatisfacción con la eficacia democrática del sistema a nivel de la población, pero también de la dirigencia revolucionaria —compensada con el nivel de bienestar material más alto experimentado en la historia de la Revolución (desde 1973 hasta 1985), resultado de la alianza con la URSS— y su resumen nos excusa de glosarlos aquí.<sup>19</sup>

El conjunto de tales problemas puede analizarse a partir de un foco: la forma en que se entendió el rol del Estado en la modelación social —propio del diseño estatista— que quedaba justificado constitucionalmente con el criterio de la “unidad indivisible del poder del pueblo” y la consiguiente concentración y centralización del poder en manos del Estado, derivado de las concepciones del marxismo soviético, y de las elaboraciones propias sobre el tema.

El modelo formó parte de una situación de “precrisis” experimentada en el país hacia mediados de los años ochenta cuando:

[...] decrece la productividad general del trabajo, así como aumentan los grupos vinculados a la propiedad estatal, cuya

19 Véase Juan Valdés Paz: «La transición socialista en Cuba: continuidad y cambio en los 90», en Juan Valdés Paz, Mayra Espina y otros: *La transición socialista en Cuba. Estudio sociopolítico*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1994, pp. 33-72.

productividad disminuye; la calidad de la producción y de los servicios se estanca; la dependencia y el endeudamiento externos de la economía nacional se hacen más fuertes, y la industrialización con eficiencia no se concreta con la amplitud requerida.<sup>20</sup>

El ya citado Proceso de rectificación de errores y tendencias negativas, en 1986, denunció los cursos seguidos hasta la fecha, se distanció de las reformas del campo socialista y brindó respuestas propias a la coyuntura. Por su parte, la política oficial de contención de la crisis pos 1991, calificada de Período Especial en tiempo de paz, continuaría las líneas gruesas de aquella estrategia.

### LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1992: REFUNDAR EL SOCIALISMO

La caída del campo socialista del Este europeo lanzó a Cuba a una de las crisis más profundas de su historia. El modelo institucional cubano, y su orden normativo, semejaban la sonrisa del gato de Cheshire: el gato ya no estaba, pero se podía aún divisar su sonrisa. Sin el referente ideológico, ni el proyecto material que lo sustentaba, buena parte de los “ideologemas” plasmados en la Constitución de 1976 quedaban “colgados”, literalmente, del aire.

El desempeño del período desde 1986 y hasta 1996 cuestionó las bases del anterior modelo de organización política. El nuevo diseño —promovido “desde arriba” y forzado “desde abajo”— colocó la “apertura política” como clave de la gobernabilidad. Entendió como “apertura”: la voluntad de afirmar un rumbo socialista opuesto a las reformas en los países de Europa del Este, vistas sus consecuencias; distribuir los costos de la crisis a escala social; capitalizar los valores de justicia social y de independencia nacional; desasir la política del yugo de la “doctrina oficial”; recuperar tradiciones de pensamiento sobre la nación; adelantar la distinción entre Estado —laico ahora por demás— y Partido; reevaluar el papel del mercado en el socialismo; avanzar en eludir

20 Véase Mayra Espina: «La solución está en socializar la agenda del cambio», en Julio César Guanche: *En el borde de todo. El hoy y el mañana de la revolución en Cuba*, Ocean Sur, México, 2007, p. 274.

la sobreimposición estatal en el ámbito de lo social; encontrar espacios de resolución de problemas por vías “autogestionarias” de la iniciativa individual, grupal y familiar; expandir la posibilidad de una relación menos dependiente con el Estado contra la inoperancia de este; “nacionalizar” el Estado sobre su carácter “clasista”; franquear el pensamiento social a la exploración de opciones; habilitar formas de propiedad alternativas a la estatal; promover la participación ciudadana en el debate sobre la agenda de cambios; descentralizar aspectos de la gestión de los poderes populares; disminuir el presupuesto estatal para la defensa a partir de formas de financiamiento propias para el sector militar, entre otra serie de claves que consiguieron lo esencial, detener la caída y relanzar un proyecto de sobrevivencia y desarrollo a partir de la segunda mitad de los años noventa.

Esta estrategia tuvo la necesidad de presentarse como lo que era: la reconstrucción del modelo socialista seguido en Cuba hasta la fecha, pero de verdad, en rigor, tampoco le faltó audacia a la hora de enfrentarla. Desde el punto de vista constitucional quedó plasmada en la reforma de 1992 a la Carta Magna de 1976.

La institución de la reforma protege la distinción entre poder constituido y poder constituyente. Prohíbe la actuación contra el pacto social constituyente a manos del poder constituido, al tiempo que establece el camino legítimo para la actualización de dicho pacto, con la incorporación al mismo de la voluntad actual del constituyente, siempre con el respeto debido al procedimiento. El uso de la reforma es medio de defensa constitucional y de la medida de la democratización del sistema tanto por lo que permite como por lo que no permite.

El reto de la reforma cubana consistió en habilitar el cauce para la sobrevivencia del proyecto por una vía de desarrollo no capitalista, tras el impacto enorme de la derrota experimentada por las ideas de izquierdas a nivel mundial y la avalancha capitalista que siguió al fin de la guerra fría. La cláusula cubana de reforma (art. 141, 1976) exigía referendo si la reforma es total o si se refiere a la integración y facultades de la Asamblea Nacional del Poder Popular, o de su Consejo de Estado, o a derechos y deberes consagrados en la Constitución. La reforma cubana, que modificó más del 50 % del articulado de 1976, no

fue sometida a referendo popular. La Asamblea Nacional del Poder Popular —actuando como constituyente en este caso, órgano que por ley revisa la constitucionalidad de la legislación por ella misma dictada (art. 73c, 1976 y 75c, 1992)— estimó que no resultaban afectados tales contenidos.

No obstante, el conjunto reformado produjo una auténtica mudanza de los fundamentos ideológicos del Estado cubano configurado en 1976. La reforma constitucional no solo despojó la redacción del texto de la prosa ideológica florida propia de 1976, sino que: 1) modificó el régimen de la propiedad, pues aprobó la inversión extranjera (salvando el problema constitucional creado por el Decreto Ley No. 50 de inversiones extranjeras de 1982, que permitía tal inversión sin base en la Carta Magna y que tuvo escasa aplicación, limitó la propiedad estatal a los medios *fundamentales* de producción y permitió, indirectamente, que la propiedad de los medios de producción fuese detentada por personas naturales, creando técnicamente la figura de la propiedad privada en el texto constitucional<sup>21</sup>; 2) alteró la base social del Estado tanto como su confesionalidad al eliminar su carácter clasista y ateo, y comprometerse “con todos y para el bien de todos”, y contra la discriminación por motivos de religión; 3) trocó la definición sobre el carácter ideológico del Partido Comunista de Cuba (PCC) que dejó su *status* como “vanguardia organizada de la clase obrera” a favor de la prédica martiana sobre el partido de la nación republicana en comunión con el marxismo; 4) eliminó las referencias a la “unidad de poder” y al “centralismo democrático” como criterios de organización funcional del Estado; 5) exigió elecciones directas para la integración de las asambleas provinciales y la asamblea nacional; 6) evitó la consagración de los nombres de organizaciones sociales y de masas, permitiendo la creación de nuevas concertaciones, y 7) abandonó el desempeño, como función exclusiva del Estado, del comercio exterior con la descentralización de su gestión, además de establecer el Estado de emergencia, hasta hoy nunca declarado, regulado por la Ley de

21 Hugo Azcuy: «Cuba: reforma constitucional o nueva Constitución», en *Cuadernos de Nuestra América*, vol. XI, no. 22, julio-diciembre, La Habana, Cuba, 1994, p. 51.

Defensa Nacional, norma que no precisa las condiciones en las que ha de declararse la situación, entre otros cambios significativos.

En el espíritu de la reforma se introdujeron en el sistema institucional transformaciones que buscaban delimitar Estado, gobierno y administración de justicia, y otorgar mayores poderes a las bases ciudadanas, y a los poderes locales nuevas condiciones para la elección de jueces, las elecciones directas para conformar la totalidad de las asambleas, la eliminación de los comités ejecutivos de las asambleas municipales y provinciales y la creación de los consejos populares.

La Ley de Tribunales de 1998 reguló las elecciones de jueces (profesionales y legos) para integrar todas las instancias del sistema judicial del país. Si antes su período de mandato era similar al de la asamblea respectiva que lo elegía (cada dos años y medio para los jueces de los tribunales municipales, elegidos por la asamblea de esa instancia, y por cinco años los jueces de los tribunales provinciales y del Tribunal Supremo Popular, elegidos a su vez por las asambleas correspondientes a ese nivel); la nueva ley estableció el ejercicio cuasi vitalicio de la función, con el objetivo de fortalecer la independencia de los órganos judiciales frente a los aparatos del Estado. La Ley Electoral de 1992 consagró el nuevo proceso de voto directo para la Asamblea Nacional y estableció un complejo proceso de nominación de candidatos para los niveles provinciales y de nación a través de “comisiones de candidatura”, integradas por representantes de las organizaciones sociales y de masas, mientras dejó el carácter directo de la elección y de la nominación en manos de la ciudadanía para el nivel de municipio, y estableció nuevos requisitos para elegir y ser elegido.

Con la eliminación de los comités ejecutivos, órganos de gobierno que en la práctica absorbían los roles de las asambleas, y la creación en su lugar de los consejos de administración —entidad que si bien mantuvo la compatibilidad de cargos de dirección, pues el presidente de la Asamblea y del Consejo de Administración seguiría siendo la misma persona— revelaba la conciencia de los peligros de la indistinción Estado-Gobierno y el ánimo de ensayar fórmulas de solución. A partir de constituirse los consejos populares, el modo de gobierno representativo que se ejercía por

medio de la figura del delegado [del poder popular en la base] cambia al fortalecerse la acción colectiva en su gestión. Se propicia un nuevo papel de las comunidades que tienen facultades como gobierno sobre todo para lo que se desarrolla en su territorio y extiende, cuantitativa y cualitativamente la base de gobierno por su vínculo a organizaciones de masas y entidades económicas de importancia de su territorio.<sup>22</sup>

Sin embargo, muchos años después la reforma (1992) no ha producido aún parte importante de las posibilidades contenidas en su ley, ni siquiera se observa como un problema el campo constitucional en el país. El uso expreso de la Constitución entre los funcionarios del Estado y por la ciudadanía es prácticamente nulo: no existe una reflexión, sistematizada y publicada, en el medio intelectual sobre el estatuto y las consecuencias abiertas por la reforma de 1992 —ni sobre el constitucionalismo cubano en general—, no aparece como tema en el discurso oficial, y es muy probable que buena parte de la ciudadanía desconozca el texto constitucional. Una encuesta realizada en 1987 en doce provincias del país, que alcanzó a once grupos que comprenden la casi totalidad de la población, arrojó que las dos terceras partes de los encuestados desconocían la Constitución como la ley más importante del país, lo que incluía en este dato el 44,5 % del universo de los dirigentes<sup>23</sup>. La información existente hoy sobre el tema no es accesible al público, pero la percepción popular parece indicar que al menos es tan grave como entonces.

En la coyuntura posterior al 24 de febrero de 2008, con la elección de un nuevo presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, Raúl Castro Ruz, se declaró el tema del fortalecimiento de la institucionalidad como una de las prioridades gubernamentales junto a la producción de alimentos.<sup>24</sup>

22 Jesús García Brigos: *Gobernabilidad y democracia. Los órganos del poder popular en Cuba*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1998, p. 71.

23 Véase Hugo Azcuy: «Revolución y derechos», en *Cuadernos de Nuestra América*, vol. XII, no. 23, enero-junio, La Habana, Cuba, 1995, pp. 145-155, (cita en p. 150).

24 Véase Discurso de Raúl Castro Ruz, 24 de febrero de 2008. En «<http://www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2008/esp/r240208e.html>». (Consultado el 13 de mayo de 2008).

En este horizonte se crearon nuevas comisiones de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular, se han descentralizado decisiones hacia los municipios, como fue la creación de las delegaciones municipales de la agricultura, en el 2009 se convocó al VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC), después de más de una década sin realizarse, entre otras medidas tomadas en esta dirección.

Sin embargo varios retos continúan vigentes desde 1992. La Asamblea Nacional, y el sistema institucional del que forma parte, siguen sin realizar el conjunto de prerrogativas legales que posee constitucionalmente. La posibilidad del mandato imperativo permanece limitada ante el principio de representación política, él mismo acotado por elementos del sistema electoral como las comisiones de candidatura que median en la nominación directa por el pueblo de los candidatos, que sí se regula para el nivel municipal, y cuya mayor democratización constituye el reservorio posible de una participación política de más calidad.

Los consejos de administración han contribuido a paliar la situación que los hizo nacer, pero están distantes de resolver el problema fundamental que debieron superar: la debilidad del órgano representativo ante la omnisciencia de la administración; las elecciones directas no han producido un tipo de actividad apegada a prácticas políticas participativas vinculantes entre ciudadanos y representantes; los poderes municipales no se han articulado según los sistemas de competencias con sus estructuras superiores que le otorguen posibilidades más efectivas de potenciar el territorio como espacio político-económico; y los consejos populares están lejos de ser en los hechos la forma institucional de la autogestión social comunista, cuyo germen vio en ellos un comentarista en el momento de su nacimiento.<sup>25</sup>

La literatura científica social cubana, el discurso intelectual, las reuniones partidistas en todos los niveles y las asambleas de trabajadores de las que da cuenta la prensa, muestran una virtual unanimidad en señalar la carencia de participación vinculada a la

25 Jesús García Brigos: *Gobernabilidad y democracia. Los órganos del poder popular en Cuba*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1998, pp. 70 y ss.

centralización del sistema como uno de los problemas esenciales del modelo socialista cubano en todos sus ámbitos: las relaciones laborales, la planeación urbana, el desarrollo local, las formas de producción en el campo, el protagonismo juvenil y femenino, la planificación económica, la política cultural y otro gran número de dimensiones.<sup>26</sup>

En el discurso oficial la voz más enérgica en la identificación del problema ha sido la del presidente Raúl Castro, pero no es acompañada por las voces de diversos niveles de dirección si no es, en ocasiones, incluso, contradicha en los hechos.

Con todo la reflexión sobre el contenido de la Constitución vigente tras la reforma, y sobre las condiciones del marco jurídico del país, reclama atención más elaborada, pero no solo por necesidades específicamente cubanas sino también porque los proyectos políticos que integran el marco de alianzas favorables a Cuba en la región se inspiran en el respeto a los valores del republicanismo como nunca antes en la historia revolucionaria, hecho que exige interinfluencias recíprocas para profundizar el proceso de integración latinoamericana.

26 Véase Cecilia Linares y otros (comp.): *La participación. Diálogo y debate en el contexto cubano*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2004; Haroldo Dilla (comp.): *Participación popular y desarrollo en los municipios cubanos*, Centro de Estudios sobre América, La Habana, Cuba, 1993; Armando Chagueceda (comp.): *Participación y espacio asociativo*, Publicaciones Acuario, La Habana, Cuba, 2008; Alain Basail (comp.): *Sociedad cubana hoy. Ensayos de sociología joven*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2006; Omar Everleny (comp.): *Reflexiones sobre economía cubana*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2004; Rafael Hernández (comp.): *Sin urna de cristal. Pensamiento y cultura en Cuba contemporánea*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2003; VVAA: *La sociedad cubana, retos y transformaciones*, Centro de investigaciones psicológicas y sociológicas, La Habana, Cuba, 2003; Ada Guzón (comp.): *Desarrollo local en Cuba. Retos y perspectivas*, Editorial Academia, La Habana, Cuba, 2006; «Informe de la Comisión Cultura y Sociedad», VII Congreso de la Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba, del 1 al 4 de abril, 2008. En «[http://www.lajiribilla.cu/2008/n360\\_04/360\\_28.html](http://www.lajiribilla.cu/2008/n360_04/360_28.html)». (Consultado el 30 de junio de 2008).

MÁS PODER, MÁS POPULAR:  
COMPLETAR DESDE EL PUEBLO EL ORDEN CONSTITUCIONAL

En el 2002 la nueva reforma constitucional, la última realizada, fijó el carácter permanente e irrevocable del sistema socialista en el país.<sup>27</sup>

La argumentación seguida en este texto ha sostenido que solo la práctica política *puede* producir realidades socialistas, mientras que la consagración constitucional contribuye a reproducirlas: no basta el derecho sin la política, como no basta la política sin el derecho. La Constitución no tiene poderes demiúrgicos. Un proyecto de transformación social fundamental se realiza tanto en el territorio de la cultura jurídica y del derecho como en el de las políticas materiales que, con la Constitución como promotor y garante institucional, profundicen el ejercicio de poder popular.

En ese horizonte afirmamos que el principal problema, en el sentido jurídico estricto que posee la Constitución de 1976 —con sus reformas en 1992 y en el 2002— para reproducir posibilidades socialistas es una carga que arrastra, desde su génesis, la falta de mecanismos de defensa constitucional para proteger tanto el sistema institucional como para la realización más efectiva del vasto catálogo de derechos individuales que establece. Esto es, la imposibilidad de asegurar desde *el lugar del ciudadano* el cumplimiento de la ley, más allá de la voluntad del Estado de hacerla cumplir.

La ausencia de tales recursos se explica por el entendimiento que sobre el Estado heredó la Constitución de 1976 de “la doctrina victoriosa del marxismo leninismo”, como se asegura en su preámbulo, y que ya fue descrito en este trabajo. Si el Estado

27 La reforma modificó los artículos 3, 11 y 137 del texto constitucional, y su sentido queda explicado en este párrafo del nuevo artículo 3: «El socialismo y el sistema político y social revolucionario establecido en esta Constitución, probado por años de heroica resistencia frente a las agresiones de todo tipo y la guerra económica de los gobiernos de la potencia imperialista más poderosa que ha existido, y habiendo demostrado su capacidad de transformar el país y crear una sociedad enteramente nueva y justa, es irrevocable, y Cuba no volverá jamás al capitalismo». En «[http://www.cubaminrex.cu/mirar\\_cuba/la\\_isla/constitucion.htm#cl](http://www.cubaminrex.cu/mirar_cuba/la_isla/constitucion.htm#cl)». (Consultado el 21 de mayo de 2012).

es “de todo el pueblo” resulta superfluo, desde todo punto, la defensa ejercible por acción ciudadana, individual o colectiva, contra la actividad estatal. Con las reformas constitucionales de 1992 y 2002 se mantuvo intacto el problema consagrado en 1976: el sistema regulaba el acceso *al* poder, pero no los derechos *ante* el poder, ni los derechos *del* poder, ni el control *del* poder.

La fortaleza socialista del Estado cubano no queda asegurada por el artículo primero del texto reformado en 1992: «Cuba es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como república unitaria y democrática para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana», ni tampoco por la declaración de principios de la reforma de 2002.

Por otra parte, la construcción del socialismo no es cuestión de una política que tenga como único agente al Estado sino a una multiplicidad de actores articulados para tal fin. Aquí nos interesa solo destacar una necesidad vital: la organización institucional del régimen de la ciudadanía, su empoderamiento político y jurídico para hacer efectivas sus prerrogativas. La defensa del sistema institucional y del catálogo de derechos y deberes no es solo un deber sino también un derecho político del ciudadano, de la acción político-jurídica ciudadana.

La Constitución es el estatuto jurídico de un proyecto político.<sup>28</sup> Si el poder estatal tiene, además, la legitimidad de origen con que cuenta el cubano, la defensa de la Constitución es asimismo defensa del proyecto político del socialismo. El ejercicio de los derechos fundamentales es, en los hechos, la socialización del poder a través de su reconocimiento constitucional, de las políticas sociales que los aseguran materialmente y del sistema de garantías jurídicas suficiente para hacerlos efectivos en casos de violación o incumplimiento.

28 Véase Julio Fernández Bulté: «Los desafíos de la justicia constitucional en América Latina en los umbrales del siglo XXI», en *Revista Cubana de Derecho*, no. 11, 1996; Pedro Néstor Sagués: «Crisis de la supremacía constitucional», en *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, vol. 46, nos. 1, 2 y 3, Perú, 1986; Martha Prieto Valdés: «El Derecho, la Constitución y la interpretación», en Leonardo Pérez Gallardo (comp.): *Perspectiva del Derecho cubano actual*, t. 1, Editorial Reus, Madrid, España, 2006.

El análisis que sigue propone la recuperación de los principios del control constitucional y de las formas institucionales propias del llamado "poder negativo" como medios de unificar orden normativo y práctica política *desde el lugar del ciudadano*.

El control constitucional regula la coherencia del ordenamiento jurídico desde la perspectiva de la supremacía constitucional. Su objetivo es someter la administración a la vigencia de la ley y hacer *justiciables* las desviaciones de la primera ante una jurisdicción independiente y neutral. La Constitución ha de estar protegida por la voluntad política estatal de hacerla cumplir, pero también por garantías ante los tribunales para hacerla cumplir o quedará en el vacío de las declaraciones. En ese horizonte, la tradición constitucional, por regla general, habilita estas dos vías: 1) la jurisdicción contencioso-constitucional, que responde por el principio de supremacía constitucional a través de órganos creados específicamente para ese fin y, 2) la atribución al proceso judicial ordinario de capacidad para decidir por la constitucionalidad de las leyes y de los actos administrativos.

La Constitución reconoce a la Asamblea Nacional del Poder Popular la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las normas o de actos de la administración (art. 73c, 1976 y art. 75c, 1992). De esta manera, el propio órgano que dicta la ley es quien juzga su inconstitucionalidad. El argumento es lógico, por una parte la Asamblea Nacional del Poder Popular no es solo un órgano legislativo sino es por igual ejecutivo, al nacer y desarrollarse en ella el Estado y el Gobierno, formalmente responsables ante ella; y por otra el control tiene carácter previo y posterior a la promulgación de las leyes.

En el lapso de vigencia del recurso este nunca ha sido utilizado. No obstante, es impropio hablar de "recurso" pues no cuenta con regulación sobre su procedimiento. La Fiscalía General de la República «es el órgano del Estado al que corresponde el control y la preservación de la legalidad» (art. 127, 1992), pero no existe vía judicial para resolver cuestiones de violación de preceptos constitucionales, por lo que sus decisiones en este campo restan como obligación moral de las entidades, empresas, organismos,

funcionarios o particulares que hayan quebrantado la legalidad constitucional o su espíritu.

Como consecuencia resulta imprescindible la creación de un sistema de control constitucional. La Constitución vigente habilita varias formas para hacerlo: a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, como hoy está regulado pero sin desarrollo de su procedimiento, o mediante la creación de una sala del Tribunal Supremo Popular para atender las cuestiones de constitucionalidad, con acciones para recurrir por la vía jurisdiccional ordinaria hasta el Tribunal Supremo, o por otra parte, con la introducción del recurso de amparo y la creación de un tribunal constitucional.<sup>29</sup>

En la definición de Pietro Bonfante (1864-1932) el "poder positivo" se ejerce mediante las prácticas soberanas del pueblo a través del representante estatal: legislar, controlar, proteger, vigilar, perseguir, juzgar, administrar, ejecutar y gobernar, mientras que el "poder negativo" es el contrapoder ciudadano organizado frente a las prácticas del poder positivo; resulta así otro modo de proteger la división entre poder constituido y poder constituyente.

El poder negativo puede ser a su vez directo o indirecto, en el ámbito formal el poder negativo directo se expresa en el derecho de resistencia, en el derecho a la rebelión contra el abuso de poder, a la huelga política, al exilio, y en el derecho de secesión; y el poder negativo indirecto se consagra en instituciones reconocidas y protegidas por la ley con poder material y facultad jurídica para confrontar el poder positivo. Tiene su origen en el Tribunado de la Plebe de la República romana, con sus facultades para auxiliar e interceder por la plebe-pueblo. Reapareció en la modernidad

29 Los autores de este trabajo eran estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana en los años noventa y fueron testigos del auge que cobró la problemática. Sin embargo, la única publicación que recogió los aportes de los juristas cubanos en este campo fue una revista foránea. Lamentablemente para el sistema institucional del socialismo esa reflexión no ha sido retomada. Véanse los trabajos de autores cubanos como: Julio Fernández Bulté, Serafín Seriocha Fernández Pérez, Ángel Rafael Mariño Castellanos, Vicente Arranz, Danelia Cutié, Josefina Méndez, Marta Prieto, Carlos Villabella, Joiced Iglesias y Marianne Cepero en *El otro Derecho*, ILSA, vol. 6, no. 2, Caracas, Venezuela, 1994.

en formas como el *Ombudsman* sueco y su variante española y latinoamericana: *los defensores del pueblo*. Sin embargo, según Catalano:

[...] a partir del desarrollo del liberalismo la idea de una institución política impeditiva [de poder negativo] se transforma en la de un simple control de constitucionalidad, complementario de la división de los poderes, al punto que los estudiosos hoy día generalmente no distinguen el Tribunalado rousseauiano de las instituciones encargadas del control de constitucionalidad, las cuales en Europa Occidental reconocen su origen en un filón de pensamiento opuesto al democrático (basta pensar en Filangini y Sieyès). Las constituciones liberal-burguesas han rechazado toda institución de tipo tribunicio, así como [...] el derecho de resistencia.<sup>30</sup>

La Constitución de 1976 no hizo referencia al derecho de resistencia. La reforma constitucional de 1992 introduce ese derecho (art. 3, 1992), ejercible dentro del ordenamiento político estatal, y no consagra el derecho de huelga. La larga discusión propia de la tradición socialista acerca de la relación entre el Estado obrero y la huelga obrera no es motivo de atención aquí, como tampoco el estatuto del derecho a la resistencia ante un poder de origen popular. De hecho, las necesidades de la defensa del país siguen justificando con legitimidad la ausencia de recursos de poder negativo directo de este corte, al tiempo que el capitalismo actual está lanzado a una fase brutal de criminalización de los movimientos sociales y a la reducción de la huelga a motivos estrictamente económicos.

En cambio, resulta imprescindible para Cuba la reconsideración de las formas de poder negativo indirecto. Ellas pasan por la creación de formas de organización política y de instituciones jurídicas cuya existencia queda habilitada por la siguiente declaración constitucional:

30 Pierángelo Catalano: «Un concepto olvidado: "Poder Negativo"», en *Costituzionalismo Latino I*, Istituto Universitario di Studi Europei, Torino, Consiglio Nazionale delle Ricerche Progetto Italia-América Latina, Italia, 1991, p. 42.

En la República de Cuba la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido *directamente o por medio* de las asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes. (Art. 3, 2002)

La Constitución cubana establece como única forma de poder negativo indirecto la rendición de cuentas ante el electorado. Pero esta misma posibilidad ha de ser repensada. La rendición de cuentas podría ser un control social efectivo si hace parte de la construcción de la representación política bajo la estructura de un mandato, responsabilidad jurídica del mandatario ante el mandante, definición expresa del contenido del mandato y atribución al mandatario de las posibilidades materiales de realizarlo.

Los consejos populares —calificados como órganos de coordinación, fiscalización y control— podrían ser instrumentos eficaces de poder negativo indirecto si sus atribuciones se extendieran a decisiones sobre la producción, la distribución y el consumo —no solo para decidir, por ejemplo, cuánto sino para decidir qué y cómo se produce, se distribuye y se consume— en el ámbito de sus comunidades, dentro de un esquema de competencias responsable socialmente con los otros componentes del sistema. Esto es, si logran cubrir con sus competencias la producción y reproducción de la vida personal y social, si se erigen en verdadero poder comunal.

Por otra parte, los sindicatos pueden avanzar bastante en la «lucha contra las deformaciones burocráticas del aparato [estatal] para salvaguardar los intereses materiales y espirituales de las masas trabajadoras» como les exigía Lenin en 1921, y así el resto de las organizaciones sociales, con un manejo de su función producido desde, y controlado más, por sus bases, como mecanismo de poder negativo indirecto.

Al mismo tiempo es dable concebir la creación de una institución de naturaleza tribunicia, que supere la minusvalía actual de las defensorías del pueblo en Latinoamérica, con rasgos de independencia, colegialidad, temporalidad, elegibilidad y revocabilidad popular que responda por la constitucionalidad de

las leyes, los actos de la administración y por la protección de los derechos individuales. Con ello se contribuiría a salvar tres problemas esenciales: 1) la falta de control sobre la regulación de las competencias legislativas de cada instancia del Estado con facultad para crear y modificar el Derecho, 2) la imposibilidad de hacer justiciable su actuación, y 3) la ausencia de garantías jurídicas y procesales de los derechos fundamentales, que solo cuentan con el recurso de queja ante autoridades administrativas o la Fiscalía General de la República.

Con todo, para aquellos no familiarizados con el término de “poder negativo”, propio de la tradición democrática latina, podemos traducir una zona de su contenido en las palabras del marxismo revolucionario: autoorganización obrera y popular, independencia política de las masas, control obrero, fomento de formas asociativas “desmercantilizadas” —cooperativismo socialista, comunas de vecinos, entre otras— y el trabajo libre y asociado, como maneras de vivir relaciones políticas democráticas no dependientes del Estado, que constituyan en sí mismas formas de vida estatal.

La concepción del “poder negativo” salva una cuestión que impedía ver el complejo macizo de la “extinción” del Estado en el marxismo: si el Estado ha de desaparecer, es una pérdida de tiempo desarrollar in extenso una teoría sobre su control. Sin embargo, una vez que el socialismo acepta, aunque sea “por un día”, la presencia del Estado como actor político de su construcción —y sobre todo después de la experiencia histórica del socialismo en el siglo xx— está obligado a considerar los límites y los contrapesos de su actuación. En su lógica, el poder negativo se opone a la tripartición de poderes como forma de desconcentrar los poderes del Estado y constituye una alternativa constitucional republicana al ideal demoliberal y a las falsas soluciones de la “unidad de poder” propias de la teoría del “socialismo real”.

Para el socialismo los obreros han de armarse con fusiles y con garantías de los derechos constitucionales conquistados, pero no solo con ellos. El control constitucional, el defensor del pueblo y el derecho de huelga están reconocidos en un sinnúmero de constituciones vigentes sin alterar la base de poder capitalista, antes bien, fortaleciéndola. El poder de los trabajadores se arma con “la

expropiación de los expropiadores”, con la organización socialista de la producción, con las formas del poder comunal, con la denuncia de los hábitos de obediencia y servidumbre, con la recusación de las jerarquías, con la civilización republicana de las relaciones laborales, familiares, sexuales, personales y, primero, con la socialización de la propiedad.

El republicanismo socialista es la forma institucional de la lucha contra el capital, contra la infraestructura de la obediencia y del hábito de la subordinación, contra la explotación y la enajenación propias del sistema patriarcal burgués y del patriarcal burocrático, a la larga también burgués.

El republicanismo socialista afirma la ética de la libertad, la justicia y la dignidad humanas y defiende la política como una instancia pública de decisión, denuncia la sociabilidad secuestrada por el mercado, acata la libertad producida por la socialización del poder y la cumple a partir de la ley. Para ello, reconoce que la distancia entre ley y práctica política, entre acatamiento y cumplimiento es un campo de lucha de clases. Esa distancia no la corregirá el tiempo, sino la política, la lucha republicana y socialista que afirme la ampliación permanente del poder popular y del empoderamiento ciudadano.

Somos conscientes de las reacciones que provoca en muchos, en la Cuba de hoy, la defensa de “tanta democracia” cuando se mira directamente a los ojos del enemigo imperialista. Sin embargo, quien afirme que los instrumentos de poder negativo, directo e indirecto, podrían afectar la unidad política necesaria para conservar la hegemonía social y la independencia nacional en el socialismo —siempre asediado por el imperialismo y el capitalismo— estaría afirmando, de contrabando, que la democracia es un peligro para el socialismo, lo que significa la declaración formal de inutilidad tanto del socialismo como de la democracia.

Nuestro horizonte es el opuesto, la ampliación de la construcción política socialista —la socialización del poder— es el principal instrumento de defensa del socialismo; la socialización del poder, para poder ser el fin, ha de ser también el medio.

La Habana, junio de 2008

# UN SOCIALISMO DE LEY

## UN SOCIALISMO DE LEY: EN BUSCA DE UN DIÁLOGO SOBRE EL “CONSTITUCIONALISMO SOCIALISTA” CUBANO EN EL 2010<sup>1</sup>

La reforma constitucional cubana de 1992 supone una concepción del socialismo distinta a la recogida por la Ley Fundamental de 1976. El texto permite el desarrollo de nuevos principios democráticos. En el 2010 desarrollar sus contenidos resultaba un programa de reformas, “evolucionador”, para el socialismo cubano.

El presidente cubano Raúl Castro Ruz ha situado el fortalecimiento de la institucionalidad política del país como una prioridad al mismo nivel que la producción de alimentos (Castro Ruz, 2009). Ello supone un compromiso democrático: la economía no está primero que la política, ni la política está por encima de la ley.

El temor a la utilización de nuevas fórmulas democráticas es un prejuicio opuesto al discurso revolucionario. Al pueblo cubano, que ha sostenido la Revolución durante más de cinco décadas en todo género de circunstancias, le asiste el deber y el derecho de custodiar y desarrollar sus conquistas, desde el pueblo y para el pueblo, a través de la ley. Con este texto buscamos contribuir a tal empeño. En sus páginas sometemos a crítica una serie de principios comunes al “constitucionalismo socialista”<sup>2</sup>, representativos de su complejo ideológico, que aún tienen carta de naturaleza en la práctica política cubana sin develar a ciencia cierta su origen en la experiencia deformada del socialismo soviético. Con la crítica de esos principios analizamos, en sentido técnico jurídico, dos campos

1 Este trabajo fue escrito junto a Julio Antonio Fernández Estrada. (N. de la E.).

2 La expresión se usará entrecomillada en el sentido atribuido al término por Hugo Azcuy en *Análisis de la Constitución cubana y otros ensayos* (2010). (N. de la E.).

de problemas: los derechos, sus garantías y el control constitucional, a través de un análisis comparado entre las constituciones de Cuba, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

Al término, proponemos la creación de instituciones jurídico-políticas que entendemos necesarias para el contexto cubano. Quedan fuera de este análisis dimensiones diversas, no menos importantes, entre ellas la relación Partido-Estado, un tratamiento más profundo de la participación política y la cultura cívica en relación con la ciudadanía, y el tema de la centralización-descentralización estatal.

### La crítica del “constitucionalismo socialista”

El espíritu de la reforma de 1992 contribuye a reelaborar principios del “constitucionalismo socialista”: la discusión sobre el carácter normativo del Derecho, la tesis sobre la unidad y concentración de poder, la consideración de supuestos “derechos burgueses”, la (falsa) prevalencia asignada a la participación sobre la representación política, la justificación ideológica de la propiedad estatal, y las tesis específicas de ese constitucionalismo sobre la dictadura del proletariado, el “Estado de todo el pueblo” y los derechos individuales. Nos referimos a tales principios en dos planos: el de la teoría y el de sus consecuencias políticas prácticas.

## EL CARÁCTER NORMATIVO DEL DERECHO

El carácter normativo del Derecho fue el gran tema en disputa del “constitucionalismo socialista”, expresado en la reducción del Derecho a mera política, bajo los términos de “finalismo revolucionario” versus “legalidad revolucionaria”.

Los términos se localizan en una polémica de 1925. Solts, un alto funcionario del partido comunista de la URSS, al discutir con el jurista Krylenko<sup>3</sup> afirmó la prioridad del fin revolucionario y, en consecuencia, la primacía de la política respecto a la ley; para Solts el funcionario y el juez quedaban autorizados a no aplicar la ley tras enarbolar como bandera una “finalidad revolucionaria”.

3 Nicolai Krylenko (1885-1938). (N. de la E.).

El tema se puede encontrar, con matices, en la ciencia jurídica más sofisticada que produjo la Revolución rusa —en las obras de Pashukanis (1976) y Stucka (1969)— que distinguió, con mucha dificultad, entre Derecho y Política al considerar a aquel como una selección voluntaria de los intereses de la clase dominante. Con ello, se dejaba una puerta abierta a Vyshinsky<sup>4</sup>, máximo exponente del Derecho soviético estalinista y fiscal de los procesos de Moscú, para establecer la preeminencia de la discrecionalidad sobre la creación política fundada en la ley.

En ese contexto reivindicar la normatividad del Derecho y el cumplimiento de la legalidad solo podía ser parte de una retórica que tenía cerrada la posibilidad de materializarse. Con todo, la corriente defensora de la normatividad intentó abrir posibilidades. Cerroni ha sintetizado (1977) las propuestas que en función de defender la legalidad, reconsiderar el problema de las instituciones de la democracia directa y de consagrar el carácter normativo del Derecho, fueron discutiendo un número significativo de juristas dentro de la propia Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

La idea expresada por Solts reaccionaba contra el positivismo jurídico, en particular contra el “normativismo” de Hans Kelsen (1946), sin embargo, en la versión provista por el marxismo soviético este autor es irreconocible<sup>5</sup>. Con todo, se trataba de un problema de política práctica, pues arrojaba como corolario la comprensión de la Constitución más como programa que como norma vinculante de la actuación de los poderes públicos y de la ciudadanía.

4 Andrey Vyshinsky (1883-1954). Desempeñó el cargo de ministro de Asuntos Exteriores en la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas desde 1949 hasta 1962. (N. de la E.).

5 En Cuba las obras de Pashukanis y Stucka se conocieron a través de sus comentaristas soviéticos, cuando ambos fueron víctimas de la represión estalinista; Kelsen también fue criticado sin que se conociera. Así se imposibilitó discutir directamente con la *Teoría general del Estado* y la *Teoría pura del Derecho*, y también los que para este tema resultan libros esenciales como *Teoría comunista del Derecho y del Estado* (1957), *Socialismo y Estado* (1982) y *La idea del Derecho natural y otros ensayos* (1946). La crítica global a Kelsen, situada fuera del marxismo soviético, es desconocida en Cuba como también lo son las paradigmáticas de Max Adler (1982) y de Hermann Heller (1998).

El punto se expresó en la reducción de la tutela de los derechos a la existencia de condiciones materiales que hiciesen viable su ejercicio. Se impugnaba así, de paso, el carácter mismo del derecho, pues remitía su ejercicio a la posibilidad del Estado de satisfacerlo, pero no quedaba asegurado como derecho *per se*.

Al seguir semejante línea el “constitucionalismo socialista” copió al mismo Kelsen que había negado. En ambos, si el derecho no es reivindicable no es un derecho: no hay derechos sin garantías. La influencia del positivismo jurídico en la cultura intelectual del marxismo soviético gozaría de enorme persistencia.

Existen otras maneras de comprender el problema: el derecho existe, con independencia de su garantía y el Estado queda obligado, por su reconocimiento normativo, a establecer políticas orientadas en esa dirección, a buscar consensos sociales sobre las escalas de su resolución y a instituir garantías para su cumplimiento.

La defensa del carácter normativo de la Constitución no equivale a una comprensión “legalista”, que “solo” priorice la norma sobre el fin revolucionario. En su lugar, propone un modo concreto de relacionarlos: traducir los fines revolucionarios a derechos fundamentales. Puede considerarse el objetivo del Estado cumplir “fines revolucionarios” en este sentido: realizar el catálogo de derechos fundamentales que establece. (Ferrajoli, 1999).

En esta perspectiva, el funcionario o juez no interpretaría los “fines revolucionarios” según su exposición particular en el discurso político del momento sino que reivindicaría derechos fundamentales consagrados normativamente a través de la deliberación política mediada por la ley, con lo que si la ley contradice derechos fundamentales, es decir fines revolucionarios, puede “inaplicarla” revolucionariamente contra todo lo dicho por el positivismo jurídico en cualquiera de sus versiones: Kelsen o el “constitucionalismo socialista”.

La Constitución cubana de 1976 se ha considerado siempre más como un programa que como un texto normativo de aplicabilidad inmediata; de hecho, solo excepcionalmente, se invoca la Constitución en los tribunales del país (Prieto, 2008: 5-18), pero ningún criterio legal impide hacerlo.

En los últimos años se ha defendido la posibilidad de su aplicación directa. Martha Prieto ha hecho la defensa más decidida del carácter de la Constitución como norma-programa, pues:

[...] su eficiencia puede disminuir en tanto sus principios, valores y postulados pueden no ser instrumentados jurídicamente y en tal caso el legislador, incumpliendo con los mandatos constitucionales provoca inaplicación, o como prefiero [decir], una inconstitucionalidad por omisión. (Prieto, 1997)

Así es posible reivindicar la necesidad de su aplicación directa como práctica diaria de las personas, los agentes estatales y los tribunales, considerando que de ella se desprenden directamente derechos y deberes, cotejando el uso de todas las normas con la letra y el espíritu de la Constitución para hacerla prevalecer en toda circunstancia.

#### LA UNIDAD DE PODER Y LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Para el “constitucionalismo socialista” resultó muy cara la temática de la “unidad de poder” en discusión con la tesis de la tripartición de poderes.

El pensamiento liberal no parte tanto de bases sociales para la separación de los poderes como de la necesidad institucional de *desconcentrar* el poder del Estado, en aras de evitar la acumulación de poder en las mismas manos. El campo conceptual de esta discusión es la tiranía política y no el despotismo proveniente del poder económico de clase, hecho que solo buscaron combatir el socialismo y el liberalismo democrático, jamás lo hizo el resto de los liberalismos, el de Kant es un ejemplo. Esto es, la separación de poderes refiere solo al despotismo político, y no a los despotismos provenientes de ámbitos “privados”, como el mercado “oligopolizado”, que nada tiene que ver, en ese pensamiento, con la “tiranía (política)”.

El problema práctico de esta discusión teórica es la confusión de *la unidad* con *la concentración* de poder. La concepción de la unidad de poder —del poder indiviso del pueblo— no evita la

concentración de poderes, porque son temas diferentes; el primero atañe a la soberanía —el único poder es el del pueblo, el soberano—, y el segundo involucra la representación de la soberanía. Pensar que resulta lo mismo soberanía y representación de la soberanía sería como confundir el azúcar con el precio del azúcar.

La tesis de la unidad de poder sirvió al “constitucionalismo socialista” para dotar al Estado soviético, y en particular a la llamada *nomenklatura*, de una concentración de poderes inaudita que los proveyó del monopolio de la ideología, la política y la economía, cuando históricamente la reacción contra el monopolio de una sola de esas dimensiones dio lugar a revoluciones trascendentales; y le permitió hacer realidad un sueño monstruoso de la razón: la planificación estatal integral de la vida personal y asociada.

Con una nueva comprensión sobre el asunto, la reforma constitucional cubana de 1992 suprimió nominalmente el principio de la unidad de poder y consolidó un camino, iniciado desde antes, de separación y distinción de funciones al interior del único poder soberano. Introdujo en el sistema institucional la posibilidad de transformaciones que delimitaron Estado, gobierno y administración de justicia, hacia una ascendente separación de funciones, y otorgaron mayores poderes a las bases ciudadanas y a los poderes locales para el control de la actividad estatal, en todo lo cual es necesario avanzar en: a) nuevas condiciones para la elección de jueces, b) las elecciones directas para conformar la totalidad de las asambleas, c) la eliminación de los comités ejecutivos de las asambleas municipales y provinciales, d) la creación de los consejos populares, y e) la creación de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, existe un vasto campo de experiencias sobre el tema en el nuevo constitucionalismo latinoamericano<sup>6</sup>, en el cual se declara la incompatibilidad de cargos públicos, la no “delegabilidad”

6 Le llamaremos “nuevo constitucionalismo latinoamericano” al cuerpo de doctrina y práctica constitucional que se desarrolla en Venezuela, Ecuador y Bolivia desde 1999 hasta la actualidad. No es nuestro objetivo someter a crítica los procesos sociales en curso de esos tres países, aun a riesgo de parecer acrílicos en los usos que hagamos de su cuerpo constitucional. Algunas de las críticas que hemos leído y nos resultan particularmente interesantes son las de: (Ramírez, 2007: 27-28), (Ospina, 2010) y (Lander, 2004).

de funciones propias de un órgano en otro distinto, la capacidad de revocación de un funcionario público por un órgano distinto a aquel que lo ha elegido, y donde se regula el derecho de control popular de la actividad estatal como una serie detallada de derechos de participación política con un número inédito de garantías en el constitucionalismo previo, entre otros principios orientados hacia la desconcentración de poder estatal, hacia la representación múltiple de la soberanía a favor del ciudadano.<sup>7</sup>

#### LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y EL MANDATO IMPERATIVO

En teoría, el “constitucionalismo socialista” reputó de falaz la teoría de Montesquieu y celebró la “democracia participativa”, a través de una lectura muy selectiva de Rousseau. En la práctica, no desarrolló formas directas de ejercicio del poder: devino un sistema representativo que llamó paz a la guerra, y siendo representativo se llamaba a sí mismo “participativo”. Entonces, ni desarrolló los principios de la democracia participativa ni los de la representativa, excluyendo la vertiente democrática que defiende la necesidad de la representación controlada.

En la concepción democrática de Rousseau la tesis del mandato imperativo retiene la soberanía en el ciudadano. El representante queda obligado a actuar según la voluntad originaria de la comunidad ciudadana que otorga el mandato. El potencial choque de las voluntades particulares con el interés nacional se compone a través de la “voluntad general”. Del mandato imperativo se deduce el reconocimiento a la ciudadanía del derecho a elaborar la política, a participar de su gestión y a controlar todo el itinerario de la decisión, con la revocación como remate del proceso.

7 En Bolivia se establece que «el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los *órganos* Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral» y que «la organización del Estado está fundamentada en la *independencia, separación, coordinación y cooperación* de estos *órganos*» (art. 12, I, 2008, énfasis propio). En Venezuela el «Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional» y el «Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral» (art. 136, 2009, énfasis propio).

En Locke por ejemplo, la concepción democrática de la representación aparece como “agencia fiduciaria”: el representante es un agente fiduciario del principal, donde el principal es el elector. El agente puede ser sustituido por el principal a voluntad de este en cualquier momento, por los motivos que entienda el elector y con las menores formalidades exigibles para hacer más expedito el proceso.<sup>8</sup>

La burocracia soviética devino tal precisamente por usurpar el lugar de sus representados: recibía el mandato imperativo de un partido burocrático-oligárquico (Morin, 1984) que sustituía la elaboración política ciudadana. Para poder actuar sin control social, la burocracia eludía las formas institucionales de control de la representación.

La esencia democrática del mandato imperativo radica en emanar y ser controlado por la soberanía popular: supone una comunidad política de ciudadanos libres e iguales, sometidos a las mismas reglas, que definen el bien común desde el interior de tal comunidad. El “bien común” no puede ser controlado desde un “afuera” sea el partido, el gobierno o el mercado.

Los presupuestos democráticos del mandato imperativo son diversos: el derecho a la participación ciudadana en la conformación de la política estatal, a la información y a la transparencia de la actuación estatal, a la rendición de cuentas del mandatario sobre la base de sus programas y compromisos, a la vinculación legal de su actuación respecto a sus electores, así como el derecho a su revocación, entre otros.<sup>9</sup>

8 En la obra de Rousseau ese sentido se sigue con las figuras del mandante, el mandato y el mandatario. José Martí lo sigue al someter los cargos esenciales del Partido Revolucionario Cubano a la elección y la rendición de cuentas anual ante sus bases, según *el Manifiesto de Montecristi* el General en Jefe de la futura guerra sería electo de modo directo por «todos los miembros activos del Ejército Libertador». Las bases secretas del Partido estipulaban el carácter de “mandato imperativo” del encargo otorgado por las asociaciones revolucionarias al Delegado; podían exigir de este cuantas explicaciones requiriesen para el mejor conocimiento del espíritu y métodos con que el Delegado cumpliría con su encargo (Castillo, 2010: 115-117).

9 Esa línea de análisis se sigue para todas las esferas de la actividad política con independencia del tamaño del territorio, remite a un procedimiento político y no a una organización espacial del poder. Puede utilizarse en un

En consecuencia, no es prudente hacer “prevalecer” la democracia participativa sobre la representativa sino afirmar mecanismos articulados de participación directa con formas controladas de representación política.

La Constitución cubana regula el tema con las siguientes palabras:

Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, *bien directamente o por intermedio de sus representantes* elegidos para integrar los órganos del Poder Popular [...]. (Art. 131, 1992, énfasis propio)

En el artículo son calificados dos tipos de participación: la directa y la indirecta. La regulación constitucional, no obstante, es desproporcionada a favor del tipo de participación indirecta, la que se ejerce a través de las asambleas del Poder Popular —la representativa— sobre las formas de ejercicio directo de poder.

La representación está sometida constitucionalmente a control ciudadano a través de la rendición de cuentas y la revocación —no es lugar este para juzgar su funcionamiento en la práctica—, mientras que la participación directa se encuentra reconocida como derecho a intervenir directamente en la dirección del Estado, pero cuenta con escasos recursos institucionales para desarrollar ese derecho, entre los que se encuentran la participación en elecciones periódicas y referendos populares y la iniciativa legislativa popular, referida esta solo a las leyes en sentido técnico: las aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

El nuevo constitucionalismo latinoamericano ofrece principios que podrían dinamizar la práctica política cubana “en punto” a formas institucionales de participación ciudadana directa; además de los principios de rendición de cuentas y revocación, abre la posibilidad de referendos para decisiones de nivel nacional, estatal y local; regula en específico los derechos de participación en la

país o en un taller de corte y costura de doce trabajadores: el núcleo está en considerar indelegable la “soberanía” de la comunidad política específica, sea de la ciudadanía o de los doce trabajadores. En ambos casos se “constitucionaliza” la decisión política, la del Estado y la del taller de corte y costura.

elaboración, ejecución y control de los presupuestos del Estado; establece el derecho ciudadano de exigir audiencias, veedurías, consultas previas, cabildos abiertos con carácter deliberativo, consejos consultivos y observatorios; reconoce figuras como la “silla vacía”<sup>10</sup> y amplía el ámbito de la “iniciativa popular normativa”, que es ejercible para proponer la creación, la reforma o derogación de normas jurídicas ante el órgano legislativo o cualquier otro órgano con competencia normativa, esto es, ante todas las instancias del Estado<sup>11</sup>.

### EL ESTADO SOCIALISTA Y LA PROPIEDAD

El problema de la propiedad resultó fundamental en el “constitucionalismo socialista” bajo la forma de la centralidad de la propiedad socialista-estatal.

La democracia necesita un régimen de propietarios libre e igualitario. A diferencia de la propiedad capitalista que tiende, necesariamente, a la concentración y busca la expansión efectiva del régimen de la propiedad.

El socialismo está contra la propiedad privada en tanto significa desposesión de los medios de producción por parte de quienes trabajan, y por la explotación que supone como trabajo ajeno no pagado.

La relación entre socialismo y democracia se encuentra en este punto: el socialismo no es más socialista por tener *menos* sino *más* propietarios: en el marxismo la socialización del poder supone la socialización de la propiedad. La manera de combatir el poder conferido por la exclusividad de la propiedad es hacer que todos los ciudadanos sean, en efecto, propietarios de sus condiciones de vida y trabajo.

10 Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. (Constitución ecuatoriana, art. 101, 2008).

11 Quienes propongan la iniciativa popular participaran, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; sino lo hace, la propuesta entrará en vigencia. (Constitución ecuatoriana, art. 103, 2008).

En el artículo 58 de la Constitución boliviana se encuentra una declaración de nuevos principios que superan, el ya antiguo y limitado, “de la función social de la propiedad”:

Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad [...].

La Constitución ecuatoriana agrega un principio: «El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas» (art. 66.26).

En ambos casos, el sentido del articulado no es destruir la propiedad —lo que tampoco quería Marx— sino evitar el uso monopólico de ella a partir de una diversidad de expedientes que afirmen en la práctica su efectiva socialización, sometida a la responsabilidad social y ambiental.

Los problemas de la experiencia cubana de gestión estatal de la propiedad social han sido discutidos a lo largo de décadas. Aún se dice que no existe “conciencia de propietarios” entre los trabajadores y que la conciencia de “consumidores” prevalece sobre la de “productores”. Ha resultado un problema permanente del modelo cubano de gestión económica —(García, 2005; Figueroa, 2009)— que son a su vez los de la experiencia estatalizada de la gestión económica en el socialismo histórico.

La reforma de 1992 pluralizó el régimen de la propiedad, pero aún están por desarrollarse formas no estatales de gestión de la propiedad social, amén de las ya reconocidas como las organizaciones sociales y las cooperativas agrícolas.

A partir del 2010 comenzó un proceso material de desestatalización de la propiedad que busca corregir los déficits

asociados a la baja productividad del trabajo, y sus consecuencias negativas sobre la política social, el empleo, el déficit fiscal y el “desvío de recursos”. El proceso ha sido bautizado como «actualización del sistema económico cubano» (Castro Ruz, 2009).

También la reforma de 1992 permite el desarrollo de la propiedad privada. De hecho, el texto no promulga restricciones sobre el desarrollo de mercados laborales flexibles y no impide la creación de monopolios u oligopolios, por lo que no sería un obstáculo para el funcionamiento de la mayoría de los mercados (Domínguez, 2006: 366).

La práctica política cubana deberá ir conduciendo los espacios permitidos por la ley en un sentido socialista: otorgar al trabajo el sentido de derecho y obligación ciudadana, reconocer el derecho que ampare el producto derivado del trabajo, el mérito social y el servicio público y buscar formas diversificadas de propiedad y de control sobre ella, que permitan la ampliación de formas de propiedad personales, asociadas, cooperativas, comunitarias y solidarias coherentes con los principios de la economía política popular en articulación con un mercado regulado y una planificación estatal democrática.

#### LA DICTADURA DEL PROLETARIADO Y EL ESTADO SOCIALISTA

El nuevo constitucionalismo latinoamericano ha enterrado un concepto que había sido históricamente el núcleo del marxismo: la “dictadura del proletariado”.

La “dureza” de tal dictadura se disculpaba con la promesa de su pronta desaparición, considerándola una especie de mal necesario provisional pero único, capaz de hacer advenir a la tierra el reino de la libertad.<sup>12</sup>

12 La justificación demuestra el origen desviado de tal forma de entender la “dictadura”. Desde 1962 están localizados todos los pasajes en los que Marx emplea el término, a partir de un estudio filológico realizado por Hal Draper (1914-1990) sobre la obra completa de Marx y Engels. Marx utiliza el término con sentidos muy acotados: primero, en el del concepto romano de dictadura como magistratura excepcional de la República, elegida por un tiempo definido para salvar las instituciones republicanas en caso de guerras u otro tipo de calamidades públicas; en el segundo sentido, como una «[...] descripción social,

Bobbio calificó el concepto de reminiscencia “decimonónica” y reprochó a los marxistas pasarse la vida rumiando las páginas de Marx sobre la Comuna de París para hallar allí la faz de la dictadura del proletariado (Bobbio y otros, 1978). El concepto fue ampliamente discutido. Balibar dedicó un libro (1977) a argumentar que se trataba nada menos que del período de transición del capitalismo al comunismo. Después de la historia trágica experimentada por la noción en la URSS, ningún proceso de cambio social lo ha reivindicado en América Latina.

Isabel Monal, filósofa cubana, ha discutido la pertinencia de sostener esa terminología en Cuba. Prescindir de ella no implicaría «renunciar ni al Estado de nuevo tipo ni al ejercicio del dominio de clase». Su planteamiento «se refiere a renunciar a una terminología no a un concepto», pues «[...] no existen condiciones ideológicas y de conciencia [...]» para utilizarla (Monal, 2008: 55-56).

El fracaso histórico del concepto tiene varias causas, una de ellas es la teoría estalinista acerca del mantenimiento y fortalecimiento del Estado socialista, secularizada después como contenido del “constitucionalismo socialista”.

La dictadura del proletariado se convirtió en un problema irresoluble en el marxismo soviético cuando se disoció del que le resulta correlativo: el que abarca el complejo teórico de la “extinción del Estado”. Se trata de una misma tesis que fusiona ambas ideas: una no puede existir sin la otra. Si no se coloca en el horizonte de una construcción política que transustancie el Estado

---

una afirmación sobre el carácter de clase del poder político y no como una declaración sobre las formas de la máquina de gobierno». (Draper, 1978: 17, énfasis propio).

En Roma el dictador o senador del pueblo ejercía su autoridad tras suspender los procedimientos ordinarios durante seis meses, en los cuales los magistrados se abstendían de discutir esas órdenes, excepto los tribunos de la plebe. Sus amplios poderes eran limitados. El violador de esos preceptos con fines de perpetuación personal en el poder sería apenas un tirano. El significado romano de dictadura pervive en la actualidad solo en la institución del “Estado de excepción”: suspensión provisional de determinados derechos por un tiempo específico sometida a la ley. Por otra parte, la dictadura del proletariado no remite a una forma de gobierno, sino al contenido clasista del poder. De ahí la posibilidad del debate clásico en el marxismo sobre la República democrática como forma política del poder proletario.

existente en otro tipo de Estado —el Estado *político* (universal) *sin dominación de clase*— que quede subordinado por completo a la sociedad, la dictadura será tiranía.

Contra Engels —que situaba la extinción del Estado en el marco de la implantación internacional del socialismo— la doctrina estalinista del “socialismo en un solo país” otorgaría nuevas funciones al Estado. Herbert Marcuse las sintetiza de esta manera:

En la primera fase (desde la Revolución de Octubre a la «supresión de las clases explotadoras»), las funciones del Estado serían suprimir las clases derrocadas dentro del país, defender al país contra ataques procedentes del extranjero y la organización económica y la educación cultural. En la segunda fase (desde la «liquidación de los elementos capitalistas urbanos y rurales» a la «victoria completa del sistema socialista y la adopción de la nueva constitución») la función a) desapareció y fue sustituida por la de «protección de la propiedad socialista»; las funciones b) y c) «subsisten plenamente». Por otra parte, el Estado seguirá existiendo incluso durante el periodo del comunismo, «a menos que el cerco capitalista» sea liquidado y «a menos que el peligro de un ataque militar extranjero haya desaparecido»; solamente entonces el poder estatal se «atrofiará». (Marcuse, 1967: 106-107).

De ahí surge un significado “marxista-leninista”, racionalizado por Jruschov e incorporado a la Constitución brezhneviana de 1977, contrario a todo el ideario de Marx y de Lenin: el “Estado de todo el pueblo” o el “Estado popular”. Esa concepción estaba en el último Stalin —*Problemas económicos del socialismo en la URSS*— en el cual el autor proclamó la existencia cada vez más armónica de las relaciones económicas, sociales y culturales en la Unión Soviética.

El Estado sería considerado el “instrumento” capaz de mover el punto de gravedad del mundo hacia el socialismo. La idea era una aplicación selectiva de un concepto marxista: el Estado “como función” que convivía en ese pensamiento con el Estado “como dominación”.

En la primera acepción el Estado es una “máquina” que cambia de finalidad según quien la maneje: la burguesía o el proletariado. Si la conduce la primera obtiene resultados injustos, si lo hace

el proletariado se convierte en el “instrumento” de las mayorías para realizar sus derechos, que deviene “al final” en el Estado “de todos”. En la segunda acepción el Estado hace parte de las relaciones capitalistas de producción y por ello es imprescindible la ruptura estatal: el Estado de nuevo tipo simbolizado en la Comuna de París.

Al Estado soviético se le confirió un perfil neutral, “tecnológico”, que estaba en parte en el marxismo pero que en él convivía en tensión con la idea de que el Estado “es siempre un instrumento de dominación”. Desaparecida la tesis de la dominación con el “Estado de todos”, desaparece la necesidad de su extinción y queda en pie, exclusivamente, la función instrumental: la tecnología del Estado, puesta en función del “socialismo”, solo puede hacer el bien.

El Estado se transforma entonces en albacea del ciudadano, el Estado existe para el ciudadano o, peor, es *propiamente el interés del ciudadano*, todo lo cual contradice el permanente combate de Marx contra las ideologías apologistas del Estado.

La democracia socialista busca poner, en palabras de Marx, al Estado bajo el control de la sociedad. En este sentido, el socialismo resulta la ampliación permanente y recíproca de los contenidos de libertad e igualdad. Su objetivo es la autonomía del ciudadano contra la “autonomización” del poder. La reforma a la Constitución cubana de 1992 consagró principios orientados en esa dirección y dejó en pie varios problemas, lo que puede apreciarse en el campo de los derechos individuales y del control constitucional, tratados más adelante.

#### CIUDADANÍA, ESTADO SOCIALISTA Y DERECHOS CIUDADANOS

El “constitucionalismo socialista” interpretó de modo singular el tema de la ciudadanía y de sus derechos. Pensó haber impugnado el concepto de ciudadano sin proveer más alternativa a tal concepto que el del “proletariado”, cuando la emancipación de este ha de producir la emancipación del resto de la sociedad. De hecho, no parece haber en el cuerpo del socialismo “marxista-leninista” un término que cumpla el papel que juega el de ciudadano en la trama del pensamiento democrático liberal.

Los derechos ciudadanos son la clave de la relación democrática del ciudadano con el Estado. El “constitucionalismo socialista” torció esta cuestión hacia otra desviación: la supuesta existencia de “derechos burgueses”.

Azcuy señala este ejemplo:

Los documentos constitucionales más importantes de la época moderna, arraigados en la teoría que se había venido elaborando desde sus comienzos, constituyen el producto de las grandes revoluciones burguesas de los siglos XVII y XVIII: el Bill de derechos de la Revolución inglesa de 1689, las declaraciones de derechos y de independencia de la Revolución norteamericana de 1776, y las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 y de 1793 en Francia. Todas, lógicamente, tienen sus puntos comunes, expresivos de los mismos valores y de las mismas necesidades. (Azcuy, 2010: 37)

Las palabras contenidas en tales documentos serían todas mentiras burguesas. Sin embargo es necesario distinguirlos.

La Constitución de 1793 consagró históricamente la democracia como el programa de las clases trabajadoras. Ese texto expresa el triunfo del ala jacobina radical de la Revolución francesa, cuando logra conquistas extraordinarias sobre la economía política del capital y sobre la organización estatal de la vida civil: consagrar el derecho a la subsistencia como un derecho fundamental, amparado en la concepción de la economía política popular; y destruir la distinción “civil” entre ciudadanos activos y pasivos.

El texto establece el sufragio universal directo basado en la soberanía popular, se opone a la separación de poderes, y además introduce por vez primera en el constitucionalismo el derecho a la asistencia, al trabajo, la instrucción, la prohibición de la esclavitud, y el derecho a la rebelión como consecuencia de todos los demás derechos. Consagra lo que Robespierre había defendido desde 1790 bajo el concepto de fraternidad: ser recíprocamente libres e iguales, lo que quiere decir universalizar la igualdad y la libertad contra las desigualdades tanto sociales como civiles, del antiguo régimen, contra el sometimiento como ciudadanos pasivos de los

campesinos, los jornaleros, los siervos de la gleba, los pequeños artesanos, los aprendices, de todos aquellos que «vivían por sus manos» (Doménech, 2004). La derrota de esa corriente revolucionaria, en 1795, postulará los principios opuestos: consagra la división de poderes, el sufragio censitario y la representación basada en la soberanía nacional.

Por tanto, el texto norteamericano de 1776 no es equiparable al de 1793: los “padres fundadores” norteamericanos repudiaron la democracia, les resultaba impensable que los esclavos accedieran como iguales a la vida política y fundaron un ideal de libertad basado en la independencia económica de los pequeños propietarios.

El problema de considerar la existencia de “revoluciones burguesas” que habrían producido “derechos burgueses”, es su conclusión lógica: estos serían falaces y por ende desechables. Sin embargo, Marx jamás usó el término “democracia burguesa”, y la burguesía nunca hizo una revolución democrática, ni en 1789 ni en 1848 (Doménech, 2009; González, 1987). Toda la doctrina de Marx, la del “joven” Marx y la del Marx de *El Capital*, recoge y reelabora una herencia “antiburguesa”: el legado republicano fraternal de los revolucionarios de 1793 y 1848.

No existen “derechos burgueses” sino una comprensión burguesa de los derechos. Entenderlo de este modo permite impugnar el uso doctrinario particular y no los derechos en sí mismos, nacidos de un largo proceso de luchas sociales que los “arrancó”, en efecto, a las clases dominantes.

El “constitucionalismo socialista” creyó al pie de la letra todo lo escrito por Siéyes (1989: 91): el tercer estado es la nación, y lo mostró como un conjunto universal que incluía el todo social, cuando en realidad correspondía a la burguesía y excluía por completo al “cuarto estado” (criados, trabajadores asalariados, pequeños artesanos, campesinos, mujeres) todos aquellos que, según les calificara Marx, debían pedir cotidianamente permiso a otros para poder subsistir.

Introducir “en un mismo saco” a la burguesía y a todos los integrantes del “cuarto estado” y llamar burgueses, indistintamente, a los pensadores orgánicos de uno y otro Estado, cumple diferentes objetivos, ninguno de los cuales es funcional a un nuevo

“constitucionalismo socialista”, pues trae como consecuencia la “precedencia” de los derechos sociales sobre los individuales, de las garantías materiales sobre las jurídicas, de las libertades materiales sobre las formales, así como la sobrevaloración de la democracia “material” sobre la llamada democracia “formal”.

La “precedencia” no significa la negación de los derechos colocados *después*, pero sí la prioridad de unos derechos frente a otros, lo que conduce a una predisposición doctrinal y a una organización institucional específica para el ejercicio de un tipo u otro de derechos, con el establecimiento de las garantías correspondientes a esa prioridad.

La idea de “precedencia” de un tipo de derechos frente a otros —los políticos frente a los sociales o viceversa— marcó el uso político del tema de los derechos humanos entre los contendientes de la guerra fría. La idea se fijó en los pactos de la Organización de Naciones Unidas sobre derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es vinculante para sus partes, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) resulta una exhortación a los estados miembros, pues se entiende que los políticos y civiles son prevalentes respecto a los económicos y sociales, “más costosos” y “menos vitales” (Gordon, 2009: 4-17).

Las consecuencias de la prevalencia de los derechos sociales sobre los individuales respecto a la ciudadanía, son conocidas: configura un patrón asistencialista de participación, crea un ciudadano pasivo a la espera de la provisión pública de bienes y servicios. Sin embargo, la cualidad del sistema democrático no está en aquello que *se otorga*, sino en aquello que *se forma*; no en lo que se entrega en forma de bienes y servicios sociales por parte del Estado, sino en la calidad del ciudadano que puede ser ejercida dentro de ese diseño político.

El nuevo constitucionalismo latinoamericano ha establecido normativamente un principio que resulta un giro copernicano respecto a la “prevalencia” de un tipo u otro de derechos: la “progresividad”, que supone tanto el crecimiento cuantitativo de los derechos como el crecimiento cualitativo de la relación entre

ellos a partir de los principios de “irrenunciabilidad”, indivisibilidad e interdependencia. (Constitución venezolana, art. 19, 1999).

Ello configura un tipo de relación de la ciudadanía con el Estado cuyo estudio es útil colocar en relación con la práctica cubana. Aquí —como en ningún caso— no se trata de copiar en Cuba instituciones que han de funcionar para contextos diferentes, pero sí de fomentar un diálogo mayor que el existente con las experiencias democráticas de transformación del poder oligárquico que ha dominado la historia de la región, también en medio de agresiones internas y externas a sus respectivos procesos. Hacerlo desde hoy rendirá también dividendos al futuro Derecho de la integración latinoamericana.

#### HACIA UN NUEVO CONSTITUCIONALISMO SOCIALISTA: PROPUESTA PARA CUBA

##### Derechos y garantías

En la Constitución cubana los derechos —a los que no se les llama “derechos humanos”— no se presentan diferenciados entre económicos, culturales y sociales y los civiles y políticos. El texto no usó esta clasificación —muy discutida— presente en la doctrina sobre derechos humanos posterior a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pero tampoco aclara que los derechos serán de igual jerarquía y fuerza.

En su redacción se dispone un capítulo específico para los derechos fundamentales, en el cual se plasman todos los consagrados por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, con excepción de tres: el derecho a la vida, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la libertad de circulación y emigración que aparecen regulados en leyes específicas tales como el Código Penal, Código Civil y Ley de Migración No. 1312 de 1976; además de disposiciones de los organismos de la administración central del Estado, respectivamente. Asimismo, establece un conjunto de principios que deben considerarse como derechos: la igualdad, la participación y el derecho de petición, varios son extraíbles del cuerpo constitucional y algunos de ellos correspondientes a los

llamados de “tercera generación” —como el derecho a un medio ambiente sano— y derechos al deporte, a una vivienda confortable, a la defensa de la patria, entre otros (Torrado, 2003).

Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales consagrados en los respectivos pactos de la ONU reclaman actualización en el ordenamiento constitucional cubano, pero se encuentran mayoritariamente reconocidos (Delgado, 2009: 65-74), de hecho están consagrados todos en el caso de los derechos sociales, económicos y culturales.

La declaración constitucional cubana de derechos no es atrasada para el año 1976, pero lo es respecto al 2010, si se compara no solo con los pactos internacionales antes mencionados sino con los derechos introducidos por el nuevo constitucionalismo latinoamericano.<sup>13</sup>

Entre los principios reconocidos en Venezuela se encuentran: la protección diferenciada a grupos o personas vulnerables, el trato oficial y obligatorio de ciudadano o ciudadana, el reconocimiento normativo de los derechos consagrados por la Constitución aunque no exista la ley reglamentaria que los desarrolle, el otorgamiento de jerarquía constitucional a los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos, que resultan por tanto directamente aplicables; el procedimiento de amparo constitucional oral, público, breve, y no sujeto a formalidad, con acción interpuesta por cualquier persona, sin formalidad alguna, para defender la libertad y la seguridad.

La concepción del “buen vivir” en Ecuador y Bolivia en cuanto a derechos promueve: acceder de modo universal a las tecnologías de la información y a las frecuencias del espectro radioelectrónico para gestión de estaciones de radio y televisión; buscar, recibir, intercambiar y producir información veraz; la libertad estética; acceder al espacio público como lugar de deliberación; rebajas

<sup>13</sup> Todos los principios y derechos se utilizan según su mera regulación constitucional, con independencia de su aplicación en la práctica política, lo que sería motivo de otra indagación. Cotejar la constitución y la práctica cubana solo con el texto de esas constituciones no es la mejor manera de efectuar una comparación, que llevaría a comparar iguales *ítems*, pero el sentido no es tanto comparar como buscar fuentes afines de actualización.

en los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos para los adultos mayores; la objeción de conciencia para el servicio militar u otras actividades; celebrar matrimonio entre personas del mismo sexo (solo en Ecuador); y migrar y estimular el retorno voluntario de los nacionales emigrantes.

En el mismo sentido, se regulan de modo especial los derechos para personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas y privadas de libertad, para los usuarios y consumidores y otorga los mismos derechos para las familias constituidas por matrimonio o por uniones monogámicas, consagra el derecho a la soberanía alimentaria —prioriza la producción local de alimentos—, prohíbe las armas químicas, somete a la ley el uso de transgénicos y declara, por vez primera en la historia, a la naturaleza como sujeto de derechos.

Respecto a lo existente en el momento de su promulgación, el texto cubano no consideró instituciones de defensa de derechos de antigua tradición, como el proceso de amparo mexicano y la defensoría del pueblo. De hecho, en la regulación cubana existe un desbalance entre la declaración de derechos y el régimen de garantías correspondiente, por ser este genérico, abstracto y de escaso desarrollo, sobre todo respecto a las llamadas garantías jurisdiccionales.

La debilidad en los mecanismos de defensa de derechos de la Constitución cubana se explica por la prevalencia ideológica otorgada a las garantías materiales sobre las jurídicas, justificada por la obra social desarrollada por la Revolución cubana, el único país latinoamericano que ha alcanzado las metas del Milenio de la ONU. No obstante, el completamiento del sistema de garantías, es imprescindible si se afirma un marco creciente de fortalecimiento de la institucionalidad en Cuba, que no solo comprenda al Estado sino también a la base institucional de los derechos del ciudadano.

Las garantías jurídicas establecidas por la Constitución cubana son, entre otras, las del debido proceso, las de limitación a la confiscación, la irretroactividad de las leyes, la aplicación de la norma penal favorable al reo, y la genérica que aparece en el artículo 62, donde se regula:

Ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra lo establecido en la Constitución y las leyes, ni contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo. La infracción de este principio es punible.

El artículo 63 establece el derecho de dirigir quejas y peticiones a las autoridades, sin más especificaciones ni correspondientes salidas procesales a esta garantía.

El ordenamiento cubano contiene normas especiales que suplen en parte las carencias constitucionales. La Ley de Procedimiento Penal regula el *hábeas corpus* como garantía del derecho de libertad y la Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral garantiza derechos patrimoniales y familiares mediante procedimientos ordinarios y especiales, regula el amparo en la posesión, y el uso del procedimiento administrativo y laboral.

El Código Penal prevé delitos contra formas de discriminación y contra los derechos constitucionales. La Fiscalía General de la República tiene el mandato constitucional de velar por el cumplimiento de la legalidad, y es la encargada de responder jurídicamente por el derecho de queja. Ahora, parece existir consenso en que los procedimientos antes mencionados deben ser actualizados y completados (de la Cruz y Cobo, 2009: 84-94; de la Cruz, Hernández y otros, 2010; Aguado y otros, 2009: 95-105; Delgado, 2009: 65-74).

El sistema de garantías a los derechos en Ecuador resulta un cuerpo muy completo: acción de protección, amparo contra políticas públicas o particulares que provoquen daños, acción de *hábeas corpus* para recuperar la privación ilegal de libertad, para proteger la vida y la integridad física; acción de acceso a la información pública, acción de *hábeas data* para conocer de la existencia y acceder a documentos, datos genéticos y archivos de datos personales; acción por incumplimiento para garantizar la aplicación de las normas, las sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos y la acción extraordinaria de protección contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado algún derecho constitucional.

Por su parte Bolivia sigue el criterio de consagración plena de derechos y garantías iniciado por la Constitución venezolana. Todos los derechos reconocidos por ella son directamente aplicables. Prohíbe la infamia, la muerte civil y el confinamiento; establece la cobertura amplia y sencilla de las acciones de garantía, llamadas por su nombre en castellano, sin alusiones a los términos en latín. Así regula la acción de Libertad (*hábeas corpus*), la acción de amparo constitucional, la acción de protección de privacidad (*hábeas data*), la acción de inconstitucionalidad, la acción de cumplimiento, la acción popular para defender derechos colectivos, casi todas “tramitables” por la vía simple del amparo. Entre otros valiosos derechos al trabajo, el texto boliviano consagra que los trabajadores en defensa de sus fuentes de trabajo podrán reactivar empresas en proceso de quiebra, que de forma injustificada se encuentran cerradas o abandonadas y, allí podrán conformar empresas comunitarias o sociales.

#### **El tribuno (socialista) del pueblo**

Para la defensa institucional del conjunto de derechos, el nuevo constitucionalismo latinoamericano ha consagrado la figura de la defensoría del pueblo, magistratura heredera del poder negativo indirecto propia del Tribunado de la Plebe de la República romana<sup>14</sup>, que “nada podía hacer” pero “todo lo podía impedir”.

La defensoría del pueblo se introdujo en las constituciones latinoamericanas a través de la Constitución española de 1978, que a su vez había retomado el *Ombudsman* sueco. La regulación de la defensoría en el nuevo constitucionalismo latinoamericano sienta bases para la superación de déficits clásicos de su pasado.

La eficacia de la defensoría se asegura en un contexto que conjugue su independencia institucional con el desarrollo de formas de poder popular que reivindiquen al mismo tiempo

14 Las formas *directas* del poder negativo serían el derecho de resistencia y la huelga política, por citar dos; y las *indirectas* están relacionadas con las facultades de oposición y veto de instituciones defensoras de la soberanía popular, que tuvieron su origen histórico en el Tribunado de la Plebe de la República romana, y que en la actualidad pueden y deben tener otras formas contemporáneas de expresión.

las del poder negativo directo.<sup>15</sup> La defensoría venezolana tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidas en su Constitución. Goza de inmunidad y se rige por los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad, informalidad e impulso de oficio. La institución cuenta con iniciativa legislativa y la posibilidad de presentación de las acciones de inconstitucionalidad, amparo, *hábeas corpus* y *hábeas data*, entre otras.

Todo parece indicar que la defensoría ecuatoriana es la más avanzada. Puede patrocinar todas las acciones antes mencionadas, emitir medidas de cumplimiento obligatorio sobre derechos humanos y solicitar sanciones por incumplimiento de estas medidas, investigar y resolver sobre acciones y omisiones relativas a los derechos humanos y vigilar y promover el debido proceso, así como impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante.

En Bolivia la defensoría no recibe instrucciones de los órganos del Estado y es designada por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Sus atribuciones son las mismas que las del defensor o defensora ecuatorianos.

En Cuba las funciones de una defensoría son asumidas por la Fiscalía General de la República, perfil proveniente de la Procuraduría soviética: representa el interés público en los procesos y vela por la legalidad y por las violaciones de derechos ciudadanos.

Al momento de su creación los pronunciamientos de la fiscalía cubana en este último campo no eran vinculantes. La Ley No. 83 de la Fiscalía General de la República (1997) enmendó el déficit y la habilitó para:

15 Recuérdese que en el constitucionalismo contemporáneo y en la vida política de los estados actuales el derecho de huelga y de resistencia, así como la rebelión y la recesión han sido reducidas a fórmulas de imposible realización dentro del ámbito de la legalidad, y en otros casos han sido convertidas en instrumentos muy alejados de sus fundamentos reales (derecho de huelga solo como derecho de huelga económica).

[...] actuar ante violaciones de los derechos constitucionales y las garantías legalmente establecidas y frente a las infracciones de la legalidad en los actos y disposiciones de organismos del Estado y sus dependencias, las direcciones subordinadas a los órganos locales y demás entidades económicas y sociales, exigiendo su restablecimiento. (Art. 8b)<sup>16</sup>

Al mismo tiempo, la facultó para restablecer la legalidad a través de resolución dictada por el fiscal actuante. Amén de los problemas prácticos para llevar a vías de hecho ambas declaraciones, la regulación deja en pie dos problemas: las limitaciones de acceso a la justicia procesal y la inexistencia de un mecanismo de restauración inmediata en caso de violaciones de derechos ciudadanos.

La construcción y desarrollo de la defensoría del pueblo en América Latina ha enfrentado en el pasado problemas diversos: la gran contradicción entre su difusión geográfica, su desarrollo estructural, el crecimiento de sus tareas y la tensión entre las expectativas que despierta y las limitaciones que le impone la política realmente existente al despliegue de su naturaleza jurídica en cuanto poder impeditivo o prohibitivo de la actuación política estatal.

A la defensoría se le ha llamado “magistratura de la persuasión” por su eficacia desprovista de la facultad sancionadora o vinculante. Giovanni Lobrano considera el riesgo de la implosión de la figura, de mantener su perspectiva tradicional, porque:

[...] mientras son mayores las expectativas que tal instituto genera para los ciudadanos, más grave será el riesgo de desilusionarlos en tales expectativas y de hacerles perder la confianza en él, si no se le dota oportunamente de los instrumentos jurídicos adecuados para poder dar respuestas eficaces a esas expectativas. (Lobrano, 2002: 258)

Pero el instituto también cuenta con ventajas genéricas, en este caso sobre la defensa de derechos a través de los tribunales:

16 En «<http://www.gacetaoficial.cu/html/fiscaliageneralepublica.html>».

En la esfera discrecional de la administración pública, el *Ombudsman* puede ir más allá que el tribunal en la evaluación del gobierno y sus prácticas. Además, puede iniciar supervisión *ex officio* [...] Además, el procesamiento de una reclamación es gratuito, a diferencia de los tribunales, donde las partes tienen que pagar tasas judiciales. La reclamación al *Ombudsman*, además, no requiere de un abogado como representante legal, lo cual implica menos gastos. Tampoco hay formalidades para su procesamiento, a diferencia de llevar un caso al tribunal. En cualquier caso, el *Ombudsman* es mucho más accesible que los tribunales y, en un contexto de derechos humanos, la accesibilidad es de importancia crucial. (Berg, 2009: 23-31)

No existe impedimento doctrinal ni legal para establecer en Cuba un mecanismo institucional que amplíe la protección de derechos e intereses de la ciudadanía cubana. Pero, para ello es necesario abrir en el país el diapasón del debate cívico sobre los derechos y los mecanismos de su defensa ciudadana.

Si tal fuese la elección, el nuevo instituto tribunicio debe estar regido por los principios de colegialidad, temporalidad, revocabilidad popular y carácter vinculante de sus decisiones. Debe contar con el principio de independencia en la función y estar vertebrado según la estructura territorial del país. Los males de la burocratización y la corrupción de la figura del defensor del pueblo —en el marco de la división liberal de poderes— se sanarían con procedimientos acelerados aunque legítimos y adecuados respeto a la seguridad jurídica y la legalidad, sometidos al control social. La organización de la institución deberá ser resuelta de forma particular y mediante una Ley Orgánica complementaria a la consagración constitucional.

Si el poder tribunicio tiene su origen en la República romana, resulta útil recuperar esa fuente y buscar sus proyecciones en nuestros días en aras de engrosar las atribuciones de la defensoría, lo que proponemos traducir de la siguiente manera:

- *El derecho de asistencia*: Esta protección a la plebe contra el *imperium*, de los magistrados supremos romanos, se

ha convertido hoy en simple defensa de derechos ante el Estado, aún así es la actividad tribunicia más conservada. En el caso cubano podría defenderse la envergadura que el derecho de asistencia llegó a tener en la República romana. Sería pertinente incluir la posibilidad de invocar el derecho también por un funcionario del Estado contra otro que hubiese sobrepasado su autoridad.

- *El poder de veto*: El poder de veto de los tribunos contra las acciones de los órganos del Estado, cuando a la plebe le interesaba así, se convirtió con los defensores del pueblo en una débil oposición (fácilmente esquivada) a decisiones lesivas de derechos ciudadanos. El veto que defendemos es el suspensivo, que un magistrado del pueblo podría interponer ante la decisión de cualquier otro funcionario público. Este debía tener el mismo carácter de un veto entre funcionarios de un órgano colegiado. El veto de la propuesta cubana se debería extender, como el romano, hasta las propuestas de leyes y las elecciones.
- *El derecho a llamar a consulta*: Es el derecho de convocar al concilio de la plebe, muy defendido en la actualidad por quienes aspiran a rearmar a los defensores del pueblo. Un magistrado popular, expresivo del poder negativo indirecto, debe tener la facultad de llamar al pueblo a consulta.
- *La iniciativa legislativa*: El problema de los trastornos constitucionales que crea la iniciativa legislativa popular sería resuelto por el colegio de magistrados populares, con amplia iniciativa legislativa.
- *La protección del magistrado*: La *intercessio* romana estaba ligada a la facultad de ejecutar personalmente las propias decisiones. Los Tribunos podían multar o hacer arrestar al que impidiera el ejercicio de la actividad tribunicia. El carácter inviolable del tribunado republicano en Roma se debe adoptar como principio de protección de los magistrados, asimismo es necesario que sus decisiones tengan carácter vinculante, y por lo tanto, esta coacción se debe alcanzar mediante un proceso judicial o mediante la autodefensa del magistrado.

## El control constitucional

La diversificación de la propiedad aprobada por la reforma cubana de 1992 pluraliza el tipo de operadores constitucionales. Al lado del Estado revolucionario —cuyo discurso ha defendido históricamente una ética pública de servicio con vocación popular, contraria a la política tecnocrática mercantil y a la corrupción— aparece ahora una diversidad de actores, y los más llamativos son, por el momento, los vinculados a la inversión extranjera y al trabajo por cuenta propia (Hernández, 2006: 42-65) —con base en la propiedad semiestatal, mixta, cooperativa o privada— cuyas culturas institucionales provienen tanto del ambiente capitalista global como de las reformas económicas orientadas hacia el mercado, iniciadas en el país a partir de los años noventa.

Se hace imprescindible someter a control social su desempeño, habilitando medios institucionales a favor de la ciudadanía para atar el desenvolvimiento de todos los actores a la normativa constitucional.<sup>17</sup>

Las estructuras de las constituciones clásicas no suponían más que la cláusula de reforma como medio de defensa constitucional, pero más tarde se sumó a la teoría y a esa práctica el régimen de las situaciones excepcionales llamadas estados de emergencia, sitio y de alarma concebido como un mecanismo político-jurídico de defensa del texto puesto en peligro por una situación tanto externa como interna.

El Estado de emergencia se incluyó en Cuba tras la reforma constitucional de 1992, y tiene su norma especial en la Ley de Defensa Nacional No. 75, que no es exhaustiva en lo relativo a las

17 Nelson P. Valdés ha analizado la diversidad de nuevos actores como una clave de la ampliación democrática del sistema político cubano: «En términos generales, el Estado cubano reduce su personal, disminuye sus órganos estatales (hay menos ministerios), limita y redefine sus funciones, descentraliza sus poderes horizontal y verticalmente, incrementa la autonomía de las partes y de los diferentes niveles, promueve a nuevas personas, permite la aparición de nuevos actores institucionales y adopta medidas en su funcionamiento que propenden a conceder un mayor espacio al mercado exterior» (Valdés, 1997: 103). Si bien coincidimos con Valdés, nuestro énfasis subraya la necesidad de un ambiente de legalidad constitucional que ordene su funcionamiento.

especificidades del tratamiento a los derechos fundamentales en estas circunstancias.

A la cláusula de reforma y a la regulación de las situaciones excepcionales se sumaron, desde principios del siglo XX, en la práctica y más tarde en teoría, los modelos de control constitucional<sup>18</sup>. El nuevo constitucionalismo latinoamericano cuenta con desarrollos importantes en este campo.

La regulación ecuatoriana ordena que las normas constitucionales se interpreten de la forma que más se ajuste a su consideración integral, en caso de duda se interpretará en el sentido que más favorezca a los derechos (art. 427, 2008). Cualquier juez o jueza podrá enviar la tramitación de una causa a la Corte Constitucional, cuando considere que se viola la Constitución. La Corte tiene la facultad de la interpretación constitucional y de la administración de justicia en esta materia. Puede declarar inconstitucionalidad de oficio de normas conexas con un caso remitido a la Corte, conocer de las acciones públicas de inconstitucionalidad por el fondo o por la forma, conocer a instancia de parte la inconstitucionalidad contra actos administrativos, expedir sentencias vinculantes y que sienten jurisprudencia sobre las acciones mencionadas, más todas las atribuciones que posee la Sala constitucional venezolana.

El control constitucional corresponde en la Constitución venezolana a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, el

18 La mayoría de los autores hablan de dos sistemas de control de constitucionalidad; el conocido como difuso o judicial *review* y el concentrado o austriaco-kelseniano; otros agregan, además, el que se llama mixto y el múltiple. El modelo de control difuso nació en la práctica jurisdiccional norteamericana a partir de una sentencia del juez Marshall en 1803, por la cual se estableció el precedente judicial que convirtió al Tribunal Supremo en máximo intérprete de la Constitución y puso en sus manos la declaración de inconstitucionalidad, que podía comenzarse a tramitar de forma difusa en todo el sistema de justicia, en cada caso, en cada cuestión puesta a consideración de un tribunal. El control concentrado se probó como un tribunal con atribuciones dedicadas a la jurisdicción exclusivamente constitucional en la Constitución austríaca de 1920. En algunos casos se experimentó la mixtura entre un modelo y otro, con salas especiales de los tribunales, casi siempre del propio Tribunal Supremo dedicadas a la tramitación y resolución de acciones de inconstitucionalidad. Las modalidades han tenido difusión en América Latina, donde se ha utilizado tanto el control difuso como el concentrado, con propuestas como el amparo mexicano, que reúne el control constitucional y la defensa de los derechos humanos.

máximo y último intérprete de la Constitución. El órgano puede anular las constituciones y leyes estatales, los actos con rango de ley dictados por el ejecutivo, así como verificar la conformidad de los tratados internacionales con la Constitución y revisar de oficio la constitucionalidad de los decretos que declaren estados de excepción dictados por el presidente o presidenta de la República. Puede declarar la inconstitucionalidad de las *omisiones* del poder legislativo municipal, estatal o nacional, resolver colisiones entre normas, dirimir controversias entre órganos del Estado y revisar sentencias firmes de amparo y de control de constitucionalidad dictadas por tribunales de la República.

En Bolivia el control constitucional lo realiza el Tribunal Constitucional Plurinacional. Sus miembros son electos con criterios de plurinacionalidad y sus atribuciones son las mismas que las ya tratadas en el caso de Ecuador.

La Constitución cubana no se ubica con facilidad en la tipología que clasifica las leyes fundamentales según el modelo de control utilizado. Para Martha Prieto y Lissette Pérez:

[en Cuba] la Constitución de la República regula como atribución de la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano supremo representativo del Estado, la facultad de decidir la constitucionalidad de las leyes, decretos-leyes y demás disposiciones generales. La facultad de salvaguarda de la Constitución está en poder del único órgano con facultad constituyente y legislativa del país, del órgano que representa la soberanía popular, lo que doctrinalmente se justifica por el criterio de que quien mejor puede defender la Constitución es el pueblo y en su defecto, sus representantes. Visto así, *el control es político y concentrado de forma posterior*. (Prieto y Pérez, 2000)

El control se dirige solo a la constitucionalidad de las *leyes*, las aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular. La Constitución regula además un tipo de control *interno*—el llamado control de regularidad—, ejercido por cada órgano estatal en relación con los órganos que dependen de ellos. Así debe realizar esta función el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros,

las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular y los tribunales populares en su misión de aplicar el derecho. En el control de la legalidad por parte de la Fiscalía General de la República queda contenida la protección de la Constitución, aunque en la práctica esta función se concentra en la protección de derechos ciudadanos.

Ahora bien, en la práctica no existe un mecanismo de control que defienda el principio de supremacía constitucional con referencia al total de actos normativos y de actuaciones administrativas, como no existe proceso legal que determine la forma en que el control puede ser invocado por el pueblo, de forma individual o colectiva. La imposibilidad de instar en esa forma el control constitucional por parte del soberano, el pueblo, colisiona con los principios constitucionales de poder popular y de democracia socialista.

Resulta imprescindible, en consecuencia, la creación de un sistema de control constitucional en Cuba. La Constitución vigente habilita varias formas para hacerlo: a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, como hoy está regulado pero sin desarrollo de su procedimiento, o mediante la creación de una sala del Tribunal Supremo Popular para atender cuestiones de constitucionalidad, con acciones para recurrir por la vía jurisdiccional ordinaria hasta el Tribunal Supremo, o, por otra parte, con la introducción del recurso de amparo y la creación de un tribunal constitucional.

#### UNA DECLARACIÓN FINAL

Una política revolucionaria inscribe su fuerza y construye sus derechos desde abajo, escribe en la ley el contenido de su poder y sus derechos, desarrolla su Constitución según los cambios en las condiciones del proyecto, la reforma democráticamente, se obliga a cumplirla y establece consensos sobre sus retos.

En Cuba las generaciones mayores usan la expresión “una persona de ley” para referir la transparencia, la confianza y la altura de intenciones de la conducta de la persona a la que se refieren. Por lo visto hasta ahora, la política revolucionaria del siglo XXI supone el pluralismo político, la independencia personal, la diversidad

civilizatoria —diversidad de modos de producción del sentido de la vida, del tiempo, de la política— y conduce a la tierra prometida del hombre y la mujer nuevos: la ciudadanía. Perfila un socialismo que nuestros mayores podrían llamar “de ley”.

La Habana, junio-julio de 2010

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adler, Max: *La concepción del Estado en el marxismo*, Siglo XXI, Ciudad México, 1982.
- Aguado, Nelia; Majela Ferrari, Miguel Alfonso, Jorge Bodes y Armando Torres: «Práctica de los derechos humanos: un simposio cubano», en *Temas*, no. 59, julio-septiembre, La Habana, Cuba, 2009.
- Azcuy, Hugo: *Análisis de la Constitución cubana y otros ensayos*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, Ruth Casa Editorial, La Habana, Cuba, 2010.
- Balibar, Étienne: *Sobre la dictadura del proletariado*, Siglo XXI, Ciudad México, 1977.
- Berg, Audun H.: «Supervisión internacional y Ombudsman: los derechos humanos en Noruega», en *Temas*, no. 59, julio-septiembre, La Habana, Cuba, 2009.
- Bobbio, Norberto y otros: *¿Existe una teoría marxista del Estado?*, Editorial Universidad Autónoma de Puebla, México, 1978.
- Castillo Santana, Mario G.: «Fuerza por la unión, no unión por la fuerza», en *Espacio Laical*, no. 1, año 6, La Habana, Cuba, 2010.
- Castro Ruz, Raúl: «Es preciso caminar hacia el futuro, con paso firme y seguro, porque sencillamente no tenemos derecho a equivocarnos». En «<http://www.granma.cu/espanol/2009/diciembre/lun21/discurso-raul-asamblea.html>». (Consultado el 8 de enero de 2010).
- Cerroni, Umberto: *El pensamiento jurídico soviético*, (Traducido por Virgilio Zapatero y Manuel de la Rocha), Editorial Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1977.

- Colomer, Antonio: *Introducción al constitucionalismo iberoamericano*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, España, 1990.
- Constitución de la República de Bolivia de 2009.
- Constitución de la República de Cuba de 1976. (Reformada en 1992 y 2002).
- Constitución de la República del Ecuador de 2008.
- Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela de 1999.
- Delgado Sánchez, Léster: «Los pactos sobre derechos humanos: un paso en el camino», en *Temas*, no. 59, julio-septiembre, La Habana, Cuba, 2009.
- de la Cruz, Ramón, y Narciso Cobo: «Diké: diez notas (críticas) sobre el acceso a la justicia», en *Temas*, no. 59, julio-septiembre, La Habana, Cuba, 2009.
- de la Cruz, Ramón y otros: «La justicia, la ley y el orden», en *Último Jueves. Los debates de Temas*, vol. 4, en *Temas*, Ediciones ICAIC, La Habana, Cuba, 2010.
- Doménech, Antoni: «“Democracia burguesa”: nota sobre la génesis del oxímorony la necedad del regalo», en *Viento Sur*, España, 2009.
- \_\_\_\_\_ : *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Editorial Crítica, Barcelona, España, 2004.
- Domínguez, Jorge: *Cuba hoy. Analizando su pasado, imaginando su futuro*, Colibrí, Madrid, 2006.
- Draper, Hal: «Marx y la dictadura del proletariado», en *Monthly Review*, vol. 1, no. 8 y 9, New York, Estados Unidos, diciembre 1977 y enero 1978.
- Fernández Bulté, Julio: «Los modelos de control constitucional y la perspectiva de Cuba hoy», en *El otro derecho*, ILSA, Caracas, Venezuela, 1994.
- Ferrajoli, Luigi: *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999.
- Figueroa Albelo, Víctor: *Economía política de la transición al socialismo. Experiencia cubana*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2009.
- García, Carlos M.: *Propiedad social: la experiencia cubana*, Editora Política, La Habana, Cuba, 2005.
- González Casanova, J. A.: *Teoría del Estado y derecho constitucional*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, Barcelona, España, 1987.

Gordon, Joy: «Reconsiderando el concepto de derechos humanos», en *Temas*, no. 59, julio-septiembre, La Habana, Cuba, 2009.

Guanche, Julio César y Julio Antonio Fernández Estrada: «Se acata pero... se cumple. Constitución, República y socialismo en Cuba», en *Temas*, La Habana, Cuba, 2008.

Heller, Hermann: *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad México, 1998.

Hernández Morales, Aymara: «Reformas descentralizadoras cubanas de los años noventa. Diseño, implementación y resultados», en Alain Basail (coord.): *Sociedad cubana hoy. Ensayos de sociología joven*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2006.

Kelsen, Hans (1881-1973): *La idea del Derecho natural y otros ensayos*, Losada, Buenos Aires, Argentina, 1946.

\_\_\_\_\_: *Socialismo y Estado*, Siglo XXI, Ciudad México, 1982.

\_\_\_\_\_: *Teoría comunista del Derecho y del Estado*, (Traducido por Alfredo J. Weiss), Emecé editores, Buenos Aires, Argentina, 1957.

Lander, Edgardo: «Izquierda y populismo: alternativas al neoliberalismo en Venezuela» (conferencia), en *Nueva izquierda latinoamericana. Pasado y trayectoria futura*, Madison, Universidad de Wisconsin, EE.UU., 2004.

Lobrano, Giovanni: «Del defensor del pueblo al Tribuno de la Plebe», en *Da Roma a Roma. Dal Tribuno della Plebe al Difensore del Popolo*, Quaderni ILLA, Serie Diritto I, Roma, 2002.

Marcuse, Herbert: *El marxismo soviético*, Alianza Editorial, Madrid, 1967.

Monal, Isabel: «Problemática de la toma del poder político y la dictadura del proletariado», en *Política, Estado y transición socialista*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2008.

Morin, Edgar: «Sobre la naturaleza de la URSS», en *El sistema soviético hoy*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, España, 1984.

Ospina, Pablo: «IEE», 13 de enero de 2010. En «<http://www.iee.org.ec/index-txt.htm>». (Consultado el 15 de junio de 2010).

Pashukanis, E. B.: *La teoría general del Derecho y el marxismo*, Grijalbo, Ciudad México, 1976.

Prieto, Martha: «En pos de la aplicabilidad directa de la Constitución cubana de 1976», en *Revista Cubana de Derecho*, no. 3, La Habana, Cuba, enero-junio, 2008.

\_\_\_\_\_: «Reflexiones en torno al carácter normativo de la Constitución», en *Revista Científica*, junio de 1997.

Prieto, Martha y Lissette Pérez: *Temas de Derecho Constitucional*, Centro Félix Varela, La Habana, Cuba, 2000.

Ramírez, Franklin: «Cambio político, fricción institucional y ascenso de nuevas ideas», en *Iconos*, Revista de Ciencias Sociales, Quito, Ecuador, 2007.

Siéyes, Emmanuel: *¿Qué es el tercer estado?*, Alianza Editorial, Madrid, 1989.

Stucka, P. I.: *La función revolucionaria del derecho y del Estado*, Ediciones Península, Barcelona, España, 1969.

Torrado, Fabio Raimundo: *Los derechos humanos en el sistema político cubano*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2003.

Valdés, Nelson P. «El Estado y la transición en el socialismo: creando nuevos espacios en Cuba», en *Temas*, no. 9, La Habana, Cuba, 1997.

LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
EN EL ESTADO CUBANO

## LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO CUBANO<sup>1</sup>

Por su desenvolvimiento el ideario republicano en Cuba posee una imagen conflictiva en el siglo XX.

El republicanismo democrático es una tradición milenaria que contiene a pensadores como Pericles, Protágoras, Demócrito, Rousseau, Jefferson y Marx si se tiene en cuenta este denominador común: la apuesta por la universalización de la ciudadanía o la extensión de la libertad republicana hacia todos los miembros de la sociedad.

En oposición, la variante antidemocrática del republicanismo —Aristóteles, Cicerón, Kant— defendió históricamente la exclusión política de los no libres, por no contar estos con medios propios de sobrevivencia y estar sujetos —sujetados— a aquellos de quienes dependen. La idea fue reelaborada en la modernidad: pasó a significar la fusión en un todo “legítimo” de la clase económica con la clase política. Con ello le confiere a la gran propiedad el monopolio de la decisión a través del gobierno y excluye a la mayoría pobre de la política.

El republicanismo democrático ha sido la bandera de grandes eventos como la Revolución francesa o la República española,

---

<sup>1</sup> Este texto es una síntesis de la investigación «Estado, participación y representación políticas en Cuba. Diseño institucional y práctica política tras la reforma constitucional de 1992», realizada como parte del Programa de investigación CLACSO-ASDI (2009-2011).

al tiempo que inspira los procesos de cambio en curso en Venezuela, Bolivia y Ecuador. El movimiento socialista, como el jacobinismo, hacen parte de esa herencia republicana con sus luchas por la democracia y su concepto político de fraternidad: la reciprocidad en la igualdad es la libertad.

El republicanismo antidemocrático fue, en contraste, el establecido en las repúblicas oligárquicas latinoamericanas tras la independencia de España, fundado sobre la exclusión de las mayorías indígenas, negras y mestizas y del conjunto de los pobres libres. Ese fue el régimen establecido en Cuba entre 1902 y 1933. La causa de su sórdido prestigio radica en su perfil oligárquico y excluyente, no en su carácter republicano. El establecimiento de la República era, precisamente, la gran conquista de las luchas libradas a lo largo del siglo XIX en el país.

El hecho de llamar “República” al régimen imperante en la Isla desde 1902 hasta 1959 y “Revolución” al que lo sucedió, expresa este problema, pero no hace parte de su solución. La forma de gobierno que regula la Constitución vigente es, también, una República. Ahora, el avance decidido hacia nuevos y redefinidos contenidos republicanos constituye una clave imprescindible — impostergable — para la democratización de la política cubana. En ello ocupa un lugar esencial la promoción de la participación ciudadana como medio republicano de conformar colectivamente el orden social y de poner la actuación estatal bajo el control de la ciudadanía.

El tema de la participación popular ha sido un valor central en el discurso posterior a 1959. Mas, el desarrollo de los valores está vinculado a la existencia de un diseño socio-institucional que los respalde y promueva. El diseño resulta la instancia crítica que decide la efectividad del discurso para dar lugar a una vida política informada, en efecto, por los valores prometidos.

Así estudio el diseño institucional de la participación ciudadana en el Estado cubano, y su potencial para promoverla. La recuperación del referente del republicanismo democrático para la cultura política cubana es la vocación del análisis.

## LA CONCEPCIÓN REPUBLICANA DE LA PARTICIPACIÓN

El republicanismo democrático vincula la propiedad y la libertad con la no dependencia y el autogobierno; proclama la ausencia de dominación como la clave de la convivencia entre seres libres y recíprocamente iguales. La forma republicana ha de ser la base de la ampliación democrática; esto es, el arreglo institucional que busque compatibilizar la libertad con la igualdad a partir de la universalización de la ciudadanía en tanto conjunto interdependiente de derechos.

Este republicanismo comparte dos tesis relacionadas entre sí:

1. La libertad republicana es la construcción de independencia. El programa de la libertad universal es la batalla contra el particularismo proveniente del ejercicio monopólico de la propiedad, contra el control de un grupo particular sobre las condiciones de reproducción de la vida personal y social.
2. La libertad republicana es la construcción de autonomía. Depender de un poder y/o un derecho reglamentado por otro, sobre el cual no se tiene ni participación ni control, reconduce al ciudadano a la condición de súbdito.

Ambos objetivos han de conjugarse para “no tener que pedir permiso a nadie para poder vivir”, para no ser “dependiente” en estado de subordinación. El objetivo es erradicar cualquier forma de dominación que tenga lugar tanto en la esfera privada como en la pública. De esta suerte, su puesta en práctica exige:

[...] atajar no solo el *imperium* —las relaciones de dominación procedentes de instancias estatales—, sino también, especialmente, el *dominium*, esto es, las relaciones de dominación nacidas de vínculos de dependencia que echan sus raíces en el mundo llamado civil y que, en buena medida, son el origen, también, del *imperium*. (Casassas, 2005: 238)

La manera republicana de combatir el poder monopólico de la propiedad es hacer a los ciudadanos propietarios de sus condiciones

de vida y trabajo: hacerlos partícipes de la configuración de tales condiciones y mantenerlos en posibilidades de controlarlas. En este sentido, la política es considerada una propiedad común del conjunto de ciudadanos.

En el autogobierno la participación resulta una forma de autodefinición ciudadana y no solo un camino para proteger intereses individuales. La libertad descansa sobre la obediencia a la ley que uno ha hecho para sí mismo. La participación deviene la justificación republicana sobre la democracia. La facultad estatal de dictar decisiones obligatorias es, democráticamente, análoga a la facultad de los ciudadanos de participar de ellas, en busca de mejorarlas.

La participación defiende el carácter instituyente de la soberanía popular. Para ello estructura la representación bajo la forma de un mandato. Reconoce a toda la ciudadanía el derecho a elaborar la política, a participar de su gestión y a controlar su itinerario. El gobierno debe quedar sometido a la política, como instrumento delegado para ejecutar actos administrativos, y el poder estatal debe ser sometido a la soberanía popular, hasta recortar las fuentes de la “autonomización” de su poder.

Por tanto, no existe contraposición entre participación directa y representación controlada si se sigue el objetivo republicano de preservar la soberanía sobre el gobierno. Según el discurso estatal revolucionario cubano esta última es la línea adoptada por el sistema institucional de la participación ciudadana en el Estado cubano, tópico que se analiza en detalle a continuación.

### LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO

Después de la institucionalización de 1976, y de la creación del sistema de órganos del Poder Popular —la estructura estatal—, se ha afirmado que la democracia allí codificada combina la participación directa con la representación política a favor de la primera. Según Ricardo Alarcón<sup>2</sup>:

2 Entonces presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular. (*N. de la E.*)

Como toda organización a escala del Estado-nación la nuestra también tiene un carácter representativo pero no se agota en la representación formal, en la apariencia, sino que busca la participación directa de la gente en las instancias representativas. Incorpora lo más posible mecanismos y formas de democracia directa en estructuras de carácter inevitablemente representativo. (Serrano, 2003)

En el diseño ocupa un valor fundamental la participación. La representación se ubica en lugar secundario: allí donde no alcanza la participación entra en juego el recurso “inevitable” de la representación. La virtud y la eficacia de la implementación práctica de este modelo estarán en proporción con la participación del mayor número de personas en los cauces que habilita, y debe resultar máximamente inclusivo.

Los mecanismos de participación directa consagrados por el texto constitucional cubano resultan, no obstante, limitados si se comparan con los establecidos por el nuevo constitucionalismo latinoamericano<sup>3</sup>. Este reconoce el derecho a participar en la elaboración, ejecución y control de los presupuestos del Estado, a exigir audiencias, veedurías, consultas previas, cabildos abiertos, consejos consultivos y observatorios y regula figuras como la “silla vacía”<sup>4</sup>. Reconoce todas las formas de organización de la sociedad, instituye el Poder Ciudadano o el Consejo de participación ciudadana, y dicta leyes regulatorias de los derechos de participación exigibles

3 Su origen puede situarse en la aparición de los textos constitucionales de Brasil (1988) y Colombia (1991). Sin embargo, empleo bajo este concepto solo las constituciones de Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009), por considerar que continúan los avances de los dos primeros textos, pero también comparten diferencias respecto a ellos (Martínez, 2008), (Gargarella y Courtis 2009). Esta última oleada es relevante para Cuba porque apuesta por un “socialismo” que busca procesar el cambio social a través de la proclamación del “Estado constitucional de derechos”, lo que significa una ruptura con la tradición socialista del siglo xx y la adopción de una original perspectiva republicana democrática, todo ello en contextos permanentes de beligerancia —legal e ilegal, desde el interior y desde el exterior de esos países— contra los procesos de cambio en curso.

4 Al que se ha hecho referencia en otro ensayo de esta compilación. (Véase Constitución ecuatoriana, art. 101, 2008). (*N. de la E.*)

en cuanto a derechos, aun cuando no hayan sido dictadas las leyes que regulen su ejercicio. Prevé la iniciativa popular, legislativa y constitucional o el referendo aprobatorio, consultivo, revocatorio y abrogatorio, y regula vías ágiles de acceso a los tribunales, la participación directa del pueblo en la designación de jueces, la posibilidad de formulación directa de objeciones a la postulación de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y la elección de jueces del Tribunal Constitucional.

El ordenamiento constitucional cubano consagra como formas de participación directa de la ciudadanía las siguientes: la participación en elecciones periódicas y referendos populares (art. 131), y en la iniciativa legislativa (art. 88). Su análisis revela la existencia de limitaciones en su ejercicio.

### El sistema electoral

La reforma de 1992 dispuso el voto voluntario, libre, directo y secreto para integrar todas las asambleas, que mantuvieron sus rasgos de “unicameralidad” y ausencia de minorías parlamentarias. La facultad de nominar candidatos para las provincias y la nación quedó a cargo de las “comisiones de candidaturas”. Para el municipio se consagró la nominación directa en asambleas de vecinos. El Partido Comunista de Cuba no se consideró sujeto del proceso electoral, pues no postula candidatos.

Las elecciones generales se realizan cada cinco años, para elegir delegados a las asambleas municipales y provinciales, y diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. En el ínterin se realizan elecciones parciales cada dos años y medio —como se ha reiterado en este libro— para renovar las asambleas municipales. Todas se realizan sin campaña electoral.

Para las elecciones municipales el sistema se organiza en circunscripciones uninominales (es electo un solo candidato), divididas en áreas de nominación. Para las elecciones provinciales y nacionales la boleta electoral contiene tantos nombres como cargos a elegir. Esta última es una lista “cerrada y no bloqueada”, en la cual se puede votar por tantos candidatos como aparezcan, también por uno o algunos de ellos, pero no es posible agregar nuevos candidatos. El sistema se rige por una norma de representación

proporcional. Se elige un número de candidatos correspondiente a una cifra de población, criterio empleado internacionalmente para evitar manipulaciones, pues impide la creación a conveniencia de circunscripciones electorales.

El ordenamiento regula un proceso electoral semicompetitivo para los municipios —se convoca a la ciudadanía a elegir a un candidato entre una cifra mínima de dos y una máxima de ocho— y no competitivo para las provincias y la nación, debido a la existencia del sistema de lista cerrada.

En teoría un sistema electoral semicompetitivo cumple las siguientes funciones: legitimación de las relaciones de poder existentes, distensión política hacia adentro, proyección de imagen hacia afuera, manifestación (e integración parcial) de fuerzas opositoras, y reajuste estructural del poder a fin de afianzar el sistema. Por su parte, un diseño de elecciones no competitivas se encarga idealmente de movilizar a todas las fuerzas sociales, de explicar a la población los criterios de la política estatal y de consolidar la unidad político-moral del pueblo (CAPEL, 1988: 260).

La mayor parte de estas funciones se verifican en el comportamiento del sistema electoral cubano, que ha convocado con regularidad a elecciones, ha mantenido la transparencia del escrutinio, altos índices de participación electoral y cuenta con garantías electorales: la prohibición del apoyo oficial a candidatos individualizados y la tipificación de conductas electorales ilícitas; aunque carece de otras garantías como la existencia de una autoridad electoral independiente y de una jurisdicción electoral con competencia privativa en la materia.

Desde 1976 hasta el 2010 la participación electoral ha oscilado entre 95,2 % y 95,9 %. Esas cifras se han interpretado tradicionalmente de este modo: constituyen una muestra de «[...] respaldo a nuestro sistema político y una contundente respuesta de los cubanos y cubanas con derecho al sufragio a las campañas mediáticas orquestadas por el gobierno de Estados Unidos, la Unión Europea y sus lacayos del patio»<sup>5</sup> (*Granma*, 2010).

5 El número de boletas depositadas en blanco en las elecciones parciales de 2010 representó el 4,59 %, mientras las anuladas fueron el 4,30 %, para un total de 8,89 %, equivalente a 723 mil 120 votantes. Es la mayor cifra alcanzada por

El sistema electoral ha contado con alta respuesta positiva de los electores a las solicitudes oficiales de “voto unido” —por todos los candidatos—, junto a la escasa presencia del voto nulo y en blanco, rubro que a lo largo del período se ha comportado sobre menos de 7 %<sup>7</sup>. Las elecciones han servido como “virtuales” plebiscitos sobre la continuidad del proyecto revolucionario (Gili, 1993: 56).

El hecho es explicable por la legitimidad histórica del poder revolucionario y del liderazgo de Fidel Castro, por la aceptación por parte de la ciudadanía de la institucionalidad existente como marco político para la defensa de la Revolución, y por diversos grados de presión política y social sobre el acto de votar.<sup>8</sup>

A la par, el sistema deja en pie varios problemas: los programas de gobierno local, provincial y nacional no se definen a través del proceso electoral<sup>9</sup>, este no dirime el poder político, pues los cargos puestos a elección no abarcan toda la estructura de dirección

---

este rubro desde las elecciones parciales de 1995. Por ello, resultó celebrada por la oposición política como una muestra del «aumento del descontento al interior de la Isla» (Tamayo, 2010), si se le suma 4,14 % de abstención, 1 millón 77 mil 444 personas no votaron según la convocatoria oficial, lo que constituye el 12,58 % del electorado.

- 6 La necesidad, desde el punto de vista técnico, de votar por todos los candidatos que se presentan en la boleta es salvar el que alguno no obtenga más del 50 % de los votos.
- 7 En las elecciones parciales de 1995, las boletas en blanco alcanzaron 4,3 % y hasta 7,0 % fueron anuladas, para un total de 11,3 % de boletas en blanco o anuladas, máximo histórico de este dato.
- 8 Personas consultadas para esta investigación, aseguraron que fueron solicitadas en sus casas para que fueran a votar sobre las 12:30 a.m. y 1:00 p.m., cuando el colegio electoral cierra a las 6:00 p.m.; estas solicitudes son comunes en los procesos eleccionarios, las realizan vecinos, el Comité de Defensa de la Revolución (CDR) de la cuadra o activistas del colegio electoral. En ocasiones, reciben nombres propios, según quien las realice: por ejemplo Operación *Tun Tun*, desarrollada por escolares (López, 1993: 52). Las personas pueden temer, tengan o no un fundamento real, algún tipo de consecuencias políticas negativas para su desempeño social por no acudir a votar. Ciertamente, muchas ocupaciones laborales, o la asignación de determinados recursos, exigen la “verificación” del comportamiento político de las personas en sus lugares de residencia. Una persona que piense que se perjudica a sí misma por no votar evita “marcarse”, según el lenguaje coloquial cubano.
- 9 Los candidatos se presentan a las elecciones sin programa de gobierno.

política<sup>10</sup>, no se contabiliza un tipo de preferencia ciudadana de voto<sup>11</sup> y no se estipula el voto de los ciudadanos emigrados que se encuentren en el país al momento de la votación.<sup>12</sup>

### Referendos populares

La Constitución cubana establece que es una atribución de la Asamblea Nacional del Poder Popular disponer la convocatoria de referendos para dos casos: asuntos que considere necesarios y reformas constitucionales, cuando, por los contenidos que propone modificar, no pueda ser llevada a cabo por la Asamblea Nacional (art. 75u).

El expediente de la reforma constitucional supone un principio del Estado de Derecho: la supremacía constitucional. La garantía de la rigidez constitucional exige que la reforma de la ley de leyes requiera un procedimiento extraordinario respecto a la aprobación o modificación de la legislación ordinaria.

La Asamblea Nacional del Poder Popular es el único órgano que puede reformar la Constitución, total o parcialmente, mediante acuerdo adoptado por no menos de dos tercios de sus integrantes y, si la reforma es total o se refiere a la integración y facultades de la Asamblea Nacional o de su Consejo de Estado, o a derechos y deberes consagrados en la Constitución, requiere, además, la ratificación por referendo popular (art. 137).

En 1992 se modificó más del 50 % del articulado de la Constitución de 1976. Los contenidos reformados habían sido sometidos a consulta previa, en 1990, durante la discusión del Llamamiento al IV Congreso del Partido Comunista de Cuba. Para

- 
- 10 Se eligen estructuras estatales, mientras la estructura de dirección del Partido Comunista de Cuba, que dirige al Estado, no se somete a sufragio popular —lo que es explicable técnicamente, pues deben ser elegidas por sus militantes, pero acarrea una distorsión de la representación. «Yo vuelvo a votar cuando me dejen elegir al secretario municipal del Partido Comunista, que es el que realmente tiene poder y puede cambiar las cosas», declaró una mujer que optó por abstenerse, por primera vez, en estas elecciones (Ravsberg, 2010).
  - 11 Las voluntades que expresan las boletas en blanco y anuladas *exprofeso* se desestiman y resultan irrelevantes respecto a la generación del perfil del sistema político.
  - 12 La ley electoral exige para votar el requisito de residencia en el país por dos años anteriores a la fecha de elección. (Para ser electo exige cinco años).

la reforma, la Asamblea Nacional del Poder Popular estimó que no resultaban afectados los contenidos especialmente protegidos por la Constitución con la figura del referendo, y la aprobó por sí misma.

La regulación reporta un problema: la Constitución transfiere la soberanía desde el pueblo hacia la Asamblea, por ser la única que puede activar su modificación. Se considera a la Asamblea Nacional como el constituyente (art. 3, 1992), cuando debe serlo la ciudadanía. La Constitución no se entiende como un mandato vinculante del soberano —el pueblo— hacia los poderes públicos que solo este puede modificar. El soberano podría recuperar el poder constituyente solo cuando el referendo se estime como necesario por la Asamblea Nacional del Poder Popular, que resulta además el único sujeto legitimado para interpretar la constitucionalidad de sus propios actos (art. 75c).

La transferencia de soberanía puede evitarse con la legitimación de otros sujetos —por ejemplo, un número cualificado de ciudadanos— capaces de activar el referendo constitucional, con la elevación de los requisitos que debe cumplir la Asamblea Nacional para reformar por sí misma la Constitución, y con la obligatoriedad de consulta previa y/o de la ratificación por referendo de actos normativos que afecten sentidos y significados cuya necesidad de protección se desprenda del texto constitucional.

La facultad de la Asamblea Nacional de convocar referendos sobre materias distintas a la reforma constitucional —referendos ejecutivos y legislativos— no ha sido ejercida desde 1976. En total, bajo su mandato no se han realizado referendos, el único celebrado se hizo como parte del proceso de aprobación de la propia Constitución.<sup>13</sup>

13 El discurso institucional hace un uso indistinto de los términos referendo y plebiscito. El plebiscito no afecta a actos de naturaleza normativa sino a cuestiones de hecho (actos políticos, medidas de gobierno). El referendo, en cambio, da origen a una decisión legal (leyes, actos administrativos, reforma constitucional). La Constitución no menciona el plebiscito, pero podría utilizarse bajo la cobertura del referendo. El plebiscito o referendo es un recurso distinto al de las elecciones. Con las elecciones se decide sobre las personas que tomarán decisiones y el plebiscito-referendo se pronuncia sobre decisiones en sí mismas. El plebiscito tampoco es sinónimo de "consulta

La regulación del referendo presenta otras limitaciones. Si solo la Asamblea Nacional del Poder Popular puede convocarlos, estos abarcarán materias de índole nacional y no se convertirían en mecanismos de democracia directa en los ámbitos de provincias, municipios, consejos populares y circunscripciones, como hace el nuevo constitucionalismo latinoamericano al conceder la posibilidad de realizar referendos en todos los ámbitos de decisión pública.

En consecuencia, el referendo no constituye un instrumento activo de ejercicio directo de poder en el diseño institucional cubano. Para favorecer su uso es necesario ampliar el número de sujetos legitimados para convocarlo (una cifra cualificada de ciudadanos y un mayor número de órganos públicos) y ampliar los ámbitos de validez para los que pueda convocarse. El procedimiento seguido por el nuevo constitucionalismo latinoamericano en este campo apuesta por la activación del poder constituyente de la ciudadanía, en primera instancia, ante cualquier cambio constitucional.

#### Iniciativa legislativa

Según la Constitución pueden proponer proyectos de leyes, en ejercicio de la iniciativa legislativa, los diputados a la Asamblea Nacional, el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, las comisiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el comité nacional de la Central de Trabajadores de Cuba y las direcciones nacionales de las demás organizaciones sociales y de masas, el Tribunal Supremo Popular en materia relativa a la administración de justicia, la Fiscalía General de la República, en materia de su competencia, y los ciudadanos.

La iniciativa legislativa califica como mecanismo directo de poder a favor de la ciudadanía si es promovida por las organizaciones sociales y de masas y por los propios ciudadanos. Para llevar esta última a vías de hecho debe ser ejercida por no menos de 10 mil electores (art. 88).

popular", mecanismo muy empleado en la práctica política cubana. La consulta *compromete* moral y políticamente, pero el plebiscito-referendo *obliga* a los poderes públicos a aceptar su resultado.

El Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular establece los requisitos para el ejercicio de este derecho.<sup>14</sup> Desde 1976 la iniciativa legislativa propuesta por ciudadanos solo se ha pretendido ejercer en el 2002. Una plataforma de opositores, con apoyo internacional, presentó a esta Asamblea un programa, Proyecto Varela, que no reunió esos requisitos.

La iniciativa legislativa promovida por la dirección nacional de una organización social de masas se emplea con regularidad; por ejemplo, la Federación de Mujeres Cubanas promovió el proyecto del Código de Familia y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños lo ha hecho con regulaciones agrarias. Su uso ha mostrado contradicciones: la iniciativa legislativa no tiene validez sobre cuestiones constitucionales, pero las direcciones nacionales de las organizaciones sociales de masas hicieron en el 2002 la propuesta de reforma constitucional.

El nuevo constitucionalismo latinoamericano ha ampliado y facilitado el ámbito de la “iniciativa popular normativa”. Se ejerce para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa, deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte (0,20 %) y cinco (5,00 %) por ciento de las

14 Debe aportarse una fundamentación que exprese las relaciones que son objeto de regulación jurídica, sus objetivos y los presupuestos económicos, políticos y sociales que aconsejan su aprobación, las materias que se regulan y las soluciones que se proponen, con indicación de las modificaciones que se introducen en la legislación vigente, las disposiciones jurídicas que se ordenan o sistematizan y los antecedentes de la materia, las consecuencias económicas previsibles que se derivan de la aplicación de la disposición jurídica propuesta, la enumeración de las disposiciones jurídicas de igual o inferior jerarquía que se modifican, complementan o derogan; la fundamentación del rango normativo de la disposición jurídica propuesta, los resultados de las coordinaciones efectuadas con los órganos y organismos que deben cumplir o hacer cumplir las regulaciones propuestas y las condiciones y mecanismos necesarios que garanticen la aplicabilidad, la efectividad, el cumplimiento y el control de la disposición jurídica cuyo proyecto se presenta. Si se trata de una propuesta de 10 mil ciudadanos, además de la fundamentación antes descrita, debe aportarse declaración jurada ante notario, donde se acredite la identidad personal mediante los datos del carné de identidad, así como de la capacidad para ejercer el sufragio. (art. 62-66). En «[http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=55&Itemid=74](http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=74)».

personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente. Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia. (Constitución ecuatoriana, art. 103, 2008).

Para hacer uso de esta posibilidad en Cuba es preciso construir un marco jurídico y político que facilite los requisitos y el ambiente necesarios para ejercerla, garantice posibilidades de concertación autónoma de la ciudadanía y acceso a medios de comunicación para difundirla y ganar adeptos. Al permitir la propuesta o derogación de actos normativos —en todas las instancias del Estado y desde la ciudadanía— se convertiría en un mecanismo de disputa de la soberanía frente al gobierno.

#### LA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO: EL PODER POPULAR

Según lo expuesto, los mecanismos constitucionales de participación directa reconocidos en la Constitución cubana (participación en referendos populares y en la iniciativa legislativa promovida por un número de ciudadanos) no se han desarrollado. Por tanto, las prácticas representativas son preeminentes sobre las participativas directas, en contradicción con los objetivos declarados por el modelo. La representación resulta en los hechos el mecanismo institucional más empleado para la participación en la toma de decisiones estatales.

Para la perspectiva republicana democrática, el problema de la representación presenta dos dimensiones: ser capaz tanto de garantizar el acceso universal al Estado, como de mantener bajo control al representante. Enfocado hacia estos dos puntos, analizo a continuación el diseño institucional de la representación.

La Constitución considera los procesos de representación política como participación *indirecta*. Esta tiene lugar a través del sistema de órganos del Poder Popular en tres escalas territoriales: municipios, provincias y nación.

### La nominación de candidatos para integrar el Estado

El proceso de nominación de candidatos debe asegurar de inicio el derecho de todos los ciudadanos a intervenir, por sí mismos o a través de representantes, en la dirección del Estado (art. 131).

En el nivel de base —una circunscripción municipal— es capaz de hacerlo, pero esta potencialidad es poco empleada por la ciudadanía. Las cifras consultadas indican que, por un lado, el número de candidatos propuestos está pegado al mínimo legal (dos por circunscripción) y, por otro, que existe un alto índice de coincidencia en las propuestas de candidatos en las asambleas de nominación<sup>15</sup>. Las causas pueden encontrarse en presencia de elementos que desestimulan la participación, producidos por el tipo de atribuciones que posee el delegado y por los problemas que enfrenta para ejercerlas, temas que abordo más adelante.

En los niveles medio y superior del sistema —provincias y nación—, la función de proponer candidatos la desempeñan las comisiones de candidatura, que garantizan amplio acceso al aparato estatal, pero no la posibilidad de acceso universal. El hecho da lugar a distorsiones: la “subrepresentación” o no representación de grupos con voluntades políticas “autoidentificadas”, cuando el sistema se compromete con el valor de la máxima inclusión, consagrado por la Constitución.

El propio discurso institucional muestra esta limitación del sistema: para probar su democraticidad —en tanto igualdad de derechos políticos para toda la ciudadanía— afirma que el proceso electoral permitiría la nominación y la elección de cualquier candidato, incluso de los opositores de la política estatal (Gili, 1993), (Serrano, 2003). Para ello solo se necesitaría que “cualquiera” resultara nominado y que se agenciase los votos.

El criterio, válido para el espacio municipal, no es extensible a los niveles provincial y nacional, en los cuales la propuesta de “nominables” es facultad de las comisiones de candidaturas.

15 Las cifras de no más de dos candidatos por circunscripción son cercanas al promedio con que cuentan estos indicadores en los procesos electorarios posteriores a 1992. (Véase, Anuario Estadístico de Cuba. 2005 y 2008).

En la práctica el debate entre sectores revolucionarios siempre ha contado con diversas y encontradas posiciones. Sin embargo, esa diversidad no se canaliza a través del proceso electoral: no llega a expresarse en la propuesta ni elección de candidatos que sostengan diferencias posicionales, situadas dentro del marco legal. Dicha diversidad tampoco encuentra representación eficiente en la deliberación de las asambleas una vez electas.

Por tanto, las comisiones de candidaturas no estarían satisfaciendo con eficacia su objetivo de asegurar acceso universal al Estado. Deberían operar con la condición legal de “ciudadanos”, que es la empleada por la Constitución y la Ley Electoral, sin otra distinción de naturaleza ideológica. La ausencia de tal distinción es una necesidad democrática: reivindica el principio de igualdad política. Las propuestas de las comisiones de candidaturas integran un organismo universal, el Estado, que pertenece a todos los ciudadanos, y no un organismo político particular, de naturaleza selectiva, como es un partido.<sup>16</sup>

No es útil comparar este razonamiento con el comportamiento exclusivista de los sistemas electorales liberales —como hace el discurso institucional cubano—, pues estos imaginan la representación como un espacio de mercado. La democracia liberal es de esencia elitista: no promete que todos los ciudadanos tendrán acceso al Estado si no que sus intereses serán manejados “democráticamente”, esto es, que sus representantes deberán tomarlos en cuenta. Resulta más prudente comparar el dilema en cuestión con experiencias que comparten sentidos similares sobre la representación.

16 Se trata de una proyección del siguiente problema. El diseño institucional consagra esta indeterminación: separa al Partido del Estado, prohibiéndole al primero nominar candidatos, pero coloca a las organizaciones sociales y de masas, encargadas de hacerlo, bajo la subordinación del Partido. Una radicalización democrática de este elemento comportaría que las agencias de nominación fuesen entidades no subordinadas ni al Partido ni al Estado, regulando, por ejemplo, la autonomía de estas organizaciones, en una renovada comprensión democrática sobre el papel del Estado en el socialismo.

Así se analiza para el caso venezolano:

El poder popular no puede teñirse del color de un partido político, ni de una corriente religiosa, el poder popular [...] debe ser de muchos colores, debe ser como el arco iris y debe dar cabida a todas y todos los ciudadanos de Venezuela. Son las personas que habitan en una comunidad, centro de trabajo o estudio las que deben elegir democráticamente a sus voceros y voceras y estos, naturalmente, representarán diferentes posiciones políticas e ideológicas, dependiendo de la fuerza que esas posiciones tengan en sus respectivas comunidades. Esa es la idea y así se ha hecho donde se ha aplicado correctamente la Ley de los Consejos Comunales. (Harnecker, [s.f.])

El tema del acceso universal al Estado, aquí considerado, tiene amplias proyecciones: la posibilidad de ingreso a la toma de decisiones estatales de corrientes de opinión que, respetando el ordenamiento legal, sean diferentes a las estatales/gubernamentales; la elegibilidad o designación de cargos públicos; la "subrepresentación" de grupos sociales desfavorecidos; y, las potencialidades y límites de la base ideológica y territorial de la representación actualmente vigentes para dar cuenta del objetivo de permitir la entrada universal al Estado.

El problema del acceso universal al Estado no se limita al conflicto de la oposición financiada por Estados Unidos. Como el diseño institucional inhabilita, legal y legítimamente, a quien a través del financiamiento y apoyo de organismos estatales extranjeros pretenda acceder al sistema institucional, el problema señalado es otro: el de la representación oficial de todo el espectro político cubano que acepte, aun críticamente, el orden legal establecido.

Los cargos públicos confiados a procesos de elección no abarcan toda la estructura funcional del poder estatal. El proceso electoral comprende directamente los puestos de delegados y diputados, e indirectamente los cargos de Jefe de Estado y de Gobierno y de presidente de los consejos de administración provinciales y municipales, que aunque no se eligen directamente por la ciudadanía para esos cargos son elegibles por los diputados y delegados en sus asambleas.

Sin embargo, el proceso deja fuera del ámbito electivo gran número de cargos públicos estatales, que son "nombrados" o "designados", como las directivas de todos los institutos y consejos y del sistema escolar, universitario y empresarial del país, que cumplen funciones estatales públicas. Con ello, no se reconocen de modo universal los derechos funcionales, algunos les llaman "funcionariales" (art.43, 1992) porque, según está implementada, la práctica de la designación no asegura: a) la igualdad de oportunidades a los aspirantes al cargo público, podría, por ejemplo, disponerse la existencia de un concurso público de oposición a un cargo estatal, con la obligación de designar al "mejor para el puesto", en este caso existiría designación con respeto de la igualdad; b) un criterio de selección que reclame, en consecuencia con lo anterior, solo méritos y capacidades como los presupuestos que han de servir para elegir o designar un cargo público; y c) un procedimiento para la selección que suponga la elección del cargo público por parte de la comunidad ciudadana de base (un territorio o un colectivo laboral, según el ámbito de la decisión), o capacidad de esta para intervenir en su nombramiento<sup>17</sup>. Además, el proceso de designación, como está implementado, fomenta la prioridad de rendir cuentas ante la instancia "de arriba", que nombra y sustituye, y deja sin carácter vinculante la rendición de cuenta ante las bases.

El Estado cubano ha mantenido políticas de promoción de grupos "subrepresentados" a través de diferentes mecanismos y actores. Las organizaciones sociales y de masas han desempeñado un papel primordial para la continuidad de esas estrategias. Las políticas de identidad con las que trabajan estas organizaciones responden a una estructura social homogénea, mantenida por más de tres décadas, y menos a una estructura "heterogeneizada", como la que caló en Cuba a partir de 1990. Sin embargo, un contexto de diferenciación social produce sujetos de identidad y lealtades múltiples, que incorporan nuevas y pluralizadas demandas identitarias.

17 En la práctica institucional cubana opera un criterio que se acerca a esta comprensión: el de "idoneidad". Las decisiones que se tomen sobre su base, por ejemplo, dejar "disponible" a un trabajador, son recurribles a través de la justicia laboral, pero se aplica solo a los trabajadores, no a los dirigentes.

Esta diversidad demanda ser procesada desde un paradigma de articulación de diferencias, que reconozca identidades sociales y cívicas en movimiento, y que genere consecuencias políticas: reconocer derechos de participación a colectivos sociales autoidentificados, y evaluar si están sometidos a condiciones de discriminación y desfavorecimiento en lo que respecta a su representación política. De hecho, existen indicadores de que las políticas destinadas a ciertos grupos sociales se han expresado más en los niveles medio y superior que en los procesos llevados a cabo en las bases, como sucede en el caso de las mujeres, “subrepresentadas” en los gobiernos locales.

El hecho precisa de la formulación de renovadas políticas públicas de promoción de colectivos desfavorecidos que reivindiquen el principio constitucional de igualdad bajo este principio republicano. En ningún caso las demandas políticas de identidad deberán quedar fuera de procesos democráticos de toma de decisión. Al mismo tiempo, es preciso pensar estrategias que eviten el encierro de estas políticas, y hagan posible presentar como universales sus intereses en la esfera pública.

En el trabajo de las comisiones de candidaturas lo anterior podría concretarse en dos caminos: a) la pluralización, sobre nuevos criterios, de la base ideológica de la representación, y b) la modificación de su base institucional.

El discurso institucional cubano propone votar por los “mejores y más capaces”. La información ofrecida sobre los candidatos para orientar la elección es una breve ficha (una cuartilla) descriptiva de su desempeño en las esferas estudiantil-laboral y política-institucional. La elección de esta base ideológica para la representación excluye cualquier otra opinión, o toma de posición, sobre dimensiones de pigmentación de la piel, edad, estado de la salud, ingresos, ideología, orientación sexual, varias de las cuales condicionan el desempeño social de las personas elegibles y generan diversos comportamientos políticos.

En este horizonte, el criterio es limitado para abrir paso a las demandas de una ciudadanía descolonizada, ideal que reivindica la igualdad política desde la diferencia. Pluralizar la base ideológica de la representación contribuye a liberar las relaciones sociales

de las dominaciones fundadas sobre clase, raza, sexo, edad y diferencia cultural, entre otras, existentes al interior de la sociedad. El discurso institucional sostiene que “hablar” sobre estas dimensiones es hacer “campana electoral”, y prohibirlo sería una ventaja porque impide la demagogia. Sin embargo, la demagogia surge, en rigor, de la ausencia de control sobre el representante.

Aquí radica uno de los impulsos fundamentales de la discusión contemporánea sobre la ciudadanía republicana, porque tematiza «[...] dos cuestiones [...]: la de los derechos individuales y la de las identidades colectivas, la cuestión de la sociedad justa y la de la pertenencia a los grupos particulares» (Rivero, 2001: 52). En ese horizonte, puede ser útil establecer reglas de acceso mínimo al aparato estatal a favor de grupos sociales desfavorecidos, y regular que las distintas formas de organización de la sociedad cuenten con canales para dirigir directamente demandas al Estado y poder verlas, también, representadas ante el respectivo órgano deliberativo estatal.

Por otra parte, el criterio territorial como base de la representación —elegir por la circunscripción de un municipio— es eficaz para mantener la cercanía entre el elector y el elegido, y favorecer procesos de rendición de cuenta y revocación, pero tiene también limitaciones: a) «[...] condiciona que las personas estén representadas ante todo como consumidoras, de modo pasivo y no como productoras» (Limia, 1996: 72-73) el mandato conferido a los candidatos no puede tener escala ni contenidos diferentes a lo que él puede manejar en su territorio, y permite que grupos sociales con intereses no “locales” puedan quedar sin cauces de representación institucional para introducir sus temas en las agendas públicas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Sería útil la complementación de principios institucionales de representación, en función de pluralizar las vías por las cuales diferentes complejos de intereses puedan encontrar representación en el Estado. Por ejemplo, podría incorporarse el criterio de representación de intereses, que considera la pertenencia profesional o de clase y no sustituye ni elimina la representación política. El debate sobre este tipo de representación se ha

reanalizado internacionalmente a partir del “neocorporativismo” (democrático o estatalista) hacia el cual se orientan los Estados fuertemente influidos por la idea del Estado social o de bienestar (Bobbio, 2003: 491).

### La relación elector-delegado: la naturaleza del “mandato”

Antes, he sugerido que el tipo de atribuciones que posee el delegado y los problemas que enfrenta para ejercerlas, devienen *desestímulos* para la participación. Por ello, exploremos ahora cuál es el *status* del delegado y la naturaleza de sus funciones.

La Constitución establece que los delegados cumplen el “mandato” conferido por sus electores, en interés de toda la comunidad. El término “mandato” se emplea en el texto legal en su acepción cronológica: el lapso de desempeño de la función<sup>18</sup>. Sin embargo, el discurso institucional lo utiliza como “confianza depositada en el representante”, en el sentido de agencia fiduciaria. Los delegados no reciben remuneración por esta función y deben mantener a la par un trabajo.

El análisis de las prácticas desarrolladas sobre esa base muestra tres derivaciones: a) no existe mandato del elector al elegido, b) los electores entregan al delegado una petición de naturaleza administrativa y no política, y c) el delegado es un agente del Estado. Con la comprobación de estas tesis, se reafirma algo antes expuesto: el diseño institucional transfiere la soberanía desde la ciudadanía hacia el gobierno.

El delegado se vincula con los electores de diversas maneras: audiencias, despachos, asambleas de rendición de cuenta. Las demandas que le presentan en esos espacios se clasifican como “planteamientos” y queda obligado a darles respuesta de modo individual al elector, y a la asamblea de rendición de cuentas. Su trabajo se mide por la cantidad y la calidad de las respuestas —explicaciones y/o soluciones que ofrece. Ahora, los

18 La Ley Electoral lo emplea así en todo momento (Constitución Cubana, artículos 11, 94, 146, 152, 153, 155 y 156). Este es un ejemplo: «El ejercicio de los cargos de dirección electivos dentro de los órganos del Poder Popular tendrán término igual al mandato para el que fueron elegidos sus integrantes como miembros de dichos órganos» (art. 11).

“planteamientos” de los electores recogen opiniones, quejas y sugerencias, pero no son decisiones.<sup>19</sup>

El mandato otorgado es una petición de naturaleza administrativa: velar por la calidad del desempeño de las entidades de prestación de servicios en la localidad<sup>20</sup>. Esta filosofía de trabajo, que entiende a los delegados como agencias de resolución de problemas prácticos, expresa un contenido democrático: la responsabilidad del poder público con las necesidades de la reproducción de la vida. El criterio hace parte de uno de los elementos de la “economía del cuidado” (Rodríguez, 2007), que no subordina a la eficiencia o la rentabilidad la prestación de servicios imprescindibles.<sup>21</sup>

La obligatoriedad que recae sobre el delegado es, como regula la Constitución, «[...] dar a conocer a la Asamblea y a

19 De hecho, los planteamientos se recogen tal cual se presentan y no es preciso votarlos por la asamblea, lo cual permitiría considerarlos una decisión. El planteamiento es de un elector cuyo nombre se recoge en acta levantada al efecto. En dos de los testimonios recogidos se expresa: 1) Aunque la máxima autoridad son los electores, *no puedes quedar a merced de una decisión de los electores*, pues por una determinada circunstancia no se le puede dar solución al problema al que se refiere. 2) *Más que decisión, más que acuerdo, la palabra es compromiso, pues nuestra labor es política*. El asunto es que al menos una respuesta debes darle a los electores. (Énfasis propio).

20 Ofrezco a continuación, a modo de ejemplo, dos planteamientos y las respuestas a ellos recogidos entre 2004 y 2006 en una circunscripción habanera. Planteamiento: «En el policlínico del área de salud los pacientes son atendidos sin historias clínicas, por lo que los estomatólogos deben empezar cada vez los diagnósticos desde cero». Respuesta (jefe del departamento de estomatología del policlínico): «Se atendían a los pacientes sin historias clínicas por no tener estantes para colocarlas, estas estaban en cajas en el piso. Actualmente ya son atendidos los pacientes por los estomatólogos y se les da un turno con el día y la hora de atención». Planteamiento: «La empresa del agua rompió la calle frente al edificio para realizar arreglos, echaron la mezcla arriba del salidero, ha quedado todo abierto, chapucero, y cuando llueve se empantana el agua». Respuesta (directivo de la Empresa Aguas de La Habana): «Se visitó el lugar y se comprobó que el trabajo fue realizado por la microsociedad y el escombro (cemento) lo dejaron ellos, y así lo confirmó una compañera del edificio. Por parte de nuestra empresa, este planteamiento no procede».

21 Los temas de la calidad de estos servicios, y de las alternativas existentes para su gestión pública, no son objeto de esta investigación, como tampoco la ausencia de elementos fundamentales de la economía del cuidado en el ordenamiento cubano, como, por ejemplo, el no reconocimiento por parte del Estado del valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y su consiguiente no cuantificación en las cuentas públicas.

la Administración de la localidad las opiniones, necesidades y dificultades que les transmiten sus electores» y a darles respuestas sobre la gestión realizada para satisfacer sus demandas. El delegado resulta un agente que obra a favor del elector en dos ámbitos: en el control y la fiscalización de la actividad de las entidades administrativas, y en su participación en órganos representativos estatales.

En esa lógica a los delegados se les “pide” mejorar la “administración”, pero no se les “encarga” aprobar determinadas “políticas”: el delegado no es un mandatario del elector para conformar el orden político de su comunidad; es un agente del Estado para contribuir a la resolución de problemas de la comunidad, con el apoyo de esta.

El diseño institucional establece una obligatoriedad al delegado: cumplir las directivas provenientes de órganos superiores, en cuanto se regula que «[...] las disposiciones de los órganos estatales superiores son obligatorias para los inferiores.»; y que «[...] los órganos estatales inferiores responden ante los superiores y les rinden cuenta de su gestión» (art. 68d y e). Luego, el Estado es el “principal” en esta relación de agencia.

La Constitución regula:

Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular tienen el deber de desarrollar *sus labores en beneficio de los intereses del pueblo*, mantener contacto con sus electores, oír sus planteamientos, sugerencias y críticas, y *explicarles la política del Estado*. Asimismo, rendirán cuenta del cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en la ley. (Art. 84, énfasis propio)

Los términos empleados son precisos: la “política del Estado” “se explica” a los electores, no se elabora por estos, y se rige por el principio de “beneficio para la colectividad”. Lo primero se asegura con la subordinación vertical del sistema estatal —los órganos superiores dirigen a los órganos inferiores— y lo segundo con la obligación de rendición de cuentas y con la posibilidad de revocación. Se prevé que la función de “principal” —o comitente— de la relación de agencia que establece el Estado con el delegado

no pueda ser ejercida en solitario por parte del primero. Debe desarrollarse con la «[...] incorporación de las organizaciones de masas y sociales a su actividad» (art. 68ch).

En consecuencia los delegados resultan agentes del Estado para conformar el orden político de la comunidad, deben actuar en su beneficio y con el asentimiento de esta en el lapso que los electores le han autorizado con su voto. Si el principal es el nivel superior del Estado, el diseño hace prevalecer la soberanía estatal sobre la soberanía popular, o sea, el gobierno sobre la soberanía. En esa lógica “desde arriba” se imagina al Poder Popular como un instrumento para la administración.

Esta consecuencia produce resultados políticos: se desaprovechan las potencialidades de las reuniones de rendición de cuenta para devenir cauces dinámicos de participación activa en la elaboración de las políticas estatales, relativas a cualquier instancia y, por tanto, se desestiman posibilidades de conferir acceso universal a intervenir en la dirección del Estado a través de ellas.

La preocupación subyace en el análisis sobre el nuevo constitucionalismo latinoamericano que proponen construir una red de *asambleas locales de democracia nacional*, como espacio en que la ciudadanía pueda ejercer continuamente su derecho a la participación en el gobierno no solo sobre los temas locales y municipales, sino sobre temas nacionales o plurinacionales, al tiempo que regula la representación política, en propiedad, como un mandato.

#### El *status* del delegado: sus atribuciones

El delegado de base cuenta con un amplio grado de atribuciones legales. Se le considera la máxima autoridad estatal en su demarcación. Sin embargo, no ejerce gobierno, lo que unido a su escasa capacidad para decidir sobre recursos locales, limita el ejercicio de sus atribuciones.

A la Asamblea Municipal del Poder Popular, integrada por los delegados de circunscripción, se le conceden constitucionalmente las atribuciones de Estado y Gobierno, pero el delegado no se desempeña como gobierno. El discurso institucional afirma que

el delegado cumple funciones estatales de fiscalización y control sobre los órganos administrativos. Sin embargo, el elector ha votado por un delegado ante ambas instancias: Estado y Gobierno.

La confusión entre Estado, Gobierno aparece de inicio en la Constitución. El término gobierno es empleado con dos acepciones diferentes: el gobierno general de la nación (órganos de Estado y de Gobierno sin distinción), y la Administración en sentido estricto (órganos explícitamente de gobierno). Esa redacción —cuyo sentido político es la concentración de poderes— permite confusiones entre las atribuciones de los órganos y la posibilidad de usurpación de funciones de unos por otros (Prieto y Pérez, 2000). El perfil del trabajo de los delegados de base se construye sobre esa indeterminación.

Las funciones que le son asignadas a los delegados de base, limitan el ejercicio de atribuciones tanto “políticas” —tomar parte en la creación de políticas públicas— como de “administración”, pues controlan políticas que han sido definidas por estructuras de gobierno (Consejo de Ministros, ministerios, delegaciones provinciales y municipales), y en las cuales ellos no han tenido parte.

Por otro lugar, las atribuciones conferidas a los delegados indican una transferencia de poder desde los niveles centrales hacia las bases. Esa transferencia, para ser efectiva, debe ir acompañada de capacidades de toma de decisión sobre uso y generación de recursos, lo que invoca el tema del presupuesto municipal.

El perfeccionamiento del sistema presupuestario estuvo encaminado, a partir de 1999, a estimular a los gobiernos provinciales y municipales en la recaudación de ingresos y en la eficiencia de los gastos. Sin embargo, el diseño no ha generado las consecuencias previstas pues no ha producido un incremento de la capacidad de decisión de los delegados sobre la definición del presupuesto local.<sup>22</sup>

22 Dos ejemplos, tomados de las entrevistas realizadas para esta investigación, sirven de argumento: «Nosotros aprobamos el presupuesto, pero no lo desarrollamos. No es algo vivo, que funcione. Lo que más hemos hecho como delegados, es hacerle una petición extra a la Asamblea por algo particular que haga falta en un Consejo [Popular], y a veces cuestionar por algo que ha sido una necesidad histórica y no está reflejado en el presupuesto» (Delegado por el municipio Santa Clara, 2010). «Nosotros los delegados debiéramos participar mucho más en la discusión del presupuesto de los municipios. Viene muy dirigido, te ata las manos como delegado, sobre todo con las unidades

La distorsión que sobre la definición del presupuesto produce la dualidad monetaria existente en el país, adiciona problemas a su manejo<sup>23</sup>. Las operaciones con CUC hacen posible el grueso del funcionamiento de la economía nacional. Sin embargo, el presupuesto estatal aprobado por la Asamblea Nacional es en CUP, en el que se incluye el monto de CUC pero en forma de “contravalor” (1 CUC por 1 CUP). Técnicamente, el CUP es la moneda nacional no convertible, a diferencia del CUC, que tiene convertibilidad con el USD a razón de 1 CUC por 0,87 USD. El CUC tiene una convertibilidad semioficial a razón de 1 CUC por 24 CUP.

El resultado es que la Asamblea Nacional del Poder Popular no toma decisiones sustanciales, a través de la discusión sobre el presupuesto, sobre el uso de CUC, que es manejado por el nivel superior del gobierno. La Oficina Nacional de Estadísticas ofrece los datos económicos cubanos en CUP y se desconoce la cifra de emisión de CUC. De tal modo, se configura un problema de legalidad: la existencia de un escenario de decisión dominado por reglas no sometidas al escrutinio del órgano supremo del Estado. El procedimiento impide el control ciudadano sobre un tema central para la asignación de recursos: el presupuesto estatal, y aleja de las bases la posibilidad de participar en su elaboración.

En el ámbito local, la Asamblea Municipal del Poder Popular aprueba un presupuesto en CUP que recibe definido en lo esencial por las instancias superiores, y no cuenta con capacidades de intervención en las asignaciones en CUC que recibe directamente de los niveles superiores de gobierno. La aprobación de los presupuestos municipales deviene un acto formal y no un instrumento de iniciativa estatal local. Con ello, limita el cumplimiento del rol del delegado, provocando la pérdida de peso de su figura —lo que resta sustancia a su vez al proceso del que forma parte— y mantiene la transferencia de la soberanía popular hacia la sede del gobierno.

presupuestadas. Es cierto que hay que considerar la situación del país, pero tú no lo elaboras, no estás ahí» (Delegado por el municipio Ranchuelo, 2010).

23 La explicación sobre el uso del CUC en relación con el presupuesto se basa en la entrevista realizada al experto Pavel Vidal Alejandro (Guanche, 2010).

### **El control sobre el elegido: rendición de cuentas y revocación**

A través de la rendición de cuentas y la revocación el control de los representantes cierra el círculo trazado por el diseño institucional para la participación en la dirección del Estado.

La rendición de cuentas constituye un deber constitucional para todos los órganos y funcionarios del Estado. El diseño institucional lo concibe como un control social sobre la actividad de gobierno, no reducido al Poder Popular<sup>24</sup>.

Por su parte los delegados deben realizar asambleas de rendición de cuentas dos veces al año, con el objetivo de informar sobre los planteamientos antes recibidos y recoger nuevos planteamientos y opiniones.

Para obtener de estas reuniones el máximo rendimiento, los delegados deben buscar información en aras de ofrecer respuestas de calidad y coordinar la asistencia de las entidades implicadas en las problemáticas de la comunidad. En los informes que elaboran las asambleas municipales del Poder Popular para sus sesiones, se evidencia la preocupación por la calidad de estos espacios. Se exige la participación de los vecinos en la solución de los problemas comunitarios; la concertación, por parte de los delegados, de los planteamientos recibidos con la Asamblea Municipal del Poder Popular; se pregunta por la permanencia de los electores en las asambleas de rendición de cuentas, y por lo sucedido en ella; y se controla la comunicación del delegado con sus electores, entre otros aspectos.

No obstante, un informe de la Comisión de Órganos Locales del Poder Popular de la Asamblea Nacional del Poder Popular de junio de 2006 presentaba como uno de los problemas más notables

24 Abel Prieto, siendo ministro de Cultura, expresó: «[...] mi trabajo frente al Ministerio de Cultura [...] está sometido a permanente discusión por esa sociedad civil. Se celebra el Congreso de Pioneros y recibo lo que dicen los niños sobre política cultural [...] en una Asamblea de Escritores de la UNEAC [...] analizamos desde las tarifas de derecho de autor hasta el papel enriquecedor que puede tener la crítica de los intelectuales revolucionarios y comprometidos. También asistí al Congreso de la FEU. Nuestros enemigos dirán que esa es la sociedad civil oficialista, manipulada, pero esos "instrumentos del régimen", como ellos los llaman, me exigen que yo explique las cosas, y ha habido rectificaciones muy importantes». (Prieto, 2008: 331).

«[...] el relacionado con la atención, respuestas y soluciones que ofrecen las direcciones administrativas a los planteamientos que hace la población». En 2009 otro informe de la misma Comisión declaró «[...] hay que señalar que el nivel de solución de los planteamientos formulados a las entidades administrativas resulta particularmente bajo en algunos territorios».

Por las entrevistas realizadas para esta investigación, es posible verificar altos grados de formalismo en las rendiciones de cuenta en lo que respecta, por ejemplo, a las tareas de fiscalización y control.

El funcionamiento de la rendición de cuentas indica una reducción de su contenido, por estar asociado el mandato a un tipo de encargo administrativo y a las limitaciones de los delegados para el desempeño de sus funciones. Correlativamente, la revocación experimenta desgaste como mecanismo de control popular sobre la actividad de gobierno. Normalmente se prefiere aceptar la renuncia o no reelegir antes que encarar la revocación como remate de una evaluación negativa del desempeño del representante. La revocación, propiamente dicha, se estaría verificando en casos excepcionales, como el de robo por parte del delegado. Una causa probable es que el procedimiento necesario para llevarla a término no estimula su práctica continuada<sup>25</sup>.

En este punto, el ordenamiento desaprovecha las consecuencias del voto directo. Los delegados a las asambleas provinciales y los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular son electos de modo directo por la ciudadanía y rinden cuenta ante ella, pero los

25 Si durante el proceso de revocación el impugnado presenta su renuncia, el órgano competente, de considerar su pertinencia, puede aceptarla y, en su caso, disponer la conclusión del proceso con el archivo definitivo de la documentación en la fase en que se encuentre. La ley establece requisitos ciertamente rigurosos para promover el inicio del proceso de revocación del mandato y para declarar con efecto la revocación. Con esto se abre la posibilidad del uso discrecional de la revocación, a partir de valoraciones políticas sobre la conveniencia de un proceso de este tipo. «Un delegado mete la pata, pero la circunscripción es compleja políticamente. Si usted lo lleva a revocar te lo pueden elegir de nuevo allí mismo sin revocarlo. Si llevas a alguien, haces la comisión, informas a todo el mundo, votan, y no lo revocan, es legal, y está en el derecho, pero políticamente es una derrota. Si yo sé que no lo van a revocar, no lo llevo a la circunscripción. Si esta misma persona me ofrece renunciar, lo acepto» (Cárdenas por Guanche, 2010).

revocan las asambleas que los eligieron, no los electores. El hecho, no obstante, es consistente con el diseño: son agentes de los órganos estatales superiores.

La cifra exigida para la revocación —no menos de 25 % de los electores o de delegados de las asambleas que eligieron a delegados provinciales y a diputados— resulta alta, comparada con lo dispuesto en el nuevo constitucionalismo latinoamericano: Venezuela exige no menos de 20 %, Ecuador no menos de 10 % y Bolivia no menos de 15 % de la comunidad electoral que haya dado el voto al mandatario que se pretende revocar<sup>26</sup>.

En Cuba la obligación de rendir cuentas podría ser un control social más efectivo si se entiende como parte de una relación de agencia cuyo contenido no se limita a peticiones administrativas: el representante debería rendir cuentas ante sus electores por los planteamientos recibidos, por las decisiones puntuales que ha tomado en el órgano representativo al que pertenece al tiempo que podría ser comisionado para defender determinada voluntad de su comunidad ciudadana de base.

Ampliar la rendición de cuentas ante el elector, supone el desarrollo de temas conexos como la transparencia institucional y la comunicación pública. Desde el punto de vista jurídico, sería necesario establecer mediante ley un procedimiento regularizado para disponer de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y aprobar la ley de libertad de palabra y prensa cuya promulgación exige la Constitución (art. 53).

En el futuro debería rediseñarse la regulación sobre el mandato para hacerlo capaz de agregar demandas sobre problemas puntuales del funcionamiento de los órganos administrativos de la localidad —como se hace hoy—, pero también para encargar políticas elaboradas desde la base que obliguen a los delegados a defender su sentido en los niveles superiores del sistema de representación, y empoderar al ciudadano en cuanto principal o mandatario en esa relación. Conceder autonomía a las provincias y municipios debe potenciar el ejercicio de todas las atribuciones hoy otorgadas al delegado, y su ampliación.

<sup>26</sup> Se regula en la Constitución boliviana (art. 240, 2008), Constitución ecuatoriana (art. 105, 2008) y Constitución venezolana (art. 72, 1999).

Para un mayor desarrollo democrático el Estado cubano necesita convertirse en un actor de importancia decisiva, más no el único, en la construcción política. Es preciso construir poder desde *sedes* diferentes —Estado, esfera pública, organizaciones de masas, agrupaciones ciudadanas—, en un espacio político regido por los principios de autonomía y cooperación, con la participación directa de las bases en la elaboración, ejecución y control de la política estatal hacia este horizonte: la construcción colectiva del orden.

La posibilidad de incrementar la participación de la ciudadanía en el sistema estatal cubano enfrenta numerosos obstáculos, provenientes de su ambiente pero también del propio diseño del modelo. El sistema institucional se ha sostenido por la calidad de la ciudadanía que interviene en él, pese a las contradicciones y desestímulos que presenta. Las bases de ese sostenimiento experimentan grandes desgastes, pues el sistema institucional no ejerce todas sus prerrogativas, limita el contenido de las atribuciones de los delegados y opera en un contexto que reduce la posibilidad de desempeñar las funciones que establece. Por tanto, reclama la reelaboración del modelo mismo de participación ciudadana en el Estado, rediseñándolo a fondo para potenciar la participación sobre la base de los principios de garantía de acceso universal al Estado, preeminencia de la soberanía popular frente al gobierno y control sobre el representante.

Existen en América Latina experiencias que pueden servir de referentes a la reformulación del modelo cubano de participación-representación política, específicamente en el nuevo constitucionalismo latinoamericano.

El diálogo con este cuerpo constitucional puede contribuir a la “actualización” del sistema institucional cubano de la participación y, en general, de la filosofía sobre el ejercicio de poder.

De hacerse fuerte en esta dirección, el rumbo de los cambios que están hoy en curso afirmaría una radicalización democrática del socialismo en Cuba. La magnitud de estos desafíos aconseja enfrentarlos a través de un proceso constituyente nacional.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- AEC: Elecciones 2005. Oficina Nacional de Estadísticas. Anuario Estadístico de Cuba (AEC), La Habana, Cuba, 2005 y 2008).
- ANPP: «Análisis del cuarto proceso de rendición de cuenta de los delegados a las Asambleas Municipales y a sus Electores. XIII Mandato (Informe)», Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), Segundo Semestre, 2009.
- Azzellini, D.: «Poder Constituyente en movimiento: 10 años de proceso de transformación en Venezuela», en C. Piñeiro (comp.): *Socialismo y democracia participativa en Venezuela*, [s.f.].
- Bobbio, N.: *Teoría general de la política*, Trotta, Madrid, 2003.
- CAPEL: *Diccionario electoral*, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), San José, 1988.
- Casassas, D.: «Sociologías de la elección y nociones de libertad: la renta básica como proyecto republicano para sociedades de mercado», en *Isegoría*, no. 33, 2005.
- Constitución de la República de Bolivia de 2009.
- Constitución de la República de Cuba de 1976. (Reformada en 1992 y 2002).
- Constitución de la República del Ecuador de 2008.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.
- Rodríguez Enríquez, Corina: «Economía del cuidado, equidad de género y nuevo orden económico internacional», en *Del Sur hacia el Norte: Economía política del orden económico internacional emergente*, CLACSO, Buenos Aires, 2007.
- Gargarella, R. y Courtis, C.: «El nuevo constitucionalismo latinoamericano: promesas e interrogantes», CEPAL/ASDI, Santiago de Chile, 2009.
- Gili Colom, R.: «“Valen todos”: elecciones con rango de plebiscito», en *Elecciones en Cuba ¿Farsa o democracia?*, Ocean Press, Melbourne, 1993.
- Guanche, Julio César: Entrevista a Pavel Vidal, investigador del Centro de Estudios de la Economía Cubana, La Habana, Cuba, 21 de junio de 2010.
- \_\_\_\_\_: Entrevista a Tomás Cárdenas, presidente de la Comisión de Órganos Locales del Poder Popular de la Asamblea Nacional del Poder Popular, La Habana, Cuba, 24 de junio de 2010.
- Harnecker, M.: «Participación popular y socialismo en Venezuela», en C. Piñeiro (comp.): *Socialismo y democracia participativa en Venezuela*, [s.f.].
- Limia, M.: «Participación Popular en la sociedad socialista cubana: tendencias de su desarrollo ulterior», en H. Dilla (comp.): *La participación en Cuba y los retos del futuro*, Ediciones Centro de Estudios de América (CEA), La Habana, Cuba, 1996.
- López, R.: «Un domingo distinto», en *Elecciones en Cuba ¿farsa o democracia?*, Ocean Press, Melbourne, 1993.
- Martínez Dalmau, R.: «El constitucionalismo sin padres y el proyecto de Constitución de Ecuador», en *Rebelión*, 9 de septiembre 2008. En «<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=72367>». (Consultado el 23 de noviembre de 2009).
- Prieto, Abel: «El socialismo hoy: cultura y política», en *Último Jueves. Los debates de Temas*, vol. II, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2008.
- Prieto Valdés, Martha y Lissette Pérez Hernández: *Temas de Derecho Constitucional*, Instituto Félix Varela, La Habana, 2000.
- Ravsberg, Fernando: «Cubanos votaron, no se esperan cambios», BBC (Londres), 26 de abril de 2010.
- Rivero, A.: «Tres espacios de la ciudadanía», en *Isegoría*, no. 24, 2001.
- Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular. En «[http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=55&Itemid=74](http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=74)». (Consultado el 12 de agosto de 2010).
- Serrano, Pascual: «La democracia cubana no se agota en la representación formal, sino que incorpora mecanismos y formas de la democracia directa», entrevista a Ricardo Alarcón de Quesada, en *Rebelión*, 6 de diciembre de 2003.
- «Votó el 95,86 % de los electores», en *Granma*, 30 de abril de 2010. En «<http://www.granma.cu/espanol/2010/abril/vier30/voto.html>». (Consultado el 12 de agosto de 2010).

EL SANTO DERECHO  
A LA HEREJÍA

# EL SANTO DERECHO A LA HEREJÍA LA IDEA DEL SOCIALISMO CUBANO EN RAÚL ROA GARCÍA DE 1935 A 1958<sup>1</sup>

Entre 1935 y 1958 Raúl Roa García elaboró un cuerpo de pensamiento desconocido hoy en Cuba para todos los que no hayan cumplido, al menos, sesenta años. Las personas mayores de esa edad conservarán el recuerdo borroso de aquellas palabras pero con mucha dificultad podrían reconstruirlo desde un punto de vista sistémico, por la dispersión y la escasísima disponibilidad de esos textos<sup>2</sup>.

Quien hurgue en las obras de Roa en ese período descubrirá tres propuestas de especial relevancia para el hoy: una teoría de la revolución, una teoría sobre la democracia y una teoría del

---

1 Publicado en *El santo derecho a la herejía. La idea del socialismo cubano en Raúl Roa García de 1935 a 1958*, (selección y prólogo de Julio César Guanche), Ruth Casa Editorial, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2010.

2 El marco cronológico al que nos referimos está ubicado entre 1935, en que aparece *Bufa subversiva* el primer libro de Roa, hasta sus textos fechados en 1958. Buena parte de sus escritos anteriores a 1934 son más conocidos por haber sido reeditados en *La Revolución del 30 se fue a bolina*, y no son objeto de nuestro estudio. El libro *En pie* (1959) recoge trabajos suyos de entre 1953 y 1958, por lo que sí quedan incluidos en el presente análisis. El criterio de selección de este marco cronológico ha sido el de trabajar el período más desconocido del pensamiento de Roa. Antes he estudiado el ideario de Roa, en igual marco temporal, en «La libertad como destino. El socialismo republicano de Raúl Roa García» (Véase VV. AA.: *Raúl Roa: Imaginarios*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, pp. 305-328. Aquí retomaré solo algunos de los puntos de partida de aquel texto, y me concentraré específicamente en la relación entre revolución, democracia y socialismo, de modo distinto a como los trabajé en esa ocasión.

socialismo<sup>3</sup>. Incluso hallará algo más promisorio aún: la sugerencia de una relación entre democracia y socialismo, que podría devenir puerta de entrada al “socialismo del siglo XXI”.

Este renovado proyecto histórico posee una sola certeza: no se llega a la democracia a través del socialismo, sino que solo se puede alcanzar el socialismo a través de la democracia. El debate sobre la vía parlamentaria versus la vía insurreccional como susceptibles, una u otra, de llevar a la victoria, polémica que fatigó a cientos de pensadores marxistas a lo largo de décadas, mantiene vigencias pero está de más *aquí y ahora*, cualquiera sea la vía hacia el socialismo, debe afirmarse en la actualidad de la revolución como práctica permanente de la democracia: dentro del movimiento, dentro del partido, dentro del ejército popular. Esto es, la democracia ha de constituir el presente si quiere seducir con, y realizar como verdad, su propuesta de futuro. De hecho, el redescubrimiento de la democracia por el socialismo acaso sea la fortaleza más grande que tal doctrina poseerá en este siglo.

Sea dicho directamente: ni siquiera los seguidores incondicionales de la Revolución cubana mencionan a la Isla cuando hablan del “socialismo del siglo XXI”. El porqué es preciso: las prácticas políticas vigentes en Cuba pertenecen al universo

3 Para una bibliografía selecta del período véase *Bufo subversiva*, (prólogo de Pablo de la Torriente Brau y epílogo de Aureliano Sánchez Arango), Cultural, La Habana, Cuba, 1935. Segunda edición (prologada por Fernando Martínez Heredia, con estudio preliminar, notas y anexos de Ana Cairo Ballester), Ediciones La Memoria, Centro Cultural Pablo de la Torriente Brau, La Habana, Cuba, 2006; *Mis oposiciones*, (prólogo de Emilio F. Camus), Editorial Alfa, La Habana, Cuba, 1941; *Historia de las doctrinas sociales*, (vol. 1), Imprenta de la Universidad de La Habana, Cuba, 1949; y Segunda edición (con prólogo de Raúl Roa Kouri), Ediciones La Memoria, Centro Cultural Pablo de la Torriente Brau, La Habana, Cuba, 2001; *15 años después*, Editorial Librería Selecta, La Habana, Cuba, 1950; *Viento Sur*, (Trabajos y artículos), Editorial Selecta, La Habana, Cuba, 1953; *Variaciones sobre el espíritu de nuestro tiempo*, Monterrey, México, publicaciones del D.A.S.U., 1954; *En pie*, Universidad Central de Las Villas, La Habana, 1959. A partir de 1959, Roa publicó selecciones de materiales suyos fechados antes de 1959, pero no se reeditaron los volúmenes completos. Véase *Retorno a la alborada*, (2 tomos), (prólogo de Samuel Feijóo), Universidad Central de Las Villas, La Habana, Cuba, 1964; *Escaramuza en las vísperas y otros engendros*, Editora Universitaria, Universidad Central de Las Villas, 1966 y *La Revolución del 30 se fue a bolina*, Instituto del Libro, La Habana, Cuba, 1969.

de avances y retrocesos del siglo XX. Aun las más desarrolladas siguen hablando un lenguaje que, más tarde o más temprano, si permanece inmutable, agotará su capacidad de comunicación y terminará siendo intraducible.

Este texto sugiere cómo la reelaboración de la ideología cubana, de lo que se entenderá por revolución en Cuba en el siglo XXI, puede encontrar en el pensamiento republicano de Roa una fuente de renovación.

## LA REVOLUCIÓN

El pensamiento de Roa está situado en el contexto específico del país: la idea sobre la Revolución de la década del treinta es bien diferente a la de la década siguiente. No hay en él un plan abstracto de lo que es “la revolución” no importa cuál sea el contexto. La tesis comparte siempre un objetivo clave: el desmontaje de la estructura colonial de la vida cubana, aunque su actualidad y medios resultan diferentes.

Roa ha comprendido la necesidad de situar su pensamiento en las coordenadas del país leyendo a dos de sus grandes maestros: José Martí (Cuba, 1853-1895), y José Carlos Mariátegui (Perú, 1894-1930). Llegó a ellos a través de influencias que le resultarían esenciales a lo largo de su vida.

Roa era nieto de Ramón Roa Garí (1844-1912) teniente coronel del Ejército Libertador y en un momento secretario de Ignacio Agramonte, había llegado a la mayoría de edad admirando a Julio Antonio Mella, quien produjo una completa relectura sobre el Apóstol en los años 1920, compartía la amistad de Enrique de la Osa, uno de los fundadores del aprismo cubano, y seguía el magisterio antiimperialista de Emilio Roig de Leuchsenring.<sup>4</sup>

Si bien el joven José Antonio Foncueva logró establecer el vínculo cubano más fluido con el marxista peruano, al punto

4 Debo a Ana Cairo Ballester el conocimiento sobre la arqueología y el desarrollo de las influencias intelectuales entre Roa, Mariátegui, Roig de Leuchsenring y Enrique de la Osa, entre otros de los miembros de la generación de 1920.

de haber fungido como agente de la revista *Amauta* en la Isla<sup>5</sup>, Roig —el más atendido difusor de las ideas martianas en la joven intelectualidad cubana de los años veinte— también publicó por vez primera textos de Mariátegui en Cuba gracias a sus amplios contactos con el mundo intelectual hispanoamericano.

El ideario propagado por Roig de Leuchsenring, “introyectado” en Roa a través del conocimiento de su obra y, luego, de la amistad que los irá uniendo, será esencial en la formación del joven aprendiz de revolucionario. Roig militaba —como afirma Ana Cairo— en la izquierda librepensadora radical; adscrito primero a las tesis del liberalismo clásico del siglo XIX latinoamericano, iría evolucionando hacia el liberalismo social que formó parte de algunas de las tendencias socialistas de la primera mitad del siglo XX. Como resultaba típico en la intelectualidad revolucionaria de su época, Roig era un pensador anticlerical y un defensor del Estado laico<sup>6</sup>.

Roa pudo leer lo que se conocía entonces de Mariátegui gracias a su amigo Enrique de la Osa, quien acumuló la única colección completa de *Amauta* existente entonces en Cuba. Después de sus primeros balbuceos —como los trabajos sobre Rubén Darío y sobre el mismo Martí— Roa se convirtió en un seguidor del método analítico de Mariátegui y de su propuesta de elaborar el socialismo como “creación heroica”; su encuentro con este a la altura de 1925, y leer de inmediato *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana* (1928), serían definitivos. El ensayo «Reacción versus revolución», publicado por Roa en noviembre de 1931 como carta pública dirigida a Jorge Mañach, da pruebas de ello:

[...] nosotros pretendemos, no obstante nuestro marxismo, resolver el problema cubano con datos cubanos y no con datos rusos; y cómo nuestra forma de verlo y de acometerlo no es “inútil” ni “contraproducente”, sino extraída de las propias

5 Véase Ricardo Luis Hernández Otero: «Mariátegui y Cuba en la década crítica: corresponsales, colaboradores y estudiosos», en *Mariátegui*, Cátedra de Estudios Antonio Gramsci, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2002, pp. 143-162.

6 Raúl Roa García: *Nazareno de espada y paloma*, (Selección de Raúl Roa Kourí y Ana Cairo, Centro de Estudios Martianos, La Habana, Cuba, 2009, p. 9.

necesidades cubanas, y, por ende, cierta y fecunda. Si la salvación del mundo no está en manos cubanas, sí lo está la de Cuba, ligada naturalmente a aquella a través de los que luchamos por lograrla. Esperar con las manos cruzadas a que nos caiga de Estados Unidos sí sería “aplazar la causa de Cuba para las calendas griegas”; pero organizarse y prepararse teórica y prácticamente, minar con la propaganda y con actos revolucionarios la estructura colonial cubana, proyectando la lucha en un sentido antiimperialista, es hacerse acreedor a merecerla. En eso estamos.<sup>7</sup>

Con estas mediaciones —Ramón Roa, Mella, Roig, y sus amigos Villena, Tallet (1893-1989), de la Osa—, Martí y Mariátegui serán persistentes influencias en Roa, que comprenderá muy bien el legado que Martí proyectó sobre la revolución nacional en Cuba para el siglo XX, y recogerá el método analítico del marxista peruano como clave para entender desde el marxismo la específica realidad cubana.

Básicamente, en la idea de Roa sobre la revolución correspondiente a 1930 subyace una teoría sobre la insurrección. *Bufa subversiva* es su canto épico. El joven revolucionario es también en esos momentos un atento y algo escolástico lector del leninismo, que no obstante comprende la novedad representada por el pensamiento de Lenin respecto al marxismo.

Lenin, situado desde el atraso socioeconómico de Rusia respecto a Occidente, produjo una auténtica revisión del marxismo al subrayar tres enunciados: a) la necesidad de la alianza de obreros y campesinos, para poder salir del estrecho marco clasista de la revolución proletaria, pensado para las estructuras del capitalismo occidental, b) la condena del reformismo economicista que haría del comunismo la voz subalterna, la crítica del liberalismo reconocido a perpetuidad en el poder, y c) su revalorización de la democracia, superando el empleo utilitario de la misma, que la

7 Raúl Roa: «A Jorge Mañach», en *Bufa subversiva*, (prologada por Fernando Martínez Heredia, con estudio preliminar, notas y anexos de Ana Cairo Ballester) (segunda edición), Ediciones La Memoria, Centro Cultural Pablo de la Torriente Brau, La Habana, Cuba, 2006, p. 200.

concebía como un medio burgués cuyo aprovechamiento en los comicios era necesario para alcanzar un triunfo de ocasión.<sup>8</sup>

Roa fue un seguidor ortodoxo de esa heterodoxia en los años treinta. De hecho, no escapa al sectarismo de la izquierda radical de entonces, que en muchos casos solo conseguiría la impotencia; el ejemplo máximo es la crítica comunista al Gobierno de los Cien Días por “socialfascista”. El propio Roa en *Bufa subversiva, la summa* de la generación del 30, desconoce a Antonio Guiteras y “falsifica”, según sus propias palabras, el significado del primer gobierno de Grau. Aun así Roa será capaz de encontrar una guía en la oscuridad.

Desde la dirección de la Organización Revolucionaria Cubana Antiimperialista (ORCA) remitió, en septiembre de 1935, una carta a Ramiro Valdés Daussá para criticar, fraternalmente, el programa de Izquierda Revolucionaria (IR). El documento de Roa expresa una asunción contradictoria del marxismo que produce agudas observaciones y repeticiones literales, y siempre resulta de interés. Izquierda Revolucionaria había encontrado algunas de las causas de la crisis política cubana tanto en la deformación del presidencialismo —en el predominio bastardo del Poder Ejecutivo— como en la “peculiar idiosincrasia” del cubano. En su respuesta Roa dejó a un lado el “trasto inútil” de la idiosincrasia, y situó los orígenes de la crisis en la condición pseudodemocrática del Estado cubano y en el perfil de la economía colonial. Y escribió:

Las constituciones políticas nada valen por sí mismas. Ellas cumplen o no su misión en la medida en que las instituciones políticas, cuyo funcionamiento regulan, correspondan realmente al sistema general de propiedad. Como en Cuba este sistema es semifeudal, resulta prácticamente imposible que sobre él funcione adecuadamente ningún tipo de Constitución basada en el régimen democrático y liberal.<sup>9</sup>

8 Véase Umberto Cerroni: *Teoría política y socialismo*, Ediciones Era, México, 1976.

9 Raúl Roa: «Carta a Ramiro Valdés Daussá», en Raúl Roa: *Imaginario*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, p. 7.

En su programa Izquierda Revolucionaria aseguraba que una Constituyente determinaría la estructura del Estado revolucionario en el supuesto de la previa conquista del aparato político vía la acción armada. Roa encuentra en este punto la clave de la incompreensión de un problema por parte de Izquierda Revolucionaria: «Si se va al socialismo y se tiene ya en poder de las masas el mecanismo estatal, no se puede pensar en Constituyentes»<sup>10</sup>.

Roa sigue al pie de la letra al Lenin que suspende la Constituyente después de 1917. Con ello no da cuenta de la magnitud del debate de Rosa Luxemburgo con el líder bolchevique sobre este hecho<sup>11</sup>, y reincide en la visión utilitaria de la democracia: si el gobierno es reaccionario y la presión del ascenso popular lo obliga, a pesar suyo, a convocar a Constituyentes, entonces —dice Roa— esta deviene en un instrumento revolucionario<sup>12</sup>. O sea, la democracia solo sirve para tomar el poder, si el cuadro de fuerzas lo permite, por vía electoral; lo que sucederá después del triunfo no pertenece a la democracia sino al socialismo.

Sin embargo, esta toma de posición no cancela en Roa el debate sobre la democracia en el interior del campo revolucionario; en ningún caso busca imponer su programa como la cifra de la nueva ideología. Cree firmemente que el programa ha de resultar de la

10 «Carta a Ramiro Valdés Daussá», en *Imaginario*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, p. 9, 10.

Rosa Luxemburgo escribe en 1918: «Todo esto prueba que “el mecanismo pesado de las instituciones democráticas” posee un corrector poderoso en el movimiento vivo de las masas y en la presión ininterrumpida que estas aplican. Y cuanto más democrática sea la institución, cuanto más vivo y poderoso el pulso de la vida política de las masas, tanto más inmediato y exacto es el efecto de la acción, a pesar de los emblemas de partidos, las listas electorales envejecidas, etcétera. Por supuesto, toda institución democrática tiene sus límites y sus defectos, igual que toda institución humana. Lo que sucede es que el medicamento que han encontrado Lenin y Trotsky, esto es, la supresión de la democracia, es aún peor que el mal que pretenden curar, puesto que, en realidad, sepulta el manantial vivo que permite corregir todas las insuficiencias natas de las instituciones sociales, es decir, la vida política activa, libre y enérgica de las masas populares más amplias». Véase Rosa Luxemburgo: *La revolución rusa*, en *Obras escogidas*, (dos tomos), (selección y prólogo de Bolívar Echeverría), Ediciones ERA, México, D.F., 1978.

11 Raúl Roa: «Carta a Ramiro Valdés Daussá», en *Raúl Roa: Imaginario*, ob. Cit., pp. 9-10.

12 *Ibíd.*, p. 12.

amplia discusión entre las diversas agrupaciones revolucionarias, para no encontrarse al fin, «mediante nuevas fulastrerías o por sorpresa bucanera, con un solo grupo en el poder, encerrado en sí mismo y enraizado para su dominio en métodos implacablemente tiránicos»<sup>13</sup>. La propuesta, de fuerte eco martiano, hará énfasis en la concertación de un frente único programático de carácter antiimperialista.

Otro documento de Roa fechado en 1936, aunque recién aparecido, muestra los esfuerzos de esa hora por concertar la unidad en pos de la insurrección para combatir la represión batistiana y el desvío de la posibilidad revolucionaria<sup>14</sup>. De esos empeños son muestras el Pacto de México, la Conferencia de Miami, el Bloque Revolucionario Popular, el intento de reconstituir el DEU y el Partido Democrático Revolucionario. La plataforma defendida por Roa en esos esfuerzos queda explícita: la dirección principal del ataque se ha de dirigir contra la base social nativa del imperialismo. El análisis reivindica el uso de la violencia, mediante la insurrección armada de la población oprimida. De ahí, su esfuerzo por teorizar la insurrección más allá del blanquismo: de los “golpes filibusteros y las aventuras románticas”.

El secreto de la victoria insurreccional consiste para Roa en el establecimiento de tres condiciones:

1. el movimiento insurreccional no es un cuartelazo,
2. la insurrección no puede apoyarse sino en la politización completa del pueblo en el desarrollo de la lucha, en su interiorización de los objetivos y en su papel de sujeto de la misma,

13 Los documentos a los que me refiero fueron localizados por Caridad Massón Sena y publicados en Raúl Roa: «La cuestión de la estrategia y la táctica», en *Raúl Roa: Imaginarios*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, p. 14.

14 Véase Yolanda Díaz Martínez: «Las organizaciones nacionalistas y el problema de la unidad entre 1935 y 1938», tesis con la que optó por la Licenciatura en Historia, con tutoría de la doctora Berta Álvarez Martens, Facultad de Filosofía e Historia, Universidad de La Habana, Cuba, 1989, (mimeografiado); Caridad Massón Sena: «Esfuerzos por la unidad revolucionaria (1935-1939)», en *Raúl Roa: Imaginarios*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, pp. 248-262.

3. la insurrección corona el movimiento creciente de la revolución, se desata en el momento en que la lucha social ha creado las condiciones para una ofensiva definitiva.

¿Quién será el sujeto de la revolución? La respuesta de Roa nace de la comprensión leninista del problema nacional: las fuerzas del trabajo industrial y agrario, y todos los núcleos sociales lesionados y oprimidos por el régimen colonial. El antiimperialismo deviene así la clave para ensanchar el campo del sujeto revolucionario. Permitirá integrar en su universo ideológico el pensamiento de Martí y de Bolívar, y con ello, la tradición republicana propia de las luchas por la independencia del continente americano.

Esta tradición republicana estableció un diálogo muy complejo con el liberalismo y lo combate para reconducirlo hacia otro lugar: el de la democracia. El marxismo estalinista demoró todo lo que pudo en incorporar en su ideario esta herencia radical que se confundía con el liberalismo, pero que sin embargo estaba atravesada por la ética cívica democrática de la conjunción entre lo público y lo privado, decididamente no liberal. Al cabo, la confinó a un estrecho espacio de permisibilidad que consideró a estas figuras como “demócratas revolucionarios”.

En Cuba Julio Antonio Mella desbrozó el camino, pero Bolívar como Martí también lo sería respecto a los cubanos, fue una piedra atorada en la garganta de los marxistas latinoamericanos, en particular de los venezolanos, durante años. El nudo sería cortado solo con la presentación de las credenciales antiimperialistas de los próceres.

Roa comprende muy bien el problema cuando asegura que la revolución de liberación nacional no puede verificarse sin que bajo sus estandartes se enrolen cuantos sufren las consecuencias históricas del imperialismo. Para llegar hasta aquí le fue imprescindible la obra de dos grandes figuras de tan recio compromiso patriótico como liberal: Enrique José Varona y Manuel Sanguily. Con su eclecticismo Roa lograba un marco teórico antisectario y construía el campo político más amplio posible para la idea fija de los revolucionarios radicales del 30: la insurrección.

La propuesta sobre la insurrección revolucionaria y, en específico, sobre la guerra de guerrillas —que tuvo en Fidel Castro a su principal creador y en Che Guevara a su gran actor y analista— por su rigor teórico y por su eficacia para alcanzar la victoria en Cuba, devino clásica en el pensamiento marxista, pero no era el primer razonamiento sobre el tema en el siglo xx cubano. Mella pretendió organizar una expedición armada hacia Cuba para desencadenar la insurgencia, como también lo hizo, entre otros, Antonio Guiteras. La insurrección de los años cincuenta en Cuba pudo ser tan exitosa debido, también, a la forma minuciosa en que recogió la cultura política existente sobre esta cuestión en la década del treinta.

La estrategia y la táctica de la insurrección absorben el concepto de revolución en el joven Roa, quien ubica la conquista del poder como el objetivo supremo de la revolución mientras analiza el régimen de condiciones necesario para alcanzarlo. La cuestión de la toma del poder supone la destrucción material del aparato estatal dominante y su inmediata sustitución por un organismo distinto y adecuado a la efectiva realización de sus fines, asegura Roa repitiendo como buen escolar a Marx. Para ello, identifica las “reservas” de la revolución y sobre ellas establece la estrategia. El objetivo será la independencia política y económica de Cuba; la reserva fundamental: el campesinado, las pequeña y mediana burguesías rural y urbana sometidas a la dominación colonial; la fuerza motriz: el proletariado, con la aclaración de que se trata de “fuerza motriz” y “no hegemónica”, pues la derivación natural de una revolución proletaria sería el poder soviético, cuya implementación en la Isla considera Roa un anacronismo respecto a la estructura del capitalismo cubano<sup>15</sup>.

Con las pobres palabras típicas del marxismo escolástico el joven Roa expone no obstante un programa revolucionario heterodoxo para su contexto, que contradice las tesis del marxismo-leninismo (estalinista), y de sus versiones en el patio, sobre las condiciones y el perfil de la revolución en Cuba.

15 Véase «La cuestión de la estrategia y la táctica», en *Raúl Roa: Imaginarios*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, p. 16.

El marco de la fase leninista del marxismo de Roa se encuentra en la onda larga de la Revolución del 30 y abarca, al menos, hasta 1938 cuando el proceso hacia la Constituyente (1940) cerró la posibilidad de la vía armada como camino para la toma del poder y recondujo el curso de la Revolución hacia el de la evolución reformista.

En el proceso Roa releerá su propio juicio sobre la Revolución del 30. La imagen según la cual esa Revolución “se fue a bolina”, provista a posteriori por el propio Roa, ha resultado tenaz, mas es, quizás, inconsistente con su pensamiento. Se ha reeditado en numerosas ocasiones un tomo así titulado. No obstante, casi nunca se ha puesto en relación con su obra *Escaramuza en las vísperas* —su reescritura madura de la Revolución del 30— la prolija negación de una negación.

Ramón Vasconcelos, en un artículo de prensa, calificó a la Revolución del 30 de «vago sueño de un puñado de ilusos», negó que se haya querido hacer efectivamente la revolución, y afirmó que no estaba vigente como hecho, tendencia o movimiento. Ahora, la negación de la tesis de Vasconcelos tiene un ancho puente de comunicación con el “irse a bolina”: la refutación de la primera sirve a la rectificación de la segunda.

En ese texto, según sus propias palabras, Roa revalora el significado del gobierno de Grau, distingue los intereses y grupos que sustentaron o se opusieron a su gobierno, discierne el alcance popular de sus medidas, observa más allá de la incapacidad del gobierno; no ignora la postura patriótica de la delegación cubana en la Conferencia Panamericana de Montevideo, que repudió unilateralmente la Enmienda Platt; no pasa por alto «[...] la ingente labor revolucionaria de Antonio Guiteras y del núcleo decidido que lo sigue, y [no] subestima el rol jacobino de las capas más avanzadas de la pequeña burguesía en los pueblos política y económicamente enfeudados a la dominación extranjera»<sup>16</sup>. Al mismo tiempo, aprecia cómo el Gobierno de los Cien Días,

16 Raúl Roa: «Escaramuza en las vísperas», en Julio César Guancho (compilación y prólogo), *El santo derecho a la herejía. La idea del socialismo cubano*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2010. En lo adelante se citará este libro como (en esta selección).

bajo la presidencia de Grau, «[...] liberó en apreciable medida al pueblo cubano del complejo de inferioridad colonial, contribuyó a madurar la conciencia popular y delimitó para siempre los ámbitos de la reacción y de la revolución»<sup>17</sup>. En esa síntesis, la Revolución existe y no se fue a bolina, pero ha sido traicionada.

El autor de *Viento Sur* descoloniza la imaginación sobre la revolución en Cuba y coloca el marxismo sobre bases nacionales. A diferencia del mimetismo con que fue pensada por la izquierda comunista, Roa encuentra sus fuentes en la estructura específica del país: la cubana es una revolución anticolonial, con amplias consecuencias políticas, económicas y sociales. Esa clave de lectura le resultará aplicable no solo para Cuba; desde ella entenderá, por ejemplo, la experiencia nacionalista de Gamal Abdel Nasser<sup>18</sup> en Egipto.

De su condición anticolonial proviene el perfil de la Revolución del 30:

[...] su tono nacionalista, su carácter antiimperialista, su preocupación por los desposeídos, su concepción pragmática del Estado, su insistencia en la reforma agraria, su énfasis en la industrialización, su contenido socialdemocrático, su antifascismo y su solidaridad con todos los pueblos oprimidos y explotados del orbe.<sup>19</sup>

Para Roa, esta Revolución replantea los objetivos incumplidos de la revolución popular de 1895.

Para comprender la frustración del 30, Roa reelabora los contenidos esenciales del pensamiento de José Martí: el americanismo, la concepción popular de la insurrección, la república igualitaria, el antiimperialismo y la concepción democrática. No querría —como el Apóstol— ni la mayordomía espantada de Veintemilla, ni la hacienda sangrienta de Rosas, ni el Paraguy lúgubre de Francia. A través de Martí recupera

17 Raúl Roa García: «Escaramuza en las vísperas», (en esta selección, p. 392).

18 Alma de la revolución egipcia de 1952. Presidente de la República Árabe Unida (1959-1961).

19 Raúl Roa García: «Escaramuza en las vísperas», (en esta selección, p. 387).

el ideario democrático americanista, muy bien sintetizado por Manuel Sanguily:

El americanismo no es impulso de aproximación de razas, como el germanismo o el eslavismo, sino una tendencia social, un ideal de vida y de gobierno, cuyo término es la federación, cuya base es la autonomía, cuya fórmula es la República y cuya esencia es la democracia.<sup>20</sup>

Con todo ello, se irá produciendo un desplazamiento en el ideario de Roa. La revolución perseguida por él en los años cuarenta no ha cambiado de sentido pero es, en sustancia, diferente, pues es desigual la sociedad que emerge de esa coyuntura. Roa es un sobreviviente, no milita en ningún partido, queda en el papel de “francotirador”. Hace política en la prensa y en la cátedra universitaria, pero no en la política oficial<sup>21</sup>. El radicalismo revolucionario ha sido derrotado, la postura insurreccional no tiene oportunidad. El capitalismo cubano cambia de signo: la construcción liberal oligárquica es derrotada por el liberalismo social plasmado en la Constitución de 1940 que complejiza en alto grado la institucionalidad estatal, atiende la cuestión social y respeta las libertades democráticas como nunca antes en la historia de Cuba.

En esta nueva etapa, en la idea de Roa sobre la revolución subyace una teoría de la democracia. Deberá enfrentarse a una laguna sin fondo del marxismo en la fecha: su incapacidad para formular una crítica de la sofisticación alcanzada por el Estado representativo burgués, que trasmutaba oficialmente su papel de máquina de opresión del capital sobre el trabajo por el de instrumento de coordinación económica y de conciliación social. Por ello Roa parece “menos marxista” en este lapso, porque el

20 Raúl Roa: «Manuel Sanguily», (en esta selección, p. 464).

21 Roa ocupará, en el gobierno, la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, entre junio de 1949 y septiembre de 1951, siendo ministro Aureliano Sánchez Arango. Véase Danay Ramos Ruiz: *Roa Director de Cultura: una política, una revista*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2006.

marxismo predominante dejó de ser “marxista”: la izquierda comunista ha hecho gobierno y contribuye a realizar el ideal del Estado como instrumento técnico del progreso, que controla su carácter de clase a través de la democracia liberal.

Roa recoge a partir de los años cuarenta la consecuencia tardía del “vacío” dejado por el marxismo “revisado” de la Segunda Internacional —que proclamó la superación de zonas esenciales de la teoría de Marx a manos de los “nuevos desarrollos” del capitalismo, en la versión de Bernstein, y más tarde de Kautsky—, así como del “lleno” obtenido por el ensanchamiento de la democracia liberal, en su mejor versión *roosveltiana*, a todo lo cual contribuiría Stalin al retomar a Bernstein, coartar a Lenin y darle un baño de sangre al conjunto.

Roa conoce bien este devenir: es profesor de Historia de las doctrinas sociales. En uno de los ejercicios con que ha ganado el concurso de oposición a la cátedra universitaria ha hecho una historia de las ideas socialistas y ha dedicado un buen número de trabajos al tema. Roa comprende la raíz de la gran transformación:

La lucha de clases, con su inexorable corolario, la expropiación violenta de los expropiadores, dio paso a la lucha parlamentaria por el mejoramiento del proletariado en el cuadro de la democracia capitalista. Fue el minuto áureo de la solidaridad social. Europa entraba en una nueva época: la época de la armonía de todas las clases y de la prosperidad permanente, de la síntesis del individualismo y del socialismo bajo la protección jurídica del Estado y de los capitanes de industria.<sup>22</sup>

Cuando esos aires lleguen a Cuba en los años cuarenta, la pregunta por la democracia desplazará, en Roa, a la pregunta por la insurrección.

<sup>22</sup> Raúl Roa: «Ideas en conflicto y hombres a la greña», (en esta selección, p. 318).

En su análisis sobre la Comuna de París, Marx se “reconcilia” con la existencia del Estado, cuando celebra los fines que cumple a partir de los nuevos rasgos de su aparato institucional: elegibilidad y rotación, revocación, igual retribución, milicia popular y transparencia y publicidad de la gestión pública que resultaban en un gobierno barato sin burocracia y sin ejército permanente. Aquí se encuentra la teorización, combatida luego a sangre y fuego, correctiva de un gran déficit del marxismo: cómo regular democráticamente el poder revolucionario constituido.

Por su parte Gramsci contribuyó a salvar otra laguna del marxismo en relación con el Estado: lo comprendió no solo “en negativo”, como la máquina de opresión que el proletariado debía combatir, sino “en positivo”, como una organización ideológica eficaz para la coacción, pero también para situar los meros intereses económicos en un marco de deberes jurídicos y para reconocer necesidades sociales en forma de derechos y políticas públicas, capaz por tanto de conquistar legitimidad social.

Sin embargo, Roa tiene ante sí un reto enorme para el cual el marxismo que conoce es incapaz de proveerle respuestas: el de pensar la actualidad de la revolución ante la generalización de la democracia liberal y del establecimiento de un sólido consenso alrededor del Estado asistencial, hijo pródigo de la Revolución del 30.

Para Roa la revolución es siempre un acto ilegal, que funda un nuevo estatuto de la realidad. Es un caso típico de “discontinuidad” del Derecho: la derogación de la legalidad existente, la desocupación del espacio formal del poder y su apropiación por un nuevo bloque social. La revolución se incubaba en un largo proceso social y jamás resulta un hecho político único. Su fin es el reconocimiento del ser humano como un ser de fines. Es un fin “sin final”, que se reconstruye de modo permanente.

Ahora bien, si la voluntad estatal ha nacido de la soberanía popular a través del sufragio universal, ¿qué espacio le queda a la revolución? La revolución encontraría en la democracia un muro inexpugnable. Una angosta puerta le franquea la entrada solo si renuncia a su origen ilegal. Su triunfo resulta el acto mismo de su

renuncia, su victoria es su deposición. Por ese camino, la revolución conquistaría la democracia para cerrarse el paso ella misma. Si la democracia liberal ha ganado en la contienda, autorizará los cursos de acción que defiendan los marcos del sistema capitalista. Si la revolución opta por el socialismo, se coloca fuera de la ley. Así la revolución tiene una sola expectativa: disolverse en la evolución reformista.

¿Cómo conciliar entonces revolución y democracia? Roa vive el dilema, pues llega a afirmar: «En Cuba se ejerce la democracia a plenitud y los cubanos todos se sienten satisfechos de ella»<sup>23</sup>. No obstante, entiende que el espacio de la revolución en la democracia es el de la lucha por el completamiento de la democracia, por su efectiva instauración como hecho político universal. Esta tesis posee una inferencia clásica en el marxismo: el completamiento de la democracia conduce al desbordamiento del capitalismo y a su transformación cualitativa en otro sistema de naturaleza diferente.

El Roa de los años cuarenta hace un viaje a la semilla para encontrar las raíces de la democracia, usurpada por el capitalismo y, en su fecha, también por el socialismo soviético: de Lenin a Robespierre, de Robespierre a Babeuf, de ellos a Rousseau, y de este a Kant. Será un período básicamente roussonianiano en la obra de Roa, que toma el concepto de soberanía popular como compendio de la democracia.

La revolución reivindica el derecho a combatir la legalidad de la tiranía y la arbitrariedad.

Roa sigue al Robespierre que afirma:

La resistencia a la opresión es la consecuencia de los otros derechos del hombre y del ciudadano [...] Cuando la garantía social falta a un ciudadano, él adquiere el derecho natural de defenderse por sí mismo [...] fijar normas legales al derecho a la resistencia a la opresión es el último refinamiento de la tiranía.<sup>24</sup>

23 Raúl Roa: «Dictadura exportada», (en esta selección, p. 499).

24 Maximilien Robespierre: «Proyecto de Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano», en *Por la felicidad y por la libertad. Discursos*, (selección de Yannick Bosc, Florence Gauthier y Sophie Wahnich), El viejo topo, Barcelona, [s.f.], pp. 201-202.

El derecho a la resistencia cumple entonces una función esencial: servir de puente para comunicar la revolución con la democracia. En esta comprensión el derecho a la resistencia se expresa en el sistema jurídico y político: el pueblo es el soberano, y cuenta con medios específicos, tanto materiales como formales —lo que en la tradición republicana se conoce como “poder directo” y “poder indirecto”—, para exigir la creación de derecho, reclamar su derogación y demandar reelaborarlo.

La revolución es un acto ilegal opuesto a una ilegitimidad: la usurpación de la soberanía popular. Es el combate contra el despotismo, que instaura un origen democrático para el pacto social y trastoca la naturaleza del poder; de aparato de dominación deviene «fuente de garantías, autolimitándose responsablemente y reduciendo al mínimo la arbitrariedad y la injusticia»<sup>25</sup>.

Roa reconoce una función positiva en el Estado, se aleja del programa marxista que propugnaba su “extinción” y se preocupa por otro orden de problemas: las garantías de los derechos del ciudadano frente al poder, el establecimiento de los límites de la actuación de este, y las consecuencias derivadas del sufragio universal.

El autor de *En pie* no tiene temor en presentarse con los términos de Montesquieu, cuyo discurso sobre la «[...] preservación de la soberanía de la conciencia y de la dignidad de la persona humana contra los desafueros y restricciones del poder público fue el tema vital de su tiempo»<sup>26</sup>, como volvía a serlo, según Roa, del suyo propio.

La tesis de la tripartición de poderes de Montesquieu buscó ser la fórmula para impedir el despotismo estatal: la respuesta liberal a la necesidad de desconcentrar el poder del Estado. Kant llegó incluso a hablar de los tres poderes del Estado como si se tratase de tres personas naturales distintas. La Constitución francesa de 1791 reconoció que en verdad se trataba de un solo poder, pero advirtió que este debía estar representado de modo múltiple para evitar que ninguna autoridad pudiese monopolizar el poder y colocarse en contra del ciudadano.

25 Raúl Roa: «Abstracciones concretas», (en esta selección, p. 251).

26 Raúl Roa: «Bicentenario de Montesquieu», (en esta selección, p. 234).

Si solo se tratase de esto Roa sería el menos original de los pensadores políticos. Una lectura poco atenta lo acusaría de repetir el programa mismo del liberalismo. Sin embargo, él afronta un desafío teórico: no hay reivindicación “liberal” que no deba ser asumida por el socialismo. Ha comprendido el déficit mayor del marxismo conocido por él: su precaria incorporación “liberal”, su carencia de compromiso efectivo con las necesidades prácticas de la libertad ante el poder constituido.

Empero, la noción puede introducir un equívoco: hacer de la democracia un sinónimo del liberalismo. El rasgo definitorio entre una y otra es provisto por la crítica socialista. Roa dará cuenta de ello en su defensa de la participación popular y en su requisitoria contra la “patrimonialización” de la democracia: «Un régimen democrático sin contenido económico, sin ancha base social y sin activa participación del pueblo en la orientación del poder público, es un trasto inútil en esta coyuntura histórica de transición [...]»<sup>27</sup>.

Roa toma nota de este problema la institucionalidad revolucionaria, en cuanto poder constituido plantea un conjunto de cuestiones, todas las cuales recuerdan mucho a las necesidades que alumbraron el nacimiento del liberalismo como teoría de la limitación del poder público a favor de la soberanía del ciudadano. Con su argumento se recupera una manera de vindicar el marxismo como lo que es: un pensamiento de la libertad y no una estratagema para conservar un tipo de orden.

La idea de la “extinción” del Estado, uno de los puntos más débiles del marxismo, debe ser formulada con mayor precisión; se trata, en Marx, de acabar con el Estado como aparato de dominio de clase. La prédica sobre la “dictadura del proletariado”, como instrumento de transición, le trajo al marxismo del siglo xx consecuencias tan nefastas como la “propaganda por el hecho” a los anarquistas del xix. Marcó un retroceso en su comprensión sobre la democracia, pues rehusó dotar al Estado realmente existente de rasgos “liberales”: las libertades individuales y su serie de garantías, imprescindibles para manejar democráticamente la dictadura de clase.

27 Raúl Roa: «Dictadura y democracia en América», (en esta selección, p. 177).

La convicción de Roa tomó un camino diferente:

[...] la relación entre el principio de la división de poderes y el principio del respeto a los derechos del hombre se ha impuesto como suprema norma constitucional. Donde los poderes se confunden discrecionalmente en una persona, en una oligarquía, en una clase, o en un partido, la persona humana se halla a merced de la persecución, la cárcel, la tortura, el destierro o la muerte. El derecho dimana de la fuerza y la fuerza se trueca en derecho. Impera, en suma, lo que Montesquieu llamó el despotismo.<sup>28</sup>

Roa rompe con la separación teórica entre el poder revolucionario y la soberanía del ciudadano, entre revolución y democracia. Ante el golpe de Estado de Fulgencio Batista en Cuba de 1952, postula una creencia de consecuencias más extensas que la crítica al poder de facto, y señala que no se puede aceptar:

[...] la sustitución del Estado de Derecho por la usurpación de poderes. Sin un sistema de normas que garanticen la inviolabilidad de la conciencia y los derechos correspondientes, no puede haber seguridad jurídica. La única vía legítima para el ejercicio de la autoridad política es el sufragio universal. Ninguna persona, o entidad, tiene el derecho de arrogarse la salvación del país, por encima de la Constitución y de las leyes. Los errores de la democracia solo pueden curarse con la democracia.<sup>29</sup>

Es este un extremo muy complejo: sin seguridad jurídica no hay democracia, pero la revolución relativiza la seguridad, pues comporta la ruptura de la estratificación social del poder.

Fue precisamente la doctrina de la seguridad jurídica la que sepultó el ideal de la fraternidad —integrante del tríptico revolucionario francés— le descubrió un atajo al capitalismo para huir de la consagración de la igualdad y levantó hasta hoy una barricada con la cual protegió la libertad económica de la invasión

28 Raúl Roa: «Bicentenario de Montesquieu», (en esta selección, p. 235).

29 Raúl Roa: «Chorro de luz», (en esta selección, pp. 432-433).

de la igualdad política, de lo que hubiese sido verdaderamente la democracia. Entonces, ¿cómo impedir que la protección conferida por la seguridad jurídica se convierta en capacidad de control sobre las condiciones de la democracia por parte de un grupo privilegiado particular?

En Roa encontramos dos posibles respuestas: el *status* del sufragio universal y el carácter conferido a la propiedad.

Si es verdaderamente universal el sufragio deviene en el expediente capaz de combatir el carácter de clase del Estado, de acabar él mismo con la democracia burguesa. No se trata del mero recurso electoral, que permite ganar el triunfo por vía parlamentaria y encuadrar los intereses de clase en el interior del sistema capitalista, sino de haber encontrado el límite de la democracia burguesa. El sufragio universal nunca será la consumación de la democracia si antes no resulta medio de expresión efectiva del poder positivo de la soberanía popular: administrar, legislar, controlar, todo ello desde el lugar del ciudadano. Así, el sufragio universal hace parte menos de la representación indirecta en el poder que de la participación directa del ciudadano en su ejercicio; considera a los representantes como “comisarios” del pueblo, aquellos que «no pueden acordar nada definitivamente», según decía Rousseau<sup>30</sup>. Si el sufragio universal expresa la entera politización de la ciudadanía y no deviene un fin en sí mismo, sino un instrumento al servicio de ella para construir relaciones de poder compartidas; el sufragio universal sería el expediente de la autonomía social y personal, es decir, de la sustanciación del socialismo.

El sufragio puede ser en efecto universal si pregunta por la estructura social en la que es llamado a funcionar: la desigualdad social emplea el sufragio universal como retórica del poder constituido; la igualdad social, por el contrario, emplea el sufragio universal como instancia de fundación de poder constituyente. A Roa no se le escapa el hecho cuando reclama distinguir los derechos subjetivos de los derechos patrimoniales. La “patrimonialización” de la democracia es su negación como régimen de la libertad universal.

30 Jean Jacques Rousseau: *El contrato social o principios de derecho político*, Tecnos, Madrid, España, 2002, p. 94.

Roa asegura:

“Nadie —postuló San Pablo— debe comer sin trabajar”, pero nadie, añado yo, tiene derecho a vivir del trabajo ajeno. Mientras esta fórmula no rija las relaciones entre los hombres, no habrá, no podrá haber, justicia social. Y son muchos, desgraciadamente, los que están empeñados en que no la haya. Son muchos los que enfeudan el espíritu de la democracia a la letra del capitalismo.<sup>31</sup>

Así parece observar que el opuesto del capitalismo no sería el socialismo, sino la democracia.

En Roa el problema político —cómo organizar la sociedad sin menoscabo de la libertad— está orgánicamente vinculado al problema económico, en tanto la democracia ha de impedir las relaciones de dependencia política respecto al Estado tanto como de dependencia económica respecto al patrón capitalista; «Solo mediante la regulación equitativa de la vida patrimonial, podrá salvarse la soberanía de la conciencia, el santo derecho a la herejía [...]», asegura<sup>32</sup>.

Se trata de un tema antiguo, el problema de la soberanía del ciudadano en cuanto individuo independiente, tanto del Estado como de la sujeción a otro individuo. Rousseau continuó una corriente igualitaria sin la cual es inconcebible la democracia, con su argumento clásico: «[...] que ningún ciudadano sea suficientemente opulento como para comprar a otro, ni ninguno tan pobre como para ser obligado a venderse.»<sup>33</sup>.

Thomas Jefferson, con su ideal de propietarios-trabajadores independientes, constituye otra versión dentro de la tendencia, que defiende la independencia del ciudadano en la figura del propietario-trabajador —mientras “olvida” la presencia de la esclavitud. Roa encuentra la guía en el ideal de Martí: «Todo trabajador es santo y cada productor es una raíz; y al que traiga

31 Raúl Roa: «Sermón laico», (en esta selección, p. 245).

32 *Ibíd.*, p. 246.

33 Jean Jacques Rousseau: *El contrato social o Principios de derecho político*, Tecnos, Madrid, 2002, p. 51.

trabajo útil y cariño, venga de tierra fría o caliente, se le ha de abrir hueco ancho, como a un árbol nuevo.»<sup>34</sup>.

Romper el monopolio político del ciudadano propietario —que pone la democracia a su servicio— en favor del ciudadano trabajador es la clave de la resolución democrática de la vida política: la socialización de la propiedad es la condición de la socialización de la libertad. Liberar al Estado de Derecho de una base política de exclusión, en aras de la universalización de la libertad, es el programa de Roa. Y afirma:

El gran problema de la democracia consiste, precisamente, en trascender las condiciones económicas que han impedido su real vigencia. Los derechos subjetivos —constelación jurídico-política que denominamos genéricamente libertad— no pueden ejercitarse dentro de una urdimbre de relaciones e intereses que le dan validez eterna a un sistema patrimonial que constituye un valladar infranqueable a la expansión horizontal de la riqueza socialmente producida.<sup>35</sup>

La democracia necesita un régimen de propietarios libre e igualitario. A diferencia de la propiedad capitalista, que tiende necesariamente a la concentración, busca la expansión efectiva del régimen de la propiedad. El problema recorre la argumentación del “Manifiesto Comunista”<sup>36</sup>, recuperando la lógica democrática de Robespierre:

34 José Martí: «Honduras y los extranjeros», en *Patria*, Nueva York, 15 de diciembre de 1894, en José Martí: *Obras completas*, vol. 8, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1991, p. 36. Roa lo cita en *José Martí y el destino americano*, Rambla y Bouza, La Habana, Cuba, 1938, p. 23.

35 Raúl Roa: «El soldado inglés y la posguerra», (en esta selección, pp. 544-545).

36 Recuérdese el Manifiesto: «Os horrorizáis de que queramos abolir la propiedad privada. Pero, en vuestra sociedad actual, la propiedad privada está abolida para las nueve décimas partes de sus miembros; existe precisamente porque no existe para esas nueve décimas partes. Nos reprocháis, pues, el querer abolir una forma de propiedad que no puede existir sino a condición de que la inmensa mayoría de la sociedad sea privada de propiedad». *Manifiesto del Partido Comunista*, en C. Marx y F. Engels: *Obras escogidas*, t. I, (edición en tres tomos), Editorial Progreso, Moscú, 1973, pp. 134-135.

La primera ley social es pues la que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios de existir. Todos los demás están subordinados a este. La propiedad no ha sido instituida o garantizada para otra cosa que para cimentarlo. Se tienen propiedades, en primer lugar, para vivir.<sup>37</sup>

El socialismo está contra la propiedad privada por dos motivos esenciales: en tanto significa desposesión de los medios de producción por parte de quienes trabajan, y por la explotación que supone como trabajo ajeno no pagado. La democracia está a favor del reparto equitativo de la propiedad que asegure la base material de la independencia personal: un mínimo propio de subsistencia garantizado para no depender de nadie. En Roa, la relación entre socialismo y democracia se encuentra en este punto: el socialismo no es más socialista por tener menos propietarios, sino por tener más propietarios, por hacer de cada ciudadano el propietario de las condiciones de producir su vida.

Y asegura:

Libertad, sí; pero no la libertad fantasmal del *laissez faire*, traducida, en la práctica, en un dejar hacer para los que poseen y en un dejar pasar para los que trabajan. Libertad como “conciencia de necesidad”. Libertad, para decirlo con Graham Wallas, como “la oportunidad de una iniciativa continuada”, sin más límites que la evolución ascendente de la sociedad y el perenne refloreamiento del espíritu humano.<sup>38</sup>

La cuestión se complica al extremo porque el programa marxista de la socialización de la propiedad fue reconducido históricamente a su estatalización, que presentó como enemigos al socialismo y a un régimen de propietarios no capitalistas, cuando se trata de un mismo y único hecho. La propiedad estatal sería la propiedad de todos, pero nadie podría reivindicar, en específico, el contenido

37 Maximilien Robespierre: «Sobre las subsistencias y el derecho a la existencia», en *Por la felicidad y por la libertad. Discursos*, (selección de Yannick Bosc, Florence Gauthier y Sophie Wahnich), El viejo topo, Barcelona, [s.f.], p. 157.

38 Raúl Roa: «El soldado inglés y la posguerra», (en esta selección, p. 545).

de los derechos de propiedad. Sin embargo, «[...] nada puede ser público donde nada es privado, al igual que no puede existir un rey donde todos son reyes.», como aseguraba Bodino<sup>39</sup>. La mejor manera de combatir el poder conferido por la exclusividad de la propiedad es, entonces, que todos los ciudadanos sean en efecto propietarios de sus condiciones de vida y trabajo: que tengan el control sobre la configuración de tales condiciones.

Roa deberá explicar tales extremos en expresa oposición al marxismo soviético. Su maestro de juventud, Lenin, no escapará a sus andanadas. No obstante, el foco delirante es Stalin. En la obra de Raúl Roa quedará plasmado el pensamiento más decididamente anti estalinista de la izquierda socialista cubana de todo el siglo xx. En su discurso sobre la democracia subyace entonces la búsqueda compleja de un socialismo fundado en la libertad.

## EL SOCIALISMO

El socialismo soviético, según Roa:

[...] fue cobrando cada vez más un estilo político totalitario y una agresiva proyección nacionalista, hasta transformarse en un socialismo de Estado y de tipo policíaco y en la más ágil, pujante y maquiavélica fuerza de choque que ha lidiado por la hegemonía del planeta.<sup>40</sup>

Ante tal constatación, explora alternativas socialistas. Discute el pretendido carácter socialista de la doctrina de José Martí, investiga el anarquismo, la democracia cristiana, la filosofía de Benedetto Croce, comenta elogiosamente a John Dewey y a Karl Popper y proyecta un libro analítico sobre el modelo de la democracia rooseveltiana, que despierta su admiración. Dentro del conjunto, parece haber concedido su adscripción al socialismo

39 Juan Bodino (1529-1596). Destacado intelectual francés en el campo de la filosofía, el derecho, la ciencia política y la económica; sus aportes a la teoría del Estado, en particular el concepto de soberanía, son de gran importancia y mantienen en gran medida su vigencia. (*N. de la E.*)

40 Raúl Roa: «El padrecito rojo», (en esta selección, p. 325).

laborista británico. La coherencia de este coctel ideológico parece colocarlo ahora en la socialdemocracia.

Es una definición compleja. Superemos el miedo instintivo a las clasificaciones para poder pensarlas en contexto; a consecuencia del estalinismo:

[el] socialismo marxista estaba “definitivamente muerto —explicaba Roa en su comentario sobre Croce— como ideal de redención social”. Había subordinado los fines a los medios y su concepción autoritaria del poder conducía a la degradación y a la esclavitud. No se diferenciaba del fascismo en su radical desprecio a la dignidad humana. El camino de la libertad era la única salvación del socialismo.<sup>41</sup>

La experiencia autoritaria del “socialismo marxista” —como le llama equívocamente el autor de *Variaciones sobre el espíritu de nuestro tiempo* al socialismo existente en la URSS, que proclama falsariamente estar fundamentado en Marx— consagró la vocación por el socialismo democrático y el apego a sus métodos: sufragio universal, pluralidad de partidos, gobierno por consentimiento, libertades públicas, elecciones periódicas. Surge aquí un problema: el empleo por parte de Roa del término “socialismo marxista” como sinónimo de “socialismo soviético”; construye un silogismo: si considera la desviación soviética como un corolario del marxismo, y aborrece la experiencia soviética, entonces cree en un socialismo distinto del soviético pero también del marxista.

El contexto es el apogeo de la guerra fría. Entre todas las cárceles edificadas por ella, acaso la mayor fue la que destinó a las palabras: encerró a todas aquellas que no pudo confundir. Es preciso proceder con cautela para ubicarse en el mar de equívocos que sembró. Roa logró la hazaña de situarse en una tercera posición respecto a los “imperialismos capitalista y comunista”, al pelear «[...] por el advenimiento de un mundo de veras libre, democrático y próspero junto a los pueblos que repudian, a la vez, la cortina oriental de hierro y la cortina

41 Raúl Roa: «El mensaje de Benedetto Croce», (en esta selección, pp. 141-142).

occidental de sables [...]». Su crítica al totalitarismo soviético no hizo el juego a los contendientes del “mundo libre” versus los del “mundo comunista”: es un impugnador de ambos.

Su admiración por la democracia social instaurada por Franklin D. Roosevelt se había trastocado en pasto de una veloz frustración. Consideró enterrado ese credo a partir de 1945, aunque el proceso se incubó desde la última campaña electoral del gran estadista, cuando el modelo no pudo resistir más las presiones del gran capital. La rapacidad imperialista-capitalista que le siguió, Truman: combatió la democracia, redujo las libertades civiles, reprimió el movimiento obrero, purgó funcionarios adictos al *New Deal*, promovió sin límites el armamentismo, intervino en Europa y Asia y sometió por la fuerza a América Latina. Quedó situado, en fin, el marco de la guerra fría: «Cortina de oro contra cortina de hierro [...]»<sup>42</sup>.

En el combate del capitalismo contra el socialismo real perdió la democracia todos sus valores, fue un arma más del arsenal militar. Ante el hecho de su vaciamiento Roa reafirma la dimensión axiológica del marxismo —su contenido de justicia— con lo que se colocaba contra la matriz economicista del marxismo soviético, preocupado más por la producción que por la justicia. Y explica que «La plusvalía es más un concepto moral que una categoría económica. Su verdadera significación estriba en implicar una condena inapelable de la expropiación del trabajo ajeno no pagado [...]»<sup>43</sup>. Asimismo reivindica la ética de la democracia.

“Las cosas —había sentenciado Kant— tienen precio; los hombres, dignidad”. Al ponerse precio a la dignidad, el hombre se cosifica y la persona deja de ser el centro de la vida civil, comenzando, en vastas áreas del planeta, la progresiva declinación de sus fueros, que el poder va sustrayendo, compulsivamente, hasta llegar a subsumirla en el idiotismo aquiescente del rebaño.<sup>44</sup>

42 Raúl Roa: «Exequias de la buena vecindad», (en esta selección, p. 537).

43 Raúl Roa: «El mensaje de Benedetto Croce», (en esta selección, p. 140).

44 Raúl Roa: «La lección de Jesús», (en esta selección, p. 248).

El contenido particular de la ética de la libertad se expresa en un *leitmotiv* de la democracia en Roa: la soberanía de la conciencia.

La hazaña traería consecuencias: la búsqueda de una tercera posición, de un socialismo de la libertad, lo lleva a hurgar en Harold Laski (1893-1950), Rodolfo Mondolfo (1877-1976), Fernando de los Ríos (1879-1949), en una interpretación “humanitarista” del socialismo: es el ideal del socialismo “por consentimiento” que se abre paso tras la segunda posguerra. Haya de la Torre le explica su propia versión a Roa en una entrevista:

La tercera posición a que me refiero nada tiene que ver con el dictador argentino [Perón]. Su “doctrina” de la unidad continental es una añagaza demagógica y conduce al vasallaje. La tercera posición que propugno descansa en una nueva teoría del espacio-tiempo histórico. Se la resumiré, aun a trueque de parecerle simplista, en llanas palabras: Rusia ofrece pan sin libertad; la democracia capitalista, libertad sin pan; y la nueva democracia, pan con libertad. O sea: democracia con justicia social.<sup>45</sup>

Sin embargo, en Roa encontramos una definición esencial, capaz de alejarlo del populismo en que desembocará esa “tercera posición”, lógica que acepta el capitalismo y busca corregir sus excesos. En su lectura particular, el ideal del socialismo por consentimiento «[...] continúa siendo, no obstante, la abolición de la propiedad privada.»<sup>46</sup>. Es un recordatorio: el capitalismo impide la universalización de la democracia. La abolición de la propiedad privada es una necesidad de la democracia, y su corolario sería la transición a un poscapitalismo. Ahora, ¿acaso no era este el programa del marxismo?

En últimas es probable que Marx haya estado, de cierta forma, en el plano de fondo de la explicación anterior. Marx distinguió el perfil del socialismo en el “continente” (europeo) respecto al que tendría en Inglaterra. En el continente la revolución tendría como recurso la insurrección, pero no lo sería así en el mundo anglosajón.

45 Raúl Roa: «Diálogo con Víctor Raúl Haya de la Torre», (en esta selección, p. 186).

46 Raúl Roa: «Ideas en conflicto y hombres a la greña», (en esta selección, p. 320).

Esta parece ser una recurrencia en el pensamiento de Marx y Engels, casi desconocida por la supremacía “insurreccionalista” como teoría de la revolución.

Algo similar ocurre con los textos marxianos sobre Irlanda, las acusaciones de eurocentrismo en Marx, y la crítica a su “celebración” de la dominación británica en la India como “civilizatoria” —aunque da cuenta del espanto de la dominación colonial—, se construyeron desconociendo esa reflexión sobre la relación entre el “desarrollo” de Inglaterra y el “subdesarrollo” de Irlanda, empleando un vocabulario contemporáneo. De esos textos se desprende que la revolución en los países metropolitanos debía anudarse con el mundo colonial.

Esa cuestión está relacionada con el Marx que comprende la posibilidad del “tránsito pacífico al socialismo” en Inglaterra, y entre los textos que dedicó al problema, se encuentra esta aseveración que aparece en «Los artistas»:

[En] Inglaterra, donde el proletariado constituye ampliamente la mayoría de la población, el sufragio universal equivaldría al poder político de la clase obrera [...] la introducción del sufragio universal en Inglaterra sería por consiguiente una medida mucho más “socialista” que las que han sido honradas con este nombre en el continente. Aquí, la dominación política de la clase obrera sería una consecuencia inevitable.

Roa conoce estos textos y sigue sus conclusiones. Distingue entre Rusia e Inglaterra de modo similar al de Marx:

La conquista del poder obrero en Rusia tenía que ser, forzosamente, en toda circunstancia, producto de la insurrección armada y de la violencia popular. En Inglaterra, por la confluencia de factores propicios en un momento determinado de su evolución histórica, se ha podido alcanzar parejo objetivo por el sufragio universal, figurando al frente de la empresa un partido socialista que está mucho más cerca de Fabio Cunctator que de Vladimir Ilich.<sup>47</sup>

47 Raúl Roa: «La profecía de Anatole France», (en esta selección, p. 333).

Esa verdad escondía un hecho, invisibilizaba la esencia represiva del Estado bajo la específica configuración del capitalismo anglosajón, que permanece aún bajo su forma política democrática. La distinción marxiana entre el perfil del socialismo en el continente y en el mundo anglosajón no pretendía afirmar la existencia de un Estado “bueno” versus un Estado “malo”, sino comprender los diversos mecanismos de la dominación capitalista y las posibilidades de contestarle.

La distinción de Marx no servirá para comprender críticamente el Estado capitalista surgido tras la segunda posguerra, que solo deja el campo parlamentario como escenario de lucha. Muchos socialistas correrán a cobijarse bajo la sombrilla de la democracia corregida por el liberalismo social.

Cuesta trabajo exonerar a Roa de esta tentación. Sin embargo, no hacerlo es irrelevante, solo Dios puede hacerlo. Roa rememora con nostalgia el socialismo fabiano, fuente del socialismo laborista, y hace fila al lado de los próceres de este: George Bernard Shaw, Sydney Webb, Graham Wallas, Annie Besant, William Clark, Ramsay McDonald, Harold Laski y Stafford Cripps.

Para Roa, al parecer, no hay por qué ser “solo” marxista si se puede armar el rompecabezas planteado por Robert Owen, John Stuart Mill, William Morris, Carlos Marx y Eduard Bernstein en una mezcla bastante consistente y, sobre todo, creíble y eficaz para hacer política. A fin de cuentas, Roa es también un realista:

No quiere esto decir, en modo alguno, que por el simple y puro hecho de haber ocupado el Partido Laborista el poder, Inglaterra va a transformarse *ipso facto* en un país socialista. El partido victorioso tiene, ante sí, formidables obstáculos y poderosos intereses. Incluso puede ser desalojado, violentamente, del gobierno, por el concierto subversivo de las fuerzas conservadoras y de sus afines foráneas.<sup>48</sup>

La táctica de este socialismo es la contemporización; el objetivo, la aceleración del ritmo del movimiento obrero y la infiltración de la idea socialista en todas las capas de la sociedad; el perfil,

48 Raúl Roa: «La profecía de Anatole France», (en esta selección, p. 334).

la mutación gradual por consentimiento; la palanca, el sufragio universal<sup>49</sup>. Con ella el proceso inglés ha impugnado «[...] el consagrado teorema marxista según el cual ninguna clase dirigente ha abdicado ni abdicará jamás su control de la riqueza y del Estado sin presentar abierta y encarnizada porfía [...]»<sup>50</sup>. Roa hace una declaración espectacular: equipara el triunfo laborista con la Revolución de Octubre. La comparación testimonia su fe sacra en el socialismo democrático, lo cree capaz de llegar a donde mismo llegó la revolución proletaria por antonomasia: poner la sociedad bajo el control de los trabajadores. Por este camino, el socialismo democrático parecería capaz de sostener en el largo plazo los enunciados que el socialismo autoritario y la democracia capitalista son capaces de prometer solo en teoría, mientras los niegan en la práctica.

Con todo, no es útil encasillar a Roa —ni a nadie— en un lugar cerrado para distribuir certificaciones de pureza ideológica o anatemas de mala conducta teórica. Si Roa puede ser acusado de tener “problemas ideológicos”, esa es su virtud: lo verdaderamente útil es su antisectarismo teórico, su política impregnada de cultura, su búsqueda permanente de la libertad. A fin de cuentas, el socialismo de nuestro futuro debería reivindicar como su patrimonio todo el pensamiento crítico que en cada momento haya contribuido a la libertad.

La dificultad de definir el tipo de socialismo que está en juego en estas confusiones —confusiones del autor de este texto— se salva si tomamos otro camino. El estudio de Roa sobre José Martí brinda una pauta. A su juicio, resultaría sobremanera aventurado hablar de un socialismo martiano: «No basta reunir un haz centelleante de frases aisladas y aducirlo como prueba. De todas maneras, aunque Martí hubiera sido íntimamente socialista —que no lo fue—, no habría podido operar como tal en aquella coyuntura [...]»<sup>51</sup>. Roa podía actuar como socialista en la suya de una manera bastante particular, en el contexto político e ideológico

49 Raúl Roa: «Acicate y ejemplo», (en esta selección, p. 339).

50 Raúl Roa: «La profecía de Anatole France», (en esta selección, p. 334).

51 Raúl Roa: «Rescate y proyección de José Martí», (en esta selección, p. 446).

que he tratado de describir. Entonces, queda un camino: pensar su propuesta política menos en términos del socialismo y más en los del republicanismo.

## EL REPUBLICANISMO

El republicanismo es el “misterio revelado” de la relación entre el socialismo y la democracia. Roa no lo ha inventado, es en Cuba la tradición revolucionaria pensada primero por Félix Varela y por José Martí, elaborada en las prácticas populares e igualitarias que construyeron la “comunidad imaginada” del pueblo cubano en sus guerras por la independencia; cuando el ideal republicano reivindicó al mismo tiempo la independencia de España y la abolición de la esclavitud.

Siendo una antigua tradición, el republicanismo se ha recuperado en la literatura académica, en sus distintas versiones. María Julia Bertomeu señala que en el período clásico la tradición presentó dos corrientes principales: Pericles, Protágoras y Demócrito en su versión democrática, y Aristóteles y Cicerón en su variante antidemocrática. En la modernidad, ambas se recrearon: la versión democrática pugnó por la universalización de la ciudadanía para integrar en la política a la mayoría pobre, a los esclavos y en algún momento a las mujeres, y extender así la libertad republicana hacia todos los miembros de la sociedad; en la variante antidemocrática, construyó la separación entre ciudadanos pasivos y activos<sup>52</sup>, que excluye de la política a la mayoría pobre y refunde en un todo “legítimo” la clase económica con la clase política que confiere a la gran propiedad el monopolio de la decisión a través del gobierno.

La recuperación del republicanismo democrático está basada en una relectura de la estrecha comprensión “marxista” de la francesa como revolución exclusivamente burguesa. Se reconoce, como es obvio, la existencia de una corriente vencedora, de vocación granburguesa, que se corona con el Código napoleónico y domina la historia que le sucede, pero no se olvida la existencia

52 María Julia Bertomeu: «Republicanism and property», en *El viejo topo*, reproducido en «www.rebellion.org». (Consultado el 27 de mayo de 2005).

de otra, basada en la “ilustración plebeya”, de Mably a Robespierre, pasando por Morelly hasta Rousseau, cuya tradición será esencial en el desarrollo de la teoría socialista y de la democracia política. En ese horizonte Robespierre es considerado un demócrata radical. Para ello se recuerda, por ejemplo, el juicio de Babeuf, pronunciado antes de los dos años de haber celebrado la caída de Robespierre como un “tirano”:

El robespierrismo está en toda la República, está en toda la clase juiciosa y clarividente y naturalmente en el pueblo. La razón es bien simple: es que el robespierrismo es la democracia, y que estas dos palabras son perfectamente idénticas, levantando el robespierrismo, estad seguros de levantar a la democracia.<sup>53</sup>

Su construcción de la economía política popular y del derecho a la existencia, unidos al deber de la resistencia y de la publicidad de la gestión pública, coloca a Robespierre en el centro de la democracia política.

Sesenta años antes de esta recuperación, Roa ha leído la Revolución francesa en clave semejante. No es que sea del todo original, pues la historiografía socialista había contribuido a ella; sin embargo, resulta muy interesante su análisis, considerando las consecuencias democráticas extraídas hoy de esa lectura.

Roa da cuenta de ello:

[...] aparición de una corriente de pensamiento que se desarrolla en discrepancia con la sociedad absolutista y con la sociedad burguesa en proceso de cuajo. Este conjunto de reflexiones, unificadas por el concepto de la igualdad social, tiene en Meslier, Mably y Morelly a sus más descollantes voceros. En el terreno político, se manifiestan adversarios de los enciclopedistas y simpatizantes de Rousseau.<sup>54</sup>

53 Véase Georges Labica: *Robespierre. Una política de la filosofía*, El viejo topo, Barcelona, [s.f.], p. 106. También en Raúl Roa: «El canto de gallo de la democracia», (en esta selección, p. 219).

54 Raúl Roa: «El canto de gallo de la democracia», (en esta selección, p. 219).

Roa comprende el jacobinismo y a Robespierre —de un modo semejante a como lo ha hecho actualmente George Labica— cuando advierte:

Los jacobinos se produjeron en favor de la regulación pública de la riqueza en provecho de los desvalidos. Su líder negó categóricamente que la propiedad fuera un derecho natural [...] Según Robespierre, el Estado tiene derecho a limitar la propiedad, a castigar a los acaparadores, a regular el derecho sucesorio, a establecer un impuesto progresivo sobre las grandes fortunas y a garantizar la vida y el trabajo.<sup>55</sup>

La “garantía de la vida y el trabajo” basta para situar al jacobinismo robespierrista, o maximalista, en un curso de desarrollo no liberal, en una vía histórica no capitalista<sup>56</sup>. Roa hace lo mismo con Rousseau: si en un primer momento de su pensamiento este consideró a la propiedad privada como el «[...] origen último de todos los contrastes sociales y de todas las perturbaciones políticas [...]», después su perspectiva cambió pues la propiedad privada no sería ya la negación de la vida social, sino su fundamento mismo. Roa reconoce a Rosseau como el padre de la democracia moderna: «El ideal social de Rousseau es el establecimiento de una república democrática de propietarios iguales. Nadie llega, pues, dentro del Iluminismo, más lejos que él en el problema de la distribución del poder y de la riqueza [...]»<sup>57</sup>.

El republicanismo democrático comparte dos tesis relacionadas entre sí:

- Ira. La libertad republicana es la construcción de autonomía: depender de un poder y/o un derecho reglamentado por otro, sobre el cual no se tiene ni participación ni control, reconduce al ciudadano a la condición de súbdito: deberá favores y lealtades al sujeto de derecho del cual depende.

55 Raúl Roa: «El canto de gallo de la democracia», (en esta selección, p. 221).

56 Véase Castells y Ll. Roura (ed.): *Revolución y democracia: el jacobinismo europeo*, Ediciones del Orto, Madrid, España, 1995.

57 Raúl Roa: «El canto de gallo de la democracia», (en esta selección, p. 215).

2da. La libertad es un programa universalista, que no puede ser alcanzado por sistemas particularistas. No hay en el jacobinismo la fundamentación de que un grupo social deba dominar a los otros. La liberación del proletariado era en el marxismo la condición de la liberación del conjunto social. El programa del universalismo es la batalla contra el particularismo proveniente del ejercicio exclusivo de la propiedad, la forma de evitar el monopolio del dinero sobre la libertad, de no tener que pedir permiso a nadie para poder vivir.

Para una zona del marxismo tradicional todos los derechos emanan de la revolución, pero no existen derechos frente a la revolución. La revolución es su propio derecho, en una comprensión que refrenda la concepción absolutista del poder. Que varias revoluciones hicieran una deriva totalitaria, como es el caso trágico del estalinismo, es la consecuencia de esta idea “marxista-leninista” en su versión soviética: la necesidad de hacer prevalecer el decisionismo de la vanguardia sobre la libre expresión de la soberanía popular, de la urgencia de deponer los derechos del ciudadano ante los derechos de la revolución.

Ese discurso reescribió el libreto del primer positivismo, de Hobbes a Comte, según el cual las edades teológicas y metafísicas condujeron a la edad positiva, la era de las luces, la ciencia y la de los individuos libres e iguales. En esa edad “positiva”, la edad “última” de la evolución humana, los individuos-ciudadanos habían decidido de modo racional la conveniencia de dotarse de un Estado, de un soberano como tercero imparcial para mediar en los conflictos.

En esta lógica, por haber pactado por su bien la constitución del Estado, cada individuo resultaba también autor material de los actos del Estado. Al ser autor del todo, se infería que el individuo era también autor de las partes de ese todo. El Estado no existe, por tanto, para el ciudadano, sino que el interés del Estado es propiamente el interés del ciudadano. A través de este procedimiento quedó fijado el deber de obediencia racional a la autoridad así encarnada que, por consiguiente, resultaría inimputable de “actos de maldad”, y cuyos márgenes estructurales debieron quedar, como consecuencia

derivada del bien común, fuera de las impugnaciones de los ciudadanos. Como existe una identidad Estado-ciudadano, este no puede obrar contra el Estado porque sería actuar contra sí mismo.

Las percepciones provenientes de este enfoque tienen en común considerar al “Estado” o a la “revolución” como sujeto de la política, como el eje de la producción de lo político. Sin embargo, tanto el liberalismo como el marxismo revolucionarios concluyeron que el sujeto de la política, tras la operación racional que condujo a su individuación, es el ciudadano. El hecho revolucionario ha de ser un proceso republicano que reivindique la libertad civil del ciudadano frente a un pretendido “derecho natural” del Estado o de la revolución: ha de crear un *sui iuris* —un sujeto de derecho propio—, un conjunto de ciudadanos recíprocamente libres e iguales.

Regreso ahora a la argumentación, antes descrita, de Roa: es imprescindible la distribución igualitaria de la propiedad para impedir el monopolio de la decisión en manos de un grupo particular. Martí le ha acercado los argumentos: El «[...] suelo es la única propiedad plena del hombre y tesoro común que a todos [...] iguala y enriquece, por lo que, para la dicha de la persona y la calma pública, no se ha de ceder, ni fiar a otro, ni hipotecar jamás [...]»<sup>58</sup>.

Con este fin Roa retoma el sentido del proyecto de ley presentado por Manuel Sanguily al Senado de la República —ni siquiera discutido— que prohibía la enajenación de la tierra y de los bienes raíces. La violación de tales principios condujo a la «[...] farsa pseudodemocrática y de realidad colonial, en que Cuba ha sido patrimonio sangriento de una minoría victoriosa y factoría azucarera, presidio de cañas amargas [...]»<sup>59</sup>.

El objetivo republicano es la autonomía del ciudadano contra la “autonomización” del poder. Roa afirma que allí donde el poder político:

58 José Martí: «Heredia», Discurso pronunciado en Hardman Hall, Nueva York, 30 de noviembre de 1889, en José Martí: *Obras completas*, vol. 5, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1991, p. 170. Roa lo cita en «Rescate y proyección de José Martí», (en esta selección, p. 450).

59 Raúl Roa: *José Martí y el destino americano*, Rambla y Bouza, La Habana, Cuba, 1938, p. 22.

[...] se exalta hasta juzgarse fin en sí mismo, sin relación de dependencia de otras fuerzas sociales, y solo responde a los imperativos de su sobrevivencia y expansión, los titulares del poder se truecan en jueces de la razón de Estado, que es, por ese hecho, más que razón de Estado, razón de poder, o sea, "utilización de medidas encaminadas a preservar a éste a costa de todo y de todos".<sup>60</sup>

Para Roa el antídoto se encuentra en el ejercicio en plenitud de los derechos ciudadanos: de no existir un «[...] régimen de protección jurídica y de seguridad política, la libertad se torna merced, ficción, caricatura o mero enunciado sin validez sustantiva [...]»<sup>61</sup>.

El poder estatal debe ser ejercido desde la conciencia de la necesidad de su limitación. Roa no aborda la polémica Rousseau versus Montesquieu. Para el primero, la representación significaba una burla a la soberanía popular. Roa no es un defensor, en estricto sentido, de la democracia directa al estilo roussonian, ni promueve la implantación, ya en general, de formas de ejercicio directo de poder. No obstante, su énfasis en la soberanía de la conciencia, en la libertad de expresión y en el ensanchamiento de la esfera pública, recuerda un tema dilecto de Robespierre, principal discípulo de Rousseau, la publicidad:

Que se delibere en voz alta: la publicidad es el apoyo de la virtud, la salvaguardia de la verdad, el terror del crimen, el azote de la intriga. Dejad las tinieblas y el voto secreto a los criminales y a los esclavos: los hombres libres quieren tener al pueblo como testigo de sus pensamientos. Este método forma a los ciudadanos y las virtudes republicanas.<sup>62</sup>

Esa línea combate la forma liberal de la representación, "como representación de la nación", sin vínculo con el ciudadano ni con

60 Raúl Roa: «Pies de arena», (en esta selección, p. 259).

61 Raúl Roa: «Lo que el golpe se llevó», (en esta selección, p. 435).

62 Maximilien Robespierre: «Sobre la Constitución», en *Por la felicidad y por la libertad. Discursos*, (selección de Yannick Bosc, Florence Gauthier y Sophie Wahnich), El viejo topo, Barcelona, España, [s.f.], p. 217.

comunidades concretas políticamente organizadas, que otorga al representante la libertad de actuar en nombre de la ciudadanía sin contar con su participación ni ser controlado por esta. El argumento seguido por Roa abre la puerta a concebir a los detentadores del poder como comisarios, —los que «[...] no pueden acordar nada definitivamente [...]», como decía Rousseau<sup>63</sup>—, susceptibles de ser depuestos por la ciudadanía en caso de incumplimiento o de la traición del sentido de sus funciones.

La representación de la ciudadanía estará asegurada si se ejerce de modo múltiple. Roa comprende que Martí fundó un solo partido para la revolución, no para la República, a la que su partido no consideraría como "presa y dominio". Conoce que el marxismo clásico no fundamenta la exclusividad de un partido como principio *sine qua non* de construcción del socialismo; será inútil buscarla en Marx y en Lenin, por no decir ya en Rosa Luxemburgo. Roa tiene una firme creencia: «La pluralidad de partidos políticos es consustancial a la conciencia cimentada unívocamente en el consentimiento y enriquecida proteicamente en el disentimiento. Sin la libre concurrencia de aquellos la democracia carece de objeto y sentido [...]»<sup>64</sup>. Ciertamente, constatada desde hace ya tiempo la crisis estructural del sistema de partidos el problema sigue, no obstante en pie: cómo representar de modo múltiple a la ciudadanía, contra la idea del multipartidismo que usurpa la representación de lo social.

El republicanismo de Roa se construye entre las diversas versiones que representan Kant, Rousseau y Marx, pero regresa siempre a Martí: a su búsqueda de «[...] una república laica y generosa, con "la mesa de pensar al lado de la de ganar el pan" [...]», una república sin siervos, ni mendigos, ni apapipios, ni esclavos. «Esclavo —puntualiza [Martí]— es todo aquel que trabaja para otro que tiene dominio sobre él [...]»<sup>65</sup>. Una república que, aunque viviera dentro del sistema capitalista de producción, se erigiera «[...]

63 Jean Jacques Rousseau: *El contrato social o Principios de derecho político*, Tecnos, Madrid, 2002, p. 94.

64 Raúl Roa: «En torno al Frente Único», en *Viento Sur*, (Trabajos y artículos), Editorial Selecta, La Habana, Cuba, 1953, p. 238.

65 Raúl Roa: «Rescate y proyección de José Martí», (en esta selección, p. 450).

sin interferencias, ni sumisiones, ni hipotecas que la subordinen, esclavizándola, al interés político y económico de su casta dominante[. . .]»<sup>66</sup> v que satisficiera «[...] el anhelo y la necesidad de cada ciudadano, sin distinción de razas ni de clases, mediante la abolición de todas las desigualdades sociales y de una equitativa distribución de la riqueza[. . .]»<sup>67</sup>.

#### AL FINAL: LA POLÍTICA DEL FUTURO

Desde su concepción republicana, Roa ingresa en el siglo XXI. No es un ideal “perfecto” —la perfección es un ideal totalitario—, mas contribuye a formular respuestas para las necesidades del socialismo del futuro, las de la libertad de los seres humanos contra la dependencia respecto al Estado, al patrón, al blanco, al marido, al varón y al conjunto de dominaciones que subordinan la libertad a la determinación.

No es necesario excusarle a Roa sus errores:

[...] el capitalismo moderno representa una fase superior de desarrollo y de progreso generales en relación con los regímenes económicos precedentes. Su mayor grandeza se cifrará siempre en haberle suministrado a la sociedad el instrumento capaz de sojuzgar la naturaleza y ponerla a su servicio.<sup>68</sup>

No hay que sojuzgar a la naturaleza, ni a nadie. Es preciso armar la vida social desde la ley de la libertad, una ley que se cumpla porque hace más libres las formas de vida social, personal y natural. Tampoco hace falta ocultar sus aciertos:

El hecho de que el negro en el país esté al margen de la cultura superior y de los beneficios de la vida material que brinda la civilización moderna, es ocasionado, fundamentalmente, por la circunstancia de que el negro se ha encontrado, desde su

66 Raúl Roa: «Rescate y proyección de José Martí», (en esta selección, p. 450).

67 *Ibíd.* p. 448.

68 Raúl Roa: «La revolución industrial y el capitalismo moderno», (en esta selección, p. 76).

entrada trágica en nuestra vida colonial, colocado en la base de la producción. La liberación integral del negro, afirmamos, provendrá de su alianza con los restantes elementos oprimidos de nuestra nacionalidad; nunca de que se constituya como un factor étnico, político y socialmente diferenciado.<sup>69</sup>

A la ciudadanía abstracta de la Ilustración, que esconde los problemas de la ciudadanía negra o femenina, la misma Ilustración que en su mayor parte aceptó la esclavitud, Roa entrega un hallazgo: una ciudadanía concreta, que debe verificar el régimen de derechos y deberes que promete con las determinaciones sociales, raciales, de género, entre otros, que regulan el acceso a la política.

La política es la llave de la libertad. Roa nos sirve hoy para hacer política: política virtuosa. No es materia de este trabajo cotejar el pensamiento de Roa con el período de la Revolución en el poder. El entusiasmo histórico de Raúl Roa ante 1959, por la hazaña de la libertad que supuso la Revolución triunfante, es el grito de “tierra” de quien ha estado en el mar, a la intemperie, las más de las veces naufrago de su tiempo, y de quien ha visto morir uno tras otro a sus mejores amigos; pero al mismo tiempo son una clave de lectura para comprender el perfil ideológico del triunfo de 1959. También los textos posteriores a esta fecha y los discursos de Roa como canciller del gobierno revolucionario son de obligatoria consulta para los interesados en la historia revolucionaria de Cuba y de buena parte del siglo XX, pero por su extensión y complejidad deben ser materia de otra investigación<sup>70</sup>.

Con todo, quien ha leído estas páginas se habrá percatado de coincidencias y diferencias obvias entre sus doctrinas y la práctica revolucionaria cubana, de la que el propio Roa fue un relevante

69 Raúl Roa: «Manifiesto por un Partido Democrático Revolucionario», en *Raúl Roa: Imaginarios*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, p. 27.

70 Véase: Carlos Alzugaray Treto: «La creación de una cancillería revolucionaria: los primeros años (1959-1965)», en *Raúl Roa: Imaginarios*, (selección de Ana Cairo Ballester), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2008, pp. 165-187; Lourdes Urrutia. «Raúl Roa y la Revolución cubana». En [http://www.lajiribilla.co.cu/2005/n192\\_01.html](http://www.lajiribilla.co.cu/2005/n192_01.html). (Consultado el 8 de agosto de 2007).

dirigente. Esa práctica siguió derroteros ideológicos diversos al conjuro de las circunstancias que ha ido afrontando en una historia de más de cincuenta años.

Ciertamente, el pensamiento de Roa aquí descrito es una herencia yacente. No obstante, está lejos de mí el interés escatológico de poner a Roa frente a sí mismo y preguntarle los porqués de las diferencias. Esos porqués son la historia misma de la Revolución cubana, y son los mismos porqués, seguramente, de muchas de las conductas de los revolucionarios de la historia: la creencia fundamental en la Revolución, la prioridad concedida a su defensa y consolidación, las verdades que va reconstruyendo el proceso, la necesidad de imaginar nuevas soluciones ante problemas inéditos, pero también el diálogo amargo y sordo con las dudas y las desviaciones del proceso.

Por otra parte, quien esté familiarizado con el debate latinoamericano actual sobre el “socialismo del siglo XXI”, habrá observado por igual diferencias y coincidencias con los planteos de Roa. Pero el énfasis en los procesos constituyentes, en conquistar desde el terreno democrático el espacio para promover reformas sociales, la centralidad adquirida por el complejo teórico-práctico de la ciudadanía, el uso que se le da al concepto de “socialismo de productores y propietarios” (Ecuador), el valor consagrado a la independencia de los poderes públicos (no reductible a la idea de la tripartición de poderes), la idea de un Estado plurinacional (Bolivia), el uso permanente de instrumentos basados en el sufragio universal como plebiscitos y referéndums (Venezuela), el reclamo de la libertad responsable de prensa, la promoción de la transparencia en la actuación gubernativa, hacen ver que varios de los procesos en curso hoy en el continente se inspiran en los valores del republicanismo socialista como nunca antes en la historia revolucionaria conocida. Roa, entonces, anticipa estas posiciones y se coloca por derecho propio en la discusión contemporánea sobre ellas.

No es útil rumiar el pasado como una “rendición de cuentas”, ni para la loa ni para el rencor. Interesa más el futuro: recoger el servicio que puede cumplir Roa. Como *Canciller de la Dignidad* contribuyó admirablemente al presente de la Revolución cubana; con la recuperación de su pensamiento republicano puede contribuir de modo esencial al futuro del socialismo.

Hay pensadores que son una época. José Ingenieros, por ejemplo, fue una época para los revolucionarios cubanos de los años veinte. Mas los pensadores clásicos rearman siempre su vigencia más allá de su época. Roa es un clásico del pensamiento revolucionario cubano y por ello es capaz de presentarse ahora como una novedad, con todo el sabor de la libertad en sus palabras.

En algún momento, Roa se refirió al socialismo preconizado por la izquierda no comunista cubana como un socialismo “por la libre”. Es curiosa la recurrencia de esa frase en la historia nacional. Las cubanas y los cubanos sabemos bien qué es un producto “por la libre” o un producto “liberado”. Eso sigue siendo hoy el socialismo de Roa: un producto liberado del racionamiento político, de la escasez ideológica, de la fealdad consustancial a una “bodega”. Es un producto liberado de la historia de hierro que forjó el socialismo histórico y de la que es preciso sacudirse de una vez y para siempre; si no se cumple este empeño, la izquierda tendrá solo un largo soliloquio con su nostalgia en el siglo XXI.

Roa deja sus ideas, liberadas y liberadoras, para tener el coraje de pensar el futuro de otras maneras. Parafraseándolo a él mismo: hoy tiene la palabra la democracia que necesita el nuevo socialismo: «[...] con la justicia para todos, con la democracia verdadera y la riqueza justa para todos, con el derecho a la propia determinación para todos[...]».<sup>71</sup>

La Habana, noviembre de 2009

71 Raúl Roa: «Rescate y proyección de José Martí», (en esta selección, p. 452).

# SURTIDOR DE IDEAS

Durante la 22 FERIA Internacional del Libro de 2013 *La verdad no se ensaya* —ahora con una mayor tirada gracias al apoyo del plan especial del Instituto Cubano del Libro— se presentó tanto en La Habana como en algunas provincias del país. Hemos querido incluir, en esta segunda edición, una síntesis de las palabras de presentación expuestas en marzo de 2012 en Casa de las Américas y en San José, Mayabeque, y con ello enriquecer las polémicas y motivar a que muchas más lectores se interesen por los ensayos que aparecen en este texto, calificado como un *surtidor de ideas*. Se añade, también el prólogo a la edición chilena de Pablo Salvat B., profesor del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Jesuita Alberto Hurtado de Chile.

## A salvo de la superficialidad y el oportunismo Pase de magia

*Julio Antonio Fernández Estrada*<sup>1</sup>

Hace varios años que he tenido la dicha de leer, antes que se conviertan en definitivos, los ensayos y artículos de Guanche, además de sus prólogos, una de sus especialidades, y sus investigaciones. Leerlo ha sido un estímulo tremendo para mí, como también para lectores jóvenes que siguen sus ideas y escrituras, y para hombres y mujeres más hechos, que entienden, ante los libros de Guanche, que los temas tocados por él están a salvo de la superficialidad y el oportunismo.

Hacía rato que la ensayística cubana sobre política y derecho no producía un cultivador refinado, en un país de una tradición muy conocida de grandes pensadores y pensadoras, que no enumeraré por su manifiesta celebridad y para no sonrojar a Guanche con tal saga, de la que opino forma parte de su listado contemporáneo.

Me reconforta leer, todavía tibios, los trabajos que Guanche escribe y esta costumbre se ha convertido en un modo de estudio para mí porque me obliga, con placer, a pensar, proponer, entender un estilo, donde se conjuga la belleza con la hondura, como debe ser el ensayo verdadero.

Así llegaron a mí los escritos que componen *La verdad no se ensaya*. Los leí en su momento y los he releído como el libro que es ahora. Separados son ensayos valientes, oportunos, que rechinan con la realidad que estudian, que descarnan nuestra institucionalidad, que la muestran tal como era, con un afán de salvación de lo bueno y legítimo, y de modificación de lo atrasado, vetusto, inservible e incoherente con nuestros propios principios revolucionarios.

En un solo texto estos ensayos se hacen más sólidos, se complementan, se relacionan, son parte de un pensamiento ascendente del autor, que ha trabajado durante años como historiador, politólogo, filósofo

---

<sup>1</sup> Doctor en Ciencias Jurídicas y profesor de la Universidad de La Habana, Cuba.

político en el desentrañamiento de la estela socialista cubana del pasado siglo.

Guanche se ha detenido tanto en los contextos e ideas que fomentaron los proyectos socialistas cubanos, más o menos radicales durante el siglo XX, como en propuestas vivas y actuales para nuestra política de hoy, y lo ha hecho desde una vocación popular, democrática y republicana, que asume como patrón, que no quiere traicionar, que hace armonioso su pensamiento.

Los libros de Guanche, como este, son un ejemplo para los que argumentan la imposibilidad del pensamiento político crítico en Cuba. Enseñan que sin sacrificar seriedad, decoro, ni belleza se puede escribir y publicar aquí, y se puede dejar una obra para pensar y para convertirla en hechos.

Imagino que los que se encuentran, sin conocerlo a él, un libro de Guanche en una librería y vean que nació en 1974, se dirán: ¿será un viejecito de pocos años, que solo lee y escribe, ensaya y argumenta? Pero no es así, Guanche es padre de dos hijos, que cuida y atiende como el amor dicta, en primera prioridad; es esposo, amigo, una persona lista a que lo llamen y le hurten el tiempo que le queda para trabajar para otras empresas, no personales, pero sí personalmente enriquecedoras.

Los ensayos de sus libros no descubren que sus frijoles negros, más que dormidos, rendidos, son los mejores que se comen en La Habana y que gusta de compartir el ron, el fútbol, y su sensibilidad por la música y todo lo hermoso, menos conocido.

En fin, las ideas que se cruzan en este libro, en una dirección y en otra, son parte de nuestra comidilla diaria, de esto hablamos, discutimos, sufrimos, al pensar en Cuba y en los cubanos y las cubanas. No son solamente nuestros temas de ensayar sino de vivir.

Guanche practica a la perfección el pase de magia que convierte en nuestros, y comunes a la democracia, al Estado de Derecho, a la República, a la Ley, a la libertad, a la Revolución, a la política. Y nos deja participar a todos en el ensayo general de una Cuba más visible y orgullosa.

Casa de las Américas, 1 de marzo de 2013

## Van, y de que van, van...

Joel Suárez<sup>1</sup>

Agradezco, a nombre del Centro Martin Luther King a Casa de las Américas y a Roberto Fernández Retamar, su presidente —poeta y hermano— su presencia entre nosotros.

Esta tarde es otra fiesta más porque es la segunda presentación que hacemos de *La verdad no se ensaya* de Julio César Guanche, publicado por la Editorial Caminos. Me gusta agradecer a las personas que intervienen en la realización del libro. En primer lugar a Ayuda Popular Noruega (APN), en la persona de Néstor Napal, que contribuyó con el financiamiento, a Elizabet Rodríguez, la editora, y a Olmer Buchholz, el diseñador.

Decía que es una fiesta porque, en primer lugar, la mayoría de los que estamos aquí nos conocemos, somos amigos; me acompañan Rafael Acosta de Arriba, Julio Antonio Fernández Estrada, Milena Recio y el propio autor.

Deseo agradecer a Julio César Guanche y a Julio Antonio Fernández —que es también autor de dos de los ensayos que aparecen en este texto— por la contribución que han hecho en torno a temas tan sustantivos como la democracia y el socialismo en Cuba, que recoge este libro y que le es esencial a nuestra institución y al trabajo que realiza desde la educación popular, tratando de fomentar una cultura política que tenga como centralidad el protagonismo de la gente.

En este libro el autor sugiere algunos de los principios del republicanismo democrático para el proyecto del socialismo en Cuba y su ampliación como proyecto emancipador y libertario.

A finales de los años sesenta, en una coyuntura tremenda para el país —sobre todo con la muerte del Che en Bolivia, que limitó la ampliación de los proyectos de liberación nacional en América Latina y la interconexión solidaria de ellos con la Revolución cubana— los cubanos nos lanzamos a una epopeya: la zafra de los

<sup>1</sup> Ingeniero eléctrico. Coordinador del Centro Memorial Martin Luther King.

diez millones, entonces surgió el *slogan*: *los diez millones van, y de que van van*.

De ahí Juan Formell<sup>2</sup> tomó el nombre para formar una banda que revolucionó la música popular cubana, los *Van Van*...Esta orquesta se convirtió en lo que algunos han llamado los *Rolling Stones de la salsa cubana*, y también de una manera u otra, junto con la Nueva Trova, en la banda sonora de la Revolución. Pero, un día el líder de *Van Van*, Formell, enfermó y empezó a faltar de la orquesta, en un momento de homogenización cultural y cuando el reguetón empezaba a inundarnos. Ante la ausencia de Formell los bailarines se preguntaban si los *Van Van* iban a comenzar a hacer reguetón. Por suerte Formell no faltó, en ese tiempo, de manera definitiva pero cuando salieron Pedrito Calvo, Pupy e incluso cuando entró una mujer al grupo, algunos empezaron a preocuparse.

La inquietud de los bailarines cubanos por esa orquesta insigne y su posible “contaminación” con el reguetón es para mí una de las metáforas de la Cuba que estamos viviendo. A buen entendedor con pocas palabras basta.

¿Cuál es la posibilidad, entonces, que ante la ausencia del liderazgo histórico de la Revolución —pues estamos asistiendo a su último período formal de mandato— se garantice que el futuro del país siga siendo un proyecto socialista, emancipador, centrado en las personas y con respecto por la naturaleza?

Esta preocupación, es la que atraviesa todo el esfuerzo ensayístico y la investigación histórica que ha realizado Julio César Guanche que, por suerte, es una obra que no solo critica, pone el dedo en la llaga y trata de recuperar la historia sino que se atreve a hacer propuestas para la nación cubana, ahora cuando la economía desempeña un papel central, y donde el empeño por la libertad y la emancipación de los seres humanos y el profundo respeto por

<sup>2</sup> Fallecido en La Habana, Cuba, el 1 de mayo de 2014, cuando se revisaba esta segunda edición. Este destacado, renovador e irreverente músico, con su orquesta, *Van Van*, marcó un antes y un después en la manera en que desde la música popularailable se entiende *el ser* y el *sentir* más auténtico de la cubanidad, estrechamente vinculada a los cambios sociales del proyecto revolucionario. (*N. de la E.*)

los derechos de la naturaleza siguen siendo, como lo pensamos la mayoría de los cubanos.

Desde esta motivación es que el Centro Memorial Martin Luther King, su Editorial Caminos, no tuvo ninguna duda, junto con el autor, en publicar los ensayos contenidos en *La verdad no se ensaya*.

Casa de las Américas, 1 de marzo de 2013

## Creo... que la verdad no se ensaya

*Elizabet Rodríguez Hernández*<sup>1</sup>

Me hubiera gustado estar sentada allí entre ustedes, como parte del público, y que fuera Julio César Guanche, el autor de *La verdad no se ensaya* el que compartiera los propósitos de los cinco ensayos que conforman este auténtico libro. Razones de salud de su compañera de vida le impiden estar hoy aquí, hacemos voto para que ella mejore y se recupere.

Para iniciar esta presentación quisiera agradecer la invitación a los integrantes de la Red de educadoras y educadores popular, en especial a Julia María Fernández, y también a los compañeros del Centro Provincial del Libro y la Literatura de Mayabeque. Durante estos años los cuadernos, libros, la revista y la agenda Latinoamericana dicen de la presencia de la Editorial Caminos en los espacios feriales de muchas provincias del país; los seguidores del Centro Memorial Martin Luther King conocen que esto es

<sup>1</sup> Historiadora, investigadora, periodista y editora. Colaboradora del CMLK desde 1996.

posible gracias a la labor de los miembros de las redes de Educación Popular y Fe por Cuba, de los centros provinciales del libro, y de quienes desde el propio Centro garantizan la realización de estos textos y luego los distribuyen por distintas zonas de Cuba en los días de la Feria.

En mi caso, esta es la segunda ocasión que estoy en esta sala; estuve por acá el año pasado junto al reverendo Raúl Suárez para presentar el libro *Para avivar el espíritu*<sup>2</sup>, ahora regreso con *La verdad no ensaya*; quizás para muchos textos distantes por su temática, pero para mí, muy unidos porque recogen las reflexiones de dos hombres, cubanos de pura cepa, —aunque de distintas generaciones, credos...— que nos acercan a la Cuba de estos tiempos, nos invitan al debate, la reflexión y la continúa transformación.

El libro que me toca presentarles no es “fácil de leer”, como señala Juan Valdés Paz en el prólogo a la edición cubana. Recientemente fue publicado en Chile una versión más ampliada. Pero lo más importante para mí está en la riqueza de estos ensayos, que nos revela el alcance y actualidad de las ideas de su autor, Julio César Guanche.

Desde que emprendí el trabajo de edición, disfruté de los temas pero, sobre todo, polemiqué con Julio y, aunque conozco su obra, me sorprendió desde la primera página, la forma en que nos invita a acercarnos, conocer más profundamente y debatir sobre nuestra compleja realidad. Así, por ejemplo, el libro empieza tomando prestada una frase de un reguetón:

En julio de 2009 el cantante Baby Lores (1983) estrenó un reguetón dedicado a Fidel Castro y a la Revolución rusa, titulado *Creo*. En su hombro izquierdo Lores se hizo tatuar el rostro del líder revolucionario cubano, marca que desató reacciones encontradas [...].

<sup>2</sup> Recopilación de sermones, artículos e intervenciones hechas por Raúl Suárez en diversos espacios de Cuba, EE.UU. y América Latina, compilación y selección realizada por Idania Trujillo de la Paz y Elizabet Rodríguez Hernández para la Editorial Caminos.

Quisiera compartir la respuesta que dio Julio César al ser interrogado sobre qué tenía que ver él con el reguetonero Baby Lores: «en [...] *Creo* hay una frase que me llamó la atención *la verdad no se ensaya* [...] Lo que hago es servirme de ese tema para analizar culturas políticas presentes hoy en Cuba [...]».

Constantemente el autor nos convida a pensar y polemizar con situaciones de la realidad cubana que nos afectan de cerca y, que muchas veces, pasan inadvertidas antes nuestros ojos; y esto lo logra con un lenguaje que, por motivo del tiempo resumo como concreto y abstracto, inteligente y profundo, expresivo y claro.

Milena Recio, periodista y profesora del Instituto Internacional de Periodismo José Martí, clasifica a *La verdad no se ensaya* como tesoro rojo, y realmente estamos ante una joya, estructurada en cinco capítulos que se corresponden con los ensayos que Guanche seleccionó para esta edición de Caminos, entre ellos disfruté, especialmente, «El santo derecho a la herejía. La idea del socialismo cubano en Raúl Roa García de 1935 a 1958».

Conocí más de cerca a Julio César Guanche cuando en el 2001 ganó el Premio Memoria del Centro Cultural Pablo de la Torriente Brau con su proyecto *La imaginación contra la norma. Ocho enfoques de la República de 1902* (luego publicado como libro), por eso no me sorprendí al ver incluido en *La verdad no se ensaya* este ensayo sobre el pensamiento de Raúl Roa García, quien por derecho propio, se ganó el epíteto de Canciller de la Dignidad.

Roa deja sus ideas, liberadas y liberadoras, para tener el coraje de pensar el futuro de otras maneras. Parafraseándolo a él mismo: hoy tiene la palabra la democracia que necesita el nuevo socialismo: “con la justicia de todos, con la democracia verdadera y la riqueza justa para todos, con el derecho a la propia determinación para todos”.

Y también señala Guanche en el ensayo al que hago alusión:

Hay pensadores que son época. José Ingenieros, por ejemplo, fue una época para los revolucionarios cubanos de los años veinte. Mas los pensadores clásicos rearman siempre su vigencia más allá

de su época. Roa es un clásico del pensamiento revolucionario cubano y por ello es capaz de presentarse ahora como una novedad, con todo el sabor de la libertad de sus palabras.

Y, salvando las distancias, quisiera finalizar afirmando que la voz de Julio César Guanche se presenta en estos ensayos también como *una novedad*, con el sabor del socialismo y la democracia, en la libertad y el compromiso de sus palabras y su pensamiento. Muchas gracias.

San José, Mayabeque, 3 de marzo de 2013

## Sin catalejo, en busca de las claves del son

Rafael Acosta de Arriba<sup>1</sup>

*En ningún terreno como el de [las] ciencias sociales son tan múltiples y variados los criterios, las perspectivas y las soluciones propuestas. El espíritu científico y la intolerancia son incompatibles. El espíritu científico se nutre y enraíza en la libertad de investigación y de crítica. La intolerancia, «esa extensión hacia afuera del dominio exclusivo ejercido dentro de nosotros por la fe dogmática», intoxica la inteligencia, deforma la sensibilidad y frustra la actividad científica, que es un impulso libérrimo hacia la conquista y la posesión.*

Raúl Roa García

*Historia de las doctrinas sociales*

Este es el segundo libro de Julio César Guanche que he tenido el placer de leer. El anterior, *El continente de lo posible. Un examen*

<sup>1</sup> Poeta y ensayista cubano, doctor en Ciencias Históricas. Miembro de la UNEAC. Premio Razón de Ser otorgado por el Centro Alejo Carpentier. (*N. de la E.*)

*sobre la condición revolucionaria*<sup>2</sup>, me entusiasmó a la vez que me iluminó zonas de los arduos y persistentes combates culturales escenificados en medio siglo de revolución cubana. Pero fue mucho más que eso, fue el descubrimiento de un autor. Conozco a Guanche desde hace años y, por supuesto, había leído otros textos suyos publicados en revistas, pero *El continente...*, que devoré completamente, significó la certeza de estar en presencia de un pensador maduro a pesar de su juventud.

Ahora, después de haber disfrutado de *La verdad no se ensaya. Cuba. El socialismo y la democracia*, confirmo la certidumbre, Guanche es, sin lugar a dudas, una de las voces más originales y lúcidas de las ciencias sociales en nuestro país.

El libro es un bosque de signos o un surtidor de ideas —como prefieran— que, tanto desde la espesa frondosidad o la potencia de su flujo, nos conduce por los laberintos de la mente del autor. La arquitectura de las ideas y los vastos referentes cruzados en sus páginas, la pasión por encontrar y presentar sus verdades (esas que no se ensayan, precisamente por su transparencia), y el dominio de la técnica del ensayo, nos hablan de la diversidad y riqueza de un pensamiento en constante gestación, apreciable tentativa por descifrar problemas y procesos de extrema complejidad.

El lenguaje oscila continuamente entre lo concreto y lo abstracto; busca con afán establecer vínculos entre los grandes paradigmas ideológicos y la observación puntual de aspectos precisos de nuestra realidad o de otros tópicos analizados; en su prosa se aprecian las ideas no como frases grabadas en la piedra sino como entes vivos y en dialéctica interacción, o lo que es lo mismo, como signos intelectuales con energía propia. Una prosa es un ejercicio combinado de claridad y fuerza expresiva.

Encontrar un sentido oculto en el convulso panorama de un proceso como la revolución cubana—que ha tenido que reinventarse varias veces desde 1959— no es una tarea sencilla sino todo lo contrario; en particular, si tomamos en cuenta la simplicidad maniquea con que antaño se nos presentó la complejidad del

<sup>2</sup> *El continente de lo posible. Un examen sobre la condición revolucionaria*, Ruth Casa Editorial, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultural Cubana Juan Marinello, La Habana, Cuba, 2008.

entramado socio-político de la Revolución. Penetrar ese nudo de relaciones constituye para Julio César un enorme desafío y el lector queda atrapado con su vigorosa operatoria racional. En mi lectura siento que asumí esos retos junto con él, lo acompañé todo el tiempo y en el menor de los casos dudé o disentí, pues estoy hablando de un libro de altos valores polémicos de inicio a fin. El rigor de sus meditaciones no se aparta, nunca, de la intencionalidad científica aunque a veces deje de ser la academia para convertirse en antiacademia, otro signo de salud intelectual.

Concentrado en la obsesiva urgencia de la razón Julio César piensa, escribe, polemiza, organiza talleres y seminarios, vive intensamente el mundo de las ideas, recordando el enunciado orteguiano de *pensar es vivir*. Guanche no necesita del catalejo de Sergio y cuando visita el jardín de Epicuro no se detiene más de la cuenta, su norte es gestar ideas para enfrentarse a las circunstancias, sueña con una *nueva Cuba*, otra, la que —por cierto— le corresponde diseñar a su generación y convertirla en aspiración y realidad; su accionar se muestra, por lo tanto, desde el compromiso y la intensa vivencialidad del presente.

En *La verdad no se ensaya* el lector puede vislumbrar algunos de los rasgos de ese proyecto generacional y no puede menos que entusiasmarse con el mismo; en él se amalgaman los frutos de sólidos basamentos marxistas, los impulsos gramscianos y el febril y especulativo pensamiento de los jóvenes de su generación. Leyéndolo uno confirma la conciencia de que a las consignas vacías, nada ni nadie puede dotarlas de contenido.

Es un libro que obviamente se enemista del pensamiento “consignero”, el que aún se utiliza, con insistencia, para disciplinar a la juventud, adentrarse en el grosor de lo mejor y más avanzado de la cultura occidental y, desde ahí, examinar la realidad cubana. De manera que los postulados críticos aparecen por doquier para negar enunciados que en un momento fueron recibidos más por obediencia e ignorancia que por conciencia, tales como la asunción de la ideología única como programa de gobierno o la percepción de la Revolución como un absoluto, quizá en aproximación a una idea que siempre me ha parecido interesante: no es viable gobernar en nombre de la historia.

El libro también enarbola un credo que se sostiene sobre coordenadas complejas, como el insoslayable deseo de justicia social, la necesidad de la utopía y del pluralismo político, la importancia de la independencia personal, el necesario antiimperialismo, la diversidad civilizatoria, el fortalecimiento legal y constitucional que proteja los intereses de los ciudadanos, la democracia auténtica y la estimulación y transparencia de los debates de ideas, la delimitación entre socialismo y estatización, en fin, todo lo que apunte a robustecer lo que en el prólogo de la edición chilena se denomina como republicanismo socialista.

En nuestra sociedad se están llevando a cabo en el presente algunas discusiones y polémicas de sana raíz ciudadana —debates impensables hace una década atrás— lo cual indica que afortunadamente los cambios a los que estamos obligados como nación no se darán exclusivamente en los predios de la economía.

El Centro Cultural Criterios, el Centro Martin Luther King, las revistas *Temas* y *Espacio Laical*, el CENESEX, el instituto Juan Marinello, entre otras instituciones y entidades, más la muy incipiente blogosfera local, están provocando tales discusiones que concitan numerosas ideas sobre esas transformaciones que deben operarse en diferentes zonas del tejido social; en los mismos, la inteligencia y la pasión de Julio César han tenido siempre papeles protagónicos. Esa conducta ética me recuerda aquella idea de José Martí de que *pensar es servir*, que adquiere hoy una enorme relevancia.

Del texto de una canción de Baby Lores sobre esa verdad que en mi criterio siempre ha de ser *rashomoniana*, a la frase de Celia Cruz de que *sin clave no hay son*, transcurre el primero de los ensayos del libro —para mi gusto el más disfrutable— y de estas especulaciones Guanche extrae una certeza: «Encontrar *las claves* para no perder *las llaves* de la nación será un desafío en el futuro».

También sobresale en el volumen «El santo derecho a la herejía. La idea del socialismo cubano en Raúl Roa de 1935 a 1958» pensamiento virtualmente desconocido hasta la publicación de una compilación de textos de Raúl Roa García prologada por el propio Julio César Guanche (sin olvidar que en los últimos años algunas editoriales cubanas reeditaron viejos textos de Roa).

Plagado de originales interpretaciones y de algunos llamados de alerta sobre prácticas políticas actuales en el país, este ensayo es una joya analítica sobre el desmelenado y agudo pensar de un «socialista por la libre», es decir, sin filiación partidista antes de 1959 —como al mismo Roa le gustaba llamarse—pero que supo aunar en un ancho y abierto abanico, como se hace constar en el estudio, lo mismo el firme antiestalinismo que la ponderación de brillantes pensadores liberales.

De igual forma, el prólogo de *La verdad no se ensaya*, de Juan Valdés Paz, es un texto que examina a fondo las peculiaridades de dicho sistema y que subraya la escasez crónica de este tipo de estudios en nuestra academia. Según Valdés Paz, las ciencias políticas son las más atrasadas de las ciencias sociales en Cuba, lo que Guancho analiza con profundidad y ofrece sus propias opiniones.

Otro ensayo que aparece en este libro se refiere a la participación ciudadana en el Estado cubano, cuyo objeto de análisis no puede ser más urgente. Jurista de formación, el autor despliega todos sus recursos teóricos y la agudeza de su mirada para hundir el bisturí en una anatomía desgastada y débil. No es un secreto para nadie que el denominado Poder Popular no rinde culto a su nombre, es decir, ni es poder estricto sensu, ni es popular, si atendemos a las deformaciones estructurales y la pobre calidad de la participación de los ciudadanos. Guancho estima, y es de atender su propuesta:

[...] para un mayor desarrollo democrático, el Estado cubano necesita convertirse en un actor de importancia decisiva, mas no el único, en la construcción política. Es preciso construir poder desde *lugares* diferentes: Estado, esfera pública, grupos sociales, organizaciones de masas, agrupaciones ciudadanas [...]

Una vez más en este interesante y provocador libro, para conocer mejor nuestra realidad sociopolítica, el ensayista se esmera no solo en describir y teorizar sino en ofrecer pautas para la acción. Guancho no pontifica, piensa. El pensador-escritor no dispone más que de su palabra para hacerse escuchar en el concierto de voces de la sociedad, sin embargo ahí radica su fuerza solitaria:

habla, ejerce el criterio, exhibe su conocimiento, critica, discute, sugiere; todo está en que sea atendido debidamente.

Recomiendo a los interesados por nuestro futuro, y el no menos apremiante presente, la lectura de *La verdad no se ensaya*, lo considero un libro cardinal para iluminar las actuales circunstancias.

Casa de las Américas, 1 de marzo de 2013

## Pensar es servir<sup>1</sup>

Por Pablo Salvat B.<sup>2</sup>

*Ahora abro los ojos y recuerdo, brilla y se apaga,  
eléctrica y oscura, con alegría y padecimientos,  
la historia amarga y mágica de Cuba.  
Pasaron años como pasan peces  
por el azul del mar y su dulzura..  
Pablo Neruda*

*Primero.* La política está de vuelta en todo el Continente y, junto con ello, la discusión en torno a sus límites, significados, posibilidades. Vivimos hoy una suerte de paradoja en el espacio del imaginario político globalizado: por un lado, tenemos la adhesión hacia el ideal democrático, conjugado por todos los actores en la escena pública; por el otro, perplejidad y descrédito de la marcha fáctica de la política dicha democrática. Cuando una situación así se presenta, y no solo en un país, entonces puede hablarse de

1 Prólogo a la edición chilena.

2 Doctor en Filosofía Política. Profesor titular del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Jesuita Alberto Hurtado de Chile.

que se está frente a una crisis de legitimidad, o dicho de otra forma, frente a un cuestionamiento de los discursos justificatorios esgrimidos para hacerla aceptable y creíble.

Todo esto en medio de un discurso que pretendió —caídos los socialismos históricos— que llegábamos entonces al final de la historia —la anhelada reconciliación final—, y que en adelante solo habría más de lo mismo: es decir, una alianza entre capitalismo financiero-tecnológico y algo de democracia liberal. Pero las crisis sucesivas, y en particular la última de 2008, los problemas muy serios que tenemos con la contaminación y el cambio climático, más la desafección ciudadana con las formas habituales de representación, han puesto de nuevo sobre el tapete la necesidad de interrogarse por la política que tenemos y la que tendríamos que tener. Para algunos, como la pensadora norteamericana Nancy Fraser, este nuevo contexto —a lo que habría que sumar el proceso globalizador y sus efectos— colocan los ingredientes de lo que da en llamar “condición postsocialista”. Este sería el enmarque práctico y reflexivo desde el cual tenemos que pensar hoy nuevos horizontes y alternativas de presente y futuro para nuestras sociedades y para la humanidad.

Los cambios que han ido ocurriendo a nivel mundial en los últimos treinta años afectan y ponen interrogantes y desafíos —en torno a las relaciones entre política, economía, cultura y democracia—, al conjunto de países del globo, y, por tanto, inciden y afectan también el devenir de la hermosa isla de Cuba.

*Segundo.* Con sus logros, problemas y desafíos, no podemos dejar de tomar en cuenta el hecho que Cuba representa la única experiencia socialista en Occidente, entendida como modelo alternativo al capitalismo, no obstante los logros de la socialdemocracia escandinava. Y esta situación, como puede preverse, no es un asunto de menor cuantía. En particular, si tomamos en cuenta el bloqueo que ha ejercido EE.UU. sobre la Isla, y la desaparición de sus socios en el Este de Europa. A pesar de todo, el pueblo cubano, orgulloso de su nación, resiste. Todos estos ingredientes hacen desde ya valioso y pertinente —en particular para nosotros, situados al final del continente, entre mar y cordillera y afectados

por un neo-liberalismo de singular crudeza— conocer, reflexionar, debatir en torno a los rumbos y destino de una de las revoluciones independentistas y nacionalistas más importantes de nuestra América.

Sin embargo, no es fácil hablar, escribir, debatir sobre esta revolución. No existen en nuestras librerías muchos estudios serios —como el aquí presentamos—, sobre la Isla. Dificultad acrecentada después del Golpe de Estado cívico-militar de 1973 en Chile, que reorientó en buena medida el estado de ánimo de nuestra opinión pública y clausuró los espacios comunes de deliberación, con el descrédito contra toda pretensión de republicanismo, democratismo, soberanía popular e ideario socialista y/o comunista. Todos esos ideales e ideologías fueron puestos bajo el imperio de la noche, donde todas esas pretensiones pasaron entonces a tener el mismo color.

Hay lazos que nos hermanan con esa Isla que vienen de muy atrás. Por ejemplo, es desconocida en general la cooperación que muchos chilenos dieron en la búsqueda de la independencia de los cubanos frente al dominio de los españoles.

En esa lucha participaron nombres destacados como el de Benjamín Vicuña Mackenna (también el sacerdote Ricardo Elizari López, el teniente Juan Adolfo Brunet, entre otros). Al mismo tiempo, no puede dejarse de lado la solidaridad de esa Isla para con muchos chilenos y chilenas que debieron partir al exilio en años duros. A pesar de todo esto, y a los largos años de lazos diplomáticos entre ambas naciones, hay poca información, conocimiento y debate en torno a los avatares históricos de la permanente búsqueda de los isleños por lograr su plena autonomía e independencia de poderes foráneos, con el objeto de recuperar y asentar la dignidad y la libertad en el manejo de sus propios asuntos y destino como nación. Unos avatares, una flecha en el tiempo que cruza toda su historia y territorio hasta el día de hoy: desde la revolución de 1895 con José Martí a la cabeza, pasando por la ocupación militar americana (1899- 1902), la revolución de 1935 y la Constitución del 40, hasta la revolución de 1959 y después, el camino hacia el socialismo.

Camino que hoy —a la luz de los cambios globales y los propios límites, errores o deficiencias—, está siendo reevaluado en distintas instancias del país, en busca de una reinvención y redefinición autóctona del proyecto socialista asumido durante estos años a la fecha.

*Tercero.* Este proceso histórico-político y cultural revolucionario suscita fuertes pasiones, muchas veces encontradas, y no deja siempre espacio para una reflexión informada, más sosegada, compleja y crítica a la vez. Por todos estos motivos es un privilegio para nosotros poder dar a conocer en Chile los textos aquí reunidos del filósofo, constitucionalista, politólogo, historiador y ensayista Julio César Guanche. Su escritura, formación teórica y compromiso es un mentís a quienes sostienen la inexistencia de nuevas generaciones intelectuales en la Isla. Pero no se trata tampoco de un intelectual más. Al decir de Juan Valdés Paz (uno de los sociólogos más importantes de Cuba), estamos ante uno de los pensadores cubanos más destacados de su generación y uno de los renovadores del pensamiento político y jurídico en su país. Estos textos —que van entre el 2009 y el 2011—, representan un esfuerzo del autor por pensar en clave de una comprensión transformadora de la realidad, las conexiones entre política, derecho, socialismo y democracia en Cuba, situando ese esfuerzo siempre en una adecuada contextualización socio histórica. A Guanche le interesa en particular —entre otros temas—, estudiar el pensamiento político cubano que va desde los años 1930 a los inicios de la revolución, en función de: por un lado, indagar en las nociones de socialismo existentes en Cuba hacia 1959, para entender cómo fue configurándose el pensamiento socialista cubano; por el otro, explorar en qué medida los proyectos y procesos del pasado pueden tener un lugar en el futuro de la isla.

Según él mismo lo expresa, se trata de confrontar, desde la historia cubana, comportamientos políticos, corrientes ideológicas y filosóficas que pueden contribuir con salidas hacia el porvenir. Todo ello —continúa Guanche—, “para examinar qué posibilidades tuvieron en Cuba, cuál fue la naturaleza de sus desvíos, cuál el límites de sus posibilidades y de sus imposibilidades, para tratar de

comprender también el devenir cubano después del 59, y cómo aún esa historia puede iluminar dimensiones del presente”. Por cierto Julio César Guanche no habla desde la neutralidad valorativa. Sus textos no son meramente ejercicios intelectuales, sino que reflejan tomas de posición frente a los temas que trata. Escribe desde lo que puede llamarse un republicanismo socialista o un socialismo “fraternal”, y un claro anticapitalismo. Al mismo tiempo toma en cuenta los costos del dogmatismo y el burocratismo.

*Cuarto.* El imaginario de la Revolución es hoy motivo de disputa en la isla. En verdad, ningún proceso de transformación es un plácido viaje hacia lo nuevo y desconocido. Ningún proceso de transformación por lo mismo se da en medio de la unanimidad y uniformidad completas. Menos cuando tiene que acompasarse de algún modo con los desafíos nuevos del mundo externo.

La Revolución cubana ha pasado por distintas etapas y momentos. Desde sus primeros años de tanteo y experimentación, la década de socialismo entre 1976 y 1985, el proceso de rectificación y, después de 1989, la etapa más dura, el llamado Período Especial, hasta el presente. No podemos aquí reconstruir esta dinámica histórica. Particular interés suscitarán los trabajos aquí presentados dado el momento actual; un momento de autoevaluación crítica de su experiencia de socialismo y de debates desde abajo y desde arriba en torno a cuáles deben ser los caminos a seguir hacia el futuro.

En estos más de cincuenta años de Revolución encontramos hitos como la retirada de los socialismos históricos, la expansión global y agresiva de un capitalismo de las finanzas; nuevas tecnologías de la producción y la comunicación, debilitamiento de los Estados nacionales, nuevas reivindicaciones ligadas a lo étnico-identitario y lo diverso. En fin, no pocas cosas. En ese contexto es que en el 2010 el partido y la sociedad cubana han emprendido un proceso de reformas (ligadas al VI Congreso del PCC), en buena medida, económicas, pero que, evidentemente, desbordan en sus posibilidades de comprensión y realización hacia lo político-cultural y hacia lo jurídico-institucional. Por cierto, estos análisis críticos y discusiones no siempre son bien calibrados desde la

lejanía. Muchas veces se los juzga como expresando una ruptura del consenso respecto a la Revolución y la independencia nacional, y con ello se equivoca el diagnóstico.

En buena parte de la sociedad cubana se observa un esfuerzo por superar prácticas e ideas que no funcionan, en la economía, en el gobierno, en el Estado; por mejorar y modificar hábitos y modos de operar cotidianos que no honran la permanente búsqueda de una sociedad más digna, justa e igualitaria.

Comparto con Guanche uno de sus enunciados basales desde los que reflexiona sobre los cambios actuales y el futuro deseable para la Isla: no hay socialismo sin democracia, pero también, a la inversa, no hay democracia real sin socialismo. El aporte de nuestro autor se conecta y es fiel con la herencia martiana: “trincheras de ideas valen más que trincheras de piedra. No hay proa que taje una nube de ideas”. Pero quizá lo que mejor refleje su espíritu es el dicho martiano que encabeza estas notas: “pensar es servir”. Lo cual, para los tiempos que corren, no es poca cosa.

Por último, agradecemos a Julio César Guanche que sus escritos nos permitan inaugurar la Colección de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de nuestro Departamento, junto con Ediciones Universidad Alberto Hurtado. Somos tributarios del profesionalismo del equipo que encabezan Alejandra Stevenson y Beatriz García-Huidobro, y de la decisión de nuestro Consejo Departamental de apostar a la difusión de obras donde la política, la democracia, las alternativas sociales y América Latina ocuparán un lugar de privilegio.

Octubre de 2012

## A MANERA DE EPÍLOGO

## FILOSOFÍA PARA PANADEROS Y PAN PARA FILÓSOFOS

Los textos incluidos en *La verdad no se ensaya* los escribí entre el 2009 y el 2012, me llevaron mucho trabajo y fueron el centro de lo que produje, intelectualmente, en los últimos cinco o seis años.

Estoy muy contento que esta vez mi libro se presente en Casa de las Américas porque desde que me convertí en “lector” siempre quise presentar aquí alguno de mis libros. Hoy también está Roberto Fernández Retamar, uno de mis maestros; y están ustedes que han desafiado la lluvia y lo han hecho como un deber de amistad y solidaridad.

Agradezco al Centro Martin Luther King, y a Joel Suárez; también a Ayuda Popular Noruega (APN) que colaboró con el financiamiento para la publicación del libro; a su equipo de realización: Elizabet Rodríguez, la editora y a Olmer Buchholz, el diseñador, y a las personas que trabajan en Casa.

Los textos de *La verdad no se ensaya* tienen varios ejes que dan una idea de cómo me represento su escritura y cómo los relaciono unos con otros. Uno de ellos es recuperar la pluralidad, diversidad y complejidad del pensamiento político cubano del siglo xx. Digo recuperar no porque no esté hecho, muchos lo han hecho, pero lo que uno ve cotidianamente, lo que aprecia en las escuelas, en la prensa, en la historia al uso, es un pensamiento que no se compadece con lo que verdaderamente ha sido el pensamiento cubano, con su valor no solo para Cuba sino también

para América Latina, con la calidad de sus autores, y con la cualidad de sus intenciones también. De modo que, colaborar con esa recuperación, esa pluralidad y esa diversidad fue uno de mis empeños.

Un segundo eje que trata de articular estos ensayos es la crítica a un marxismo que ha hecho mucho daño en Cuba. Lezama Lima decía que cabía en la chapa de una botella por pequeño y pobre. Ello tiene que ver con la influencia de la Unión Soviética en Cuba, que todavía hoy muchos no identifican. Se siguen repitiendo cosas que, sin embargo, vienen de allí y se siguen diciendo como si fueran propias del marxismo. Entonces hay una tarea de recuperación crítica del marxismo, para poder apreciar qué es lo revolucionario en ese pensamiento y de dónde proviene su atractivo, no es solo un pensamiento para la libertad sino que es sumamente. Las tradiciones marxistas son grandes monumentos intelectuales.

En dos de los cinco textos incluidos en el libro —escritos a cuatro manos con Julio Antonio Fernández Estrada— hay una interrogación sobre varios temas que hoy se mencionan en el discurso institucional cubano como si fuera lo más natural del mundo, lo más “marxista” y son, sin embargo, “una específica elaboración del marxismo soviético”. Sobre estos temas encontrarán los ensayos «Se acata pero... se cumple» y «Un socialismo de ley».

Señalo un tercer eje del libro, la reelaboración del nexo entre el socialismo y la democracia. Con ello quiero reelabora ambos conceptos: tanto la idea del socialismo y la idea de la democracia, como la relación entre ambos. Para eso sirve, y mucho, el pensamiento de Raúl Roa.

Para nombrar otro de los ejes me permito utilizar el título del libro *Robespierre, una política de la filosofía* de Georges Labica. Hay que hacer una política de la filosofía; no se trata de considerar la política por una parte y la filosofía por la otra, sino a esta última como una intervención política —que es también una intervención intelectual— como una labor de filosofía política que supone, al mismo tiempo, una política de esa filosofía.

He concebido los textos como ensayos, en la tradición del ensayo cubano, sin renunciar a las obligaciones que plantea una literatura

de ideas, al cuidado no solo del lenguaje sino de la calidad de las asociaciones, de las imágenes, de las ideas que se manejan.

Hace años un filósofo decía que era absurdo hacer filosofía para filósofos tanto como hacer pan para panaderos. Y lo que intento —como dice un amigo sobre sus propios escritos— es hacer filosofía para panaderos y pan para filósofos. Sería muy absurdo que este libro lo entendieran solamente los abogados, los historiadores, los filósofos y otros especialistas de estos temas. Si lo consigo ustedes lo juzgarán, pero es lo que intento. Planteármelo así es al menos un camino para avanzar en esa dirección.

Tengo un compromiso con la comunicación que supone que estamos interviniendo también políticamente; y para intervenir políticamente hay que comunicarse con la sociedad, y con los lectores.

Por otro lado este libro es una intervención política en este preciso contexto, no solamente en la política general sino en circunstancias muy específicas, como que estamos abocados a una reforma constitucional. Insisto, muchos de estos trabajos intentan tocar fondo, sobre todo porque hay una gran discusión pendiente de darse acerca de si lo que tenemos que hacer es un proceso constituyente —como se ha dado en América Latina en los procesos políticos más avanzados— o una reforma “utilitaria” en el sentido adjetival del término, algo que proceda quirúrgicamente para reformar algunos artículos de la Constitución —que es una manera de hacerlo—, o si encaramos esto a través de un proceso constituyente nacional, con todo lo que ello supone.

Esta intervención en la circunstancia concreta también es un compromiso de la escritura, es mi compromiso en particular en la forma de abordar los textos y la materia de pensamiento que estoy trabajando.

Digo esto porque a propósito del “surtidor de ideas”, al que se refiere Rafael Acosta de Arriba, recordaba una anécdota que he escuchado de los Minoristas: Rubén Martínez Villena, y otros, que por allá por los años veinte del siglo pasado, en un acto de *performance* —no se le diría así en esa época, pero se podría llamar de esa forma— tomaron varios de sus poemas vanguardistas de aquellos años maravillosos y se dirigieron a un lugar donde solía tomar café Gustavo Sánchez Galarraga, y en ese *performance* le

# ÍNDICE

TESORO ROJO / 7

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN / 11

## LA VERDAD NO SE ENSAYA

La verdad no se ensaya. Revolución,  
ideología y política en Cuba / 23

La cultura política revolucionaria / 25

La "nueva Cuba": el capital simbólico de la Revolución / 36

Ideología y revolución: el lugar del futuro / 48

## SE ACATA PERO... SE CUMPLE

Se acata pero... se cumple. Constitución,  
República y socialismo en Cuba / 65

La "desustanciación" del republicanismo liberal / 66

El relato de la "democracia socialista", según el "socialismo real" / 69

El poder constituyente en 1959: *el poder popular* / 71

El poder constituido en 1976: el "Estado popular" / 77

La reforma constitucional de 1992: refundar el socialismo / 81

Más poder, más popular: completar desde el  
pueblo el orden constitucional / 88

## UN SOCIALISMO DE LEY

Un socialismo de ley: en busca de un diálogo sobre el  
"constitucionalismo socialista" cubano en el 2010 / 99

El carácter normativo del Derecho / 100

La unidad de poder y la separación de funciones / 103

La representación política y el mandato imperativo / 105

El Estado socialista y la propiedad / 108

La dictadura del proletariado y el Estado socialista / 110

Ciudadanía, Estado socialista y derechos ciudadanos / 113

Hacia un nuevo constitucionalismo  
socialista: propuesta para Cuba / 117

Una declaración final / 129

lanzaron algunos de los poemas escritos por ellos y le dijeron: «Para que aprendas qué es poesía». Yo no intento hacer eso, ni siquiera con esa gestualidad, pero sí quiero discutir con el pensamiento más elevado de estos momentos, que exista, o por lo menos que yo conozca, en América Latina o en Occidente.

No creo que sea meritorio, necesario ni suficiente colocarme en un pequeño lugar, discutir con una pequeña comunidad nacional, o con cuatro colegas aquí o allá, sino tratar de abordar de frente, sin miedo intelectual y también sin miedo político, lo más elevado que se haya podido producir hasta el punto que uno logre conocerlo, y enfocarse en lo más complejo que uno encuentre, sin temor a encarar esa complejidad.

Lo que aparece en este texto soy yo mismo. Oscar Wilde decía que no se podía escribir una línea sin descubrirse. Aquí hay bastantes más líneas que una, con lo cual me descubro por completo.

A propósito, es muy curiosa la reacción de las personas ante temas como los que trata este libro y dicen: «¡Qué texto más controvertido, más polémico!». Son palabras que no dicen nada, solo marcan el territorio de que "esto es complicado". Y para evitar la frase "esto es complicado" todos y todas debemos trabajar para hacer que lo que se propone aquí sea algo completamente natural y no algo "complicado"; para poder intervenir en estas cosas desde una moralidad a la cual otro amigo periodista le gustaba llamar *moralidad de la libertad, de la justicia y de la dignidad*. Esas tres moralidades son las que intento seguir desde las páginas de *La verdad no se ensaya*, y con las cuales me siento a gusto.

Decía Roa, citando a Kant, que las cosas tenían precio y los hombres dignidad. Este libro es un ejercicio de dignidad y así lo vivo; es un ejercicio de dignidad intelectual, personal, y de búsqueda de una dignidad colectiva para todas y todos las cubanas y los cubanos.

## LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO CUBANO

La participación ciudadana en el Estado cubano / 137

La concepción republicana de la participación / 139

La participación directa de la ciudadanía en el Estado / 140

La participación indirecta de la ciudadanía  
en el Estado: el Poder Popular / 149

En conclusión... / 165

## EL SANTO DERECHO A LA HEREJÍA

El santo derecho a la herejía. La idea del socialismo  
cubano en Raúl Roa García de 1935 a 1958 / 171

La Revolución / 173

La democracia / 185

El socialismo / 194

El republicanismo / 201

Al final: la política del futuro / 208

## SURTIDOR DE IDEAS

A salvo de la superficialidad y el oportunismo. Pase de magia / 215

Julio Antonio Fernández Estrada

Van, y de que van van... / 217

Joel Suárez

Creo... que la verdad no se ensaya / 219

Elizabet Rodríguez Hernández

Sin catalejo, en busca de las claves del son / 222

Rafael Acosta de Arriba

Pensar es servir / 227

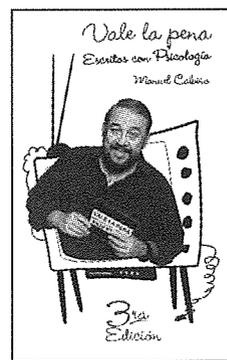
Pablo Salvat B.

## A MANERA DE EPÍLOGO

Filosofía para panaderos y pan para filósofos / 235

## EDITORIAL CAMINOS

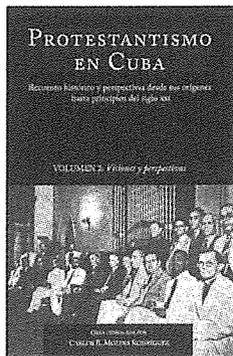
ÚLTIMAS PUBLICACIONES



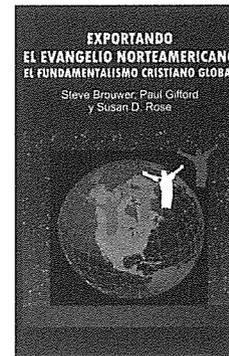
*Vale la pena*  
*Escritos con Psicología (Tercera edición)*  
Manuel Calviño



*Planeta indignado*  
*Ocupando el futuro*  
Josep Maria Antentas y Esther Vivas



*Protestantismo en Cuba*  
*Recuento histórico y perspectivas desde sus*  
*orígenes hasta principios del siglo XXI*  
Carlos R. Molina



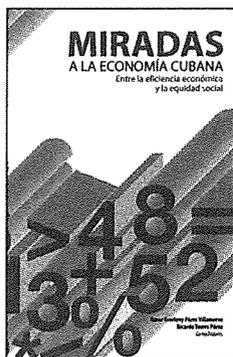
*Exportando el evangelio norteamericano*  
*El fundamentalismo cristiano global*  
Steve Brouwer, Paul Gifford y Susan D. Rose



*Encontrar la propia voz*  
*Obras y autoras relevantes del*  
*protestantismo en Cuba (1902-1959)*  
Beatriz Ferreiro



*Psicodrama en Cuba*  
*Experiencias, vivencias, sentidos*  
Colectivo de autores



*Miradas a la economía cubana  
Entre la eficiencia económica  
y la equidad social*  
Omar Everleny Pérez y Ricardo Torres  
Compiladores



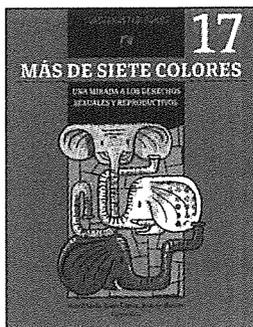
*Cuadernos 03. Comunicación Popular  
La mirada de nuestros ojos  
Una aproximación al  
audiovisual participativo*  
Marcel Lueiro  
Compilador



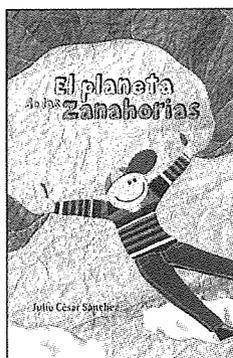
*Cuaderno de solidaridad 6  
Desafíos para cambiar la vida  
Economía popular y solidaria*  
Carla López  
Compiladora



*Un tejido de muchos puntos  
Compilación de Educación popular ambiental*  
Betty Hernández y Rosa Pablos de la Rosa  
Compiladoras



*Cuaderno Teológico 17*  
*Más de siete colores*  
*Una mirada a los derechos sexuales y reproductivos*  
Alicia D. Sevilla, Elaine Estévez  
y Yordanys Martínez  
Compiladoras



*El planeta de las Zanahorias*  
Julio César Sánchez